

MUNICIPIO DE A L M A N S A

---

PROVINCIA DE A L B A C E T E

AÑO DE 1.993

---

L I B R O   D E   A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

---

**DILIGENCIA DE APERTURA.**- Este libro, compuesto de ciento quince folios (115), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A 736001 a 736115, inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO EN 1.993, comenzando con la sesión correspondiente al mes de febrero, al no convocarse la sesión del mes de enero con motivo de las Fiestas Navideñas.

Los folios de la Serie CLM-A 736092 y CLM-A 736093 han quedado inutilizados con motivo de su transcripción, incorporándose al final del presente libro.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Callado García

Fdo.: Juan Delegado y Peris

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1.993.-**

=====

**A S I S T E N T E S :**

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D <sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día CINCO de FEBRERO de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reu- nieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miem- bros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convoca- da.  No asistió a la sesión, ha- biéndose excusado, Dña. María Dolores Clemente Milán. Se ausentan y reincor- poran a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los mo- mentos en que se indican en el Acta.  Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocato- ria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
--	--

Antes de empezar la sesión, el Sr. Alcalde, expone las razones de modificar el Orden del Día. El punto núm. 12 solo se tratará la denominación de calles del Polígono Industrial, dejando pendiente los nombres de las calles en el Sector núm. 2 del S.U.P.

Igualmente anuncia que los puntos 15 y 16 quedan sobre la mesa, según se ha tratado en la Junta de Portavoces, y con el fin de lograr un consenso.

El Sr. Alcalde, antes de empezar formalmente la sesión, desea dejar constancia en acta, el sentimiento de esta Corporación y su condolencia a la familia por el fallecimiento de D. Bernardo Laosa López, Encargado General de la Unidad de Mantenimiento de este Ayuntamiento. Reconociendo sus

servicios prestados y predisposición al mismo en todo momento, los cuales se confirmarán formalmente con posterioridad.

"1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES. FECHAS 4 Y 21 DE DICIEMBRE DE 1.992.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone la subsanación de un error numérico cuando se trata en el Orden del Día de la sesión de fecha 4 de diciembre de 1992, "Contratación de una Operación de Tesorería", en cuya Acta figura "1,20% nominal anual de comisión de apertura", cuando es "1,25% nominal anual de comisión de apertura".

No habiendo advertencia legal por el Sr. Secretario, es aceptada por asentimiento la enmienda observada.

En consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada por unanimidad la modificación indicada."

En este momento, se incorpora a la sesión D. Miguel Francés Cuenca del Grupo Popular.

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS. DEL NÚM. 2.011 AL 2.216 DE 1.992, Y DEL NÚM. 1 AL 50 DE 1.993.- Se procede a dar cuenta de los Decretos referidos, y en especial de los números 84, 85, 86, 87 y 88, que resultan ser del siguiente tenor:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 84:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y con aplicación de los artículos 43, 44 y 116 del R.O.F. y los concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, he decidido:

Primero.- Delegar con carácter especial al Sr. Concejal D. Fernando Fernández Madruga, cuanto se refiere a la materia de "Limpieza Viaria y Recogida de Basuras". Abarcando la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Revocando el Decreto núm. 1.095 de fecha 25-6-91 en cuanto afecta a esta Delegación, con agradecimiento de los servicios prestados a D. Daniel Cuenca Gandía.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta resolución y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión del mismo. Sin perjuicio de la preceptiva publicidad.

Tercero.- Que se notifique al interesado con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a las Unidades Administrativas correspondientes.

Almansa, a 3 de febrero de 1993. El Alcalde \*\*\*

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 85:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y con aplicación de los artículos 43, 44 y 116 del R.O.F. y los concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, he decidido:

Primero.- Delegar con carácter especial al Sr. Concejal D. Daniel Cuenca Gandía cuanto se refiere a la materia de "Mercado Municipal de Abastos". Abarcando la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Revocando el Decreto 1.596 de fecha 24-9-92, en cuanto afecta a esta Delegación, con agradecimiento de los servicios prestados por D. Fernando Fernández Madruga.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta resolución y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión del mismo. Sin perjuicio de la preceptiva publicidad.

Tercero.- Que se notifique a los interesados con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a las Unidades Administrativas correspondientes.

Almansa, a 3 de febrero de 1993. El Alcalde. \*\*\*

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 86:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y con aplicación de los artículos 41.17, 43.3, 44 y 116 del R.O.F. y los concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, he decidido:

Primero.- Delegar con carácter genérico a la Sra. Concejala Dña. Amparo Garijo López, cuánto se refiere a la materia que afecta a la "Mujer" en su promoción y realización sobre la igualdad social, asociacionismo y participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social. Abarcando la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Segundo.- Sirviendo la propuesta de resolución de esta Concejala Delegada de la "Mujer" como autorización y ejecución propia para disponer gastos por la cantidad de hasta cincuenta mil pesetas con cargo a la partida afectada a los fines ya indicados del Presupuesto General Municipal.

Tercero.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta resolución y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión del mismo. Sin perjuicio de la preceptiva publicidad.

Cuarto.- Que se notifique al interesado con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a las Unidades Administrativas correspondientes.

Almansa, a 3 de febrero de 1993. El Alcalde. \*\*\*

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 87:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y con aplicación de los artículos 43, 44 y 116 del R.O.F. y los concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, he decidido:

Primero.- Delegar con carácter especial al Sr. Concejala D. Fernando Fernández Madruga, cuanto se refiere a la materia de "Parques y Jardines". Abarcando la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Revocando el Decreto 1.975 de fecha 13-11-91, en cuanto afecta a esta Delegación de Jardines, con agradecimiento de los servicios prestados por D. Miguel Alcocel Arnedo.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta resolución y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión del mismo. Sin perjuicio de la preceptiva publicidad.

Tercero.- Que se notifique a los interesados con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a las Unidades Administrativas correspondientes.

Almansa, a 3 de febrero de 1993. El Alcalde \*\*\*.

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 88:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y con aplicación de los artículos 43, 44

y 116 del R.O.F. y los concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, he decidido:

Primero.- Delegar con carácter especial al Sr. Concejal D. Miguel Alcocel Arnedo, cuanto se refiere a la materia de "Matadero Municipal". Abarcando la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Revocando el Decreto núm. 1.596 de fecha 24-9-92, en cuanto afecta a esta Delegación, con agradecimiento de los servicios prestados por D. Fernando Fernández Madruga.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta resolución y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión del mismo. Sin perjuicio de la preceptiva publicidad.

Tercero.- Que se notifique a los interesados con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a las Unidades Administrativas correspondientes.

Almansa, a 3 de febrero de 1993. El Alcalde \*\*\*

### "3º.- DAR CUENTA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A COMISIONES INFORMATIVAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la nueva adscripción de representantes de su Grupo Político, quedando de la forma siguiente:

- En la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, será D. Fernando Fernández Madruga, cesando Dña. Amparo Garijo López.

- En la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, será Dña. Amparo Garijo López, cesando D. Fernando Fernández Madruga."

### "4º.- JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO. DESIGNACIÓN

DE VOCALES.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde y Presidente Acctal. de la Comisión de Montes, somete a la consideración del Pleno la propuesta de la citada Comisión sobre el nombramiento de los Vocales, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- La Comisión, de conformidad con el Real Decreto 1.344/92, de 6 de noviembre, regulador de la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, y su dictamen de 17 de diciembre último pasado, y vistas las propuestas efectuadas por ASASA y UPA, y la designación efectuada por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, propone al Pleno de la Corporación que designe los miembros de la Junta Pericial de Almansa, que a continuación se relacionan:

- Presidente: El Sr. Alcalde. Por imperativo legal.

- Vocales: D. Ricardo Cospedal Peinado. Titular.

D. Siro González Ortega. Suplente.

(Ambos en representación de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria).

- Dos representantes del sector agrario, elegidos directamente por el Pleno:

D. Antonio Sánchez Cantos. Titular.

D. Antonio Sánchez Navarro. Titular.

D. Jerónimo Gómez Menor. Suplente.

D. Francisco García Campos. Suplente.

- Dos previamente designados por las Organizaciones Profesionales Agrarias:

D. Lucas Delegido García. Titular.

D. Antonio Vizcaíno Soriano. Titular.

D. Juan Martínez Saez. Suplente.

D. Cayetano Denia Picazo. Suplente.

- Un técnico facultativo del Ayuntamiento:

D. Jorge Pérez Almendros. Titular.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario. \*\*\*

Dña. María Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que alguno de los designados, lo ha sido sin consultarle.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión mencionada."

"5°.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR CERÁMICA COLLADO S.A., CONTRA ACUERDO MUNICIPAL SOBRE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde y como Presidente Acctal. de la Comisión de Montes, en sesión celebrada el día 2 de febrero pasado, da cuenta del siguiente dictamen:

\*\*\* 2.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR "CERÁMICA COLLADO, S.A.", CONTRA EL RECURSO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE FIJACIÓN DE CANON Y AVALES.

Se da lectura al recurso interpuesto, en plazo hábil, que fundamenta: 1°) En que las canteras de Realenco y Casa del Aire son explotaciones finalizadas y que ya han sido restauradas, y que han efectuado ingresos a cuenta del canon correspondiente a los años 1.988 y 1.989, por importe de 800.000 ptas. 2) Que la superficie a explotar en Guarinos y Altos del Aire es inferior a la que consta en el proyecto presentado, por lo que piden la reducción correspondiente en el canon de explotación. 3°) Que se debe especificar qué terrenos son municipales y cuáles privados, a fin de que el canon sólo se exija por la explotación de los primeros. 4°) Que se debe aclarar el sistema a seguir en la restauración de las canteras explotadas para evitar gastos innecesarios. 5°) Que el método de cálculo del canon no es eficaz por cuanto son más los m<sup>3</sup> de materia estéril que de materia útil los que se extraen, y 6°) por último, ofrece la sustitución y restauración de los antiguos barreros y escombreras de la empresa en el Paraje Zucaña, si el Ayuntamiento accede a continuar una permuta paralizada años atrás, y manifiesta su intención de solicitar en el futuro la explotación de los terrenos que anteriormente disfrutó Cerámica Rodríguez.

Seguidamente se da cuenta del informe técnico emitido. De acuerdo con éste, y debatido suficientemente el tema, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto, por las siguientes razones 1ª) las canteras de Realenco y Casa del Aire no han sido autorizadas aún por el organismo medio ambiental competente, y la restauración no ha sido ejecutada en su totalidad en el modo que en su día se ordenó, y en cuanto al canon, se han hecho ingresos a cuenta, por lo que falta liquidar la totalidad de lo exigido con la deducción de dichas entregas; 2ª) Porque el cálculo, tanto del canon como de los avales a constituir por restauración, se han hecho teniendo en cuenta los datos aportados por la empresa recurrente y en concreto los proyectos técnicos presentados; 3ª) Porque la superficie a ocupar, en terrenos municipales o de particulares, debe especificarla la solicitante, contando en todo caso, con los datos obrantes en las Oficinas municipales.

2.- En cuanto al ofrecimiento de restauración de los barreros y escombreras de Zucaña, y la pretensión de continuar la permuta de terrenos iniciada en su día, que acepte la restitución y restauración y que deberá concretar la empresa solicitante qué terrenos de titularidad municipal pretende, pues los datos obrantes en la Oficina Técnica municipal no coinciden con los manifestados por ella, y cuáles ofrecerá al Ayuntamiento, y cuando esto ocurra, se negociará dicha permuta en los términos legales pertinentes. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta dictaminada por la cita-

da Comisión de Montes, en sus propios términos y redacción, y en consecuencia queda desestimado el recurso."

#### 6º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

"6.1.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, da cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Montes, en sesión de fecha 2 de febrero pasado, y que textualmente dice:

##### \*\*\* 3.- INFORME SOBRE RESOLUCIÓN ADOPTADA POR MOTIVOS DE URGENCIA

SOBRE RECLAMACIÓN Nº 70 DE PARCELAS INCLUIDAS EN EL MONTE Nº 70 DE LOS DE U.P.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 34, de 18-1-1993, en el que se informa favorablemente, con determinadas condiciones, la reclamación planteada, y que se adoptó urgentemente, por haber sido emplazado el Ayuntamiento por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Albacete, al haberse planteado ya por vía judicial, y se hace constar, según información verbal, se había allanado la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Detallado suficientemente la resolución adoptada, la Comisión informa favorablemente por unanimidad, y propone al Pleno de la Corporación su ratificación. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado ratificado por unanimidad el Decreto nº 34 de 18-1-93."

"6.2.- Se da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión de Urbanismo de fecha 1 de febrero pasado y que consta:

##### \*\*\* 8.4.- La Comisión queda enterada del emplazamiento hecho a este

Ayuntamiento en autos nº 01/0000068/1993 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección Primera, instados por D. Gabriel Parra Sánchez contra el Ayuntamiento por denegación de licencia urbanística, y propone al Pleno de la Corporación que ordene la remisión del expediente administrativo y designe al Letrado D. Juan Hernández López para la defensa de los intereses municipales. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción, quedando en consecuencia designado Letrado D. Juan Hernández López."

#### 7º.- HOJAS DE APRECIO PRESENTADAS POR PROPIETARIOS DE TERRENOS DEL

SECTOR Nº 1 DEL S.U.P. VALORACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, pone de manifiesto el dictamen de la mencionada Comisión, en sesión de fecha 1 de febrero pasado, y que textualmente dice:

##### \*\*\* 8.5.- La Comisión queda enterada de las hojas de aprecio presen-

tadas por D. Luis Cuesta Martínez y por D. Antonio Hernández de la Asunción en expediente expropiatorio de terrenos incluidos en el Sector nº 1 del S.U.P., y de las que se dió traslado a la Junta de Compensación del Sector, y de las hojas presentadas por ésta, en las que rechaza las valoraciones de los interesados, y en las que valoran los bienes de D. Luis Cuesta Martínez en un total de 6.758.909'55 pesetas, como se detalla en la propia hoja, y los de D. Antonio Hernández de la Asunción en 1.509.669 pesetas en total, según el detalle expresado en la hoja. La Comisión propone al Pleno de la Corporación que rechace las valoraciones efectuadas por los interesados, y trasladar las valoraciones efectuadas por la Junta de Compensación a los interesados, para que a su vez las acepten o rechacen en el plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley de Expropiación Forzosa. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"8°.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR PROPIETARIOS DE TERRENOS A EXPROPIAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES ENTRE EL ALIVIADERO Y LA DEPURADORA. RESOLUCIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno la propuesta dictaminada en sesión de la citada Comisión en fecha 1 de febrero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- El Sr. Presidente da cuenta de que publicada la relación provisional de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de un Emisario de aguas residuales entre el Aliviadero y la Depuradora, y notificada a los interesados, se han presentado alegaciones por D. Luis Cuesta Martínez, en el sentido de ser titular de terrenos, en lugar de Dña. Ana Martínez Caballero, lo que acredita, por D. Agustín García García, alegando que la superficie a expropiar de su finca es de 56 m2. y no 52, aparte de pedir se acondicione un puente existente y la indemnización de un cauce de su propiedad, y por Dña. Teresa Ruano Ruano alegando que la superficie a ocupar de su finca es de 1.450 m2. y no 664 m2. que figuran en la relación hecha pública, y da cuenta del informe favorable a la estimación de estas alegaciones, así como a las rectificaciones que se deben producir en cuanto a la titularidad de varias parcelas en base a las reclamaciones obrantes en el expediente y comparencias ante el Ayuntamiento, excepto las efectuadas por D. Pedro José Duro Megías y Dña. Mª. Pilar Cebrián López, por no haberse constatado qué bienes de su propiedad serán afectados por la expropiación.

Visto esto, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

1°. Que estime las alegaciones presentadas por D. Luis Cuesta Martínez, D. Agustín García García y Dña. Teresa Ruano Ruano, en el sentido de rectificar la titularidad en cuanto al 1°, y las superficies en los 2 últimos.

2°. Que apruebe una relación definitiva de bienes y derechos afectados por la ejecución de un emisario de aguas residuales desde el Aliviadero a la Depuradora, incorporando las rectificaciones pertinentes, y la haga pública por los medios legales de aplicación, ordenando la notificación a los interesados.

3°. Que declare la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

4°. Que delegue en el Sr. Alcalde la ejecución material de los actos necesarios para llevar a buen término los acuerdos adoptados. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada, la propuesta citada y en sus propios términos de redacción, por once votos favorables del P.S.O.E. y C.D.S., tres en contra de I.U., y cuatro abstenciones del P.P. y Grupo Mixto."

"9°.- SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE URGENCIA EN LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES ENTRE EL ALIVIADERO Y LA DEPURADORA.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de la propuesta decidida en la citada Comisión, el día 1 de febrero del actual, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.2.- A instancia del Sr. Presidente, la Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación que solicite de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la declaración de urgente ocupación de los terre-



nos necesarios para la ejecución de las obras de construcción de un Emisario de Aguas residuales entre el Aliviadero y la Depuradora, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, y que faculte al Sr. Alcalde Presidente para ejecutar todos los actos necesarios para ello, hasta la consecución de lo pretendido. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por quince votos a favor del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y tres en contra de I.U., la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"10º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE URGENCIA EN LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CANAL EN EL PARAJE "LAS NORIAS".- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone cuanto se trató sobre este tema en la citada Comisión el día 1 de febrero del actual, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.- SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA QUE DECLARE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CANAL DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN EL PARAJE DE "LAS NORIAS".-

El Sr. Presidente informa de que obtenida la información necesaria para poder concretar los titulares de bienes y derechos afectados por la ejecución de estas obras, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación en 5 de febrero de 1.992 se ha formulado la relación provisional correspondiente, y dada la necesidad de que dicha obra se ejecute de la forma más rápida posible, para poder urbanizar el Sector nº 2 del S.U.P., resulta preciso adelantar al máximo los trámites legales. En virtud de ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que solicite de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de modificación del trazado del canal de recogida de aguas pluviales en el Paraje "Las Norias", de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, y que faculte al Sr. Alcalde Presidente para ejecutar todos los actos necesarios para ello, hasta la consecución de lo pretendido, una vez sea efectuada y notificada la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación, y que le faculte igualmente para resolver las reclamaciones y alegaciones que se presenten, y para formular dicha relación definitiva, previos los informes pertinentes. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que se ha tomado el acuerdo de aprobación por unanimidad, según el texto de la mencionada Comisión."

"11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CON CARGO AL F.R.A.M. PARA REHABILITACIÓN DE "LA CASA GRANDE".- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta dictaminada por la citada Comisión en sesión de fecha 1 de febrero de 1.993.

\*\*\* 6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CON CARGO AL F.R.A.M. PARA REHABILITACIÓN DE LA CASA GRANDE.-

El Sr. Presidente da cuenta de la Orden de 22 de enero de 1.993 de la Consejería de Administraciones Públicas convocando ayudas para la financiación de inversiones con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios en su parte específica, para el período 1.993-1.995. Seguidamente informa de la memoria presentada por el Arquitecto D. Eduardo Barceló de Torres sobre la rehabilitación y ampliación del Palacio de los Condes de Ci-

rat (Casa Grande), adquirida recientemente por el Ayuntamiento, para Casa Consistorial, y de su propuesta de que se solicite la ayuda señalada para la rehabilitación del Palacio, como primera fase, y su ampliación posterior, como segunda fase.

Sobre esto, solicita la Sra. Valmorisco Martín que se reserven todos los solares que son de propiedad municipal en la Plaza de Santa María para la ubicación de servicios municipales.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que se acoja a lo establecido en la Orden de 22 de enero de 1.993 de la Consejería de Administraciones Públicas, que convocó ayudas para la financiación de inversiones con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios en su parte específica, para el período 1.993-1.995.

2°.- Que el proyecto de inversión a incluir en el Plan correspondiente sea el de Rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat (Casa Grande), y su posterior ampliación, en las dos fases previstas en la memoria valorada elaborada por el Técnico encargado, y que fije los ejercicios en los que se han de ejecutar. \*\*\*

El Sr. Alcalde, explica las gestiones que ha realizado personalmente, resultando que del F.R.A.M. 1992-94, se reservó a este Ayuntamiento una subvención al solicitar la ayuda para el edificio de Casa Consistorial, al igual que a otros Ayuntamientos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que todo cuanto sea gestionar subvenciones, está bien y están de acuerdo.

Doña María del Carmen Valmorisco Martín, expone unas matizaciones, resaltando el costo total que puede ser muy elevado y por lo tanto hipotecar a futuras Corporaciones. Que en principio al ver el Informe de Bases, no se gana el espacio necesario y que el presupuesto indicado es muy pequeño. No estando de acuerdo con el Informe de Bases presentado, pero que votarán a favor.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta estar de acuerdo en que se trabaje más para conseguir más dinero, que el borrador del proyecto presentado da la sensación de no cumplir la función de un Ayuntamiento moderno y que convendría estudiarlo con más detenimiento.

El Sr. Alcalde, aclara algunas cuestiones que se han planteado durante la deliberación, sobre el encargo del proyecto, equipamiento de la zona y las distintas fases en la rehabilitación, ampliación y arreglos totales de uso.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión. Fijándose los ejercicios para el período previsto en la convocatoria, con la matización de la ayuda de 1.992, en cuyo caso el período sería de 1.992-1.994. Que la libre disponibilidad del inmueble donde se realice la obra es propiedad de este Ayuntamiento, estando libre de toda carga o gravamen."

"12°.- DESIGNACIÓN DE LAS CALLES COMPRENDIDAS EN EL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P. Y EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, 2ª FASE.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta de la mencionada Comisión, en sesión de fecha 1 de febrero de 1993, en relación solo con los nombres de calles en el Polígono Industrial, 2ª fase, dejando pendientes las del Sector núm. 2 del S.U.P.

Después de deliberar, se propone definitivamente los siguientes nombres en el Polígono Industrial, 2ª fase:

- Zapateros.
- Aparadoras.

- Tejares.
- Carpinteros.
- Labradores.
- Metalúrgicos.
- Panaderos.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad los citados nombres de vías públicas en el Polígono Industrial, 2ª fase, tal y como quedan señalados en el plano del expediente. Debiendo continuar los trámites de exposición al público durante el plazo de quince días a efectos meramente informativos."

### 13º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE DIVERSAS OBRAS.-

"13.1.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, da cuenta del dictamen emitido en sesión del día 1 de febrero, y que textualmente dice:

\*\*\* 8.1.- El Sr. Presidente da cuenta de la rectificación de la denominación del proyecto de desvío del camino de "Las Norias", de acuerdo con la auténtica finalidad del proyecto en cuestión. La Sra. Valmorisco Martín hace constar su voto contrario y pide que se traslade al Pleno de la Corporación, para la aprobación en su caso de la rectificación, en fin de obrar en consecuencia. La Comisión, con el voto contrario citado, y la abstención de Dña. Consuelo Selva, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la rectificación efectuada. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la ya mencionada Comisión y en su texto íntegro."

"13.2.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, explica la propuesta de la citada Comisión, de fecha 1 de febrero actual, y que textualmente dice:

\*\*\* 8.2.- Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la calles Miguel Angel Asturias, Caudete, Santa Teresa Jornet y conexión de viales a la Ctra. Nacional 430, redactado por D. Joaquín García Saez. También da cuenta de los informes emitidos, en los que se indica la necesidad de subsanar algunas deficiencias observadas. La Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1º. Que apruebe inicialmente el Proyecto de Urbanización, cuyo presupuesto de contrata es de 33.157.934 pesetas y el total de 34.882.146 pesetas, y orden su exposición pública como determina la legislación vigente.

2º Que ordene al Técnico redactor la subsanación de las deficiencias observadas antes de la aprobación definitiva.

3º. Que ordene el traslado del proyecto a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para su informe.

4º. Que ordene al Técnico redactor que redacte cuatro segregados del proyecto, de abastecimiento de aguas, alcantarillado, alumbrado y pavimentación, a fin de incluir el mencionado proyecto en el Plan Provincial de Cooperación para 1.993.

5º. Que subsanadas las deficiencias y concluida la exposición pública del Proyecto, lo entienda aprobado definitivamente si no se presentasen alegaciones u objeciones al mismo, finalizado el plazo de exposición. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en su propia redacción."

"14°.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 1.993.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, pone de manifiesto la propuesta dictaminada en sesión de fecha 1 de febrero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 8.3.- El Sr. Presidente da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial comunicando la inclusión del Municipio de Almansa en el Plan Provincial de Cooperación para 1.993, con cuatro obras, que son abastecimiento de aguas, alcantarillado, alumbrado y pavimentación, por un importe total, cada una de ellas de 9.000.000 de pesetas.

La Comisión, propone al Pleno de la Corporación:

1°. Aceptar la inclusión en el Plan Provincial para la realización de las obras determinadas, que serán las que constituyen el Proyecto de Urbanización de las calles Miguel Angel Asturias, Caudete, Santa Teresa Jornet y conexión a la Carretera Nacional 430, a presentar en los cuatro segregados correspondientes.

2°. Que solicite de la Exma. Diputación de Albacete la autorización pertinente para poder contratar las obras en cuestión el Ayuntamiento de Almansa, en un solo procedimiento y con adjudicación conjunta a un sólo contratista. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera su petición de que se hagan gestiones necesarias para conseguir una mayor atención de la Diputación en estos temas.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión citada y que respecto a la disponibilidad de terrenos está garantizada pues solo afecta a calles de Almansa."

"15°.- PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P.- La Presidencia confirma que el asunto quede pendiente sobre la mesa."

"16°.- PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL P.G.O.U.- La Presidencia confirma que el asunto quede pendiente sobre la mesa."

"17°.- OTRAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y DE MONTES.- Se da cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, dictaminada en sesión de fecha 1 de febrero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 7.1.- La Comisión, con la abstención de Dña. Consuelo Selva y Dña. Carmen Valmorisco, propone al Pleno de la Corporación que apruebe la solicitud de D. Honorio Iñiguez Ruano, para construir un edificio de B + I en la calle Montealegre núm. 5, de conformidad con lo previsto en la norma IV.2.4 del P.G.O.U., debiendo elaborar y presentar el preceptivo proyecto técnico antes de la concesión, en su caso, de la licencia urbanística. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos."

"18°.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL INSTADA POR D. DIEGO SÁNCHEZ CANTOS.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, Presidente Accidental de la Comisión Informativa de Montes, expone la propuesta de la citada Comisión, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1992, que textualmente dice:

\*\*\* 2.- INFORME SOBRE LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL NÚM. 156, INSTADA POR D. DIEGO SÁNCHEZ CANTOS.- Se da lectura a los informes técnicos y jurídicos emitidos, con el siguiente contenido:

'Datos de la Parcela.

Esta parcela refleja en la medición de I.C.O.N.A., una superficie de 13.000 m<sup>2</sup>, la cual es correcta y acorde con el título de propiedad presentado.

Catastralmente, la parcela es la número 5.108 del polígono 59, vieniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de cereal.

Los linderos actuales son:

Norte: Enclavado CIX.

Sur: Monte público.

Este: Camino público.

Oeste: Enclavado CIX.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas.'

'En relación con la reclamación administrativa, previa a la vía judicial, planteada por D. Diego Sánchez Cantos (156), sobre una parcela sita en el paraje del Secano, de la Dehesa Caparral, informo:

1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca en cuestión es de 6 de abril de 1.895, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada.

2.- Que la finca que reclama, la adquirió por compra a Dña. Belén Cuenca Cuenca en 13 de diciembre de 1.956, hace mas de treinta años.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada, por D. Antonio Gandía Cuenca, y haga llegar su informe a la Consejería de Agricultura para la resolución del expediente. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"19°.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL INSTADA POR D. ANTONIO GANDÍA CUENCA.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, Presidente Acc-tal. de la Comisión Informativa de Montes, expone la propuesta de la citada Comisión, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1992, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.- INFORME SOBRE LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL NÚM. 206, INSTADA POR D. ANTONIO GANDÍA CUENCA.- Se da cuenta de los informes técnicos y jurídicos emitidos con el siguiente contenido:

'Datos de la parcela.

Esta parcela refleja en la medición de I.C.O.N.A., una superficie de 7.909 m. Esta superficie es superior en 904 m. a la que figura en el título de propiedad presentado. No obstante esta parcela está rodeada de propiedades perfectamente definidas, al igual que lo están sus lindes, por lo que la superficie de la medición puede tomarse como válida con respecto a la de la escritura. Contando por supuesto que ésta no excede en demasía a la del título.

Catastralmente, la parcela es la número 5.013 del polígono 59, viniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de olivar, existiendo una casa de campo.

Los linderos actuales son:

Norte: Reclamación en trámite a nombre de Francisco del Valle García (R-140).

Sur: Juan de la Asunción Veliz (R-48 y P-17).

Este: Enclavado CIX, y camino particular de acceso.

Oeste: Francisco Ruano Megías (R-22).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas.'

'En relación con la reclamación administrativa, previa a la vía judicial, planteada por D. Antonio Gandía Cuenca (R-206), sobre una parcela sita en el paraje del Secano, de la Dehesa de Caparral, informo:

1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca en cuestión es de 27 de agosto de 1.875, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada.

2.- Que la finca que reclama, la adquirió por compra a D. Antonio Íñiguez Ruano en 2 de octubre de 1.989.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión.'

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada, por D. Antonio Gandía Cuenca, y haga llegar su informe a la Consejería de Agricultura para la resolución del expediente. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"20°.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL INSTADA POR D. CARLOS CUENCA LÓPEZ.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, Presidente Accidental de la Comisión Informativa de Montes, expone la propuesta de la citada Comisión, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1992, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.- INFORME SOBRE LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL NÚM. 216, INSTADA POR D. CARLOS CUENCA LÓPEZ.- Se da cuenta de los informes técnicos y jurídicos emitidos, con el siguiente contenido:

'Datos de la parcela.

Esta parcela refleja en la medición de I.C.O.N.A., una superficie de 13.246 m. Esta superficie es superior en 2.154 m. a la que figura en el título de propiedad presentado, por lo que dada la importante diferencia existente, la superficie reconocida debe de atenderse al título de propiedad. La parcela que refleja la medición, es suma de tres trozos lindantes y separados por pequeños ribazos de loma. Sumando el trozo mayor (10.078 m.), y el contiguo; da una superficie de 11.100 m. aproximadamente. Esta superficie es prácticamente idéntica a la que refleja el título de propiedad (11.092 m.), con lo que debe quedar suprimida de este reconocimiento el trozo de parcela que queda mas al sur, el cual por otra parte queda enclavado

entre la loma, por lo que se desprende que fue una mas o menos antigua roturación de montes.

Catastralmente, la parcela es la número 5.329 del polígono 60. El cultivo actual es de viña y almendros, figurando a nombre de José Cuenca Martínez.

Los linderos actuales son:

Norte: Monte público, con cultivo.

Sur: Monte público.

Este: Monte público con cultivo.

Oeste: Monte público con cultivo.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie solicitada según superficie del título de propiedad.'

'En relación con la reclamación administrativa, previa a la vía judicial, planteada por D. Carlos Cuenca López (R-216), sobre una parcela situada en el paraje de los Espetones, de la Dehesa de Caparral, informo:

1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como acredita con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca en cuestión es de 27 de noviembre de 1.866, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en la que dicha finca se encuentra situada.

2.- Que la finca que reclama, la adquirió por compra a Dña. Cecilia Cuenca Martínez, según se acredita en el Auto del Juzgado de Primera Instancia de Almansa, de 4 de noviembre de 1.978.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien con la salvedad hecha respecto a la superficie total.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida, siendo el órgano responsable el Pleno de la Corporación, sin que sea exigible una mayoría especial para esta decisión.'

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por D. Carlos Cuenca López, si bien la superficie total debe ser la indicada en el informe del técnico municipal, y que haga llegar su informe a la Consejería de Agricultura para la resolución del expediente. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"21º.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL INSTADA POR D. VICENTE MEGÍAS OLIVARES.- D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, Presidente Acc. tal. de la Comisión Informativa de Montes, expone la propuesta de la citada Comisión, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1992, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.- INFORME SOBRE RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL NÚM. 211, INSTADA POR D. VICENTE MEGÍAS OLIVARES.- Se da cuenta del informe técnico, con el siguiente contenido:

'Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el Paraje de las Fuentes, Dehesa de Caparral.

Datos de la parcela.

Esta parcela refleja en la medición de I.C.O.N.A., una superficie de 3.552 m/2. A esta superficie habría que descontar un total de 120 m/2,

como consecuencia de que su linde norte es una línea recta entre los vértices 4 y 5, y prácticamente perpendicular al linde este. De esta manera la superficie resultante suma un total de 3.432 m/2, la cual es bastante aproximada a la descrita en el título de propiedad.

Catastralmente, la parcela es la número 5.094 del polígono 58, viniendo a nombre de Ana María Cuenca Vizcaíno. El cultivo es de viña.

Los linderos actuales son:

Norte: Monte público.

Sur: Monte público.

Este: Camino.

Oeste: Monte público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas.'

Seguidamente se informa de los aspectos jurídicos del tema, que se concretan en:

'1.- Que el reclamante presenta una certificación registral relativa a la primera inscripción de dominio de la finca, que es en 9 de enero de 1.907, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en que está ubicada la parcela reclamada, pero no se hace referencia al titular registral actual, con lo cual es incompleta para los efectos que se persiguen.

2.- Que el título de propiedad del cual el reclamante presenta copia está extendido a favor de D. Joaquín Gil Martínez.

En consecuencia, el reclamante no acredita su derecho sobre la finca que reclama, y no se cumplen por ello los requisitos exigidos por este Ayuntamiento y la Administración Autonómica para su reconocimiento, por lo que la Corporación Municipal debería informar desfavorablemente la reclamación planteada.'

La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación núm. 211, planteada por D. Vicente Megías Olivares. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"22°.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL DE LAS TRABAJADORAS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS COMO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.- D. Álvaro González Gómez Presidente de la Comisión Informativa de Interior, expone lo tratado en la mencionada Comisión en sesión celebrada el día 1 de febrero del actual, y que textualmente dice:

\*\*\* 1.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS EN AYUDA A DOMICILIO.-

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión y Sr. Concejal Delegado de Personal D. Álvaro González Gómez, se da lectura a la reclamación presentada por Dña. Matilde Martí Ruano, Dña. Margarita Millán Conejero, Dña. Catalina Tárraga Jiménez, Dña. Soledad Jiménez Ramos, Dña. Antonia Marco García y Dña. Liduvina Formento Villanova en la que solicitan sean readmitidas como trabajadoras de este Ayuntamiento así como se les abone los salarios de tramitación hasta que se haga efectiva tal readmisión por considerar que las comunicaciones de cese efectuadas por el Ayuntamiento no se ajustan a derecho e implican unos despidos que consideran nulos, manifestando asimismo que no se ha puesto a su disposición las propuestas de finiquito para su comprobación.

A continuación se da lectura al informe jurídico elaborado por la sección de personal en el que se establece básicamente:

'Primero.- Que el Ayuntamiento de Almansa comunicó a las ahora reclamantes la finalización de los contratos en prácticas con ellas suscri-



tos, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 14.2 del Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación, que establece que "si llegados al término no hubiera denuncia por alguna de las partes, el contrato se considerará prorrogado tácitamente por tiempo indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación".

Segundo.- Que las comunicaciones realizadas se ajustan a lo dispuesto en la norma transcrita, en las que el Ayuntamiento comunicaba la finalización de una relación de carácter temporal, y que en modo alguno puede ser calificado como despido, sino una de las causas de extinción del contrato al amparo del art. 49.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.- Por lo que se refiere a las propuestas de finiquito para su comprobación por las actoras, el Ayuntamiento entregó las nóminas correspondientes al mes de diciembre en el que se liquidaron las cantidades pendientes con las actoras.'

D. Antonio Berenguer Megías, Presidente de la Junta de Personal, intervendrá para manifestar que ellos están con las trabajadoras. Consideran que aunque los contratos hayan finalizado el servicio sigue prestándose por el Ayuntamiento aunque sea de forma indirecta, con lo que no están de acuerdo ni desde el punto de vista económico, ya que de esta forma resulta más gravosa, ni desde el punto de vista social por cuanto que las empresas adjudicatarias del servicio van a utilizar contrataciones más precarias, con el consiguiente perjuicio tanto para los trabajadores/as como para los beneficiarios del servicio, que no hay que olvidar que son personas de la tercera edad; concluyendo su intervención con la afirmación de que la actuación del grupo de gobierno ha sido errónea en este asunto.

D. Ángel Santos, Sr. Concejales del C.D.S., pregunta si a las trabajadoras cuyos contratos finalizaron, se les ha ofrecido desde las empresas adjudicatarias del servicio la posibilidad de contratarlas. Lo que le es contestado afirmativamente por el Sr. Presidente, si bien por razones de índole económica no han admitido la oferta.

El Sr. Concejales de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez interviene para manifestar que su grupo tiene claro que estamos ante la privatización de un servicio público con trabajadores que ellos consideran fijos y por lo tanto su propuesta al Pleno es la de la estimación de las reclamaciones ya que están seguros de que habrá sentencia estimatoria en tal sentido y que irá acompañada de unas indemnizaciones, estando pues totalmente en desacuerdo con la postura del Grupo de Gobierno tanto desde el punto de vista económico, como social como de eficacia.

Tras lo expuesto e informado la Comisión con dos votos a favor de los señores Concejales del P.S.O.E. y dos votos en contra de los señores Concejales del C.D.S. e I.U., decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, propone al Pleno de la Corporación la desestimación de las reclamaciones previas en la vía administrativa, interpuestas por las solicitantes arriba mencionadas, por entenderse que con base en lo informado no existe despido alguno. \*\*\*

Se hace constar que anuncian su abstención en el debate y votación los Grupos Popular y Mixto.

D. Miguel Cuenca de I.U., manifiesta que a pesar de la aparente normalidad del informe técnico que consta en el expediente, viene a resultar de hecho una privatización, no teniendo presente los años de servicio del personal despedido y que se podrían tener los puestos de trabajo consolidados por la permanencia de los tres años. Solicitando del Pleno que se admita el recurso, pues ahora costará más dinero y luego más al tener seguramente que indemnizar. Solicitando al Pleno que la votación sea nominal a efec-

tos de responsabilidad en el pago del dinero y no cargarlo al Presupuesto Municipal.

D. Álvaro González, expone cuanto se hace constar en el dictamen jurídico, pues simplemente se ha tratado de una extinción de contrato.

D. Ángel Santos, Portavoz de C.D.S., reitera la filosofía del C.D.S. en términos generales sobre la privatización de servicios municipales. Que respecto a la privatización concreta de este servicio siempre se opusieron, pues están a favor de los trabajadores ya que de hecho viene a ser un despido lo de ahora.

D. Miguel Cuenca, de I.U., insiste en el criterio de su Grupo, resaltando la responsabilidad que deben asumir los que votan a favor.

D. Álvaro González, recuerda que el origen de estos puestos de trabajo y su anómala contratación inicial es desde 1984, y que también habría su responsabilidad.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que las circunstancias y condicionamientos no eran iguales a las actuales.

D. José Francisco del Campo, de I.U., indica que se intenta confundir la opinión y criterios en este tema. Que están en contra de privatizar este servicio y que lo que se está haciendo es un despido que costará mucho dinero al Ayuntamiento. No ajustándose el procedimiento al Derecho.

El Sr. Alcalde, aclara una vez mas que no se trata de una privatización. Que no hay el tipo de responsabilidad a la que están aduciendo, pues constan en el expediente los informes técnicos en el mismo sentido en que se propone la resolución y es una consecuencia lógica de aplicación concreta del Derecho.

Que respecto a la votación nominal solicitada por el Grupo de Izquierda Unida se pronunciará el Pleno. Verificada la votación ordinaria, da el siguiente resultado:

Votos a favor, cinco de I.U., C.D.S. y Grupo Mixto.

Votos en contra, trece del P.S.O.E. y P.P.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el resultado de la votación declara que la solicitud de la votación nominal ha sido rechazada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde declara que se procederá a la votación ordinaria sobre este Orden del Día.

Una vez verificada la votación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que se desestiman las reclamaciones presentadas por diez votos en contra del P.S.O.E., cuatro votos a favor de I.U. y C.D.S. y cuatro abstenciones del P.P. y Grupo Mixto, aprobando, en consecuencia, la propuesta de la citada Comisión."

"23°.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LAS TRABAJADORAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS.- D. Álvaro González Gómez Presidente de la Comisión Informativa de Interior da cuenta de la propuesta de resolución al Pleno dictaminada por la citada Comisión, en sesión de fecha 20 de enero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.- INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO AL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PLANTEADO POR DOS TRABAJADORAS MUNICIPALES.-

El Presidente de la Comisión informa que el pasado 8 de enero, las Monitoras de Educación Básica de Adultos, D<sup>a</sup> Pilar Sáez Villaescusa y D<sup>a</sup> Amparo Cuenca Tamarit presentaron un recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el que solicitan que se declare nula y sin efecto la Oferta Pública de Empleo de 1991 en lo referente a las dos plazas de Monitoras de Educación Básica de Adultos, así como la nulidad de la convocatoria del concurso-oposición libre convocado por el Ayuntamiento, para la contratación por tiempo indefinido de dos Monitores de Educación Básica de

Adultos, así como la nulidad de la convocatoria del concurso-oposición libre convocado por el Ayuntamiento, para la contratación por tiempo indefinido de dos Monitores de Educación Básico de Adultos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete del 13 de noviembre de 1992, y en el Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 1992.

A continuación se da lectura al informe de la Sección de Personal que dice:

Primero: Que los actos recurridos son: la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno de la Oferta Pública de Empleo para 1991, aprobada el 26-4-91 así como la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la contratación por tiempo indefinido de dos Monitoras de Educación Básica de Adultos, aprobación que tuvo lugar el 11-9-92 siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del 13-11-92.

Segundo: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 de la L.P.A. y 52 de la L.J.C.A., el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, a contar desde la notificación o publicación del acto, plazos que al haber sido rebasados ampliamente en los dos actos recurridos, únicamente cabe pronunciarse en cuanto a la inadmisibilidad del recurso interpuesto por recaer sobre actos firmes, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada por la reclamación, debiendo declarar por el contrario la firmeza de los actos objeto de impugnación.

A continuación los miembros de la Comisión empezaron a debatir la cuestión planteada tomando la palabra el representante de Izquierda Unida que propuso la admisión del recurso por la situación que puede llegar a producirse en el caso de que se siga adelante con el proceso selectivo convocado y que aprueben otras dos personas, considerando que las reclamantes han sido declaradas fijas por el Juzgado de lo Social, propuesta que es apoyada por los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Intervino a continuación el Sr. Santos proponiendo que se contemple la posibilidad de un voluntariado social en materia de Educación Básica de Adultos, siendo informado al efecto que las Monitoras de Educación Básica de Adultos se encargan de la formación y coordinación del citado programa. Añade el Sr. Santos que el Ayuntamiento, para que se encargue de realizar este programa de Educación Básica de Adultos, por ser de su competencia, para evitar, que en un futuro incluso estos voluntarios pueden reclamar al Ayuntamiento por supuestas vinculaciones laborales.

A continuación se procedió a votar sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del recurso de reposición planteado por las Monitoras de Educación Básica de Adultos, tras la cual los miembros de la Comisión de Interior proponen al Pleno la inadmisibilidad del recurso por cuatro votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E., y el del C.D.S., el voto en contra de I.U. y la abstención del P.P. \*\*\*

Durante la deliberación, D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., solicita quede el asunto sobre la mesa para un mejor estudio y coordinación en esta materia.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la propuesta de la citada Comisión, acordando en consecuencia la inadmisibilidad del recurso por diez votos a favor del P.S.O.E., cinco en contra de I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P."

"24º.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 EN LA RECLAMACIÓN PLANTEADA POR DOS TRABAJADORAS MUNICIPALES.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión de Interior, da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete en los autos seguidos

por Dña. Pilar Sáez Villaescusa y Dña. Amparo Cuenca Tamarit contra el Ayuntamiento de Almansa, declarándoles personal laboral fijo. Contra cuya Sentencia se va a interponer recurso de suplicación.

Quedando enterados los señores Concejales de la citada Sentencia."

"25°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- D. Álvaro González Gómez Presidente de la Comisión Informativa de Interior, da cuenta y somete a la consideración del Pleno la propuesta dictaminada en sesión de fecha 20 de enero pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 7.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE DOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-

Se da lectura al escrito de D. José Megías Almendros en el que solicita el reconocimiento de compatibilidad genérica para el ejercicio de actividades privadas, señalando igualmente que, en su momento se solicitará la oportuna compatibilidad específica. A continuación se da lectura al informe de Secretaría que dice:

Primero: Que el solicitante desempeña, como trabajador laboral fijo, el puesto de Técnico Medio (Arquitecto Técnico) al frente de la Sección de Obras y Rehabilitaciones, del Grupo Área Técnica de la Plantilla del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Que el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobado el 28-12-90, no determina la incompatibilidad del puesto de trabajo del solicitante.

Tercero: Que por lo que se refiere a las retribuciones complementarias que el mencionado Catálogo asigna a la plaza de Técnico Medio que ocupa D. José Megías, entre las mismas no se incluye complemento específico, que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas.

Cuarto: Que si bien D. José Megías percibe un "complemento específico" de 5.139 pesetas desde 1992, en virtud de lo dispuesto en el art. 11.1 del Convenio Colectivo para 1992, también es cierto que de acuerdo con el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por Ley 31/1991, de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el complemento específico percibido no excede del 30 por ciento de sus retribuciones básicas.

Quinto: Que a la vista de los argumentos expuestos y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad genérica al Sr. Megías, para la realización de trabajos privados, trabajos que no podrán tener relación con las funciones que desempeñan como Técnico Medio en este municipio y que su realización tenga lugar fuera del horario de trabajo del solicitante, debiendo además completarse dicha compatibilidad genérica con el reconocimiento de compatibilidad específica para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

Sexto: En último lugar, se reitera como se ha señalado en casos anteriores, que en este sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala de 9 de marzo 1991, 12 marzo 1991 y 2 mayo 1991.

Seguidamente se realiza la votación entre los miembros de la Comisión de Interior, que proponen al Pleno de la Corporación el reconocimiento

de compatibilidad genérica a D. José Megías Almendros para el ejercicio de actividades privadas, por cinco votos a favor de los tres miembros del P.S.O.E., el del C.D.S. y el del P.P. y la abstención de I.U. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado el reconocimiento de la compatibilidad genérica a D. José Megías Almendros para el ejercicio de actividades privadas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión citada, por quince votos favorables del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y tres abstenciones de I.U."

26°.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.- Se da cuenta de la propuesta dictaminada en sesión celebrada el día 1 de febrero pasado, por la Comisión Informativa de Interior, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

Por parte de la Secretaria de actas se explica brevemente la diferencia, si es que existe, entre Ordenanza y Reglamento informando que si bien la normativa anterior de Régimen Local sí daba pie a afirmar que existía distinción, parece bastante claro, en cambio, que la Ley 7/85, de 2 de abril, en su literalidad, no concibe el Reglamento como algo diferente a la Ordenanza (salvo la única referencia al "Reglamento Orgánico").

A continuación informará que el texto consta de treinta y siete artículos divididos sistemáticamente en cuatro Títulos y una disposición adicional.

Asimismo informará el Sr. Jefe de la Policía Local D. Federico Gómez Sáez, que se ha distinguido en el texto por un lado lo que es actuación, haciendo aquí una enumeración de situaciones previstas o posibles, de lo que es la intervención donde se recoge la forma concreta de operar según la situación ante la que se esté.

Seguidamente pasará a explicar detallada y detenidamente el articulado del texto, así como los anexos al mismo y que tienen carácter meramente informativo o ilustrativo.

A lo largo de su exposición los distintos miembros de la Comisión van formulándole sugerencias y planteándole preguntas, la mayor parte de las cuales son aceptadas e introducidas en el texto del articulado entre las que cabe destacar la introducción de una previsión específica para el caso de las calles peatonales.

Tras lo expuesto e informado la Comisión con tres votos a favor de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U. y una abstención del Sr. Concejale del C.D.S. propone al Pleno de la Corporación que apruebe inicialmente el Reglamento regulador del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos, que lo exponga al público por plazo de 30 días naturales mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y que lo considere definitivamente aprobado, si transcurrido dicho trámite no se hubiera presentado reclamación alguna. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

27°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN ASÍ COMO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Interior, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1993, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

Por parte de la Secretaria de actas se da lectura al Proyecto de explotación y organización del servicio que ha sido elaborado por el Sr. Jefe de la Policía Local teniendo en cuenta las particularidades técnicas que resultan necesarias para la prestación adecuada del servicio, entre las que se encuentra: las características de los vehículos que debe aportar el adjudicatario, la exigencia de disponer de un depósito adecuado para depositar en él los vehículos retirados, otros medios materiales, personal afecto a la concesión, descripción detallada del servicio como horarios, ámbito de aplicación, medios auxiliares y por último criterios generales del servicio y las actuaciones que por su carácter sean puntuales.

A continuación D. Federico Gómez Saez aclarará y contestará todas las observaciones y preguntas que le son planteadas.

Seguidamente por la Secretaria de actas se da lectura al Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la concesión del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos que se ha elaborado teniendo en cuenta la relación de elementos y aspectos exigidos por la normativa aplicable, entre los que se encuentra que la duración del contrato sea de cuatro años, que los concursantes detallarán mediante estudio económico la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar al concesionario como precio del contrato, condiciones concursables, garantías, provisional de 200.000 pesetas y definitiva de 500.000 pesetas, potestades y deberes de la Corporación, derechos y deberes del concesionario, así como el procedimiento de adjudicación que será por concurso.

Se informa que la aprobación del proyecto y pliego de condiciones corresponde al Pleno de la Corporación según lo dispuesto en el art. 113.1 y 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y que la concesión corresponde otorgarla al Alcalde ya que la misma no va a realizarse por mas de 5 años y su cuantía no excede de 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación según se contempla en los artículos 21.1 l y m ), 22.2 ll) en relación con el 47.3 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras lo expuesto e informado la Comisión con dos votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE y dos abstenciones de los Sres. Concejales del CDS e IU propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Que apruebe el Proyecto Técnico de explotación y Organización del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos y

2º.- Que apruebe el Pliego de Condiciones económico-administrativas elaborado que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos y ordene la tramitación del procedimiento fijado para ello. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone su disconformidad en esta especie de privatización de otro servicio que se podría prestar por el Ayuntamiento.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia el voto contrario, pues no lo considera imprescindible ya que lo podrá prestar el Ayuntamiento directamente y la concesión resultará muy cara.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto y cuatro en contra de I.U. y C.D.S., la propuesta de la Comisión citada y en sus propios términos."

En este momento, siendo las veinte horas treinta minutos, se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno, contando asimismo con la presente de D. José Gómez Leal del P.S.O.E.

#### 28°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"28.1.- Se da cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, y que textualmente dice:

\*\*\* Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Almansa sobre el riesgo de accidente de los ciudadanos que practican deporte en el Polideportivo Cubierto.

Habiéndose observado por parte de los usuarios de las instalaciones del Polideportivo Municipal los charcos de agua que se producen en la Pista de Parquet debido a las goteras y pensando los riesgos que en cuanto a posibles caídas y lesiones tiene para los cientos de ciudadanos almanseños que a diario utilizan estas instalaciones, es por lo que presentamos para su debate y votación al Excmo. Ayuntamiento la siguiente Moción:

Que por parte del técnico que designe el Excmo. Ayuntamiento se proceda al análisis de la procedencia de las goteras mencionadas y una vez determinada su causa:

1. Si es por agujero en el techo: se proceda al arreglo de la misma con el sistema que se utilice habitualmente (chapa, sobrechapa, brea, etc).

2. Si es por condensación: se proceda a mantener en las instalaciones polideportivas, mediante el sistema de calefacción, un grado de calor día y noche para evitar la misma.

3. Se apunte por parte de los técnicos que se designen cualquier otra solución alternativa y viable para solucionar el problema.

En Almansa, a veintiocho de enero de 1993. El Grupo del P.P. \*\*\*  
Defiende la Moción D. Antonio López, Portavoz del P.P.

Interviene para contestar el Sr. Concejal Delegado de Deportes D. Manuel Romero, afirmando que se trata de condensación que se va formando poco a poco y cuya eliminación total resultaría sumamente gravosa, aún cuando se procura corregir la deficiencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, reitera que al tratarse de condensación, el tema varía radicalmente y no es necesario pronunciarse el Pleno."

"28.2.- El Sr. Alcalde, de acuerdo con el Grupo Popular, admite como Moción una pregunta inicial dirigida al Pleno, y que textualmente dice:

\*\*\* Pregunta del Grupo Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

¿Cuál es la situación actual de los viales de acceso a la ciudad cuya limpieza se ha debido efectuar al haberse aprobado en Pleno por mayoría la moción del Grupo Popular de fecha 28-10-92?

¿Porqué en alguno de los lugares en los cuales solicitamos la ubicación de carteles de "Prohibido arrojar escombros" se han colocado éstos justo encima del montón de escombros sin haber retirado los mismos?

En Almansa a veintiocho de enero de 1993. El Grupo del P.P. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., da cuenta ante el Pleno y recuerda que ya en una sesión se aprobó la limpieza en los accesos de esta ciudad y todavía no se ha hecho. Solicitando que se haga un estudio de impacto medioambiental sobre las entradas del pueblo y que se cumplan los acuerdos del Pleno.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone alguna deficiencia sobre la limpieza y la falta de estudiar un plan concreto.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, expone las circunstancias ajenas que en ocasiones intervienen en esta materia. Aclarando la cuestión de los solares privados ya que hay que hablar con los propietarios. Que la limpieza de las entradas se tiene presente y se procura evitar esa mala impresión que producen. Que se realizan gestiones en los sentidos expuestos. Que se hará un presupuesto para estos gastos en concreto y que respecto a la limpieza del Zanjón es competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, manifestó que se aceptaba la Moción."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del C.D.S. D. José Collado García.

"28.3.- D. Miguel Cuenca, de I.U., da cuenta de la moción y explica la misma, resaltando la importancia de la ubicación de residuos radiactivos. Dicha moción textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

En nuestra región, y mas concretamente en el término municipal de Nombela(Toledo), la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), en colaboración con el Centro de Investigaciones Energéticas, Medio Ambientales y Tecnológicas (CIEMAT), están desarrollando unas investigaciones sobre "Confinamiento Geológico de Residuos Radiactivos", en el marco de Programa IV de Investigación de la C.E.E., sobre Gestión y Almacenamiento de Residuos Radiactivos.

Esta investigación podría conducir a la ubicación en la finca "El Berrocal", de un Cementerio Nuclear definitivo para Residuos de Alta Actividad (residuos cuya actividad radiactiva permanece durante miles de años), por ello los grupos ecologistas de la región están propugnando, con el fin de impedir la instalación de dicho cementerio, la declaración de dicha zona como Parque Natural, con la denominación de Parque Natural de las Sierras de la Higuera y San Vicente.

Para ello se ha propuesto la tramitación, acogiéndose al ejercicio del derecho reconocido por la Ley 2/85, de una Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, para que las Cortes de Castilla-La Mancha discutan la Proposición de Ley redactada por los grupos ecologistas agrupados en la Coordinadora Ecologista de la Zona Centro, y acuerden la declaración de dicha zona como Parque Natural. Para ello proponemos la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Almansa solicita la tramitación por las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha, de un Proyecto de Ley para la declaración de Parque Natural a las Sierras de la Higuera y San Vicente, a través de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, según lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 2/85.

2. Para ello presentamos la siguiente documentación:

- Texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una exposición de motivos.

- Memoria justificativa, en la que se exponen las razones que aconsejan la tramitación y aprobación de dicha Proposición de Ley por las Cortes de Castilla-La Mancha.

- Límites geográficos del Parque.

En Almansa, a 1 de febrero de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*



D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta estar a favor de la moción.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., expone que no conocen en profundidad el tema, que se necesita un periodo de reflexión pero que no cabe duda que se tendrá que ubicar en algún sitio idóneo, no pudiendo ser insolidarios, pues no se puede ir en contra de las nuevas tecnologías del progreso. Por todo lo cual su grupo político se abstendrá.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., afirma estar a favor de la moción, haciendo la sugerencia de que se podía hacer un estudio con el objeto de que los cementerios de residuos radiactivos se queden en la misma región autónoma que los genera.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera la postura de su grupo y el criterio de que donde se produce riqueza con motivo de estas instalaciones, se debían de ubicar sus cementerios.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que no hay documentación suficiente para poder pronunciarse en este tema, por lo cual se abstendrá.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., confirma cuanto ha expuesto, y que respecto al lugar, debe ser el mas adecuado, dejando al margen el lugar donde se generan los residuos.

Se procede a la votación ordinaria, que da el siguiente resultado: Votos a favor ocho, de I.U., P.P. y C.D.S., votos en contra, ninguno, y doce abstenciones del P.S.O.E. y Grupo Mixto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la moción, según el resultado ya indicado y se envíe a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha."

"28.4.- Se da cuenta de la moción, e interviene Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., que expone cuanto en la misma se alega:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

La cruenta guerra que se está desarrollando en la antigua Yugoslavia, tan cercana a nosotros en lo geográfico, y tan lejana en el ambiente, porque nos recuerda las luchas tribales propias de culturas ancestrales y no de este siglo y este continente, nos sobrecoge el ánimo y nos impulsa a tomar alguna iniciativa a los hombres y mujeres de buena fé.

Se están reproduciendo aquí las viejas guerras tribales, en las que no sólo se mata al enemigo, sino que, como estrategia de exterminio, como parte de la llamada "limpieza étnica", se está violando sistemáticamente a las mujeres, especialmente a las musulmanas. ... Y no ponemos el grito en el cielo.

En España se han realizado numerosas iniciativas de ayuda a los refugiados, envío de enseres y alimentos, misiones de apoyo en los refugiados, y acogiendo a los niños y familias que han buscado refugio en nuestro país. Todas las iniciativas son loables, pero la guerra no se acaba.

Por ello, y aunque la iniciativa tiene un carácter simbólico, proponemos al Pleno de la Corporación que se adopte el siguiente Acuerdo:

1. Los Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, manifiestan su total apoyo a los esfuerzos que se están realizando en la Conferencia de Paz de Ginebra para tratar de llegar a un acuerdo en Bosnia-Herzegovina, y a cuantas conversaciones sean necesarias para conseguir la paz en la zona. Mostramos nuestra repulsa ante esta guerra fratricida.

2. Que se destine la cantidad de 1.000.000 de pesetas de los fondos municipales, a través de una Organización No Gubernamental, con objeto de hacer llegar ayuda concreta a los refugiados o a las ciudades sitiadas, que sea de primera necesidad, medicinas, ropas, etc..., porque a los ciudadanos les estimula más conocer a qué ciudad, pueblo, campo de refugiados, se lleva su ayuda y en qué ha consistido la misma.

3. Que se inste a los ciudadanos que, voluntariamente quieran colaborar, a contribuir ingresando sus aportaciones en las cuentas corrientes que se abran al efecto en las entidades bancarias.

No dudamos de que esta moción, de llevarse a referéndum municipal, saldría apoyada por una inmensa mayoría de los ciudadanos de nuestra ciudad.

En Almansa, a 22 de enero de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que están conformes con los puntos primero y tercero, no con el segundo, para cuya aportación propone lo sea de la asignación económica presupuestada para los señores Concejales.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta la semejanza de situaciones igualmente lamentables que se suceden actualmente en el mundo y que la ayuda podría ser de la asignación presupuestaria de los miembros de la Corporación.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone el criterio de buscar soluciones posibles a estos problemas, procurando que la ayuda no sea en metálico sino en bienes materiales concretos. Habiendo otros cauces como son la Cruz Roja y organismos similares. Anunciando su voto contrario al segundo punto.

El Sr. Alcalde, pone de manifiesto cuanto ha realizado el Ayuntamiento en ayuda de ropa, comida y dinero ya enviados de ayuda ciudadana, precisamente a la antigua Yugoslavia. Por todo lo cual van a desestimar la moción.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., aclara que el dinero lógicamente se debe saber en qué se ha invertido y la ayuda también puede ser finalista e invertir en especie.

El Sr. Alcalde, confirma que rechazarán la moción y que naturalmente cada señor Concejil puede ayudar voluntariamente cuanto estime conveniente. Siendo una cuestión de solidaridad humana que debe ser resuelto en este caso por propia iniciativa privada de cada persona. Dando por concluida la moción."

"28.5.- Se da cuenta de las siguientes Mociones presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que serán debatidas conjuntamente:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

Los problemas que el tráfico presenta en las ciudades no son tema nuevo, y Almansa en este apartado no es una excepción. El importe parque de vehículos existentes en nuestro pueblo, además de algunos hábitos que tenemos los conductores, hacen que cada día sea más difícil encontrar un espacio para aparcar el vehículo, especialmente en el centro.

La ampliación de zonas semi-peatonales y peatonales, hacen que el problema se agrave, si bien es cierto, que estas zonas hacen más agradables a los peatones los paseos o el realizar gestiones.

La invasión de estas zonas por vehículos parados o aparcados provocan un sin fin de incomodidades a los viandantes. Otro tanto podemos decir

de una nueva moda: los aparcamientos en doble fila, que no solo dificultan el tráfico, sino que en ocasiones pueden ser motivo de accidentes, etc.

No creemos que esta sea una visión mas que realista de los aparcamientos en Almansa, pero entendemos que siempre que se detecta y mide un problema, ha de realizarse una propuesta que pueda solucionarlo.

La solución que se está adoptando en ciudades mas grandes, o similares a la nuestra, es la colocación de parquímetros. Esta medida no solo facilita los aparcamientos en el centro, sino que asegura que aquellas personas que tienen necesidad de utilizar el coche, encuentran espacios libres.

Naturalmente, habría que adoptar medidas alternativas para los residentes en la zona, pero eso no es obstáculo para que los parquímetros se pongan en funcionamiento, por todo ello proponemos al Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Que se decida la colocación de parquímetros en las calles céntricas de nuestra ciudad. Garantizando que el coste de la estancia sea mínimo para el ciudadano.

2. Que por la Jefatura de Policía se realice un estudio acerca del número de parquímetros, modelos de los mismos, situación en las calles, alternativas para el aparcamiento de residentes, etc., que una vez estudiado por la Comisión Informativa Municipal que corresponde, sea devuelto a este Pleno para su aprobación definitiva.

3. Que en los presupuestos municipales de 1993 se incluyan las partidas necesarias para realizar las primeras inversiones de la instalación de los aparatos que nos ocupa.

En Almansa, a quince de enero de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, etc., la siguiente propuesta:

El tráfico en nuestra ciudad continua sin resolverse, pues ni se ha aplicado el Plan aprobado en Pleno por la pasada Corporación, ni se ha diseñado uno alternativo. Sin embargo, hay puntos de nuestro pueblo con una dificultad clara para la circulación y con evidentes riesgos de accidentes entre vehículos y sobre todo, con peligro para los conductores y viandantes.

Uno de estos puntos es la confluencia de las calles Rambla de la Mancha, Corredera, Duque de la Victoria y San Antonio.

En la fachada del "Bar Alfonsico" hay un espejo que en ocasiones (cuando no está roto o girado), facilita el giro a la izquierda desde Rambla de la Mancha, pero con el peligro de que algún vehículo que gire desde la calle San Antonio, pueda colisionar con el primero, etc., coincidiendo además el giro con un paso de peatones, etc.

Creemos que la única solución válida, dado lo problemático que resultaría prohibir el giro en ese punto, sería la instalación en esa intersección compleja de un Juego de Semáforos, a determinar por los técnicos.

Esta solución acabaría con el problema y evitaría los riesgos antes enunciados. Por todo lo anteriormente enunciado, le proponemos se adopte esa solución.

Almansa, a 14 de enero de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Se da cuenta de las mociones en que interviene a su favor D. José Francisco del Campo, de I.U., poniendo de manifiesto la dificultad de encontrar un espacio para aparcar y la necesidad de su ordenación mediante parquímetros y la colocación de algún semáforo sumamente necesario.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone que consideran mas necesario la colocación de semáforos pero no los parquímetros.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta favorablemente la necesidad de los semáforos pero no la de los parquímetros.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que no hay un Concejal que trabaje en este tema, que las propuestas expuestas no solucionan nada, dese-ando conste en acta que se debe estudiar seriamente la dirección única en todas las calles y los aparcamientos en batería. Que ya con anterioridad se tiene aprobada una ordenación de tráfico y se debía aplicar.

El Sr. Alcalde, interviene aclarando que hay un compromiso con la Jefatura Provincial de Tráfico para recibir unos semáforos y que respecto a los parquímetros se hacen unos informes técnicos sobre su necesidad.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., explica que la colocación de un semáforo siempre es buena y puede salvar vidas humanas. En cuanto a una sola dirección no lo comparte.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone en general la problemática de esta materia, estando a favor de la solución que sea mas apropiada.

D. José Francisco del Campo, de I.U., expone algunos detalles respecto a la circulación de Almansa, resaltando la colocación de los semáforos que sean necesarios y urgentes.

D. José Collado, del C.D.S., reitera su criterio ya expuesto y que la colocación de semáforos es una consecuencia lógica de la necesidad. Que hay que buscar soluciones, como sería estudiar las direcciones y el aparcamiento, no arreglarlo a base de sancionarlo.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, indica que se está elaborando un informe por la Policía y que se presentará lo antes posible.

El Sr. Alcalde, solicita que retiren las mociones, pues está en estudio las soluciones y se tratará en la Junta de Portavoces. Pudiendo dividirse en semáforos y parquímetros.

Una vez comprobado el criterio de los distintos grupos, el Sr. Alcalde manifiesta que están a favor de los parquímetros los tres señores Concejales de I.U., incluyendo los semáforos necesarios y el resto a favor de los semáforos, sin incluir parquímetros.

Aclarando al Sr. Alcalde, que el P.S.O.E. está a favor del estudio y desestima la moción."

"28.6.- Dña. María del Carmen Valmorisco, portavoz de I.U., defiende la Moción exponiendo la necesidad de la misma con la creación de un Centro Asesor de la Mujer, dicha moción, textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

En el debate de presupuestos del pasado año se dio el primer paso para la lucha por la igualdad de las mujeres en nuestro pueblo, con la creación de una partida presupuestaria para realizar un "Plan de lucha contra la desigualdad", un plan pactado por las Concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida, que posteriormente fue aprobado unánimemente por el Pleno.

Si bien este era un paso importante, el tiempo nos ha demostrado que al no haber una concejala responsable de dicho plan, así como la falta de apoyo de la Viceconsejería de la Mujer, unido a la carencia de una persona de entre el personal del Ayuntamiento dedicada a este programa, ha motivado que pocas cosas se hayan hecho.

Creemos firmemente que hay un instrumento que facilitaría el desarrollo del reiterado Plan de lucha contra la Desigualdad, soslayando los

problemas antes mencionados, instrumento que ya existe en todos los municipios de la provincia de características similares al nuestro y que es un "Centro Asesor de la Mujer". Por ello proponemos para su adopción por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1. Creación de un Centro Asesor de la Mujer, según programa adjunto.

2. Aprobación de la solicitud por este Pleno de un Convenio de Financiación, similar a otros existentes en nuestra provincia, y en el que deberían participar las siguientes Administraciones:

- Ministerio de Asuntos Sociales.
- Viceconsejería de la Mujer de la Junta de Castilla-La Mancha.
- Diputación Provincial.
- El Ayuntamiento aportaría los locales y la gestión del centro.

En Almansa, a 17 de diciembre de 1992. La Portavoz de I.U. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta criterio favorable al Centro que se propone, sugiriendo que se podría llamar Centro Asesor al Ciudadano, quedando ampliado el servicio.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, matiza sobre la cuestión de quien asesorará.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., le parece bien el asesoramiento ya expuesto.

Dña. Amparo Garijo, Concejala Delegada de la "Mujer", interviene para exponer una queja respecto a cómo se ha presentado la Moción, pues en estos temas había un pacto entre las Concejales de esta Corporación y en esta ocasión no se ha contactado con el resto de Concejales. Que siempre se ha procurado tener informadas a las Concejales y sobre este tema también lo conocían desde que nos visitó la Viceconsejera de la Mujer, que se habló de la creación del Centro. Deduciendo que se han aprovechado de la información y han roto el principio del pacto.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que hay que darle un margen de confianza a la Concejala Garijo, con el fin de seguir de acuerdo en estos temas como cuando se aprobó el Plan de Igualdad de la Mujer.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., aclara la intención de la Moción que no es la de molestar sino la de ver resultados concretos y prácticos. Que ya en diciembre visitó a la Viceconsejera en Toledo y ya se vieron varios temas. Ofreciendo la colaboración de las mujeres Concejales de I.U.

Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., interviene exponiendo el criterio de que la unión de las mujeres Concejales no debe romperse. Que en cuanto a su Grupo se abstendrán en este asunto.

El Sr. Alcalde, anuncia una próxima visita de la Viceconsejera de la Mujer. Que rechazarán la moción por su mal planteamiento.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta la falta de información que sobre este asunto se ha tenido en general.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido rechazada la moción por quince votos en contra del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto, tres votos a favor de I.U., y dos abstenciones del C.D.S."

"28.7.- Se da cuenta de la moción conjunta de todos los Grupos Políticos presentada para su debate en este Pleno:

\*\*\* Los Concejales que forman los Grupos Políticos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, proponen para su aprobación en el Pleno:

En base a la solicitud presentada por la Asociación Agrícola Almansa, y recogiendo como propios cuantos elementos y cálculos han servido al estudio elaborado por la citada Asociación, solicitar, al Ministro de Agricultura, que se retire la propuesta presentada por la Dirección General de

Producciones y Mercados Agrícolas a la Comisión de la Comunidad Económica Europea, del Plan de Regionalización Productiva de España, en el sentido de fijar para la Comarca de Almansa, unos rendimientos de cereales de, al menos, 1.600 kilogramos por hectárea en secano y 5.800 kilogramos por hectárea en regadío (maíz).

Almansa, a veintiocho de enero de 1993. Los Grupos Políticos. \*\*\*

El Sr. Alcalde, expone las razones para presentar la Moción.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobada por unanimidad."

"28.8.- Se da cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

En los últimos tiempos, en todos los medios de comunicación se está viendo una campaña de publicidad, a iniciativa del Ministerio de Asuntos Sociales, para luchar contra cualquier conducta discriminatoria y sensibilizar a las personas e instituciones de que el racismo y la xenofobia son una violación de los derechos humanos.

Nos recuerda la campaña y los folletos que se están repartiendo, la igualdad de derechos de todos los seres humanos, sin importar el nacimiento, raza, etnia, sexo, religión, opinión, minusvalía u orientación sexual. En esta campaña colaboran un buen número de asociaciones de muy distinta procedencia.

La aceptación y respeto a esas diferencias nos hace avanzar a todos y profundizar en los sentimientos de respeto y tolerancia.

Si la campaña nos parece interesante para todos los ciudadanos, creemos que es entre los menores, donde mas importante es comenzar a profundizar estos mensajes. Por ello proponemos, para su adopción por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1. Que este Pleno, se dirija al C.E.P. y a los Claustros o Directores de los Colegios de E.G.B., Centros de B.U.P. y Formación Profesional, para que se elaboren programas didácticos, que haya llegar este mensaje a los almanseños mas jóvenes. Esta propuesta, por supuesto, no se plantea como injerencia en los programas de los Centros, sino como una sugerencia que estamos seguros será bien aceptada por los mismos.

2. Que nos dirijamos también, a la Dirección Provincial de Educación para que, en caso necesario, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo el programa propuesto.

Almansa, a 27 de enero de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone la motivación de la Moción.

El Sr. Alcalde, comenta y aclara algunas cuestiones planteadas en la moción, resaltando que la ética profesional es consustancial para el profesorado. No necesitándose la Moción por lo cual no hay razón para adoptar un acuerdo del Pleno."

En este momento, se ausentan de la sesión D. Antonio López Cantos del Grupo Popular y D. Daniel Cuenca Gandía del Grupo Mixto.

"28.9.- Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

Este curso, como en pasados años, se ha producido una demanda no atendida, de plazas en las Escuelas Infantiles Municipales, de alrededor de 100 niños que querían acceder a ellas, por encima del número de plazas vacantes disponibles.

Esta es la "demanda expresa", porque la latente es muy superior, ya que a muchos padres les disuade de demandar puesto escolar, el conocer de antemano la falta de plazas, por lo que ni siquiera la solicitan.

En Almansa el número de nacimientos por año no desciende, como en otros pueblos, de forma significativa. La pirámide de población activa indica que en Almansa hay más de 900 niños de 1 a 3 años, mientras que la oferta no supera las 400 plazas.

No es previsible tampoco la aplicación de la L.O.G.S.E. en cuanto a la escolarización en los Colegios Públicos de los niños de tres años, dado que al menos en este año no se va a llevar a cabo por falta de espacios y de presupuestos del Estado en Educación.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que se construya una nueva guardería municipal en Almansa, determinándose por los grupos municipales su ubicación idónea. La guardería debería tener capacidad para, al menos, 100 niños.
2. Que se encargue el proyecto técnico necesario para su realización.
3. Que se soliciten a la Diputación Provincial, Junta de Comunidades y Ministerio de Asuntos Sociales, las ayudas y subvenciones que colaboren a la construcción de la reiterada guardería.

En Almansa, a once de enero de 1993. La Concejala de Área de I.U. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., explica la moción sobre la posibilidad de una nueva guardería infantil municipal.

En este momento, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos, se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, y preside accidentalmente D. Juan Milla Delegado, Primer Teniente de Alcalde.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., interviene a favor de la moción.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que actualmente y según las expectativas de la población, este servicio de guardería infantil queda asegurado a corto plazo.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta que el tema de la educación es del M.E.C. y que no hay gravedad en este asunto.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a ocupar la Presidencia.

D. José Gómez Leal, Concejala Delegada de Educación, facilita detalles basados en el censo oficial de población infantil de Almansa a efectos del tema que se debate y su matrícula. Manifestando su reconocimiento a la provisión de anteriores Corporaciones que tuvieron presente el interés necesario en el tema de las guarderías infantiles. Facilitando igualmente datos respecto a situación comparativa con otros ciudadanos de la provincia. Guardando su relación con la L.O.G.S.E. en la actualidad.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera la necesidad de una nueva guardería infantil y agradece la referencia a la provisión en este tema de las Corporaciones anteriores. Estando de acuerdo que

Almansa se encuentra en un nivel alto respecto a guarderías infantiles. Recordando que la L.O.G.S.E. tendrá varios años en aplicarse.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada por trece votos en contra del P.S.O.E. y C.D.S., y cinco votos a favor de I.U. y P.P. la moción presentada."

"28.10.- D. Miguel Francés del P.P., da lectura a la moción que después se indica, manifestando que pueden desprenderse problemas graves:

\*\*\* Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Almansa sobre limpieza y acondicionamiento del zanjón.

En línea con nuestra moción de 28 de octubre pasado sobre limpieza y acondicionamiento de las principales vías de acceso a la ciudad y para conseguir en nuestra ciudad unas adecuadas condiciones de salubridad es por lo que presentamos y solicitamos se efectúe el correspondiente debate y votación en el Excmo. Ayuntamiento sobre la siguiente moción:

Se efectúe por parte de los servicios de limpieza del Ayuntamiento o si las condiciones de insalubridad son excesivas se encargue el trabajo a una empresa especializada para proceder al vaciado de residuos, escombros y basuras, así como de electrodomésticos que se hallan depositadas en el zanjón como si de un vertedero se tratase.

En Almansa a veintiocho de enero de 1993. El Grupo del P.P. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone la necesidad de su limpieza.

D. Ángel Santos, del C.D.S., se manifiesta en sentido afirmativo a la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que la moción ha sido asumida por el P.S.O.E. y la totalidad de los miembros presentes."

#### 29°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"29.1.- Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el Grupo del Partido Popular:

\*\*\* Pregunta del Grupo Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Ante el problema suscitado a nivel nacional con la línea 903 facturada por Telefónica, preguntamos al Sr. Concejal responsable:

¿Si a través de las oficinas de la O.M.I.C. se está dando cumplida información a todo aquel usuario que la precise?

¿Si está previsto por parte de dicha oficina efectuar una campaña especial de divulgación, en prensa y radio, de los posibles recursos que cualquier afectado de nuestra ciudad puede interponer ante cualquier facturación de esta línea que considere incorrecta?

En caso de no estar produciéndose alguna de las anteriores posibilidades, solicitamos al Sr. Concejal dé las órdenes oportunas para llevarlas a cabo.

En Almansa, a veintiocho de enero de 1993. El Grupo del P.P. \*\*\*

Dña. Consuelo Selva, del P.P., solicita información sobre la pregunta expuesta.

Contesta el Sr. Concejal del P.S.O.E. D. Fernando Fernández, diciendo que no han presentado reclamación alguna sobre las líneas del 903, que han habido programas de radio, charlas con asociaciones y en la revista de la O.M.I.C."

"29.2.- Dña. Consuelo Selva, del P.P., da lectura a la siguiente pregunta:



\*\*\* Pregunta del Partido Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Habiéndose efectuado por parte del Insalud manifestaciones en el sentido de que el laboratorio que funciona en nuestra localidad no es rentable y estando los trabajadores solicitando y/o recibiendo la correspondiente comunicación de traslado al temer el cierre del mismo, preguntamos al Sr. Concejal de Sanidad ¿Cuál es la situación actual de dicho servicio y si tiene noticias del cierre del mismo por parte del Insalud? Entendemos que el Ayuntamiento debe tomar cartas en el asunto para evitar el retroceso que en cuanto a infraestructura sanitaria produciría en nuestra ciudad.

Almansa, a 28 de enero de 1993. El Grupo del P.P. \*\*\*

D. José Francisco del Campo, de I.U., interviene para manifestarse que en este tema y debido a las últimas decisiones del Insalud, nos estamos quedando sin servicios sanitarios en la Seguridad Social. Facilitando datos sobre la supresión de algunos de ellos.

Dña. Amparo Garijo, Concejala Delegada de Sanidad, contesta diciendole que como todos saben en esta materia el Ayuntamiento no tiene competencias. Informando sobre algunos detalles de los servicios actuales del Insalud en Almansa.

D. Ghassan Zidane, Presidente de la Comisión Informativa de Sanidad, facilita datos aclaratorios sobre el Centro de Salud, en relación con los medios de que oficialmente dispone por obligación tanto personales como materiales.

El Sr. Alcalde, comenta la confusión que en este tema se ha generado. Aclarando la cuestión de las obras pendientes del citado Centro y la responsabilidad política en que pueda haber incurrido alguna determinada persona en sus comentarios sobre este Centro de Salud y sus servicios. Concluyendo que la situación puede ser algo llamativa pero nunca alarmante."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE MARZO DE 1.993.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D <sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día CINCO de MARZO de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.  Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.  Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
---	---

"1°.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR, DÍA CINCO DE FEBRERO DE 1993.- El Sr. Alcalde-Presidente, al no haber observaciones, declara que ha quedado aprobada por unanimidad, la anterior, del día cinco de febrero del actual. Con arreglo al artículo 91.1 del R.O.F."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL NÚM. 51 AL 194 DE 1993.- Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., comenta el retraso en las licencias de apertura de actividades, debido a la falta del informe sobre sanidad.

La Alcaldía contesta que ya está en vías de solución al pasar a los señores Veterinarios la competencia."

"3°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, REFERIDO AL 1 DE ENERO DE 1993.- Se da cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa de Interior, en sesión de fecha 3 de marzo de 1993 que textualmente dice:

\*\*\* 7.- APROBACION INICIAL DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. Toma la palabra el Sr. Presidente para informar sobre los nuevos datos del Padrón Municipal de Habitantes tras las oportunas

rectificaciones realizadas, y cuyos datos se incluyen como anexo a este acuerdo.

A la vista de lo informado los miembros de la Comisión por unanimidad, proponen al Pleno de la Corporación:

1° Que se apruebe la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almansa referido a 1 de enero de 1993 con sus,

- a) Variaciones en número de habitantes.
- b) Causas de variación en el número de habitantes.
- c) Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio.

- d) Altas de residentes en cada una de las secciones.
- e) Bajas de residentes en cada una de las secciones.

2° Que se exponga al público durante el plazo de 15 días, considerándose definitivamente aprobada la rectificación, si durante el mismo no se presentase reclamación alguna. \*\*\*

El Sr. Alcalde, facilita algunos detalles en relación con la rectificación anual de habitantes.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión, con el siguiente resumen:

```
=====
| RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL. VARIACIONES EN EL NÚM. HABITANTES. |
|=====|
| C O N C E P T O S                TOTAL  VARONES  MUJERES |
|-----|
| Población de Derecho a 1-1-1992..... 22.786  11.179  11.607 |
| Altas desde 1-1-1992 a 31-12-1992.....   857    444    413 |
| Bajas desde 1-1-1992 a 31-12-1992.....   456    209    247 |
| Población de Derecho a 31-12-1992..... 23.187  11.414  11.773 |
|=====
```

"4°.- AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DEL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS QUE SE CONFIRIÓ A DETERMINADOS LETRADOS, POR ACUERDO PLENARIO NÚM. 25 DE FECHA DE 6 DE ABRIL DE 1990.- El Sr. Secretario da cuenta de la necesidad de completar los Poderes otorgados en sesión del Pleno ya citado, por una mayor agilidad y eficacia de los mismos.

Proponiendo la Presidencia el siguiente texto: "La de contestar los pliegos o proposiciones de preguntas o repreguntas que se dirijan al representante legal del Ayuntamiento cuando se solicite la confesión judicial como medio de prueba".

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la mencionada propuesta."

"5°.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA FIRMAR CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL.- Se da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Consumo, Sanidad, Participación Ciudadana y Fiestas, en sesión de fecha 1-3-93, y que dice:

\*\*\* II.- ASUNTOS VARIOS.- Se da cuenta de la propuesta que han presentado los Servicios Sociales Municipales, con el fin de cumplir con los requisitos legales en los Concierdos y Subvenciones que se gestionen para 1993, especialmente en los de cuantía superior al acuerdo del Pleno de fecha 9-4-92 en que se delegó esta materia en el Sr. Alcalde.

Después de deliberar, se propone al Pleno la resolución favorable unánime siguiente: que se faculta al Sr. Alcalde D. Antonio Callado Garcia para que realice las gestiones y firma de convenios, concierdos y subvencio-

nes en materia de Bienestar Social para el año 1993 y concretamente los siguientes:

1. Concierto con el INSERSO en materia de Ayuda a Domicilio:

12.249.360 pesetas de las que 9.347.400 pesetas aporta el INSERSO y 2.811.960 pesetas el Ayuntamiento. Este concierto prevee posibles ampliaciones durante el ejercicio.

2. Concierto con la Comunidad Autónoma y el M.A.S. para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, con el siguiente presupuesto:

Personal . . . . .	43.185.020 ptas.
Mantenimiento S.S. . . . .	6.439.648 "
Desarrollo de Programas . . . . .	17.194.587 "
Inversiones . . . . .	400.000 "
T O T A L . . . . .	67.219.255 ptas.

3. Convenio con la Comunidad Autónoma para la continuación con los Planes de Inserción con un presupuesto de 8.686.297 pesetas para el Taller de Lavandería y de 11.498.995 pesetas para el de intervención en la Rambla de los Molinos.

4. Solicitud de subvención a la Viceconsejería de la Mujer para el desarrollo de los siguientes Programas de Formación Profesional de la mujer almanseña:

Curso: Servicio Doméstico . . . . .	1.840.000 ptas.
Curso: Gestión empresa de servicios en - el ámbito del ocio y tiempo libre.	2.300.000 ptas.
Curso: Aplicaciones de gestión avanzada .	1.050.000 ptas.
Curso: Ofimática avanzada . . . . .	1.050.000 ptas. ***

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., interviene para manifestar que se precisa mas información sobre el tema, que la ayuda a domicilio disminuye, que en relación con la consignación presupuestaria ha disminuido, que se desconocen detalles sobre los programas, faltando información, por lo que se hace preciso celebrar una reunión de la Comisión y que no obstante votarán a favor.

D. Ghassan Zidane, contesta que en breves fechas se celebrará una reunión de la Comisión Informativa.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad, la propuesta de la citada Comisión."

"6°.- DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P. Y ADYACENTES.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de la propuesta de la citada Comisión de fecha 25 de febrero pasado. Agregando a la lista dos nombres y que son: "Pocico de Nieve", con el fin de conservar este nombre aún cuando no corresponde al lugar donde estuvo el pozo y "Puerta de Valencia". El dictamen textualmente dice:

\*\*\* 2.- DENOMINACION DE CALLES EN EL S.U.P. N° 2.- Por haberse dejado sobre la mesa en la sesión plenaria de 5 de los corrientes la denominación de calles dentro del Sector n° 2 del S.U.P., se reiteran las propuestas en su día presentadas, y después de debatido suficientemente el tema, se propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que apruebe la denominación de las calles con las propuestas de los diversos Grupos Políticos, como se refleja en el plano adjunto, y que son: c/ Maestro Marquina, San Juan de la Cruz, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Fuente Álamo, Miguel Pinilla, Rafael Alberti, Lucena, Ciudad Real, Fray Luis Ponce de León, Cámara.

2°.- Que se proceda como determina el artículo que la Ordenanza Reguladora de la Vía Pública a fin de que se puedan presentar sugerencias durante 15 días. \*\*\*

Dña. Consuelo Selva del P.P., expone las razones de las calles dedicadas al "Maestro Marquina", compositor y autor del célebre pasodoble "España Cañí" en principio dedicado al "Patronista Cañí" de Almansa y a "Miguel Pinilla" maestro respetado y admirado durante su labor docente en esta ciudad.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., explica los motivos de los nombres de "Rafael Alberti" al que se podría invitar al acto de inauguración de la calle y al de "Fray Luis Ponce de León", pensando en la Asociación de Sordomudos.

D. José Collado, del C.D.S., aclara el nombre de las calles "Lucena" y "Cámara", este último por ser autor de un libro sobre la Batalla de Almansa.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la citada Comisión con la denominación de las dos nuevas ya mencionadas, y en cuanto a la publicación a los meros efectos informativos."

Por sentirse parte interesada en el próximo punto, se ausentan de la sesión los Concejales D. Antonio López Cantos del P.P. y D. José Francisco del Campo Navarro de I.U.

"7°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL.- D. Juan Milla, Concejale Delegado de Urbanismo explica la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de febrero pasado, que textualmente dice:

\*\*\* 2.- PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

El Sr. Presidente da lectura al Pliego redactado, que contiene las especificaciones necesarias, y que consta como anexo 1 a este Acta, y sobre el que se aceptan las propuestas de la Sra. Valmorisco de indicar que en la mesa de contratación no participarán concejales que estén directamente relacionados con las entidades concurrentes, y del Sr. Presidente de que figure expresamente la obligación de los adjudicatarios de los terrenos de pagar las cuotas urbanísticas aplicables por la urbanización del Sector nº 2 del S.U.P. en proporción a la superficie que adquiera, y la reserva de que está pendiente de realizar la modificación del trazado del actual zanjón, y no se acepta la propuesta de la Sra. Valmorisco de hacer constar la inadmisión de aquellos solicitantes de vivienda que figuren como tales en más de una de las entidades proponentes.

Con estas puntualizaciones, la Comisión propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Pliego de Condiciones elaborado y su exposición pública, por los medios y plazos determinados por la legislación aplicable. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera su criterio ya expuesto en la Comisión y que se debe fomentar la construcción de este tipo de viviendas.

D. Juan Milla, manifiesta que depende mucho de la capacidad de gestión en el P.G.O.U. y utilización de suelo público en todos sus trámites.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad, según propuesta de la citada Comisión, el Pliego de Condiciones a que se contrae este acuerdo y ponerlo en conocimiento del Órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

Debatido el punto anterior, se reincorporan a la sesión los Concejales D. Antonio López Cantos y D. José Francisco del Campo Navarro.

"8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo explica el dictamen de la citada Comisión en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993, proponiendo el consenso de los Grupos Políticos:

\*\*\* 4.1.- En relación con el Pliego de Condiciones elaborado para la adjudicación por el sistema de concurso, de la Revisión del P.G.O.U., que se dejó sobre la mesa por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión anterior, el Sr. Presidente pide que si hay alguna nueva sugerencia, que se haga en la Comisión para trasladarla al Pleno de la Corporación. Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco dice que se debería suprimir de las bases la desafectación del Matadero, que en principio no está de acuerdo con que se reconsidere la calificación como zona verde de la zona situada entre la Avda. Carlos III y el S.U.P. n° 3, aunque pudiera estar de acuerdo con los resultados del estudio, pide que se definan de modo más restrictivo las entreplantas, y que se restrinjan al máximo las casetas de ascensores, etc. en los tejados, y concluye con la necesidad de estudiar específicamente la zona alta del pueblo, y la dotación adecuada de la misma. Dña. Consuelo Selva plantea si es necesario proceder ahora a la Revisión o se puede esperar a otro presupuesto, en que la situación económica mejore, contestándole el Sr. Presidente que está previsto en el proyecto de Presupuesto, entre las inversiones, y que se ha de hacer ahora.

Hechas estas sugerencias y observaciones, la Comisión, con la abstención de las señoras Selva y Valmorisco, propone al Pleno la aprobación. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia sus votos a favor, pero que después del trabajo inicial indicado en el Pliego de Condiciones, harán las alegaciones que estimen necesarias.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se manifestó a favor de la aprobación.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que considera necesaria la revisión, y en cuanto al consenso es factible, reservándose I.U. el criterio sobre varios temas puntuales y que quedaron expuestos en el acta de la Comisión Informativa, como son: suelo público, estudio zona alta, suelo industrial, Avda. Carlos III, zona COVIBE, enajenación matadero, zona segunda residencia. Anunciando que no podrán votar a favor.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., considera que es fundamental la revisión del P.G.O.U., aunque se podría haber discutido mas detenidamente.

D. Juan Milla, aclara algunas cuestiones, pues la filosofía se basa en no cambiar el P.G.O.U. vigente, debiendo cambiar las fórmulas de diversos planes de actuación y que se está hablando de este tema de la revisión desde hace ya mas de seis meses y no se presentan alternativas, que se estudiarán los temas por un equipo de técnicos cualificados y con posterioridad habrán definiciones políticas.

D. José Francisco del Campo, de I.U., insiste en los temas ya expuestos por I.U., tanto en Comisión como en este Pleno y que se podrán de-

jar aparcados y que son: matadero, segunda residencia y zona de COVIBE, pues de esta manera votarían a favor.

D. Juan Milla, pone de relieve que se procura en todo momento evitar el conflicto de intereses y que actualmente no lo hay en esta materia.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., desea dejar constancia de que con esta aprobación sólo se pretende el encargo de un estudio y que después se tratarán los temas concretos.

D. José Francisco del Campo, de I.U., reitera que el trabajo de estudio que se pretende, de por sí ya no comprende las otras posibilidades que difícilmente llegarán a tratarse a nivel político.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por diecisiete votos a favor del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto, y cuatro en contra de I.U."

"9º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS NÚM. 79 DEL MONTE NÚM. 70 DE LOS DE U.P. VALORACIONES Y DESCRIPCIONES.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 2 de marzo pasado y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- PERMUTA Nº 79.- VALORACIONES Y DESCRIPCIONES. Se da cuenta del escrito del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura poniendo de manifiesto al Ayuntamiento el expediente de permuta incoado por D. Sebastián Hernández Villegas y 13 más, y del informe emitido por el técnico municipal en el que aconseja rectificar algunos linderos de los terrenos solicitados. En virtud de todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación, por unanimidad, que dé su conformidad a la valoración y descripción de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos, como se detalla a continuación:

2.- Descripción de los terrenos a permutas:

2.1.- Terrenos solicitados:

Los terrenos aportados por el Ayuntamiento de Almansa se encuentran libres de cargas y servidumbres, según consta en el certificado del acuerdo plenario del citado Ayuntamiento, y que se describen así:

Parcela nº 1.-Solicitada por D. Sebastián Hernández Villegas de 1.800 m2. de superficie distribuida en dos trozos, el primero de 1.040 m2. y en segundo de 760 m2., ambos apoyan en el enclavado CXII. Sus límites de las parcelas son los siguientes:

Primera: Norte: Enclavado CXII Dehesas Botas, Fuente del Pino y Carral.

Sur, Este y Sur: Monte público nº 70.

Segunda: Oeste y Sur: Enclavado CXII. Norte y Este: Monte público nº 70.

Ambas parcelas son de labor y en las que existen construcciones en fase de inicio.

Catastralmente es la parcela número 5.173 y 5.180 (parte) del Polígono 58.

Parcela nº 2.- Solicitada por Dª. José Olaya Cuenca y D. José Antonio Olaya Cuenca con una superficie de 5.194 m2. destinados a labor y en los que existe una construcción. La parcela se ubica en la misma Dehesa que la anterior, siendo sus límites:

Norte: Monte público nº 70.

Este: Monte público nº 70.

Sur: Vereda Novalejo, Extremadura.

Oeste: Monte público nº 70.

Catastralmente es la parcela n° 5.156 del Polígono 56.

Parcela n° 3.- Solicitada por D. Antonio Ruano Sánchez con una superficie de 7.080 m<sup>2</sup>., destinada a labor secano y cultivo de almendros, existiendo en su interior varias construcciones. Se ubica en la Dehesa de Jorquera y sus límites son:

Norte: Rambla de Martín Moreno.

Este: Parcela permutada por D. Antonio Reyes Pulido n° 46 (Orden 27-XI-86).

Sur: Monte público n° 70 y D. Antonio Reyes Pulido.

Oeste: Monte público y Rambla.

Catastralmente son las parcelas 5.277 y 5.288 del Polígono 16.

Parcela n° 4.- Solicitado por D. Manuel Navarro Montesinos, ubicada en la Dehesa de Alcoy, con una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>. y destinada a labor secano. Linda por todos los vientos con Monte público.

Catastralmente es la parcela 5.041 del Polígono 63.

Parcela n° 5.- Solicitada por D. Ramón Olaya Martínez ubicada en la Dehesa de Caparral con una superficie de 4.717 m<sup>2</sup>. dedicada a cultivos de almendro y olivo, siendo sus límites:

Norte: Monte público n° 70.

Sur: Camino de los Espetones y Monte público n° 70.

Este: Monte público n° 70.

Oeste: Monte público n° 70.

Catastralmente es parte de la parcela 5.148 del Polígono 60.

Parcela n° 6.- Solicitada por D<sup>a</sup>. Encarnación Pardo Iñíguez, ubicada en la Dehesa de Caparral, con una superficie de 1.400 m<sup>2</sup>. destinada a cultivo de olivas, existiendo una construcción, sus límites son los siguientes:

Norte: Monte público n° 70.

Sur: Monte público n° 70.

Este: Monte público n° 70.

Oeste: Monte público n° 70.

Catastralmente es la parcela 5.262 del Polígono 58.

Parcela n° 7.-Solicitada por D. José Verdejo Duro y D. Francisco Mateo Tomás, ubicada en la Dehesa de Jorquera, con una superficie de 1.960 m<sup>2</sup>. y destinada a cultivo agrícola, siendo sus límites los siguientes:

Norte: Monte público n° 70.

Sur: Camino Charco Negro.

Este: Monte público n° 70.

Oeste: Monte público n° 70.

Catastralmente son las parcelas 5.111 y parte de la 5.113 del Polígono 13.

Parcela n° 8.- Solicitada por D. Luis Martínez García, ubicada en la Dehesa de Caparral, con una superficie de 4.775 m<sup>2</sup>. y destinada a labor agrícola, existiendo un pozo, siendo sus límites.

Norte: Camino de los Espetones.

Sur: Monte público n° 70.

Este: Monte público n° 70.

Oeste: Monte público n° 70.

Catastralmente es parte de la parcela 5.276 del Polígono 61.



Parcela n° 9.-Solicitada por D. Juan Sanz Colomer, ubicada en la Dehesa de Caparral con una superficie de 1.680 m2. en la que existen unas oliveras y cuyos linderos son:

Norte: Camino.

Sur: Enclavado CXVII.

Este camino de servicio que lo separa de D. Carlos Gil Alarcos, parcela permutada por Orden Ministerial.

Oeste: Monte público n° 70.

Catastralmente es parte de la parcela 5.146 del Polígono 58.

Parcela n° 10.-Solicitada por D. Pio y D. Miguel Rodríguez Gómez, ubicada en la Dehesa de Caparral, con una superficie de 1.560 m2. en la que se encuentran algunos pinos en estado de fustal, siendo sus límites:

Norte: Camino.

Sur: Miguel Rico R. n° 72.

Este: Miguel Rico R. n° 72.

Oeste: Monte público n° 70.

Parcela n° 11.- Solicitada por D. Alfonso Milla Millán, ubicada en la Dehesa de Caparral, con una superficie de 1.080 m2. en la que existe una construcción y siendo sus límites:

Norte: Enclavado n° XXXV.

Sur: Monte público n° 70.

Este: Monte público solicitado en esta permuta (parcela 12).

Oeste: Monte público n° 70.

Catastralmente es parte de la parcela 5.430 del Polígono 56.

Parcela n° 12.-Solicitada por D. Fernando Milla Millán ubicada en la Dehesa de Caparral, con parte de una construcción y con una superficie de 280 m2., siendo sus límites:

Norte: Enclavado n° XXXV.

Sur: Monte público n° 70.

Este: Monte público n° 70.

Oeste: Parcela n° 11 de este permuta.

Catastralmente es parte de la parcela 5.430 del Polígono 56.

Parcela n° 13.- Solicitada por D. Santos Milla Millán, ubicada en la Dehesa de Caparral con una superficie de 1.729 m2., de labor secano, cuyos linderos son, Monte público n° 70 por todos sus vientos.

Catastralmente es la parcela 5.054 del Polígono 58.

Parcela n° 14.-Solicitada por D<sup>a</sup>. Juana Carpena Forte ubicada en la Dehesa de Sierra, con una superficie de 545 m2., existiendo en su interior un algibe y un chamizo, siendo sus límites:

Norte: Camino de Servicio.

Sur: Monte público n° 70.

Este: Monte público n° 70.

Oeste: Monte público n° 70.

Catastralmente es parte de la parcela 5.205 del Polígono 14.

3.- VALORACION: Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriores y considerando:

1°.- Que las parcelas solicitadas tienen vocación agrícola.

2°.- Que los enclavados objeto de permuta han sufrido una revalorización, como consecuencia de la demanda surgida, por parte de los almanseños, para optar a una segunda vivienda.

En consecuencia con las consideraciones apuntadas, y promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca, se valoran los terrenos solicitados en 200.000 ptas./Ha., y los terrenos ofertados en 100.000 ptas./Ha., resultando la siguiente valoración.

- TERRENOS OFERTADOS -  
=====

ENCLAVADO	SUPERFICIE M2.	PESETAS / M2.	T O T A L
LXXXIV	70.000	10	700.000
TOTAL .....	70.000 M2.	--	700.000 pts.

=====

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad según el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

"10°.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS NÚM. 95 DEL MONTE NÚM. 70 DE LOS DE U.P. CONFORMIDAD INICIAL SI PROCEDE.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 2 de marzo pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.- PERMUTA N° 95.- CONFORMIDAD INICIAL. Se da cuenta del escrito del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura trasladando la solicitud de D. José Navalón Navarro de permuta del enclavado n° VI, sito en la Dehesa de "Pandos" por otros terrenos de los que es titular el Ayuntamiento, en la Dehesa "Caparral".

La Comisión, visto el escrito y documentación adjunta, y el informe emitido por el técnico municipal, propone al Pleno de la Corporación que dé su conformidad inicialmente a la permuta pretendida, haciendo constar que las parcelas propiedad del Ayuntamiento y que interesan al solicitante, se hallan libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de propiedad. \*\*\*

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad según el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

11°.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE PARCELAS CATALOGADAS DEL MONTE NÚM. 70 DE LOS DE U.P. INFORME MUNICIPAL.-

"11.1.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 2 de marzo pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- Se da cuenta de la reclamación presentada por D. José Benito Gutiérrez sobre una parcela situada en el Paraje "La Atalaya" de la Dehesa Jorqueruela, y de los informes técnicos emitidos, en los que se acredita:

1°.- Que la parcela tiene una superficie de 16.171 m2. y que corresponde a la parcela n° 5.093 del Polígono 13, siendo su cultivo de cereal secano.

2°.- Que la primera inscripción de la finca fue practicada en 20 de agosto de 1.866, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en que se halla enclavada, y que está inscrita a favor del reclamante en el Registro de la Propiedad.

Por todo ello la Comisión de acuerdo con la resolución municipal fijando los requisitos para el reconocimiento en vía administrativa de las reclamaciones de terrenos, propone al Pleno de la Corporación que informe fa-

vorablemente la reclamación deducida, y que traslade su informe a la Consejería de Agricultura para su resolución. \*\*\*

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad según el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

"11.2.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 2 de marzo pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.2.- Se da cuenta de la reclamación presentada por D. José Sánchez Ruano sobre una parcela situada en el Paraje "Hoya de San Juan" de la Dehesa de Alcoy, y de los informes técnicos emitidos, en los que se acredita:

1º.- Que la parcela tiene una superficie de 6.089 m<sup>2</sup>., inferior a la reivindicada, pero que es la correcta según la medición efectuada, y corresponde a la parcela catastral nº 5.010 del Polígono 64, siendo su cultivo de cereal seco y frutales.

2º.- Que la primera inscripción de la finca reivindicada fue practicada en 25 de septiembre de 1.883, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en que se halla enclavada, y que está inscrita a favor del reclamante en el Registro de la Propiedad.

En virtud de ello la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, con la superficie indicada por los técnicos, y que traslade su informe a la Consejería de Agricultura para su resolución. \*\*\*

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad según el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

"11.3.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 2 de marzo pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.3.- Se da cuenta de la reclamación presentada por Dña. Julia Sevilla Fides sobre una parcela situada en el Paraje "Los Espetones" de la Dehesa Caparral, y de los informes técnicos emitidos, en los que se acredita:

1º.- Que la parcela tiene una superficie de 3.292 m<sup>2</sup>., si bien la reclamante reivindica sólo 3.110 m<sup>2</sup>., que será la superficie a tener en cuenta, y ocupa parte de las parcelas catastrales 5.269 y 5.276 del Polígono 61, siendo su cultivo de frutales y ornamentales.

2º.- Que la primera inscripción de la finca de la que se segregó el terreno que ahora se reclama, fue practicada en 1.954, fecha anterior al deslinde de la Dehesa de Caparral, que tuvo efecto en 1.957, y que dicha finca está inscrita a favor de la reclamante en el Registro de la Propiedad.

En virtud de ello la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, con la superficie reivindicada, y que traslade su informe a la Consejería de Agricultura para su resolución. \*\*\*

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado aprobado por unanimidad según el dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., y D. Antonio López Cantos del P.P.

"12º.- SOLICITUD AYUDA PROGRAMA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- El Sr. Alcalde, manifiesta la urgencia que ha motivado los trámites de esta ayuda, en base a la Orden de 1 de febrero de 1993 de la Consejería de Política Territorial, como mejora y ampliación de la instalación y servicio.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene exponiendo que no se ha visto el asunto en su Comisión Informativa y que se debía haber visto en el Consejo Municipal de Medio Ambiente, aunque están de acuerdo en solicitar este tipo de ayuda.

D. Miguel Cuenca, de I.U., plantea las cuestiones de los vertidos incontrolados y la recogida de residuos tóxicos.

D. Fernando Fernández, Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras hace algunas matizaciones respecto al tipo de ayudas que se solicitan.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., dice que está de acuerdo en cuanto a la petición, y que el resto de la cuestión que se estudie separadamente.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera que no hay un plan de recogida de basuras, siendo necesario realizar un estudio completo.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S. manifiesta su conformidad a la ayuda que se solicita.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expresa su preocupación justificada en relación con esta materia, ya que se debía de haber informado con anterioridad.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la voluntad de concurrir a la convocatoria de la Orden de fecha 1-2-93, ya citada y la aceptación de los compromisos como beneficiario. Que la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras", se publicó el texto íntegro en el B.O.P. de fecha 19-12-1989, actualizándose la misma en años sucesivos. Igualmente se aprueba la Memoria valorada de las obras e instalaciones para la mejora del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de esta ciudad, por un importe total de 54.128.500 pesetas, solicitando la financiación total, o en su caso, la parcial que la Consejería estime conveniente."

En este momento, siendo las veintiuna horas quince minutos, se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cual continúa la celebración del Pleno, contando con la presencia de D. José Cuenca Rico y D. Antonio López Cantos.

### 13°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"13.1.- Se da cuenta de la moción presentada por el C.D.S., que textualmente dice:

\*\*\* D. Ángel Santos Santos, con D.N.I. número 637.975, portavoz del Grupo Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, acogiéndome al artículo 91/4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, propone al Pleno la inclusión y debate de la siguiente Moción:

Dada la mala situación económica actual por la que pasa España y la próxima cita electoral que nos espera; así como las campañas populares que en Almansa hacemos sobre la limpieza vial es por lo que proponemos al Pleno esta moción para ser asumido por todos los grupos políticos:

1°. Compromiso por parte del Ayuntamiento de habilitar unos paneles murales amplios y estratégicamente situados por el pueblo para uso de todos los grupos políticos y su propaganda electoral. Marcando perfectamente el espacio para cada grupo.

2°. Compromiso, a su vez, por los grupos municipales de utilizar solamente dichos espacios para pegar su propaganda electoral.

3°. Durante la campaña electoral dejar exclusivamente para anuncios de actos electorales los paneles municipales existentes.

Pensamos que con estas sencillas medidas ayudamos a mantener limpio nuestro pueblo; contribuimos al ahorro nacional y no entramos en conflicto con cartelería privada como suelo suceder en estas ocasiones. Por otra parte creemos que no es una moción novedosa, ni original, pero sí un buen signo de respeto, tolerancia y convivencia.

Almansa, a 22 de febrero de 1993. El Portavoz del C.D.S. \*\*\*

D. José Collado, del C.D.S., explica la moción, por su evidente señal de orden, economía y limpieza en cuanto se refiera a los Grupos Políticos Municipales.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia la abstención de su grupo, pues supone introducir un factor nuevo que en unas elecciones generales es difícil respetar.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta la dificultad de introducir esta obligación y mas a nivel de partidos políticos.

El Sr. Alcalde, matiza algunas cuestiones ya que en el ahorro están todos de acuerdo, mas la cuestión es de partidos políticos y teniendo presente la legislación electoral respecto a locales y lugares para la propaganda. Por cuanto no la pueden votar.

D. José Collado, del C.D.S., pone de relieve la falta de voluntad en entrar en este tema que demuestran los que se oponen.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., solicita la consideración y su debida ponderación a este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido rechazada por dieciseis votos en contra del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, dos votos a favor del C.D.S., y tres abstenciones del P.P."

"13.2.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, que textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

Es bien conocida la cantidad de problemas medio ambientales que tienen los parajes del término de Almansa, hoy nos vamos a referir a uno de ellos, la escombrera situada en el cerro de "La Atalaya", al norte de nuestra ciudad, y paralelo a la carretera de Ayora por lo que constituye, como su nombre indica, una verdadera atalaya privilegiada desde la que contemplar el Hondo, el Mugrón y la ciudad de Almansa.

En la vaguada entre este cerro y otro contiguo, existía un vertedero, anterior al actual de "Las Cabezuelas", así como una cantera, lo que suponemos que originó el que inicialmente se utilizase como escombrera, para cerrar así estos dos huecos que como tantos otros existen en monte público. El caso es que en este momento, lo que podía ser un bien para esta zona, que se cerraran con escombros estos dos huecos, se está convirtiendo en una agresión para la misma, por varios motivos:

- Aunque el hueco del vertedero ya está cerrado (no así el de la cantera), los escombros se están depositando en la actualidad en la ladera del cerro, a ambos lados del camino, que en el borde del cerro aumentan su altura en mas de cinco metros ;o sea que en lugar de cubrir huecos, elevamos el monte, habiendo todavía tantas canteras antiguas por cerrar!

- Además se están vertiendo basuras y residuos industriales, que con frecuencia arden espontáneamente, o lo que es peor se les prende fuego, por lo que ya tenemos otro vertedero incontrolado y quemadero de basuras,

en el que, hasta se depositan animales muertos con los consiguientes riesgos sanitarios.

- Esto se une a la existencia de un depósito de chatarra, vallado en sus orígenes pero que en estos momentos se extiende muy por fuera de esta valla y que al estar en el borde del cerro cualquier ciudadano puede divisar perfectamente los camiones o autobuses hay depositados. Por todo esto proponemos, para su adopción por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que clausure impidiendo que se depositen en ella mas escombros y sobre todo basura. Que se determine quienes son los responsables, titulares de dicha instalación, a los efectos de posibles sanciones y de la obligación de restaurar la zona.

2.- Que se verifique la situación legal del depósito de chatarra, obligando al titular del mismo a la recogida de la que se encuentra fuera de los límites y realizando un estudio para su traslado a otro con menos impacto ambiental. En el supuesto de que carezca de autorización legal que se le sancione y obligue a limpiar la zona a su coste.

3.- Que se fije como lugar de vertido alguna de las antiguas cante-  
ras.

Almansa, a 25 de febrero de 1993. El Concejal del Área de I.U. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., defiende la moción, ratificando la misma.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, interviene para comentar la colocación de carteles y sus posibles soluciones. Que la cante-  
ra se clausurará con advertencia de sanción, que se estudia la posibilidad de utilizar otros huecos dejados por las obras de la autovía. Que respecto a los lugares de chatarra se buscan también soluciones pues actualmente la chatarra no tiene salida y que se trata en todo momento de mantener la limpieza, siendo este un tema de todos los ciudadanos.

D. Miguel Cuenca, de I.U., indica la posibilidad de elegir un hueco viejo y tapar con escombros y basuras.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada unánime-  
mente."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del C.D.S. D.  
Ángel Santos Santos.

"13.3.- Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al ampa-  
ro de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayunta-  
miento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordina-  
ria, la siguiente Moción:

Antes de las pasadas elecciones municipales, el gobierno socialista sacó a la luz un ambicioso plan a cuatro años, para realizar o financiar 400.000 viviendas en toda España, del que apenas se han realizado las previ-  
siones para este periodo y en que se inscribió a la realización de 36 vi-  
viendas sociales en nuestra ciudad.

Dichas viviendas se finalizaron antes del verano del pasado año y para la adjudicación de 36 de ellas esperan mas de 240 almanseños, y deci-  
mos esperan, por que hace casi ocho meses, que se terminaron y todavía no se han adjudicado por parte de la delegación provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades.

Este grupo municipal a principios del mes de noviembre del pasado año, ya planteaba la necesidad de que el Ayuntamiento de Almansa, urgiese a la delegación de Política Territorial, para que agilizase los trámites y po-  
der entregar dichas viviendas sociales por las que esperan estas 240 pare-

jas y que en el caso de los 204 que no resulten beneficiadas les impide hacer planes para buscar otra alternativa.

Esta situación, de angustia para alguna de estas familias, se completa por el deterioro que están sufriendo las viviendas ya terminadas, por estar cerradas o a manos de gamberros, que al menos en lo que podemos apreciar en el exterior, han roto los cristales de algunas escaleras e incluso porteros automáticos, no sabemos lo que habrá ocurrido en el interior, ya que la rotura de cristales facilita el acceso de cualquiera que pueda causar mas daños. Por ello proponemos para su adopción por el próximo Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Que por parte de la Concejalía de Bienestar Social y del Sr. Alcalde, se hagan las gestiones necesarias para que por la Consejería se finalice el proceso de selección y se proceda a la inmediata entrega de estas viviendas a sus adjudicatarios.

2.- Que se delimiten para un futuro y en previsión de nuevos convenios de realización de viviendas las competencias y responsabilidades, tanto del Ayuntamiento, como de la Delegación de Política Territorial, en evitación de situaciones como esta. Además se prevea la realización del proceso de adjudicación, mientras que se terminan de construir para poder adjudicarlas en cuanto finalice las obras.

Almansa, a 26 de febrero de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

D. José Francisco del Campo, de I.U., defiende la moción, manifestando que resulta incalificable la situación que se viene padeciendo al retrasar injustificadamente la entrega de las citadas viviendas, pues se terminaron de construir hace mas de ocho meses.

D. Ghassan Zidane, Concejal Delegado de Servicios Sociales, expone los motivos del retraso, debido principalmente al elevado número de solicitudes y la forma de calificar los méritos en una especial baremación que ha sufrido dos modificaciones y que las obras se entregaron en diciembre de 1992.

D. José Francisco del Campo, de I.U., resalta la responsabilidad política en esta cuestión.

El Sr. Alcalde, aclara algunas cuestiones en los trámites oficiales.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expresa el criterio de que indudablemente el trámite se tiene que agilizar y que están a favor de la moción.

D. Daniel Cuenca, del Grupo mixto, manifiesta que la situación planteada demuestra una mala gestión y votará a favor.

D. José Collado del C.D.S., también manifiesta estar a favor de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que la moción ha sido rechazada por once votos en contra del P.S.O.E., y nueve votos a favor del P.P., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del C.D.S.

D. Ángel Santos Santos, ausentándose D. Miguel Francés Cuenca del P.P.

"13.4.- Procede a la lectura Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., de la Moción que presentan conjuntamente todos los Grupos Políticos:

\*\*\* Moción conjunta en solidaridad con las mujeres y niñas que sufren agresiones violentas en la antigua Yugoslavia.

Es de todo punto condenable la situación que se está viviendo en la antigua Yugoslavia, con un conflicto bélico nunca entendible ni justifica-

ble y que, peligrosamente, se está alargando en el tiempo, sin una solución final.

Y más aún, es rechazable, y todas las personas que sentimos y defendemos los derechos humanos nos preocupa y llena de indignación, el tratamiento desigual, violento y vejatorio, del que están siendo las mujeres y niñas de esta zona europea, que se ven, diariamente, agredidas sexualmente y asesinadas, ante la mirada impasible, en la mayoría de los casos, de la Comunidad Internacional. Y todo ello, en medio de una Europa que llamamos desarrollada y civilizada.

Los Balcanes están en plena ebullición sangrienta, plagados de campos de refugiados, croatas y musulmanes, huidos de la violencia serbia en sus pueblos y de la ocupación de sus tierras, con las penalidades materiales y morales que se les están ocasionando.

Los días 6 y 7 de febrero se ha celebrado en Zagreb, un encuentro internacional de mujeres para mostrar la solidaridad con las mujeres de la antigua Yugoslavia. La delegación europea, que contaba con representación española, formada por representantes de distintas instituciones: Congreso de los Diputados, Concejalas y distintas ONG'S, han podido comprobar esta triste realidad política y social que allí se vive, y su compromiso ha sido y es, trasladarlo a la opinión pública para que ésta se movilice y denuncie estas situaciones, a la vez que se pongan en marcha distintas manifestaciones de solidaridad.

Por ello, teniendo en cuenta nuestra convicción de la necesidad de que se impongan valores tradicionales y justos como: la Paz, la Solidaridad, la Igualdad y la Justicia Social, que los Ayuntamientos son las instituciones mas cercanas a los ciudadanos y ciudadanas, y por ello la Entidad Pública que puede ser mas sensible y atenta a esta problemática.

Ante la celebración, el próximo 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer, como gesto y acción solidaria y significativa en favor de este pueblo que sufre y en especial, las mujeres y niñas, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente Moción.

1°.- Solicitar, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, el cese inmediato de esta guerra, que está provocando situaciones y agresiones gravísimas, al conjunto de la población de la antigua Yugoslavia.

2°.- Exigir la apertura de los campos de retención y cualquiera de los lugares, donde se violan, maltratan, y en su caso, asesinan, a las mujeres y niñas, consumando una agresión personal, cultural y étnica a todas ellas.

3°.- Solicitar un Tribunal Internacional o en su caso europeo, que específicamente juzgue esas violaciones y agresiones, como crímenes de guerra, y las considere como una estrategia bélica específica esas acciones y no sólo una consecuencia, no deseable, de las guerras.

4°.- Solicitar que haya una observadora responsable en la O.N.U., que reciba las denuncias y se encargue específicamente de los temas de violación y agresiones sexuales de mujeres y niñas, en esta guerra.

5°.- Que se cree una oficina en las Naciones Unidas para documentar y acreditar los crímenes de violaciones y agresiones sexuales de mujeres y niñas, en la antigua Yugoslavia.

6°.- Considerar como causa de asilo y refugio, en cualquier país, las violaciones y agresiones sexuales a mujeres y niñas.

7°.- Tomar medidas sobre los niños que nazcan de esas agresiones sexuales, con especiales ayudas y cuidados, en los lugares que se integren, para que su origen no les suponga una discriminación en su futuro.

Confiamos en la aprobación de esta Moción, cuyo contenido se basa en la denuncia solidaria y en la unión al esfuerzo común, en todos los nive-



les, para que, en nuestro caso, el Gobierno Español, se sume y haga propias estas iniciativas y sea solidario con las mujeres que sufren agresiones tan desiguales y violentas, como las que están padeciendo las mujeres y niñas de la antigua Yugoslavia.

Almansa, febrero de 1993. \*\*\*

Comprobada la unanimidad de criterios, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad."

"13.5.- Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular que textualmente dice:

\*\*\* Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Almansa, sobre el riesgo de accidentes de ciudadanos en la calle Arcipreste de Hita.

Tras haber solicitado en varias Comisiones de Urbanismo, la reparación de la única acera que existe en la calle Arcipreste de Hita, por este Grupo Municipal, sin que se haya obtenido solución al problema expuesto, ya que han sido varios los accidentes que se han producido en ese tramo, muy transitado especialmente por los alumnos del Instituto de Bachillerato de José Conde y Formación Profesional, que bien a la ida o a la vuelta de los Centros, esta acera se convierte en una auténtica "trampa" por las roturas, hoyos y toda clase de desperfectos que la misma presenta y cuyas condiciones propicia torceduras, esquinces, etc. etc.

Por este motivo presentamos para su debate y votación al Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción:

Que por parte de este Ayuntamiento y con carácter urgente, se proceda la reparación de dicha acera.

En Almansa, a dos de marzo de 1993. El Grupo del P.P. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., procede a explicar la misma, poniendo de relieve la imperiosa necesidad de su arreglo.

El Sr. Alcalde, anuncia que la moción es aceptada por todos y que las obras se van realizando cuando se puede, según programación.

D. José Collado, del C.D.S., comenta que ya en ocasiones anteriores se había puesto de relieve la necesidad que ahora se plantea.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone que algunas cuestiones que se tratan en Comisiones, se debían hacer mas caso y que son muchas las mociones que se aprueban y no se cumplen.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que la moción ha sido aceptada por unanimidad y su realización queda sujeta a las necesidades presupuestarias.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., recuerda que ya hace mas de un año se solicitó y no le hicieron caso."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del P.P. D. Miguel Francés Cuenca.

"13.6.- Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular y que textualmente dice:

\*\*\* Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Almansa sobre la instalación y puesta en servicio de un depósito de agua en el Mercado Municipal.

Habiendo solicitado en varias ocasiones la instalación por parte del Ayuntamiento, un depósito de agua para el abastecimiento del Mercado, y teniendo en cuenta que estaba incluido en el presupuesto del año anterior, al no haberse instalado al día de la fecha y considerando urgente e imprescindible, la instalación del mismo, por los problemas que presenta, pues cuando se produce un corte de agua, los pescateros, no disponen de agua pa-

ra poder realizar su trabajo. Es por lo que presentamos para su debate y votación al Excmo. Ayuntamiento, la presente Moción:

Que por parte de este Ayuntamiento, y ante la necesidad imperiosa de este servicio se proceda a la instalación y puesta en marcha de dicho servicio.

En Almansa, a uno de marzo de 1993. El Grupo del P.P. \*\*\*

Dña. Consuelo Selva, del P.P., defiende la moción y comenta que esta necesidad la pidió hace tiempo y entonces había consignación en el año pasado.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, expone que el depósito está comprado pero que no se puede colocar en el sitio previsto inicialmente hasta que los técnicos señalen el lugar.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aceptada la moción por unanimidad."

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"14.1.- Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone que en este Ayuntamiento se había recibido una invitación de ASAJA y no se había comunicado a la Corporación y que I.U. apoya las reivindicaciones del campo español.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que su grupo apoyó a nivel nacional la marcha hacia Madrid.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta su apoyo a la marcha a pié de ASAJA.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., mantiene criterio favorable de apoyo a la marcha citada.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que estuvo presente a su paso por esta ciudad, en su condición de Alcalde para saludar a los concentrados."

"14.2.- D. Antonio López, Portavoz del P.P., pregunta cuando se va a arreglar el pavimento deteriorado al principio de la calle Aragón en su confluencia con calle Virgen de Belén.

El Sr. Alcalde-Presidente, la contesta de que ya ha sido requerido el contratista de la obra recientemente terminada en calle Virgen de Belén."

"14.3.- Dña. María del Carmen Valmorisco, solicita aclaración de cuando se van a retirar un poste de Telefónica en calle Aragón.

Contestando D. Miguel Alcocel, de que para quitar los postes hay que ponerse de acuerdo con Telefónica que ya conoce el problema."

"14.4.- D. Antonio López, del P.P., ruega que en la parte del Mercado Municipal y a los puestos en calle Colón, se les marque los puestos para que no se salgan del sitio.

Contestando D. Miguel Alcocel, que se tendrá presente para su comprobación."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE MARZO DE 1.993.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las doce horas del día TRECE de MARZO de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.  
D. Álvaro González Gómez.  
D<sup>a</sup> Amparo Garijo López.  
D. Miguel Alcocel Arnedo.  
D. Pedro Rodríguez Martínez.  
D. José Gómez Leal.  
D. Manuel Romero Rodríguez.  
D. José Cuenca Rico.  
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.  
D. Fernando Fernández Madruga.  
D. Miguel Francés Cuenca.  
D. Antonio López Cantos.  
D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. José Fco. del Campo Navarro.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. José Collado García.  
D. Daniel Cuenca Gandía.

No asiste, habiéndose excusado D. Ángel Santos. Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente en el momento en que se indica en el Acta, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Juan Delgado y Peris.

"ÚNICO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1993.- BASES DE EJECUCIÓN.- PLANTILLA DE PERSONAL.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, expone la propuesta de la citada Comisión en sesión de fecha 10 de marzo pasado, respecto al Presupuesto General para el ejercicio económico de 1993, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Presupuesto de la Emisora Municipal. Dicho dictamen textualmente dice:

\*\*\* 2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1993.- Visto el proyecto de Presupuesto General formado por el Sr. Presidente para regir durante el ejercicio económico de 1993 y el informe emitido por el Sr. Interventor.

La Comisión pasa a examinar los documentos que lo componen, y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad, Emisora Municipal de Almansa S.A.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos y sus Bases de Ejecución, así como su documentación complementaria, conteniendo a juicio de la Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que establece la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la abstención de D. Miguel Francés, y los votos en contra de D. Miguel Cuenca y D. José Collado, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad, Emisora Municipal de Almansa S.A., cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

ESTADO DE INGRESOS	PESETAS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.-	PESETAS - SOCIEDAD MERCANTIL
Capítulo 1.- Impuestos directos.....	388.562.594	0
Capítulo 2.- Impuestos indirectos.....	36.068.016	0
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	324.281.862	7.847.261
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	466.871.374	6.850.000
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	25.080.962	0
Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales..	0	0
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	18.419.715	0
Capítulo 8.- Activos financieros.....	14.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	62.086.250	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....</b>	<b>1.335.370.773</b>	<b>14.697.261</b>

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo 1.- Gastos de personal.....	644.648.723	10.272.261
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y - servicios.....	315.939.006	3.505.000
Capítulo 3.- Gastos financieros.....	124.870.500	300.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	46.468.150	0
Capítulo 6.- Inversiones reales.....	111.987.041	0
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	3.000.000	0
Capítulo 8.- Activos financieros.....	14.000.000	620.000
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	74.457.353	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>1.335.370.773</b>	<b>14.697.261</b>

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Pro-

vincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

5°.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

6°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

7°.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. \*\*\*

Continúa en su intervención D. José Cuenca, haciendo un estudio somero pero suficiente sobre la actual coyuntura económica en este Presupuesto, habiendo nivelado los gastos y los ingresos en cumplimiento de la legislación vigente, resaltando un ponderado incremento del 12'86%, las transferencias de otras Administraciones, congelación de sueldos de los políticos, solución del tema del Teatro Regio, obra Carretera de Yecla, crecimiento Área de Servicios Sociales, Cultura, Deportes, Colegios, Escuelas infantiles, Juventud, Policía, Protección Civil, industria y comercio. Finalizando en su intervención manifestando que el actual Presupuesto pretende atender las necesidades del pueblo de Almansa, en cuanto a los servicios que presta el Ayuntamiento en las mejores condiciones posibles.

D. Miguel Francés, del P.P., empieza diciendo que agradece al Sr. Concejald de Hacienda las explicaciones dadas y que este Pleno es de puro trámite puesto que tienen una mayoría dada por los votos del pueblo, aún cuando la realidad es que la mayoría del pueblo no quiere estos presupuestos. Que los impuestos municipales en general continúan siendo excesivos, que respecto a los porcentajes que facilitan son con datos que inciden sobre consignaciones presupuestarias que ellos mismos han realizado. Que no se prestan bien algunos servicios, como la Guardería Rural cuyo impuesto se cobró y no se prestó. Que la subida del I.A.E. a nivel de este municipio y desde su inicio ha sido altísima. Que indudablemente se pueden hacer distintos Presupuestos, como disminuir ingresos y gastos, considerando distintas prioridades. En cuanto a la piscina cubierta, es necesaria para Almansa, pero el momento actual no es el mas adecuado. Anunciando que votarán en contra de este Presupuesto, recordando que se opusieron a la subida del I.A.E. que estos presupuestos no son reales y que puede haber una quiebra económica que pudiéramos llamar técnica dentro de poco tiempo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, felicita igualmente al Sr. Concejald de Hacienda por su explicación al haber cuidado el Presupuesto, pero la realidad es distinta, pues hay presión fiscal, la Emisora Municipal cuesta dinero, que la congelación de retribuciones a los políticos no ha sido tal pues el año pasado lo subieron un 40%. Que en cuanto a los Servicios Sociales no se prestan de forma adecuada evitando la marginación. Que hay que conseguir alternativas de empleo. Que en cuanto a la Policía continúan teniendo problemas de seguridad ciudadana, no disponiendo de medios suficientes en general. Que en el servicio de basuras falta personal y en el Vertedero no se hace una inversión necesaria. Que la U.P. también adolece de sus defectos. Que, en general, los servicios municipales no se prestan con la mayor eficacia de los mismos.

D. Miguel Cuenca, de I.U., interviene para manifestar que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento ha tardado cinco meses en presentar este Presupuesto, el cual en el transcurso del año sufrirá varias modificaciones de créditos, a lo que están acostumbrados. Que el Presupuesto de Inversiones no es serio. Que respecto al tema del empleo, es muy limitado, no tocan-

do nada sobre el Centro de Nuevas Tecnologías. Que los Servicios Sociales Municipales pueden seguir funcionando, pues en gran parte están subvencionados. Que sobre los porcentajes y datos que facilitan son los que les conviene lógicamente. Que del I.A.E. se ha recaudado menos que el año pasado, siendo un problema de gestión. En cuanto a las licencias de obras, uso vía pública y licencias de actividades tampoco se cumplen sus trámites en tiempo oportuno. Que la Diputación concede pocas subvenciones. Que la ayuda a domicilio ha quedado disminuida este año. Que en cuanto a la Plantilla de Personal continúa adoleciendo de sus constantes defectos y que no se garantiza el cumplimiento del Convenio del Personal. Que no hay una motivación en los servicios municipales. Que el mantenimiento de los Colegios Públicos es lamentable y que el funcionamiento del Vertedero sea mas eficaz y que hay programas en materia de medio ambiente que se debían estudiar. Que se necesita realizar gestiones con el I.N.E.M. para alguna posible colaboración. Que el Plan del Casco Histórico no se aplica correctamente. Que en cuanto a las Bases de Ejecución habría que modificarlas para una mayor aclaración en su control, quedando congelada la Unidad de Compras, Señalamiento un tanto elevado de las dietas de los miembros de la Corporación y que respecto a préstamos e interés, junto con las operaciones de tesorería, no se realizan de la forma mas económica posible.

D. José Collado del C.D.S., comenta la forma y trámites del Presupuesto, cuya aprobación debía de ser por unanimidad. Que no se ha trabajado suficientemente en la Comisión Informativa. Que votarán que no, pues al P.S.O.E. no le importan las sugerencias de la oposición, al no haberles admitido ninguna propuesta. Que en cuanto a los gastos de las fiestas no sube nada su consignación, que el Sr. Concejal de Montes carece de partida presupuestaria, bajando el importe de las de alumbrado público. Que respecto al ingreso del I.A.E. se aplicó con ligereza al inicio y no es el apropiado. Que el gasto del personal es considerable, que quizás falte organización y no sólo en materia de personal. Que a la cantidad presupuestaria para la actividad de la mujer le falta un programa. Que votarán no al Presupuesto, salvo que durante el debate en este Pleno puedan cambiar de criterio.

El Sr. Alcalde, explica algunas cuestiones suscitadas y anuncia un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cual, continuará la celebración del Pleno.

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, hace un comentario sobre la cuestión de que no por mucho hablar se lleva la razón, como parece entenderlo la oposición. Que en cuanto a la crisis económica no es culpa del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, el cual tiene sus propias competencias en el régimen local. Que este Ayuntamiento, dentro de su nivel, se ha preocupado del paro, del calzado, del suelo industrial. Que sobre el I.A.E. lo sacó adelante el P.S.O.E. sólo. Que respecto a los servicios se vienen prestando lo mas adecuadamente posible. Recordando que respecto a la Emisora, absolutamente todos estaban de acuerdo en su funcionamiento. Que en esta Corporación hay Concejales que dedican mucho tiempo a sus Delegaciones, comentando sobre la incidencia local del salario social. Que varios temas hay que verlos en su conjunto, principalmente el el Medio Ambiente. Que el Plan de Inversiones de este año ha quedado debidamente ponderado en sus previsiones. Que en los Planes Provinciales se contemplan obras de este Municipio y el servicio del S.E.P.E.I. se presta con eficacia. Que indudablemente hay diversidad de cuestiones que se pueden suscitar, como es la cuestión de no poder haber subido la consignación para fiestas, pues al ser un gasto voluntario tiene su propio control. Que con todos los Grupos Políticos ha habido gestiones sobre el Presupuesto y que el que ahora se presenta

es el mas idóneo a la actual coyuntura municipal imposible de eludir a esta Corporación.

Dña. Amparo Garijo, Concejala Delegada de la Mujer, interviene para resaltar el papel que la presencia de la mujer debe tener en todas las facetas de la vida cotidiana.

D. Miguel Francés, del P.P., interviene en turno de réplica contestando con tres preguntas afirmativas, pues en España gobierna el P.S.O.E., en el Ayuntamiento el P.S.O.E., y la culpa de la crisis económica es del P.S.O.E. Que la economía no crece, que hay desempleo, que los servicios de Guardería Rural no se han prestado, que el I.A.E. lo señaló el P.S.O.E. pues el P.P. había indicado otro tipo impositivo y que el Ayuntamiento se está endeudando cada vez mas.

En este momento se ausenta del Salón, el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir el Pleno el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Milla Delegado.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., comenta diversas consignaciones en el Presupuesto que son insuficientes para atender a la juventud, al Programa de la Mujer y Fiestas, entre otros temas. Que el tema del Mercado no se soluciona y la venta ambulante es una competencia desleal para los comerciantes.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, explica la relación trabajo-dinero de los Sres. Concejales. Que algún servicio funciona mal precisamente por la mala gestión. Que las medidas de Policía son insuficientes. Que las Fiestas necesitan mas dinero y que respecto al Programa de la Mujer no aparece definido y no es una necesidad tan urgente como se pretende. Comentando algunas cuestiones planteadas por otros grupos políticos.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente pasando a presidir el Pleno.

D. Miguel Cuenca, de I.U., explica las propuestas concretas que presentan, comentando que sobre el I.A.E. al principio no se conocía el censo. Que respecto a privatizar algunos servicios han sido contrarios y mas cuando han habido despidos de personal. que en caso de no aceptar las propuestas, las presentarán durante el período de alegaciones al Presupuesto. Haciendo constar a efectos del Acta que han presentado resúmenes y detalles del Presupuesto para 1993 de Ingresos y Gastos, Capítulos, conceptos y partidas confeccionadas por Izquierda Unida.

D. José Collado, del C.D.S., reitera que ya en su día se hicieron propuestas concretas al Concejal de Hacienda, sobre Montes, Fiestas, I.A.E., Guardería Rural, nivelando ingresos y gastos.

D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta que el equipo de gobierno del Ayuntamiento no puede ser responsable del posible bajo rendimiento de algunos establecimientos y que el presupuesto se ha nivelado adecuadamente en sus ingresos y gastos, siendo el mas indicado para cumplir las obligaciones que le son impuestas.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el de la Emisora municipal, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que en caso de no haber reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y según la propuesta de la citada Comisión Informativa de Hacienda. Siendo el resultado de la votación el siguiente: once votos a favor del P.S.O.E., cuatro en contra del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U. Dándose la mayoría absoluta legal de los veintiún miembros que componen la totalidad de hecho y derecho de esta Corporación."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE MARZO DE 1.993.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D <sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D <sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las quince horas quince minutos del día TRECE de MARZO de mil novecientos noventa y tres, reunidos en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión con carácter de urgencia.  No asisten D. Antonio López Cantos y D. Ángel Santos, excusando su asistencia.  RATIFICACIÓN Sr. Alcalde-Presidente expone la urgencia motivada por los plazos. Comprobado el criterio de aceptación unánime, el Sr. Alcalde declara que la urgencia ha sido apreciada por unanimidad.
--	---



"ASUNTO ÚNICO.- Se da cuenta de la Orden de la Consejería de Agricultura de fecha 22-2-93 por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos de inversión en la mejora y conservación de caminos rurales. También se da cuenta de la Resolución de 24-2-93 de la Dirección General de Promoción y Desarrollo Agrario.

Después de breve deliberación el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad: Solicitar la Ayuda, Plan de Financiación, Memoria y Valoración, siendo los caminos siguientes:

CAMINOS CONSIDERADOS	KM.	PTAS/KM.	IMPORTE
Madrúgalo a Hoya Matea	2	125.000	250.000
De Depuradora a la Jovera	6	125.000	750.000
De Jovera a Fte. Rebollo	2	125.000	250.000
De Jovera a la Segurana	4	125.000	600.000
			-----
		IMPORTE ....	1.750.000
		15% I.V.A....	262.500
			-----
		T O T A L ..	2.012.500
			=====

Siendo el presupuesto total (I.V.A. incluido) de 2.012.500 pesetas.

Plan de Financiación: Queda determinado de la siguiente manera:

- Aportación de la Consejería de Agricultura 35%.... 704.375 pts.
- Aportación del Ayuntamiento ..... 1.308.125 pts.
- T O T A L . . . . 2.012.500 pts.

Los beneficiados serían los siguientes:

- En general todos los ciudadanos de Almansa.
- Agricultores, sobre 50.
- Hectáreas aproximadas que afecta el plan: sobre 3.000.
- Cultivos, pinar maderable, cereal y viña.
- Kilómetros a mejorar: 14 km."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

=====

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 1.993.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D<sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D. Miguel Cuenca Martínez. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día VEINTIUNO de ABRIL de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>No asisten a la sesión habiéndose excusado Dña. María del Carmen Valmorisco Martín y D. José Francisco del Campo Navarro. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. Se ausenta durante unos minutos el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir la sesión, en su ausencia, el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	---

ASUNTO URGENTE.- El Sr. Alcalde expone la urgente necesidad de incluir en el Orden del Día "Expediente de solicitud Telefónica de España de emplazamiento de caseta y mástil en Monte Cabezo", ya dictaminado en la Comisión de Urbanismo y que se colocará antes de Mociones y Propuestas.

Después de un cambio de criterios entre los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobada la previa urgencia con arreglo el artículo 83 del R.O.F. por quince votos a favor y dos en contra del C.D.S.

"1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES 5 DE MARZO Y DOS SESIONES CELEBRADAS EL 13 DE MARZO.- Comprobado el asentimiento, el Sr. Alcalde-Presidente declara su aprobación por unanimidad."

En este momento, se incorpora a la sesión, el Concejal del Grupo Popular D. Antonio López Cantos.

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta del núm. 428 de fecha 29-3-93, resolviendo no admitir a las demandantes de puestos de trabajo que tenían en este Ayuntamiento en la Ayuda a Domicilio. Debido al Fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que ha sido el Alcalde el que ha decidido no se readmitan, no el Ayuntamiento en su conjunto y que el coste aproximado de esa decisión será de 9 a 11 millones de pesetas, deseando conste la profunda protesta de I.U. Que el nuevo servicio no será mas eficaz y el costo será mayor. Debiendo constar en Acta el voto contrario de I.U. a esta decisión particular del Sr. Alcalde.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., desea dejar constancia en Acta el voto negativo de su Grupo, pues no se trata de dar cuenta al Pleno, sino de ratificar, como mínimo, una competencia del mismo y que no ha delegado. Siendo una decisión muy seria y que nunca le ha parecido bien a su Grupo la casi privatización de este servicio social y que le gustaría que fuera el voto personal.

D. Álvaro González, Concejal Delegado de Personal, explica las razones de la medida adoptada dada la precaria situación legal que se venia manteniendo con este colectivo y que la decisión inicial se debía de haber tomado hace años, habiendo hecho gestiones para que se quedasen las mismas personas. Que actualmente el servicio se presta muy bien. Que había que cumplir la Sentencia y se daban las dos opciones. Asumiendo el Decreto del Alcalde.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que se debía aclarar si se trata de dar cuenta del Decreto o procede la ratificación, si se demuestra la urgencia.

El Sr. Alcalde realiza la consulta al Sr. Secretario, el cual expone que en el Orden del Día figura como dar cuenta, no teniendo el expediente en este momento sobre el cual poder informar con mas detalles ya que figura la Sentencia, desprendiéndose de la misma, la urgencia y competencia, debiendo tenerse presente los acuerdos Plenarios en esta materia.

El Sr. Alcalde, recuerda que ya en su momento se acordó por el Pleno la resolución de rescindir los contratos, por lo cual el Alcalde ha seguido en esa línea y que lógicamente, en caso necesario, se ratificaría en este Pleno.

D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde, manifiesta que el valor del Decreto, es el que tiene en este momento y que en otro caso ya tendría su tratamiento idóneo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., ratifica en nombre de su Grupo la oposición a dicho Decreto.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., se opone igualmente al citado Decreto.

El Sr. Alcalde-Presidente, aclara que el tener la responsabilidad y obligación de gobernar, se tienen que adoptar resoluciones. Que no han habido despidos pues no hay política mas social que la del P.S.O.E. Que se les dijo que formaran una cooperativa y no quisieron, haciendo por parte de la Alcaldía varias gestiones con las interesadas para concertar posibles soluciones."

En este momento, se incorpora a la sesión, el Concejal del Grupo Socialista D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"3º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 1993.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, expone cuanto se trató en sesión de fecha 19-4-93 de la citada Comisión, y que textualmente dice:

\*\*\* 2º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1993.- Visto el informe emitido por el Sr. Interventor.

Resultando: Que aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día 13 de marzo, y expuesto al público por quince días, se han presentado ante el Pleno reclamaciones por los Sres. Concejales del Grupo municipal de Izquierda Unida en las que proponen diversas modificaciones en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal y de las Bases de Ejecución.

Considerando: Que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva del Presupuesto General, según dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando: Que el Presupuesto General contiene las racionales previsiones de ingresos y los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, no apreciándose una manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.

Considerando: Que las Bases de Ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad.

Esta Comisión por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la abstención de D. Miguel Francés y el voto en contra de D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad, Emisora Municipal de Almansa S.A., cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

ESTADO DE INGRESOS	PESETAS PRESU- PUESTO DE LA - ENTIDAD.-	PESETAS - SOCIEDAD - MERCANTIL
Capítulo 1.- Impuestos directos.....	388.562.594	0
Capítulo 2.- Impuestos indirectos.....	36.068.016	0
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	324.281.862	7.847.261
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	466.871.374	6.850.000
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	25.080.962	0
Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales..	0	0
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	18.419.715	0
Capítulo 8.- Activos financieros.....	14.000.000	0
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	62.086.250	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....</b>	<b>1.335.370.773</b>	<b>14.697.261</b>

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo 1.- Gastos de personal.....	644.648.723	10.272.261
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y - servicios.....	315.939.006	3.505.000
Capítulo 3.- Gastos financieros.....	124.870.500	300.000

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	46.468.150	0
Capítulo 6.- Inversiones reales.....	111.987.041	0
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	3.000.000	0
Capítulo 8.- Activos financieros.....	14.000.000	620.000
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	74.457.353	0
	-----	-----
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	1.335.370.773	14.697.261
	=====	=====

3°.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, y que es la siguiente:

	N° DE PLAZAS	
	-----	
1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.		
1.1. Funcionarios de Habilitación Nacional.		
1.1.2.- Secretario 2ª.		1
1.1.6.- Interventor.		1
1.2. Escala de Administración General de Adm. Local.		
1.2.1.- Subescala Técnica.		
1.2.1.1. Técnico Superior.		2
1.2.1.2. Técnico Medio o de Gestión.		1
1.2.2.- Subescala Administrativa.		6
1.2.3.- Subescala Auxiliar.		18
1.2.4.- Subescala Subalterna.		3
1.3. Escala de Administración Especial de Adm. Local.		
1.3.1.- Subescala Técnica.		
1.3.1.1. Clase de Técnicos Superiores.		2
1.3.1.2. Clase de Técnicos Medios.		3
1.3.2.- Subescala de Servicios Especiales.		
1.3.2.1. Clase Policía Local y Auxiliares.		
1.3.2.1.3. Oficiales.		1
1.3.2.1.6. Cabos.		6
1.3.2.1.7. Guardias.		27
1.3.2.4. Clase de Personal de Oficios.		
1.3.2.4.1. Categoría Encargados.		4
1.3.2.4.3. Categoría Oficiales.		8
1.3.2.4.5. Categoría Operarios.		18
		-----
TOTAL PLAZAS		101
2.- PERSONAL LABORAL FIJO.		
2.1. Técnicos.		
2.1.1.- Técnicos Superiores.		5
2.1.2.- Técnicos Medios.		13
2.2. Administración.		
2.2.1.- Administrativos.		3
2.2.2.- Auxiliares.		4
2.3. Oficios.		
2.3.1.- Encargados.		4
2.3.3.- Oficiales.		38
2.3.5.- Operarios.		56
2.3.6.- Ayudantes no titulados.		3

TOTAL PLAZAS 126

3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

3.3. Oficios.

3.3.3.- Oficiales. 4  
3.3.6.- Ayudantes no titulados. 24

TOTAL PLAZAS 28

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS..... 255

4°.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

5°.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia", resumido por capítulos, así como la Plantilla de Personal, para su entrada en vigor al día siguiente a su publicación y a los efectos de impugnación jurisdiccional.

6°.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado y de la Plantilla de Personal a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., anuncia el voto negativo por coherencia con el criterio que han mantenido respecto al Presupuesto General.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, adelanta su voto en contra por principios en la línea que mantiene en materia presupuestaria.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia igualmente el voto negativo de su Grupo, por las razones que han venido manteniendo en cuanto al Presupuesto. Que intentaron presentar sugerencias y propuestas para poder negociar sobre algunos temas como el empleo, medidas económicas, Convenio con los trabajadores del Ayuntamiento, equiparación en dietas entre funcionarios y Concejales y fomento sobre el tema de la juventud.

D. José Collado, del C.D.S., ratifica cuanto alegaron en el Pleno de aprobación provisional, considerando que es un gasto excesivo el de personal, también el endeudamiento, y que continúan habiendo Concejalías sin partidas presupuestarias. Por lo cual ratifican el no a la aprobación.

D. José Cuenca, manifiesta que el Grupo Socialista dió muestras de querer negociar, que I.U., pretendía mantener su criterio en algunas cuestiones, que el Ayuntamiento sólo puede prestar servicios de su competencia, que algunas cuestiones planteadas no son relevantes y están previstas en el Presupuesto. Igualmente facilita detalles sobre las dietas, Convenio que se cumplirá salvo algunas matizaciones que se están negociando y gastos de personal. Finalizando con la observación de prioridad en la austeridad del gasto.

D. Miguel Cuenca, de I.U., alega que no coincide con el Concejal de Hacienda y que no ha habido voluntad de negociar, aclarando que en las cuestiones que ellos planteaban no lo hacían de forma excluyente. Que se pedía un simple compromiso. Que respecto a la afirmación del Sr. Concejal de que el Ayuntamiento cumpla el Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento, desea que expresamente conste en Acta. En cuanto a las dietas se trataba simplemente de que se equilibren un poco.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., resalta el tanto por ciento elevado que supone el gasto de personal.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para aclarar la cuestión de las dietas, en relación con la comida y desplazamientos de toda clase de personal y Concejales, que se satisfacen según factura, como consecuencia lógica de la gestión realizada.

D. José Cuenca, expone no estar de acuerdo con I.U. Que en cuanto al Convenio, el asunto no está cerrado. Que hay partidas de carácter social y que respecto a los ingresos de las Ordenanzas, no los han ayudado los demás Grupos.

D. Miguel Cuenca, de I.U., recuerda que la postura de I.U., ha sido subir solo el I.P.C. cuando es necesario, y también cuando se presta un servicio nuevo.

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por once votos a favor del P.S.O.E. y siete en contra de P.P., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción, quedando en consecuencia desestimadas las reclamaciones presentadas, aprobando definitivamente el Presupuesto General para 1993 y el de la Emisora Municipal de Almansa S.A. Aprobando igualmente la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución. Siendo la totalidad de veintiún miembros de esta Corporación de hecho y derecho."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca.

"4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, explica cuanto se trató y propuso en sesión de la citada Comisión de fecha 19 de abril pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las cuentas en periodo voluntario que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LIQ.	INGRESADO	PTE.COBRO
- Tasa agua, basuras, alcantarilla o e I.V.A., años 85, 86 y 87.....	4.142.287	255.544	3.886.743	328.385	3.558.358
- idem. 1º trim.88	559.317	5.355	553.962	328.225	225.737
- idem. 2º trim.88	280.951	5.355	275.596	45.800	229.796
- idem. 3º trim.88	469.453	18.799	450.654	162.802	287.852
- idem. 4º trim.88	462.006	13.557	448.449	282.542	165.907
- idem. 1º trim.89	618.937	13.230	605.707	210.107	395.600
- idem. 2º trim.89	670.779	5.355	665.424	297.886	367.538
- idem. 3º trim.89	689.826	5.355	684.471	395.882	288.589
- idem. 4º trim.89	978.706	5.355	973.351	585.810	387.541
- idem. 1º trim.90	961.295	5.580	955.715	477.486	478.229
- idem. 2º trim.90	1.002.440	5.580	996.860	576.999	419.861
- idem. 3º trim.90	1.038.600	6.564	1.032.036	655.327	376.709
- idem. 4º trim.90	1.063.189	6.564	1.056.625	446.106	610.519
- idem. 1º trim.91	1.321.070	55.821	1.265.249	355.062	910.187
- I.B.I. Nat.Urbana ejerc. 1992....	170.588.723	893.120	169.695.603	153.655.014	16.040.589
- I.B.I. Nat. Rústica ejerc. 1992..	9.316.279	928.403	8.387.876	7.114.752	1.273.124

- I.A.E. Act. Emp. ejercicio 1992....	85.216.101	---	85.216.101	67.829.942	17.386.159		
- I.A.E. Act. Profes. ejerc. 1992..	10.163.763	---	10.163.763	7.976.042	2.187.721		
- Tasa Guardería Rural ejerc. 1992.	7.581.121	16.415	7.564.706	3.397.100	4.167.606		
- Canon Roturaciones ejerc. 1992...	970.500	---	970.500	886.500	84.000		
- Tasa agua, basura, alcantarillado e IVA, 3° trim.91.	24.549.476	844.626	23.704.850	22.352.858	1.351.992		
- idem. 4° trim.91	31.451.220	1.103.662	30.347.558	28.079.879	2.267.679		

=====

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que mantienen idéntico criterio que en la Comisión, por lo cual se abstendrán. Considerando desproporcionados los datos de la Guardería Rural, tanto en la carencia o principio mínimo de prestación.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su criterio favorable.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia el voto favorable, haciendo unas aclaraciones.

D. Ángel Santos, del C.D.S., manifiesta el voto contrario por congruencia en esta materia.

D. José Cuenca, interviene para matizar algunas cuestiones sobre el Servicio de Guardería Rural.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobados por catorce votos a favor del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, dos en contra del C.D.S., y tres abstenciones del P.P., las Cuentas de Recaudación en período voluntario, según los propios términos de la propuesta de la citada Comisión."

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone la propuesta de la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de abril pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.- Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta de Ejecutiva rendida al 30 de junio de 1992, correspondiente a los ejercicios 1986 y anteriores, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1° semestre de 1992, y que a continuación se detalla:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO	LIQ.	INGRESADO	PTE.	COBRO
Cuenta vía ejec.	77.357.570	3.071.368	74.826.202	5.336.682	69.489.520		

=====

D. Miguel Francés, del P.P., anuncia la abstención e indica que se debían suprimir, de una vez y para siempre, los créditos incobrables, ya que nos engañamos nosotros mismos al mantenerlos.

D. José Cuenca, aclara que se procura todos los años ir suprimiendo los que prescriben, quedando pendientes algunos debido a sus propios trámites.

El Sr. Alcalde, declara que ha quedado aprobado por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y tres abstenciones del



P.P., las Cuentas de Recaudación en Periodo Ejecutivo en los propios términos propuestas por la citada Comisión."

"6°.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE VARIOS PUESTOS Y CASSETAS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- D. José Cuenca, Concejal Delegado de Hacienda, expone cuanto se propuso en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19-4-93 y que textualmente dice:

\*\*\* 5°.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE VARIOS PUESTOS Y CASSETAS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Previo examen del mismo, la Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1°.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la concesión, mediante subasta, de puestos y casetas vacantes en el Mercado Municipal, fijando como tipo de licitación los siguientes:

- Puesto núm. 28 G (grande)..... 300.000 ptas.
- Caseta núm. 1, 2 y 3 E (exteriores)..... 1.000.000 "
- Caseta núm. 8 y 9 I (interiores)..... 400.000 "
- Caseta núm. 12 I (interior)..... 300.000 "
- Caseta núm. 27 I (interior)..... 300.000 "

2°.- Que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. \*\*\*

D. Miguel Francés, Portavoz del P.P., matiza algunas cuestiones relativas al Pliego de Condiciones, principalmente en cuanto al tipo económico mínimo que señala el Ayuntamiento y en caso de quedar libre alguno se haga un nuevo Pliego de Condiciones.

D. Daniel Cuenca del Grupo Mixto, manifiesta su conformidad a la aprobación del Pliego de Condiciones, haciendo unas observaciones sobre la posibilidad del segundo Pliego.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia el voto favorable. Haciendo matizaciones respecto al posible segundo Pliego de Condiciones.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Mercado, expone la necesidad de sacar a subasta los puestos vacantes del Mercado y que separadamente se estudie por los servicios jurídicos la posibilidad de que los puestos libres se puedan ocupar por temporada hasta la subasta, principalmente para los fruteros.

D. Ángel Santos, del C.D.S., anuncia el voto afirmativo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el citado Pliego de Condiciones en los propios términos que consta en el texto de propuesta de la mencionada Comisión."

"7°.- RATIFICACIÓN DE DOS COMPRAVENTAS DE INMUEBLES AFECTADOS POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.- D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, expone la propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 19-4-93 pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 6°.- RATIFICACIÓN DE DOS COMPRAVENTAS DE INMUEBLES AFECTADOS POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.- Vistos los dos contratos de compraventa suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente para la adquisición de dos inmuebles afectados por actuaciones urbanísticas, la Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés, D. Miguel Cuenca y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Ratificar el contrato de compraventa suscrito con D. Manrique Sánchez Gascón de adquisición del inmueble urbano, sito en Almansa, calle Alicante núm. 65, por el precio de 5.500.000 pesetas (CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), con destino a la ejecución de la unidad de actuación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo objetivo es la ampliación del equipamiento escolar existente en la calle Alicante, Malakoff e Industria.

2°.- Ratificar el contrato de compraventa suscrito con D. Antonio, Dña. Belén y D. Pedro Milán Gascón de adquisición del inmueble urbano, sito en Almansa, calle Buen Suceso núm. 49, por el precio de 3.500.000 pesetas (TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), para llevar a efecto el retranqueo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana en la calle de La Paz esquina Buen Suceso.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de la correspondiente escritura pública. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., anuncia el voto favorable a pesar de haberse abstenido en la Comisión informativa.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia que votará afirmativamente. Igualmente, anuncian el voto favorable I.U. y el C.D.S.

El Sr. Alcalde-Presidente, después de una votación ordinaria, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión, en sus propios términos de redacción:

1°.- Ratificar el contrato de compraventa suscrito con D. Manrique Sánchez Gascón de adquisición del inmueble urbano, sito en Almansa, calle Alicante núm. 65, por el precio de 5.500.000 pesetas (CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), con destino a la ejecución de la unidad de actuación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo objetivo es la ampliación del equipamiento escolar existente en la calle Alicante, Malakoff e Industria.

2°.- Ratificar el contrato de compraventa suscrito con D. Antonio, Dña. Belén y D. Pedro Milán Gascón de adquisición del inmueble urbano, sito en Almansa, calle Buen Suceso núm. 49, por el precio de 3.500.000 pesetas (TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), para llevar a efecto el retranqueo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana en la calle de La Paz esquina Buen Suceso.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de la correspondiente escritura pública."

"8°.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA CONSTRUCCIÓN PISCINAS MUNICIPALES CUBIERTAS Y CLIMATIZADAS.- D. Juan Milla, Concejal Delegado de Urbanismo, expone los trámites de la adjudicación provisional a la empresa "Geyprosa S.L.", que se realizó el día seis del actual. Proponiendo al Pleno la adjudicación definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante los cinco días siguientes, ni tampoco hasta el día de hoy.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., solicita aclaración sobre la baja que se ha producido, expresando la voluntad de que conste en el Acta.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., recuerda el criterio que mantiene su Grupo de que sí se construyan las Piscinas, pero no en este momento debido a la actual coyuntura económica en Almansa. Manifestando otras consideraciones sobre precios contradictorios.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia su voto favorable, pues no se puede desperdiciar las subvenciones y se necesitan instalaciones deportivas en Almansa.

D. Miguel Cuenca, de I.U., se muestra favorable y que los técnicos municipales supervisen las obras.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., felicita al Grupo de Gobierno por la financiación final de la obra, pero por congruencia con la postura que vienen manteniendo se abstendrán.

D. Juan Milla, facilita detalles del Acta de adjudicación provisional sobre los porcentajes y que están dentro de lo legal. Que los problemas pueden surgir siempre. Que en los momentos de crisis también se precisa la inversión pública con relevancia en criterios que disciernen lo que considere básico, pues proporciona trabajo.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., matiza sobre cuanto se puede entender por obras de infraestructura y el fomento de empleo y que también hay que pensar en los gastos de mantenimiento y los momentos actuales de crisis económica y evitando los gastos superfluos en general. Dejando claro que no se oponen a la construcción de la piscina, piscina sí para Almansa, pero no en este momento de crisis para Almansa.

D. Juan Milla, reitera que la obra entra en la consideración de infraestructura y que el gasto de mantenimiento está asumido.

El Sr. Alcalde, hace un breve resumen de la obra, resaltando la inversión pública, pues de los doscientos treinta millones, las subvenciones ascienden a ciento cuarenta millones. Por todo lo cual nos debemos alegrar de haber conseguido el que se puedan realizar estas piscinas.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por catorce votos del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, a favor, tres en contra del P.P., y dos abstenciones del C.D.S., dar por válido el acto de la adjudicación provisional de fecha 6-4-93, y en consecuencia adjudicar definitivamente a la empresa "Geyprosa S.A." las obras municipales para la construcción de las "Piscinas Cubiertas Climatizadas" del Ayuntamiento de Almansa por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (230.051.956 pesetas). Debiendo el adjudicatario prestar la fianza definitiva en el plazo de ocho días y que le será comunicada la fecha para la celebración del contrato, del cual es parte integrante el Pliego de Condiciones."

"9º.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD TELEFÓNICA DE ESPAÑA DE EMPLAZAMIENTO DE CASETA Y MÁSTIL EN MONTE CABEZO.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone los trámites en que se encuentra el citado expediente, así como de cuanto se propuso en la sesión de la Comisión citada de fecha 1-4-93. Dando cuenta de las medidas correctoras presentadas por Telefónica sobre el impacto del medio ambiente que ya ha sido visto por el Consejo Municipal del Medio Ambiente y que se ha enviado la documentación necesaria a la Consejería de Cultura para que delimite la zona del yacimiento.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., interviene para manifestar que no es muy procedente haber introducido este asunto por urgencia en esta sesión extraordinaria.

D. Juan Milla, alega la urgencia, ya que los ciudadanos no tienen porqué soportar la dilación en los trámites administrativos a que en ocasiones pueda dar lugar por su complejidad.

D. Miguel Alcocel, del P.S.O.E., desea aclarar que en el día de ayer se recibió la visita de unos señores de Telefónica sólo para informar de la colocación de los nuevos teléfonos públicos que pueden usar con tarjeta y monedas.

D. José Collado, del C.D.S., reitera la postura de su Grupo, dadas las circunstancias que han concurrido y sin tener tiempo suficiente para ver el asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por diecisiete votos favorables del P.S.O.E., P.P., I.U. y Grupo Mixto, y dos en contra del C.D.S., la propuesta de la Comisión citada y que en su punto segundo dice:

Que se remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley del Suelo y del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 3 de julio de 1992."

En este momento, se ausentan de la sesión los Concejales D. Pedro Rodríguez Martínez y D. José Cuenca Rico del Grupo Socialista, y D. Miguel Francés Cuenca y D. Antonio López Cantos.

10°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"10.1.- Por el Concejal de Izquierda Unida D. Miguel Cuenca Martínez, se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo así como de las razones que ha tenido I.U. para presentar la misma, y que textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

En la creación de Centros de Barrio, que se llamen polivalentes o socio-culturales es lo menos importante, lo que es imprescindible desde el punto de vista de Izquierda Unida, es el claro objetivo de descentralizar la vida pública y actividades municipales, y sobre todo, para acercar la administración al ciudadano.

En el programa electoral que presentamos en las pasadas Elecciones Municipales del 91, esta propuesta, junto con nuestra creencia en la necesidad de acrecentar la participación de los ciudadanos a través de iniciativas que animen esta participación, eran el eje más progresista de nuestras propuestas.

Los Centros de Barrio, los concebíamos no como simples espacios en que la Asociación de Vecinos llevase a cabo sus programas (con ser ese un uso importante), y que el Ayuntamiento llevase a cabo algunas de las actividades del área socio-cultural.

Nuestra propuesta era la descentralización política, administrativa y socio-cultural del Ayuntamiento, con los siguientes medios:

1.- Un empleado municipal, que con el apoyo del necesario equipo informático, que haría:

- Ventanilla Única, evitando desplazamientos de los vecinos al Ayuntamiento.

- Recogida y registro de documentos (agua, instancias, certificados de convivencia, etc.).

- Información sobre las actividades culturales, deportivas, de ocio, etc., municipales.

2.- El centro se convertiría en un local social de uso para todos los vecinos y colectivos del barrio, tercera edad, infancia, juventud, mujeres, asociación de vecinos y otros colectivos, con las consiguientes actividades.

3.- Además, las actividades que el Ayuntamiento promoviese, a través de uno o varios animadores socio-culturales profesionales (según el nivel de participación), que coordinasen las actividades, horarios, etc., de los diferentes grupos, con el objetivo de:

a) Dinamizar la vida del barrio.

- b) Uso continuado de las instalaciones.
- c) Promoción del agrupamiento y participación social.

La puesta en marcha del Centro del San Roque nos parecía que podía dar luz verde a nuestras propuestas y que el grupo de gobierno del Ayuntamiento iba a llevarla a la práctica. Pero el tiempo transcurrido y la actual situación del centro nos hacen ver que de nuestra propuesta a la realidad, no es que haya diferencias, sino que no hay nada en común entre nuestro modelo y el del P.S.O.E.

El centro se viene utilizando para actividades una media de doce horas a la semana y las intenciones que el Alcalde ha hecho llegar a los vecinos, es que ha de ser solo la AA.VV. de San Roque la que se haga cargo de la actividad y dinamización de centro, cosa harto difícil ya que el voluntariado no es suficiente para poner en marcha un proceso de este tipo, si se pretende ser ambicioso con el proyecto y no solo salir del paso.

Con ser grave este hecho, nos preocupa además el futuro. Se ha solicitado la cesión de locales en las viviendas sociales de reciente construcción, para, entre otros fines, situar allí otro Centro de Barrio que podía alojar allí la actividad del barrio de San Isidro, al menos en su zona de mayor crecimiento. Y se va a comenzar la construcción de un edificio en la Avda. José Rodríguez que podría ser otro centro para el Barrio Centro.

Sospechamos que en ambos locales el Sr. Alcalde, al que le encantan las inauguraciones, pero que después pierde el entusiasmo por los proyectos, esté dispuesto a darles el mismo uso que se da al ya existente.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que de forma coordinada por todos los servicios municipales, se realice un diseño de utilización de un Centro de Barrio, cómo y por quien ha de ser gestionado. Necesidades de personal, medios y presupuesto, participación vecinal, etc... Una vez estudiado, se discutiría por la Comisión Informativa Municipal y los grupos afectados, para ser aprobado definitivamente por este Pleno.

2.- Reiterar la solicitud de espacios en las viviendas sociales a Política Territorial, para localizar allí un nuevo centro de barrio.

3.- Que simultáneamente se realicen las programaciones necesarias para el próximo curso en los Centros de San Roque y San Isidro y que para el año siguiente en el caso del proyectado centro de la Avda. de José Rodríguez (que habría que discutir también con los vecinos y colectivos afectados, aportando ellos sus propuestas).

Creemos que solo un tratamiento en profundidad sobre la necesidad de utilización de todos los espacios públicos, para el mayor número de ciudadanos y colectivos. Sin olvidar la participación democrática de los vecinos en la gestión y utilización de los mismos.

Almansa, a 15 de abril de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. Amparo Garijo, del P.S.O.E. y Concejal Delegada de Barrios y Mujer, comenta que la participación ciudadana es una actividad asegurada en este Ayuntamiento que tiene su propio programa y que viene a ser paralelo el que pide I.U.; que respecto al Barrio de San Roque no hay grandes distancias al edificio central de la Casa Consistorial y sus unidades de servicios, no presentando programas el citado barrio, sino que se organiza a nivel de técnicos.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera que el objetivo es la descentralización, con ofrecimiento de servicios aprovechando los ya existentes.

Dña. Amparo Garijo, del P.S.O.E., manifiesta que en todo existe un orden y en este caso deben ser los propios interesados quienes planteen las necesidades y su punto de vista.

El Sr. Alcalde, expone que se van a oponer a la moción ya que por la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, viene trabajando en este tema.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para exponer que no se le deja hablar ya que en el turno de intervenciones se le pasa por alto y que se debía tener mas consideración hacia la oposición.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., anuncia el voto contrario, pues este tema hay que verlo despacio en la Comisión.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., hace mención a lo que parece una política de escaparate, considerando que no es seria la presentación de la Moción, por lo cual votarán que no.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone que llevar a una descentralización en estos temas, no los puede compartir.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada por trece votos en contra del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y dos a favor de I.U."

En este momento, se reincorporan a la sesión los Concejales D. José Cuenca Rico y D. Miguel Francés Cuenca, del P.S.O.E. y P.P. respectivamente.

"10.2.- Dña. María Dolores Clemente Milán, de I.U., procede a la lectura y explica las razones y motivación de la Propuesta, que textualmente se indica después, resaltando la necesidad de velar por la escolarización de niños principalmente de tres años, necesitando aulas de 2 ó 3 años, evitando perjudicar la calidad de enseñanza del Centro, mejorando las condiciones físicas y pedagógicas.

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

Por la experiencia que tenemos del pasado curso, cuando se puso en funcionamiento una sola aula de párvulos de tres años, en un centro donde ya había dos líneas de cursos educativos (dos 1º, dos 2º, etc.), sin el espacio y la ubicación adecuados, todo el mundo coincidía en que estas no eran las mejores condiciones para una nueva experiencia educativa.

Por ello, ante las declaraciones del Sr. Concejale de Educación que habla de implantar otra aula en las mismas condiciones, queremos hacer algunas propuestas que nos permitan discutir y estudiar el tema con el tiempo suficiente, en lugar de lamentarnos después.

La escolarización de los niños a partir de los tres años, es un logro y un avance social con el que estamos plenamente de acuerdo, y que es asumir por parte del Ministerio de Educación a través de la L.O.G.S.E., algo que ya este Ayuntamiento ya viene haciendo con las Escuelas Infantiles Municipales.

Como es importante que a los niños se les eduque desde esa edad, (está demostrado por la experiencia de los niños que han pasado por las Escuelas Infantiles) es preciso que esta experiencia la hagamos en las mejores condiciones, ya que la educación infantil requiere de espacios, metodología y medios diferentes a la educación primaria.

Dichas condiciones deben ser:

Físicas: Mayor espacio que una aula normal para otras metodologías, mobiliario y servicios higiénicos adecuados a los niños de su edad.

Pedagógicas: Respetar la organización existente, y si el centro es de dos líneas, no es conveniente abrir una sola aula de tres años, deberían

ser dos pues es fundamental, tanto para la organización de los espacios, como para la planificación pedagógica.

Nos podemos permitir que nuestras generaciones mas jóvenes accedan a los centros públicos en peores condiciones de las que tienen en las Escuelas Infantiles Municipales. No podemos deslumbrarnos por el tema de la gratuidad; la escuela pública no es gratis, y por eso hay que aceptar lo que sea, los servicios públicos los hemos pagado con anterioridad con nuestros impuestos y por eso debemos exigir el máximo de calidad. Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

Que se estudien las condiciones necesarias para la implantación con plenas garantías de calidad, de las aulas de Educación Infantil por parte de la Comisión Informativa Municipal de Educación y del Consejo Municipal de Educación, para su negociación con la Dirección Provincial de Educación.

Almansa, 18 de abril de 1993. La Concejala del Área de I.U. \*\*\*

En este momento, siendo las veintiuna horas quince minutos, se ausenta del Salón el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Milla Delegado, reincorporándose el Sr. Alcalde a las veintiuna horas dieciocho minutos y pasando a presidir el Pleno.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que la Moción está justificada, siendo conveniente escuchar las explicaciones del Sr. Concejala Delegado de Educación.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone la necesidad de que se trate en su Comisión.

D. José Gómez Leal, Concejala Delegado de Educación, facilita explicación sobre el compromiso que aceptó en este tema y en su momento. Que ha habido un retraso en la matriculación porque hay nuevos criterios para valorar la admisión, siendo uno de ellos la proximidad de domicilio, junto con las nuevas directrices de la Dirección Provincial del M.E.C. Que se tienen presente las vacantes en cada Colegio, que se estudió el tema y se harán las propuestas y que también se oirán a los padres.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., solicita que se estudie el tema en su Comisión.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., alega que hace tiempo no se convoca la Comisión Informativa, que no se sabe que pasará con la matriculación y que la Moción se está refiriendo principalmente a las condiciones de los locales, no al resto de personal.

D. José Gómez Leal, Concejala Delegado de Educación, anuncia que todos estos problemas se tratarán en su Comisión correspondiente.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido rechazada la moción por diez votos en contra del P.S.O.E., tres a favor de I.U. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones del P.P. y C.D.S."

Seguidamente, se hace constar que por la Presidencia fueron aceptadas unas preguntas sobre las listas del Censo Electoral de Izquierda Unida y la colocación de un contenedor en la Plaza de Santa María, realizada por Dña. Consuelo Selva.

Contestando la Presidencia que las listas están actualizadas al 1-1-92, con inclusión de las reclamaciones y que respecto al contenedor lo está de forma provisional.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, no fue convocada para el día dos de abril, convocándose el día veintiuno.

Almansa, a 22 de abril de 1993

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 1993, no fue convocada por falta de asuntos de los que tratar y coincidir con las Fiestas Locales.

Almansa, a 3 de Mayo de 1993

EL SECRETARIO,

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN  
PLENO, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
"EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A." EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JU-  
NIO DE 1.993.-

---



A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día TREINTA de JUNIO de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reúnen en esta Casa Consistorial, los señores/as al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, y accionistas de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa S.A." al objeto de celebrar la Junta General de Accionistas de la misma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: D. Juan Milla Delegido. D.ª Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D.ª Consuelo Selva Argudo. D.ª M.ª Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D.ª M.ª Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL: D. Juan Delgado y Peris.

No asistieron a la sesión los Concejales D. Álvaro González Gómez y D. José Francisco del Campo Navarro, se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

El Sr. Alcalde-Presidente, hace unas referencias orientativas sobre este tipo de sesiones. Una vez comprobado que han asistido diecinueve de los veintiún accionistas-miembros de la Corporación, se acuerda pues constituirse en Junta General Ordinaria que aceptan celebrar y que consecuentemente queda válidamente constituida con la conformidad de todos los asistentes.

Asimismo, informa el Sr. Presidente de la Sociedad que ostenta la Alcaldía que en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales se ha requerido la presencia de los seis señores/as. Consejeros/as. de la Sociedad que no tengan la condición de accionistas-miembros de la Corporación y la del Sr. Director-Gerente de la Sociedad, pudiendo actuar con voz y sin voto, debiendo pues solicitar aquella, del Sr. Presidente cuando quieran intervenir.

En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales D. Ángel Santos Santos y D. José Collado García del C.D.S., y D. Manuel Romero Rodríguez y D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

"1º.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL, DE LAS CUENTAS ANUALES, -EL BALANCE, LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LA MEMORIA- Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO DE 1992, CORRESPONDIENTE A SO-

CIEDAD.- El Sr. Concejal Delegado y Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido, y que a su vez es el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, expone cuanto se trató sobre este punto en la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión de 14 de junio de 1993, y que después se indica. Resaltando la satisfacción por la cobertura electoral recientemente celebrada que ha tenido la Emisora Municipal.

\*\*\* 12.1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL, DE LAS CUENTAS ANUALES -EL BALANCE, LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LA MEMORIA- Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A.".- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado y Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido, que a su vez es el Presidente del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A.", para informar que el presente asunto fue aprobado por el propio Consejo de Administración citado, en sus reuniones de 24 y 31 de marzo de 1993, y tras añadir que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a someter las cuentas a verificación de auditor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, adjunta las actas de dichas reuniones y pasa a explicar detalladamente tanto las cuentas anuales como la memoria y el informe de gestión, constando todo ello de veintitrés páginas, numeradas con los números uno al veintitrés, firmadas todas ellas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Promoviéndose a continuación un amplio cambio de criterios sobre la información suministrada, interviniendo todos los miembros de la Comisión, tras lo cual y una vez examinadas detalladamente las cuentas y el informe de gestión que presentan y suscriben la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa S.A.", la Comisión por unanimidad de los señores Concejales propone al Pleno de la Corporación en que se constituirá la Junta General de la misma:

1º.- Que apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal, correspondiente al ejercicio 1992 (período desde 27-3-92 al 31-12-92) con el siguiente detalle:

P A S I V O

A) FONDOS PROPIOS. . . . .	4.840.614 ptas.
I. Capital suscrito. . . . .	10.000.000 "
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o -pérdida). . . . .	-5.159.386 "
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO. . . . .	903.686 "
IV. Acreedores comerciales. . . . .	99.472 "
2. Deudas por compras o prestaciones de servicio. . . . .	99.472 "
V. Otras deudas no comerciales . . . . .	804.214 "
1. Administraciones Públicas. . . . .	664.400 "
4. Remuneración pendientes de pago. . . . .	139.814 "
T O T A L P A S I V O	<u>5.744.300 ptas.</u>

A C T I V O

B) INMOVILIZADO. . . . .	463.427 ptas.
III. Inmovilizaciones materiales. . . . .	463.427 "

2. Instalaciones técnicas y maquinarias	30.000	"
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario . . . . .	116.927	"
5. Otro inmovilizado. . . . .	316.500	"
D) ACTIVO CIRCULANTE . . . . .	5.280.873	"
III. Deudores . . . . .	1.578.963	"
1. Clientes por ventas y prestaciones - de servicios . . . . .	1.230.240	"
4. Deudores varios. . . . .	174.030	"
6. Administraciones Públicas. . . . .	174.693	"
VI. Tesorería . . . . .	3.701.910	"
T O T A L    A C T I V O	5.744.300	ptas.

2º.- Que apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa S.A." correspondiente al ejercicio 1992 (período 27-3-92 al 31-12-92) con el siguiente detalle:

D E B E

A) GASTOS. . . . .	7.153.416	ptas.
2. Aprovisionamiento . . . . .	248.274	"
b) Consumo de materias primas y otras - materias consumibles. . . . .	248.274	"
3. Gastos de personal. . . . .	5.735.916	"
a) Sueldos, salarios y asimilados . . .	4.346.238	"
b) Cargas sociales. . . . .	1.389.678	"
b.1) Cargas sociales. . . . .	1.389.678	"
6. Otros gastos de explotación . . . . .	1.163.533	"
a) Servicios exteriores . . . . .	1.163.533	"
7. Gastos financieros y gastos asimilados. .	5.693	"
c) Por deudas con terceros y gastos - asimilados. . . . .	5.693	"

H A B E R

B) INGRESOS. . . . .	1.994.030	ptas.
I. Importe neto de la cifra de negocios. . .	1.992.168	"
a) Ventas . . . . .	1.996.168	"
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN . . . . .	5.155.555	"
7. Otros intereses e ingresos asimilados . .	1.862	"
c) Otros intereses. . . . .	1.862	"
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS . . . .	3.831	"
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	5.159.386	"
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS . . . . .	5.159.386	"
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) . . .	5.159.386	"

3º.- Que apruebe la memoria y el informe de gestión del ejercicio 1992, con el detalle siguiente:

\* INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 1992 DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A., CON C.I.F. NÚM. A-02159770.

Sres. Accionista:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, nos cumple explicarle la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el ejercicio 1992.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que se somete a la aprobación de la Junta General, la Sociedad ha desarrollado normalmente su actividad de puesta en funcionamiento de la Emisora Municipal desde el 27 de marzo de 1992.

El 17 de marzo de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa acordó constituir la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." con un capital social de 10.000.000 de pesetas íntegramente municipal, aprobó los estatutos que habían de regir el funcionamiento de la misma, determinó que la administración y representación de la Sociedad correspondía a un Consejo de Administración que actuaría colegiadamente y estaría integrado por diez miembros, procediendo al mismo tiempo al nombramiento nominal de los que hoy suscribimos el siguiente informe y por último facultó al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para que dictase y suscribiese los documentos que fuesen pertinentes al objeto de formalizar la escritura pública correspondiente.

El 27 de marzo de 1992, por el Sr. Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Juan José Álvarez Valeiras, se otorgó escritura pública de constitución de la Sociedad Anónima "Emisora Municipal de Almansa, S.A."

El 8 de abril de 1992, se solicita ante el Sr. Registrador Mercantil de Albacete la inscripción primera de la Sociedad, presentándose a tal efecto la escritura de constitución y demás documentación necesaria en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de Registro Mercantil, al presentarse el título se entregó recibo en la forma prevista en el art. 53 del Reglamento citado, negando el Sr. Registrador Mercantil la inscripción por cuanto el Excmo. Ayuntamiento de Almansa todavía no era concesionario del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas como modulación de frecuencia y hasta entonces no se procedería a su inscripción.

Previamente a ello, el 17 de marzo de 1992, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la concesión del citado servicio público, cursándose la misma el 7 de mayo de 1992. El 29 del mismo mes y año, se recibe un escrito del Sr. Subdirector General de Concesiones y Gestión del espectro radioeléctrico comunicando que era "...preciso esperar a los requisitos que, en aplicación de la Ley 11/1991 y demás legislación vigente aplicable, establezcan el Gobierno de la Nación para el otorgamiento de estas concesiones, dado que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no tiene atribuida la competencia en materia de medios de comunicación social. No obstante de los planes provisionales hasta ahora aprobados se desprende que a esa emisora municipal le correspondería una frecuencia de 107,7 MHz y una potencia radiada aparente máxima de 150 W...".

Una vez que dicha legislación ha sido ya establecida en el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, publicado en el B.O.E. núm. 288, de 1 de diciembre de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa formuló de nuevo solicitud de concesión, estándose en estos momentos a la espera de que la Dirección General de Telecomunicaciones resuelva sobre la reserva de frecuencia y realice adjudicación provisional, (la definitiva tardará dos años en tramitarse).

Independientemente de ello y a sugerencia del Sr. Registrador Mercantil, el Sr. Alcalde solicitó al Subdirector General de Concesiones a través de un escrito de 15 de junio de 1992, certificación en la que constará que para completar el expediente de solicitud de concesión, era necesario

que la Mercantil estuviese escrita en el Registro Mercantil; certificación que nunca nos fue remitida.

En virtud de lo expuesto se comunica pues, que la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A.", no está inscrita en el Registro Mercantil, pese haberse verificado la voluntad de los administradores de inscribir, habiéndose presentado a tal efecto la escritura de constitución de la Sociedad en el Registro Mercantil como arriba se indicó, estando pues funcionando la misma como una sociedad "en formación", según lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con fecha de 20 de abril de 1992, el Consejo de Administración de la Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, propone al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación el nombramiento del Director-Gerente de la Sociedad, en la persona de D. Pablo Sánchez Torres, tras la realización de un detallado y profundo proceso selectivo, suscribiendo con la empresa un contrato anual de alta dirección a partir del 26 de abril de 1992.

En la reunión de 18 de mayo se discute y aprueba la propuesta de bloques de contratación de personal presentada por el Director Gerente, contratándose a partir del 1 de junio cuatro trabajadores, tres a jornada completa y una a jornada reducida. Igualmente en esa reunión, el Consejo acuerda elegir como marca comercial "Almansa Uno Radio".

Por fin en las reuniones celebradas el 27 de mayo y 1 de junio de 1992, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó las tarifas publicitarias a aplicar y la programación elaborada y presentada por el Sr. Director-Gerente, empezándose a emitir el día 15 de junio de 1992.

Los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 1992, no son los buenos que sería de desear, pero para analizar estos resultados económicos negativos sería importante tener en cuenta algunas consideraciones:

- Contención en el gasto, estamos en los niveles inicialmente previstos, con una contención en todo lo que no son gastos de personal.
- Estamos ante un proceso de inicio de actividad, actuando en competencia directa con una empresa que tiene copado el mercado.
- Iniciamos nuestra actividad en un contexto de dificultades económicas y de retraimiento generalizado de la inversión publicitaria.
- Por propia política de la emisora estamos ofreciendo un producto que será necesariamente minoritario, una radio de contenidos frente a una radio funcional eminentemente musical.

A pesar de estas consideraciones los resultados no son aún satisfactorios. Tanto en el nivel de la contratación publicitaria como en el de programación. Sin embargo creemos que la emisora está sirviendo al derecho a conocer lo que sucede en su entorno cercano y esperamos una mejora en los niveles de contratación publicitaria.

El presente informe de gestión se redacta para su presentación ante el Consejo de Administración de la Sociedad y para su aprobación y posterior sometimiento aprobatorio de la Junta General de la Sociedad.

En Almansa, a treinta y uno de marzo de 1993. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., expresa el apoyo en cuanto manifestó su representante en el Consejo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que la gestión de la Emisora no ha sido satisfactoria, que se podían haber hecho mas cosas, que ya hubo retraso en que empezara a funcionar, que los costes son altos para ser financiada con capital público, que no se están cumpliendo los objetivos previstos al principio. No estando en contra de las cuentas económicas pero sí contra la gestión, y que se debe procurar la autofinanciación.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone que en principio es hora y tiempo de hacer reflexiones: sobre la tardanza en empezar a funcionar, de agradecimiento a todos los miembros del Consejo por su demostrado interés en la Emisora. Manifestando la queja de no haberse informado a los Concejales, del reciente Convenio de Colaboración con R.N.E. Anunciando que van a aprobar el informe de gestión y que se estudie la posibilidad de que el Consejo quede muy abierto a otros grupos de ciudadanos.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que ha supuesto un gran trabajo poner en marcha la Emisora. Mereciendo un aplauso el Gestor. Que comprende la dificultad de satisfacer a todos los Grupos Políticos en este tema. Que su Grupo es favorable a la gestión social, no a la política. Finalizando en su intervención con la felicitación y aplauso a los empleados de la emisora.

D. Juan Milla, manifiesta que en la composición del Consejo se quiso hacer de la forma mas representativa y se les dijo a todas las Asociaciones. Que el servicio es público, prestado por una Sociedad privada.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone criterios de aplicación sobre el funcionamiento de la Emisora, respecto de la facturación a tercero, compatibilidad, introducción a la sociedad, programas de trabajo y tratando de que se pueda autofinanciar. Debiendo hacerse en programas de gestión en el trabajo.

D. Daniel Cuenca, considera que la audiencia pública de la Emisora, es inferior a una media local. Que habría que modificar los programas. Considerando que últimamente se ha producido un hecho grave en cuanto a la gestión y que se debía informar sobre el mismo.

Dña. María del Carmen Valmorisco, comenta la falta de aclaraciones respecto al personal y deficiencias técnicas en la Emisora.

D. Ángel Santos, manifiesta la separación de la cuestión económica y social. Resaltando la coordinación que debe prevalecer. Procurando superar el nivel de audiencia y que la cuestión principal es la falta de medios materiales técnicos.

D. Juan Milla, interviene para aclarar cuestiones suscitadas durante el debate. Reiterando que el Consejo ha valorado los problemas técnicos y que se intenta mejorarlos, dentro de la normativa legal. Invitando al Director de la Emisora, que se encuentra presente, a que exponga su criterio en este asunto.

El Sr. Director D. Pablo Sánchez, explica el balance, el nivel de publicidad, el gasto ajustado al mínimo de personal y mantenimiento. Matizando separadamente la distinción con la anterior Emisora, publicidad, contenido social y económico, ingresos, nivel de audiencia con programaciones, forma y desenvolvimiento democrático y sobre la información local.

Dña. María del Carmen Valmorisco, recuerda que las dificultades son técnicas, pero fue pésima la gestión política inicial.

D. Daniel Cuenca, reitera cuanto ha expuesto y que se intente una mayor participación ciudadana y nuevo estudio de la financiación y su economía.

D. Ángel Santos, confirma cuanto ha manifestado con anterioridad.

D. José Cuenca, expone unas consideraciones al posible futuro de la Emisora, sobre los medios de que disponen, el buen trabajo del Consejo, la posible utilización por el público y sobre la financiación y medidas de funcionamiento que se pudieran tener en el futuro.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la gestión social, cuentas anuales, el balance de las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria y el informe de gestión del ejercicio

de 1992, por dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y C.D.S. y uno en contra del Grupo Mixto."

En este momento, se ausenta de la sesión, la Concejala de I.U., Dña. María del Carmen Valmorisco Martín.

"2º.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.- D. Juan Milla, Presidente del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A.", pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión de 14 de junio de 1993, y que textualmente dice:

\*\*\* 12.2.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.- Por parte del Sr. Concejala D. Juan Milla Delegado, se da cuenta de la propuesta que en este punto acordó el Consejo de Administración en su reunión de 31 de marzo de 1993, tras lo cual, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación en que se constituirá la Junta General de la Sociedad municipal "Emisora Municipal de Almansa S.A.", que los resultados del ejercicio 1992 se distribuyan a resultados negativos del ejercicio según el siguiente detalle:

BASE DE REPARTO:

Pérdidas y ganancias. . . . .	5.159.386 pesetas.
Remanente . . . . .	0 "
Reservas voluntaria . . . . .	0 "
Reservas. . . . .	0 "
T O T A L.....	<u>5.159.386 pesetas.</u>

DISTRIBUCIÓN:

A reserva legal . . . . .	0 pesetas.
A reservas especiales . . . . .	0 "
A reservas voluntarias. . . . .	0 "
A otras reservas. . . . .	0 "
A dividendos. . . . .	0 "
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores. . . . .	0 "
A remanente . . . . .	0 "
A resultados negativos del ejercicio.	<u>5.159.386 "</u>
TOTAL DISTRIBUIDO.	<u>5.159.386 pesetas. ***</u>

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable de los señores Concejales, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el informe de la citada Comisión."

"3º.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA EL CASO DE QUE NO SE OTORGASE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO DIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA.- D. Juan Milla Delegado, Primer Teniente de Alcalde, y Presidente del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A.", da cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en su sesión de 14 de junio de 1993, y que textualmente dice:

\*\*\* 12.3.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA EL CASO DE QUE NO SE OTORGASE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONO-

RA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA.- Toma la palabra el Sr. Milla Delegido, Presidente del Consejo de Administración de la Mercantil Municipal, para informar a los señores miembros de la Comisión que como recordarán la citada mercantil se constituyó para gestionar de forma directa el servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, servicio público que como todos los señores Concejales saben es un servicio de titularidad estatal al cual pueden acceder las Corporaciones Locales, de forma indirecta, mediante concesión administrativa, por ello, con base en lo dispuesto en la normativa de Telecomunicaciones, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa solicitó tal concesión ante la Dirección General de Telecomunicación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En la actualidad el expediente de solicitud está siguiendo su curso normal, al amparo de lo dispuesto en el propio Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público en cuestión por las Corporaciones Locales, habiéndose otorgado ya la reserva provisional de frecuencia, y sus características técnicas, prevista en el Capítulo II del Real Decreto citado, con lo que el expediente sigue su tramitación, no obstante, sigue manifestando el Sr. Milla, que como medida de garantía y seguridad jurídica, se hace esta propuesta para el hipotético caso que en su día por las circunstancias que fueren, no se formulase en favor del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, el correspondiente otorgamiento de la concesión, entonces ante tal eventualidad la sociedad deberá disolverse.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación en que se constituirá la Junta General de la Sociedad que modifique el artículo 2 de los Estatutos de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." quedando la nueva redacción del artículo 2 citado de la forma siguiente:

"ARTÍCULO 2.- La Sociedad tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisora de titularidad municipal que se prestará en la ciudad de Almansa.

Para el caso de que no se otorgase la concesión administrativa del citado servicio público en favor del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la Sociedad deberá disolverse." \*\*\*

Después de comprobar el asentimiento, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad la modificación propuesta por la mencionada Comisión."

"4°.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO A LA REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU VÁLIDA CONSTITUCIÓN.- D. Juan Milla Delegido, Primer Teniente de Alcalde y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa S.A.", da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión de 14 de junio de 1993, y que textualmente dice:

\*\*\* 12.4.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO A LA REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU VÁLIDA CONSTITUCIÓN.- En este punto informa el Sr. Milla Delegido que vista la posibilidad legal de que los miembros del Consejo de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A.", puedan asistir a las reuniones del Consejo de forma personal o representados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó por el Consejo de Administración, en su reu-



nión de 31 de marzo que se recogiese expresamente tal posibilidad en los Estatutos Sociales, concretamente en el artículo 18.

Tras lo informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación, en el que se constituirá la junta General, que modifique el artículo 18 de los Estatutos Sociales quedando el mismo redactado de la forma siguiente:

"ARTÍCULO 18.- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, PRESENTES O REPRESENTADOS, la mitad mas uno de sus miembros. En la medida en que todos los Consejeros representan a grupos políticos, con representación municipal, y a asociaciones u organizaciones almanseñas, aquella representación se acreditará mediante escrito firmado por el portavoz del grupo político municipal y por el presidente de la asociación, respectivamente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. Aunque será necesario la mayoría de dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración para los siguientes puntos:

- Propuesta de nombramiento y cese del Director Gerente al Presidente de la Corporación.

- Aprobar o rechazar las propuestas de programación que le presente el Director y el Consejo asesor.

La delegación permanente de alguna o todas sus facultades legalmente delegables en uno o varios Consejeros Delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que podrá ser el mismo que se lleve para las Juntas Generales, que serán firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Consejo se reunirá siempre que lo soliciten cuatro de sus miembros o lo acuerde el Presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo con dos días de anticipación como mínimo. Cuando la convocatoria la soliciten cuatro de los miembros, el Presidente no podrá demorarla mas de cinco días.

El Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario, y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, quienes sustituirán al Presidente y Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de Consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. En el caso de ausencia, vacante y enfermedad del Presidente o Secretario, éstos serán sustituidos por el Vicepresidente o Vicesecretario, en su caso, no jugando en estos dos supuestos la formula de la representación prevista en el párrafo primero de este artículo. En estos casos las personas que representen al Presidente o Secretario, actuarán como simples Consejeros. Para el caso de los tres Consejeros que procedan del Consejo Asesor, la representación de los mismos recaerá en candidatos no elegidos por el Pleno, de los cinco propuestos, quienes serán los suplentes de los tres elegidos.

El Secretario y el Vicesecretario podrán o no, ser Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto. El Secretario y, en su caso, el Vicesecretario, incluso los no Consejeros, tendrán las facultades para certificar y elevar a públicos acuerdos sociales." \*\*\*

D. Miguel Francés, indica que se debe añadir aclaraciones respecto a la sustitución del Presidente, para que constara dentro del articulado.

D. Daniel Cuenca, señala que se debían nombrar sustitutos individualmente de cada uno, y que solo pueda asistir el sustituto, en cada caso.

D. Miguel Cuenca, matiza la cuestión del representante y la sustitución.

El Sr. Alcalde, interviene aclarando que se introducen las modificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas ya citada, con las modificaciones oportunas que se han contraído en este acto."

En este momento, se ausenta de la sesión, el Concejal del Grupo Popular D. Antonio López Cantos.

"5°.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, ASÍ COMO PARA LA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS EN FUNCIÓN DE LA EDIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL REGISTRADOR MERCANTIL.- D. Juan Milla Delegido, Primer Teniente de Alcalde y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa S.A.", expone la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión de 14 de junio de 1993, en relación con este punto que textualmente dice:

\*\*\* 12.5.- DELEGACIÓN DE FACULTADES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, ASÍ COMO PARA LA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS EN FUNCIÓN DE LA CALIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL REGISTRADOR MERCANTIL.- En este punto, tras informe, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación, en el que se constituirá la Junta General de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." que faculte expresamente a la totalidad de los Sres. Consejeros D. Juan Milla Delegido, D. Pedro Rodríguez Martínez, D. José Gómez Leal, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Vicente Conejero Martínez, Dña. María Ángeles Herrero Martínez, D. Joaquín Torres Sánchez, D. Alfonso Baeza Parra, D. Ramón Aroca Ballesteros y D. Antonio Clemente Cuenca para que los acuerdos que adopte la Junta en su reunión de 30 de junio de 1993, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrito que de ellos haga el Registrador Mercantil.

Asimismo, se faculta al Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Milla Delegido y a su Vicepresidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Herrero Martínez para la firma de la escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los acuerdos adoptados. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la Comisión informativa en este punto."

"6°.- ASUNTOS VARIOS.- D. Juan Milla, Presidente del Consejo de Administración, desea dejar constancia de que el actual Director de la Emisora Municipal puede ser que cese en breve, pues está cumpliendo el servicio de los objetores de conciencia y aunque no es incompatible, lógicamente se desprende que el horario laboral puede quedar afectado en el normal rendimiento personal.

D. Daniel Cuenca, solicita algunas aclaraciones puntuales sobre posibles sustituciones del Director de la Emisora y sobre la posible existen-

cia de contratos laborales en la Emisora pues parece que se renovaron tarde. Recordando que el dinero es público.

D. Juan Milla, informa sobre las competencias del Consejo de Administración, entre las que se encuentra fiscalizar la gestión de la Emisora, tanto en personal fijo como en eventual, entre otras, que a su tiempo se dijo que se renovaran los contratos necesarios, con un aumento del I.P.C., pero la capacidad de obrar estaba en manos del Director y del Asesor Fiscal.

D. Miguel Cuenca, propone abordar un plan de capacidad técnica.

D. Ángel Santos, realiza dos cuestiones, una sobre cómo se encuentra el contrato del Director de la Emisora y la otra sobre el resto de personal.

D. Juan Milla, reitera que el Consejo no deja de cumplir sus funciones. Que de común acuerdo con el Director, se le hará un contrato como locutor a tiempo parcial y respecto a los otros contratos, se renovarán, pues no son prórrogas de los anteriores.

El Sr. Director de la Emisora, una vez concedida la palabra, manifiesta que su situación laboral se ha resuelto de común acuerdo.

D. Ángel Santos, como Portavoz del C.D.S., desea dejar constancia en el Acta, de que su Grupo está de acuerdo con los trabajadores pero en contra de la gestión política, porque han habido presiones para forzar los acuerdos ya que no había incompatibilidad legal. Que se debe asumir los consejos de los técnicos y su asesoramiento.

D. Juan Milla, reitera cuanto ya viene exponiendo respecto al Consejo de Administración y el Director Gerente de la Emisora.

D. Daniel Cuenca, manifiesta su duda de que haya habido un verdadero mutuo acuerdo. Que en la posible contratación del resto del personal y sus condiciones, puede haberse producido alguna extralimitación del que contrataba. Dando la sensación de pérdida de confianza, no avisando con tiempo suficiente en estos asuntos y con ausencia de una ética de trabajo.

D. Miguel Cuenca, matiza cuestiones competenciales de la Junta General de Accionistas, Consejo de Administración, donde todos tienen representación. Resaltando al propio tiempo la consideración que debe tener la mejora de los medios técnicos y el Convenio con R.N.E.

D. Juan Milla, aclara el nuevo contrato con el Director como locutor, dado el horario con su cumplimiento del servicio social y dedicación.

D. Ángel Santos, expresa que conste en Acta el que se realice una consulta jurídica sobre esta compatibilidad o incompatibilidad.

El Sr. Alcalde, interviene recordando que todos los partidos políticos tienen representación en el Consejo de Administración y en ese Consejo se adoptarán las medidas de aprobación por lo que debe de haber coherencia en las manifestaciones de los señores Concejales. Que los temas discretos se ven antes en el Consejo. Que los temas técnicos requieren una renovación del material actual y que hay interés en buscar soluciones, teniendo presente el tope legal de alcance para las Emisoras Municipales. Que se tratará de recuperar el material técnico cedido en su día a R.N.E. Agradeciendo cuanto interés han demostrado como ha sido el Consejo de Administración, trabajadores de la Emisora y a Dña. Consuelo Rico en su trabajo asesor administrativo. Finalizando con la aseveración de que el modelo de Emisora y su servicio es bueno."

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se hace constar que ha quedado incluido este punto del Orden del Día en el anterior al haberse desarrollado ininterrumpidamente.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio de 1993, no fue convocada para el día cuatro, convocándose para el día treinta.

Almansa, a 30 de junio de 1993

EL SECRETARIO,

A C T A D E L A S E S I Ó N O R D I N A R I A C E L E B R A D A P O R E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O E N P L E N O , E N P R I M E R A C O N V O C A T O R I A E L D Í A 2 D E J U L I O D E 1 . 9 9 3 . -

---

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DOS de JULIO de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D<sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Antonio López Cantos. D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL: D. Juan Delgado y Peris.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Miguel Francés Cuenca. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1993.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto un error de identificación que aparece en la página núm. 9, primer renglón, que dice: ...Concejal Delegado de "Mercado", cuando en realidad debe decir "Servicios".

Quedando aprobada por unanimidad con la enmienda indicada."

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde da cuenta desde el núm. 195 al 981, del 20 de junio de 1993 y los finales de 1992 que quedan pendientes desde el núm. 2.217 al 2.548.

También se da cuenta directamente del núm. 772 de fecha 19-5-93, sobre atribuciones delegadas a D. Juan Milla Delegido."

"3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- Por el Secretario se da lectura al núm. 1.040 de fecha 24-6-93, sobre el nuevo precio de las entradas a las Piscinas Municipales.

Una vez comprobado el asentimiento, el Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad ha sido ratificado."

"4º.- RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA CONSTRUCC-

CIÓN DE UN EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de la misma Comisión, expone el dictamen de fecha 29-4-93:

\*\*\* 2.- RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA APROBACION MUNICIPAL DECLARANDO LA NECESIDAD DE LA OCUPACION DE TERRENOS.- Se da cuenta de los recursos interpuestos por la Comunidad de Regantes de Aguas de Zucaña, Dña. María García López, D. Benito Navarro Rumbo, D. Francisco Navarro Vizcaíno, D. Luis Miguel Sendra Navarro, Dña. Pilar Cebrián López, D. Vicente Martínez Martínez, Dña. Isabel Ruano Tomás en representación según afirma de los Herederos de Pascual Martínez Sánchez, D. Vicente Calatayud en representación según afirma de Herederos de Matilde Sánchez Masó, D. Juan Luis y D. Carlos Cuenca Navarro, Dña. Isabel Ferrero Díaz, Dña. Teresa y D. Juan Antonio López Ruano, D. Pedro Duro Megias, D. Miguel Ruano López, D. Luis Cuesta Martínez, D. Agustín García, D. Antonio Cuenca Tomás, D. Francisco Clemente Córcoles, D. Amelio Collado Martínez, D. Antonio López Clemente, D. Bernabé García López, D. Blas Martínez Martínez, Dña. Leonor y D. Pompeyo Iñiguez Ruano, Dña. Teresa Ruano Ruano y Dña. Belén López Gómez contra el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, en su sesión plenaria de 5 de febrero último pasado, declarando la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un emisario de aguas residuales entre el Aliviadero y la Depuradora de Almansa.

Seguidamente se da lectura a los informes técnicos emitidos, con el siguiente contenido:

1º.- El artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que la interposición de recurso contra el acuerdo declarativo de la necesidad de la ocupación surtirá efectos suspensivos hasta que se dicte resolución expresa sobre el mismo. Por su parte el artículo 25 de la misma Ley dice textualmente: "Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de la ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio."

2º.- El artículo 21 del Reglamento de la Ley de Expropiación establece en su apartado 6 que el procedimiento continuará su tramitación en cuanto se refiera a los bienes o derechos cuyos titulares no hubieren deducido el recurso de alzada contra el acuerdo de la necesidad de ocupación. En cuanto el procedimiento se está tramitando por este Ayuntamiento, en todo caso será aplicable cuanto se ha dicho, pero referido al recurso de REPOSICIÓN, que aún hoy se viene deduciendo por encontrarnos en el período de aplicación transitoria de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y por ser un procedimiento incoado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley general.

3º.- En cuanto a los recursos interpuestos se ha de señalar:

a) Que alguno de los recursos han sido interpuestos por personas distintas a aquéllas que figuran como titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación. Tal es el caso de la Comunidad de Regantes de Aguas de Zucaña (nº de entrada 2.743), D. Vicente Martínez Martínez (nº de entrada 2.856), Dña. Pilar Cebrián López (nº 2.857), D. Luis Miguel Sendra Navarro (nº 2.846), D. Francisco Navarro Vizcaíno (nº 2.852), D. Benito Navarro Rumbo (nº 2.853), y Dña. María García López (nº 2.854). Además, respecto a éstos se ha de añadir que no acreditan tener la representación de los interesados. En el supuesto de los interpuestos por D. Vicente Calatayud, que declara representar a los herederos de Dña. Matilde Sánchez Masó, y por Dña. Isabel Ruano Tomás, que declara representar a los herederos de D. Pascual Martínez Sánchez, sin acreditarlo en ambos casos.

b) Los recursos firmados por el que dice ser representante de D. Enrique y D. Eduardo Lorente Sánchez, D. Juan Luis y D. Carlos Cuenca Navarro, Dña. Isabel Ferrero Díaz, y Dña Teresa y D. Juan Antonio López Ruano, han sido presentados fuera de plazo, una vez transcurrido el plazo concedido para su interposición.

c) En cuanto al contenido del recurso, en el único aspecto que como Técnico de Administración General entiendo que debo incidir es sobre a que las obras deberían realizarse por terrenos de propiedad municipal colindantes con los de los particulares afectados, y entiendo que si con ello se refieren a la zanja de aguas residuales, y ello es viable técnicamente, evitaría tener que llevar a efecto la expropiación, por merecer la consideración de terrenos de dominio público, de acuerdo con la clasificación que regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y en especial su artículo 3, que se refiere a los bienes de uso público, y que aparte de otros, clasifica como tales las demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de competencia de la Entidad Local.

d) Por último, y respecto a la variación del trazado del Emisario respecto al proyecto original, lo cierto es que se acordó, como mejora técnica, a la hora de adjudicar la obra en cuestión, dándosele la misma publicidad que a la aprobación del proyecto que sirvió de base a la adjudicación, y que en este caso no la hubo, y además no constando en el proyecto la relación de bienes y/o derechos a ocupar, y siendo por ello necesaria su elaboración y aprobación, entiendo que no se causa perjuicio o indefensión a los titulares afectados por este solo motivo, pues tal mejora técnica fué aprobada en su momento por la Corporación. En cuanto al otro aspecto, el de la variación del trazado por otras cuestiones, no me corresponde a mí informar sobre el tema, ya que lo desconozco, y en principio parece ser que se está imputando la comisión de un delito a los miembros de la Corporación".

"Informe sobre idoneidad técnica de la solución de ubicación del colector de aguas residuales desde el aliviadero hasta la depuradora;

Considero mejor solución la ubicación en el margen derecho del actual zanjón de aguas existente utilizando parte de los terrenos ocupados por un antiguo colector municipal, por la siguiente razón:

Al ubicar dicho colector en el margen derecho nos posibilitaría la eliminación del actual aliviadero, consiguiendo no mezclar las aguas provenientes de los dos principales colectores de la ciudad, como son el que recoge agua de la vertiente en Rambla de la Mancha siendo el otro el que recoge las aguas en la Avda. José Hernandez de la Asunción, consiguiendo a la vez que el colector de aguas pluviales desagüe directamente en el Zanjón y no en el aliviadero como actualmente sucede, por lo que cuando el sistema de alcantarillado entra en carga, el punto donde se une en todas las aguas es el citado aliviadero, que si bien descarga parte de las aguas, sirve como punto de retención.

Al eliminar el aliviadero, conseguiríamos la separación de las cuencas y por tanto la separación de aguas, teniendo cada cuenca su propio aliviadero, así como vertido de aguas pluviales al zanjón sin tener que cargar el sistema de aguas residuales con aguas pluviales"... \*\*\*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta estar de acuerdo con la prioridad de la obra y proyecto, pero reconociendo que ha habido una mala gestión, con los propietarios afectados, por parte del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, faltando capacidad política. Estando a favor de los vecinos a los cuales apoya.

D. Juan Milla, expone las gestiones que se han venido realizando. Resaltando la obligación del proyecto técnico y la obra necesaria para Almansa, prevaleciendo el interés público o social.

La Sra. Portavoz de I.U., reitera el apoyo al proyecto y el ofrecimiento de gestión de su Grupo ante los propietarios. Anunciando el voto favorable a las reclamaciones presentadas dentro del plazo.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia igualmente el voto favorable a los recursos interpuestos dentro de los plazos.

El P.P. y Grupo Mixto, se manifiestan a favor del dictamen de la Comisión.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado acordado por unanimidad no admitir los recursos interpuestos por las personas que no aparecen como titulares, ya que en ningún momento han acreditado su condición, pese a que la Ley de Expropiación les obliga a ello, y en esta Administración no constan como tales.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado acordado por unanimidad no admitir los recursos interpuestos fuera del plazo legal concedido, por D. Juan Luis y D. Carlos Cuenca Navarro, Dña. Isabel Ferrero Díaz y Dña. Teresa y D. Juan Antonio López Ruano, y los que son encabezados y firmados por personas que dicen representar a otras sin acreditarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado acordado por 15 votos favorables del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto y 5 votos en contra, de I.U. y C.D.S. desestimar los demás recursos interpuestos, por estar justificada la mejora técnica aprobada con la adjudicación de la obra, como se acredita en el informe emitido, y, en consecuencia, la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos de titularidad privada afectados."

"5°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE DOCTOR FLEMING, ENTRE LAS CALLES VALENCIA Y ALBACETE.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno la propuesta de la Comisión citada de fecha 29-4-93:

\*\*\* 4.1.- El Sr. Presidente da cuenta del proyecto de urbanización de la c/ Doctor Fleming, entre las calles Valencia y Albacete, redactado por D. Joaquín Alcocel López y D. Javier Martínez Barrachina, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.120.043 pesetas, IVA incluido, y propone que se apruebe el proyecto, y que se decida la imposición de contribuciones especiales, con los siguientes aspectos: a) que se repercuta entre las personas beneficiadas por las obras el 90% del importe total que resulte de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora, b) que el módulo de reparto a aplicar sea el metro lineal de fachada, y que en su momento, se fraccione el pago de las cuotas resultantes en 3 plazos, el primero al inicio de las obras, el segundo al finalizar y el último tres meses después de éste. Seguidamente se informa de los trámites a seguir en la aprobación del Proyecto de Urbanización y los acuerdos a adoptar para la imposición y ordenación de las contribuciones especiales. La Comisión, oído todo ello, propone al Pleno de la Corporación, que previo dictamen en su caso de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte los siguientes acuerdos:

1º) Que apruebe inicialmente el proyecto de Urbanización de la calle Doctor Fleming, y lo someta a exposición pública por 15 días como establece la vigente normativa urbanística a efectos de alegaciones, y en el supuesto de que no se deduzcan alegaciones o reclamaciones, entienda aprobado definitivamente el proyecto una vez transcurrido dicho plazo.

2º) Que acuerde la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle Doctor Fleming, y apruebe la ordenación de las mismas de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Fis-



cal de este Ayuntamiento, y con remisión a la misma, según regula el artículo 10.3 de la Ordenanza, con las peculiaridades propuestas por el Sr. Presidente de la Comisión. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha sido aprobado por unanimidad y en sus propios términos de redacción la propuesta de la Comisión mencionada."

Por sentirse parte interesada en el punto siguiente se ausenta de la sesión el Concejal del P.P. D. Antonio López Cantos.

"6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SANTA TERESA JORNET Y TRAMOS FINALES DE MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS Y CAUDETE Y SU CONEXIÓN CON LA CTRA. NACIONAL 430.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24-6-93:

\*\*\* 4.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LAS CALLES SANTA TERESA JORNET Y ADYACENTES.- El Sr. Presidente da cuenta de que en el periodo de exposición pública no se dedujo reclamación o alegación alguna, así como que la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete ha concedido autorización para la aprobación y realización de las obras, en relación con la Carretera Nacional 430, e informa que el proyecto inicial se ha segregado en cuatro, para adecuarlo a las condiciones establecidas, ya que su financiación se realizará por medio del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.993, y propone que se apruebe definitivamente el proyecto, y se decida la imposición de contribuciones especiales, con las siguientes particularidades: a) que se repercuta entre las personas beneficiadas por las obras el 90% del coste que deba soportar el Ayuntamiento, de acuerdo con el Plan Provincial, y con la Ordenanza reguladora; b) que el módulo de reparto a aplicar sea el metro lineal de fachada.

En virtud de todo ello, y previo debate de las prioridades de la Diputación cuando se realizan los Planes Provinciales, y con la abstención de la Sra. Valmorisco, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1º) Que apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización de las calles Santa Teresa Jornet, tramos finales de las calles Miguel Angel Asturias y Caudete y su conexión con la Carretera Nacional 430, con los cuatro segregados realizados, de abastecimiento de aguas, alcantarillado, alumbrado y pavimentación.

2º) Que acuerde la remisión del proyecto segregado a la Excm. Diputación Provincial para su aprobación e inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.993.

3º) Que acuerde la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de las calles objeto del proyecto, y apruebe la ordenación de las mismas de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, y con remisión a la misma, según ordena el artículo 10.3 de la Ordenanza, con las peculiaridades propuestas por el Sr. Presidente de la Comisión. \*\*\*

Dª Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., hace unas observaciones respecto a la provisión de los Planes de Obras y Servicios de la Diputación.

D. José Cuenca Rico, del P.S.O.E., aclara que en este caso concreto las obras ya están aprobadas y difícilmente pueden sufrir variación.

D. Juan Milla, desea dejar constancia de que se agrega al dictamen de la citada Comisión y por tanto al acuerdo: "Que se solicita, al mismo, que las obras sean realizadas por la misma empresa de la obra anterior o en

otro caso, que sea autorizado este Ayuntamiento para poder contratar , en un sólo procedimiento y con adjudicación conjunta a un sólo contratista, o asumir la gestión por ejecución y también por selección, en su caso.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión, el proyecto técnico en sus segregados, la imposición de contribuciones especiales que se llevará a efecto siguiendo su propia normativa, fijando el porcentaje en el 90 % del costo que el Municipio soporte, estableciendo la base del reparto por metro lineal de fachada como módulo, con aplicación en sus trámites del art. 10.3 de la propia Ordenanza. Que se solicita, al mismo, que las obras sean realizadas por la misma empresa de la obra anterior o en otro caso que sea autorizado este Ayuntamiento para poder contratar, en un sólo contratista, o asumir la gestión por ejecución y también por selección, en su caso. Y se remita el proyecto a la Excm. Diputación Provincial para que surta sus efectos en las obras del Plan 1993, junto con la certificación de esta aprobación."

Debatido el punto anterior, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Antonio López Cantos. En este momento, se incorpora asimismo a la sesión el Concejal de I.U. D. José Francisco del Campo Navarro.

"7°.- OFERTA DE ALVISA PARA LA URBANIZACIÓN DEL VIAL NÚM. 6 DEL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de la propuesta de fecha 29-4-93:

\*\*\* 3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por ALVISA en el que se compromete a realizar la urbanización de la calle a que da frente la manzana n° 57 del Sector n° 2 del S.U.P., con sujeción al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, y solicita se acuerde la compensación del importe que resulte de la adjudicación de la obra con las cuotas urbanísticas que pueden corresponderle a la solicitante, por la urbanización del Sector en sus sucesivas fases. La Comisión da su conformidad inicial, debiéndose redactar el oportuno convenio o compromiso que deje constancia de las condiciones legales a que la solicitante debe comprometerse, y propone al Pleno de la Corporación apruebe la posibilidad ofrecida, y que sea extensible a aquellos casos en que resulte viable por poderse conectar los servicios urbanísticos de la calle o calles en cuestión a los generales del Sector y por tanto a los sistemas generales de la población. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha sido aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión ya mencionada."

"8°.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PETICIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA FINANCIAR LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL P.G.O.U.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone cuanto se trató el día 10-6-93:

\*\*\* 6.3.- La Comisión da su conformidad a la propuesta del Sr. Alcalde solicitando de la Consejería de Política Territorial ayuda económica para financiar la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y su adaptación al Texto Refundido de la Ley del Suelo, debiéndose trasladar al Pleno de la Corporación para su ratificación. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta citada."

"9°.- RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA DESVIACIÓN DEL TRAZADO DE UN CANAL EN EL PARAJE "LAS NO-

RIAS". NECESIDAD DE LA OCUPACIÓN.- D. Juan Milla Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone ante el Pleno el dictamen de la Comisión elaborado en sesión de fecha 10-6-93:

\*\*\* 4.- BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR POR DESVIACION DEL CANAL EN

EL PARAJE "LAS NORIAS".- Se da cuenta de las modificaciones practicadas de la relación provisional de bienes y derechos afectados por esta expropiación, todas menos la referente a las propiedades de Dña. Teresa Requena Catalá, en el domicilio de los titulares, y la de esta última por medio del Boletín Oficial de la Provincia, por haber sido devuelta la notificación remitida al domicilio que constaba en el Ayuntamiento, y también de las alegaciones presentadas: la primera por parte de D. Francisco, D. José y D. Antonio Ruano Vizcaino, en el sentido de ser ellos los propietarios de la finca nº 5001 del Polígono 59, y no D. Francisco y D. Romualdo Vizcaino Ruano, lo que ha sido verificado, y otra alegación de D. Antonio Villaescusa Milla, que alega ser copropietario de la parcela 5.262 del Polígono 59, con D. Francisco García Sáez.

También se informa de que realizada una comprobación técnica sobre el trazado propuesto del Canal, resulta que afecta también a la finca nº 5.345 del Polígono 57, cuyo titular catastral es D. José Cuenca Real, así como que no es afectada la finca nº 5.077 y sí la 5.068, ambas del Polígono 59 y propiedad según los datos Catastrales de Dña. Teresa Requena Catalá, y además que es necesario obtener la autorización de RENFE, por tener que cruzar el canal por debajo de la línea férrea, y poder afectar de algún otro modo a su titularidad sobre ésta.

En virtud de todo ello, y del procedimiento que se ha de seguir hasta la expropiación y ocupación de los terrenos, la Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación:

1º.- Que estime las alegaciones presentadas por D. Francisco, D. José y D. Antonio Ruano Vizcaino, y por D. Antonio Villaescusa Milla, así como que acepte el resultado de la comprobación técnica realizada, y por todo ello incorpore estas modificaciones, según el contenido del dictamen de esta Comisión, y ordene la redacción de una relación de bienes y derechos definitiva, en la que se deberán tener en cuenta, facultando al Sr. Alcalde Presidente para ello, así como para la obtención, en su caso, de la autorización de RENFE.

2º.- Que se declare la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para los fines de la expropiación.

3º.- Que ordene la notificación y publicación de los acuerdos que adopte de conformidad con la legislación aplicable. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión ya citada y en sus propios términos de redacción."

"10º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN EL SECTOR NÚM. 2 DEL S.U.P.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, somete al Pleno los dictámenes de la Comisiones de fechas 10-6-93 y 2-7-93:

\*\*\* 1.- PROPUESTA DE ADJUDICACION, EN SU CASO, DE PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN EL SECTOR Nº 2.-

Propuesta de adjudicación, en su caso, de parcelas propiedad del Ayuntamiento en el Sector nº 2.

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones que le sirve de base, como continuación del acto celebrado el pasado día 27 de mayo de 1.993, la Comisión procede a valorar las propuestas presentadas por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "El Castillo de Almansa", y

"VITRA - Castilla-La Mancha", visto el informe técnico emitido sobre las ofertas, otorgándoseles por unanimidad, en aplicación de la cláusula quinta del Pliego, las siguientes puntuaciones:

A la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "El Castillo de Almansa":

- Por su solvencia empresarial y experiencia en promoción y construcción de viviendas: 5 puntos.

- Por la propuesta Técnico-Urbanística: 15 puntos.

- Por el carácter social de la promoción: 15 puntos.

Obteniendo un total de 35 puntos.

A "VITRA - Castilla-La Mancha:

- Por su solvencia empresarial y experiencia en promoción y construcción de viviendas: 5 puntos.

- Por la propuesta Técnico-Urbanística : 15 puntos.

- Por el carácter social de la promoción: 15 puntos.

Obteniendo un total de 35 puntos.

Vistos los resultados, la Comisión, teniendo en cuenta que ambas ofertas son admisibles para el Ayuntamiento, y siendo indiferente a la Comisión la distribución de las parcelas a cada propuesta, acuerda, previamente a la resolución del concurso por el Pleno de la Corporación, dar audiencia a las licitadoras a fin de que si es posible lleguen a un acuerdo en cuanto a la adjudicación, por tener una de las parcelas a adjudicar, la situada en la manzana n° 53, superficie inferior a las manzanas números 50, 51 y 52, siendo lógico por otra parte, adjudicar parcelas completas a cada proponente, Y además propone la Comisión al Pleno de la Corporación que finalizado el plazo de ocho días a conceder a las interesadas, resuelva el concurso, con el acuerdo de éstas o, en su defecto, mediante la adjudicación de dos lotes, de dos parcelas cada uno. \*\*\*

\*\*\* 4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS A COOPERATIVAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL.

De conformidad con el dictamen de esta Comisión en 10 de junio último pasado, y no habiendo manifestado las adjudicatarias a este Ayuntamiento su conformidad con la propuesta realizada, se procede a efectuar un sorteo, haciendo previamente 2 lotes: el primero que comprendería las parcelas n° 52 y 53 del Sector n° 2, y el segundo las parcelas n° 50 y 51, alcanzándose el resultado siguiente: el lote n° 1, que comprende la parcela n° 52 completa y la n° 53 (parte), corresponderá a la Cooperativa de viviendas "El Castillo de Almansa", y el lote n° 2, que comprende las parcelas n° 50 y 51, ambas completas, corresponderá a "VITRA Castilla-La Mancha", por lo que la Comisión propone al Pleno de la Corporación la adjudicación de las parcelas señaladas a cada Cooperativa, de acuerdo con lo previsto en el anterior dictamen de ésta Comisión y en el Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobados por unanimidad los dictámenes de las citadas Comisiones."

"11°.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. Y SU ADAPTACIÓN AL NUEVO TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo da cuenta de la propuesta emitida sobre este asunto en sesión de fecha 2-7-93:

\*\*\* 2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SÍ PROCEDE, DE LOS TRABAJOS DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL P.G.O.U.

De conformidad con las previsiones de la Comisión, en su sesión anterior, se procede a la valoración de las ofertas presentadas. D. Juan Milla, Presidente de la Comisión, expone en primer lugar que a su Grupo le pa-

recían interesantes en principio, la de CGS, Francisco Arques, PRODEIN URBANISMO, S.L., y Llanos Masía y Carmen Andrés, y que después de estudiar más extensamente las ofertas, considera mejores las dos últimas, PRODEIN URBANISMO por tener gran experiencia en la elaboración de Planes Generales, sobre todo en Municipios similares a Almansa, como por ejemplo Villena, en la que han visado y adaptado el P.G.O.U. a la nueva Ley del Suelo, y la oferta de Llanos Masía y Carmen Andrés, porque como todos conocen la primera fue la redactora del P.G.O.U. de Almansa, y por ello existe un conocimiento muy profundo de la ciudad, y sus posibilidades de desarrollo, así como los posibles defectos del P.G.O.U., para mejorar el mismo. Con todo ello, cree que la mejor opción es adjudicar la Revisión a este último equipo.

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Valmorisco, por su parte, manifiesta que su opinión coincide con la del Sr. Presidente de la Comisión, y cree que en este caso es necesaria la existencia de confianza en el equipo a seleccionar, que existe en el supuesto de Dña. Llanos Masía González.

Dña. Consuelo Selva Argudo opina, por el contrario, que sería mejor adjudicar la Revisión a D. Francisco Arques Soler, por conocer y querer a su pueblo más que otros proponentes.

D. Daniel Cuenca se inclina más por la oferta de Dña. Llanos Masía y Dña. Carmen Andrés.

En virtud de todo ello, la Comisión por mayoría, con el voto en contra de Dña. Consuelo Selva, por preferir la oferta de D. Francisco Arques Soler, propone al Pleno de la Corporación la adjudicación de los Trabajos de Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Almansa, al equipo formado por Dña. Llanos Masía González y Dña. Carmen Andrés Mateo, por los motivos expuestos. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., mantiene un criterio diferente al expuesto, pues no parece acertado coincidir en la misma persona la redacción de un P.G.O.U. y la revisión del mismo. Dicho con la salvedad y respeto que el caso merece. Por lo cual votarán que no.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se manifiesta a favor.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., mantienen un criterio favorable.

D. Ángel Santos, portavoz del C.D.S., se manifiesta en sentido afirmativo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la propuesta de la citada Comisión por 17 votos favorables, del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y dos en contra del P.P."

"12º.- OTRAS PROPUESTAS E INFORMES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone las propuestas elaboradas por la mencionada Comisión en sesión de fecha 10-6-93:

\*\*\* 5.2.- La Comisión, visto el escrito presentado por ASPRONA solicitando la revisión del anterior dictamen de esta Comisión, en el sentido de que le sea concedida autorización para ampliar el edificio que posee en la Avda. de José Rodríguez, sin guardar el retranqueo que exige el P.G.O.U.; y los informes técnicos desfavorables, decide que pase este tema al Pleno de la Corporación, para que tome conocimiento, y se pronuncie, con independencia de que la resolución deberá ser adoptada por el órgano municipal competente, advertencia que se hace expresamente. \*\*\*

\*\*\* 6.4.- La Comisión informa favorablemente el documento redactado para el reconocimiento de titularidad de varios interesados sobre parcelas incluidas en el Sector nº 2 del Suelo Urbanizable Programado, con el fin de que sean debidamente inscritas dichas titularidades en el Registro de la

Propiedad, una vez que sea firmado por todos los afectados, debiéndose aceptar el contenido de dicho documento por el Pleno de la Corporación, y facultar al Sr. Alcalde para ejecutar cuantos actos sean necesarios para ello.

\*\*\*

Tratándose de dos propuestas.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., se manifiesta favorablemente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita la condición de que el Ayuntamiento se reserve el derecho de tanteo sobre el edificio.

D. José Collado, del C.D.S., apoya el reconocimiento del derecho de tanteo.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que debe ser tanto para el derecho de tanteo como para el retracto.

D. Juan Milla, aclara que se le dará la licencia condicionada al derecho de tanteo y retracto. Pidiéndoles un documento en el que se haga constar estos derechos a favor del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas por unanimidad las dos propuestas de la Comisión ya mencionada. Facultando al Sr. Alcalde para ejecutar cuantos actos sean necesarios para ello."

"13°.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U., APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno, la propuesta emitida en sesión de fecha 2-7-93:

\*\*\* 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. EN EL PUNTO

IV.4.8.4. DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Se da cuenta del Texto propuesto, que implica la obligación de prever, en la instalación de superficies comerciales y de servicios al público, de más de 300 m<sup>2</sup>. útiles, una plaza de aparcamiento por cada 10 m<sup>2</sup>. de superficie útil; y en el supuesto de ser inviable, la aportación, previamente a la licencia, de un plan de Tráfico de la zona en que se haya de emplazar el establecimiento. También se informa de la tramitación a seguir en la modificación del P.G.O.U.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que apruebe inicialmente la Modificación al punto IV.4.8.4. de las normas urbanísticas del P.G.O.U., añadiendo el Texto propuesto.

2°.- Que ordene la exposición pública de la Modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la Ley del Suelo, por el período de UN MES, a efectos de alegaciones. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., considera que es un tema importante y se necesita un estudio detallado, pues con la superficie que se ha indicado y como norma de general aplicación, no parece la más idónea, necesitándose aclaraciones.

D. Juan Milla toma la palabra para considerar que se trata de la presentación de un "Plan de Tráfico" y poder comprobar la compatibilidad o no en cada caso.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta que se pueden dar verdaderas desigualdades en su aplicación.

D. Miguel Cuenca, de I.U., se muestra favorable a la medida propuesta.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que se debía estudiar más detalladamente e incluso especificar las clases de actividades.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., aclara que se trata de aplicar el poder discrecional de la Administración, basado en el sentido común de los Sres. Concejales, condicionando el uso.

D. Juan Milla, facilita detalles sobre los trámites, cuyo expediente se informaría en la Comisión Informativa competente. Que se trata princi-

palmente de poder corregir anomalías de tráfico que se vienen detectando en algunas actividades. Que se pueden presentar alegaciones, posibilitando las modificaciones que procedan.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., reitera la importancia del tema, pues los bajos para locales se pueden encarecer, solicitando que se estudie este asunto. Anunciando el voto contrario.

D. José-Francisco del Campo, de I.U., manifiesta que el expediente se verá en la Comisión de Urbanismo, siendo un tema discrecional.

D. José Collado, del C.D.S., confirma la postura de su Grupo en cuanto se debían especificar las clases de actividades afectadas.

El Sr. Alcalde, aclara que hay un periodo de exposición en el que se pueden presentar sugerencias y reclamaciones.

D<sup>a</sup> Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que se debía estudiar más en la Comisión de Urbanismo, principalmente sobre los metros de superficie.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado el dictamen de la citada Comisión, por 15 votos a favor, del P.S.O.E. e I.U. y 5 en contra, del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto."

#### 14°.- RECLAMACIONES DE PARCELAS SITUADAS EN EL MONTE NÚM. 70 DE LOS DE U.P., PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL. INFORMES MUNICIPALES.-

"14.1.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 26 de abril pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.3.- Se da cuenta de la reclamación planteada por D. AURELIO, D<sup>ÑA</sup>. M<sup>a</sup>. REMEDIOS, y D. ANTONIO ALMEDROS MUÑOZ, y D<sup>ÑA</sup>. JOSEFINA MUÑOZ RAMIREZ (n<sup>o</sup> 194) de una finca situada en el Paraje de "Los Espetones" de la Dehesa Caparral, y de los informes técnicos emitidos, con el siguiente contenido:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

##### DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 26.323 m<sup>2</sup>, la cual es correcta, pero superior en 3.546 m<sup>2</sup> a la que figura en el título. Esto es consecuencia de que en la medición se ha incluido la parcela 5.283 y parte de la 5.284, las cuales aunque cultivadas por el reclamante y agrupadas bajo el mismo linde son ajenas a esta propiedad, debiéndose pagar cánón de este sobrante, ya que figuran como terrenos municipales. La ubicación de este sobrante la reflejo en el plano adjunto.

- Catastralmente, la parcela es la numero 5.279 del poligono 61, viniendo a nombre de José Cuenca Navalón pero solamente en la superficie reseñada en el título. El cultivo es de cereal secano, existiendo un pozo.

- Los linderos actuales son:

Norte: Camino público.

Sur: Francisco Real Tomás (Permuta n<sup>o</sup> 43) y Monte Público.

Este: José Gil Cuenca y M.P

Oeste: Enclavado XCI.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero únicamente en cuanto a la superficie descrita en el título."

"1.- Que los reclamantes acreditan ser titulares registrales de la finca que reivindican, como acreditan con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca situada en la Dehesa de Caparral data de 28 de mayo de 1.874, fecha anterior al deslinde de la Dehesa, que tuvo lugar en 1.957.

2.- Que la finca que reclaman los Sres. Almendros Muñoz les pertenece por herencia y donación protocolizadas en 14 de octubre de 1.985.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien en cuanto a la superficie que consta en el título únicamente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida respecto a la finca situada en el paraje de "Los Espetones".

La Comisión propone al Pleno de la Corporación, que por los motivos expresados, informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo en cuanto a la superficie que figura en el título aportado por los reclamantes. \*\*\*

El Sr. Alcalde declara que ha sido aprobada la propuesta dictaminada por la Comisión citada y en sus propios términos de redacción, por 18 votos favorables, del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y dos abstenciones del P.P.."

"14.2.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 26 de abril pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.2.- Se da cuenta de la reclamación planteada por D. JOSE TORRÓ RICO (n° 116) sobre una finca situada en el Paraje Canto Blanco de la Dehesa de Alcoy, y de los informes técnicos emitidos, con el siguiente contenido:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicitaba la descatalogación de una parcela sita en el paraje del Canto Blanco, dehesa de Alcoy.

DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 22.365 m<sup>2</sup>, la cual es correcta y acorde con el título de propiedad presentado.

- Catastralmente, ocupa las parcelas 5.518, 5.519 y 5.528 (parte) del polígono 59, viniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de cereal en su mayor parte, existiendo una construcción.

- Los linderos actuales son:

Norte: Camino público.

Sur: José Almendros Bas, (R-84), y camino de servidumbre

Este: José Almendros Bas y Monte público.

Oeste: Camino público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como acredita con las certificaciones aportadas, que prueban también que la primera inscripción de dominio de la finca situada en la Dehesa de Alcoy data de 1.865,0 1.888, por estar confusas en este término, si bien, en cualquier caso, ambas fechas son anteriores al deslinde de la Dehesa en que se halla situada la finca.

2.- Que la finca que reclama el Sr. Torró Rico, la adquirió por donación de sus padres en 17 de diciembre de 1.971.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar favorablemente la reclamación deducida respecto a la finca situada en el paraje de "Canto Blanco".



La Comisión propone al Pleno de la Corporación, por los motivos expresados, que informe favorablemente la reclamación deducida. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la propuesta dictaminada por la Comisión citada y en sus propios términos de redacción, por 18 votos favorables, del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y dos abstenciones del P.P."

"14.3.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 26 de abril pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.1.- Se da cuenta de la reclamación presentada por Dña. AMELIA MILAN VIZCAINO (nº 168), sobre dos parcelas, una situada en el Paraje Cuesta Alta, de la Dehesa de Caparral y otra en el Paraje Canto Blanco en la Dehesa de Alcoy, y del desistimiento posterior presentado respecto a la reclamación de la primera parcela citada.

Seguidamente se da cuenta de los informes técnicos emitidos, respecto a la parcela situada en el paraje Canto Blanco de la Dehesa de Alcoy, que resumidos son:

"La superficie según medición de ICONA es de 12.134 m2, la cual es 3.961 m2. superior a la que se peticiona en la escritura.

Catastralmente, la superficie medida corresponde a las parcelas 5.440, 5.441, 5.443 y 5.444 del polígono 59. Todas vienen a nombre de particulares. El cultivo es de cereal seco.

Ateniéndonos a la superficie que refleja el título, así como a los linderos, correspondería sólo a las parcelas 5.441 y 5.443 (parte) su reconocimiento.

Los linderos actuales son:

Norte: Camino de servidumbre.

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público."

"La reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como acredita con la certificaciones de la finca situada en el Paraje de Canto Blanco de la Dehesa de Alcoy, es de 31 de marzo de 1.953, fecha posterior al deslinde de esta Dehesa, que tuvo lugar en el año 1.934.

Que la finca que reclama, excluida la situada en el paraje Cuesta Alta, la adquirió la reclamante por herencia de sus padres en 6 de febrero de 1.953.

Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos exigidos por el Ayuntamiento, si bien respecto a una superficie inferior a la reclamada, por lo que en todo caso debería reducirse a la comprobada por los técnicos.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar desfavorablemente la reclamación, por ser la primera inscripción de dominio de la finca, posterior al deslinde de la Dehesa de Alcoy en que se halla situada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que emita informe desfavorable sobre la reclamación de Dña. Amelia Milán Vizcaíno, por los motivos expresados. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la propuesta dictaminada por la Comisión citada y en sus propios términos de redacción, por 18 votos favorables, del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y dos abstenciones del P.P."

"14.4.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 30 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.1.- Se da cuenta de la reclamación presentada por D. ANGEL GONZÁLEZ OLIVA (n° 195) sobre 3 parcelas situadas en la Dehesa de Jódar, y de los informes emitidos, que, resumidos, son:

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de las fincas que reivindica, como acredita con las certificaciones aportadas, que prueban también que la primera inscripción de dominio de las fincas, situadas en la Dehesa de Jódar data de 1.911 y 1.912, fechas anteriores al deslinde de la Dehesa en que se hallan situadas.

2.- Que las fincas que reclama el Sr. González Oliva las adquirió según afirma por herencia y compra, según se acreditó en el expediente de dominio por él incoado, que finalizó por Auto declarado firme en 29-12-82, y que ordenó la cancelación de las inscripciones contradictorias respecto a las fincas registrales 7.444, 7.745 y 7.746."

"DATOS DE LAS PARCELAS.

- Se reclaman un total de tres parcelas que suman un total de aproximadamente 8 hectareas. Estas se encuentran en ubicaciones separadas, dentro de la dehesa de Jodar.

Habiendo visitado las parcelas, estas se encuentran repobladas de pinar procedente de repoblación mezclado con matorral. Sobre el terreno fué practicamente imposible definir los lindes, ya que en la actualidad suponen una masa forestal continua acoplada al resto del monte.

- Catastralmente aparecen definidas como un total de 8 parcelas (algunas de ellas en parte), figurando todas ellas a nombre del Ayuntamiento.

Según lo expuesto, no cumpliría técnicamente ninguna de las condiciones exigidas para su reconocimiento por vía administrativa."

La Comisión, vistos los informes, y el incumplimiento de los requisitos por ella misma, y ratificados por el Pleno, establecidos, propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación planteada por D. Ángel González Oliva. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la propuesta dictaminada por la Comisión citada y en sus propios términos de redacción, por 18 votos favorables, del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y dos abstenciones del P.P."

14.5.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 30 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.2.- Se da cuenta de la reclamación planteada por Dña. DOLORES JIMÉNEZ MARTÍNEZ (n° 221) sobre una parcela situada en el Paraje "Valparaíso" de la Dehesa de Alcoy, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 1.300 m<sup>2</sup>, la cual es correcta, pero superior en 132 m<sup>2</sup> a la que figura en el título.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.003 del polígono 38, viniendo a nombre de Francisco Pradas Guirao. El cultivo es de huerta, existiendo una construcción.

- Los linderos actuales son:

Norte: Antonio Catalán Martínez. (R-99).

Sur: Carmen Delicado Vizcaíno. (R-119).

Este: Camino Público.

Oeste: Camino Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

Desde el punto de vista jurídico, de titulación, acredita la reclamante que la finca le pertenece por herencia de su padre, según escritura adicional a otra de herencia, otorgada en 11 de marzo de 1.977, y está inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, siendo la primera inscripción de la finca de la que se segregó, de 2 de diciembre de 1.864, fecha anterior al deslinde de la Dehesa en que se halla situada, por lo que de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento respecto al tema, procedería la emisión de informe favorable en la reclamación deducida.

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por Dña. Dolores Jiménez Martínez. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la propuesta dictaminada por la citada Comisión y en sus propios términos de redacción, por 18 votos favorables, del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y dos abstenciones del P.P.."

"14.6.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 30 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.3.- Se da cuenta de la reclamación planteada por D. SALVADOR PRADAS MEGÍAS (nº 220) sobre una parcela sita en el Paraje "Valparaíso" de la Dehesa de Alcoy, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 935 m2, la cual es correcta, pero inferior en 524 m2 a la que figura en el título.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.416 del polígono 63, viniendo a nombre de Miguel Pradas Toledo. El cultivo es de huerta.

- Los linderos actuales son:

Norte: Antonino Maciá Vicente (R-15).

Sur: Antonio Catalán Martínez (R-99).

Este: José Ruano Navarro (P-57).

Oeste: Antonio Catalán Martínez (R-99).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie medida por la Delegación de Agricultura."

En cuanto a la titularidad, se pone de manifiesto que la primera inscripción de la finca reclamada se remonta al 2 de diciembre de 1864, fecha en que se inscribió la finca matriz de la que posteriormente se segregó la finca reclamada, constanding en el Registro de la Propiedad a favor de D. Miguel Pradas Toledo, padre del reclamante, que recibió la finca por herencia de sus padres. Es por ello que no se cumple el requisito exigido de que el reclamante figure como titular registral de la finca cuya descatalogación pretende, habiéndose producido ya otros casos similares en los que la Corporación ha emitido informe desfavorable.

La Comisión vistos los informes, y teniendo en cuenta que lo importante desde el punto de vista de la Administración es el reconocimiento de la titularidad privada, si se aprecian indicios racionales suficientes de que la parcela o parcelas no son municipales por su destino y utilización, y por estar inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de particulares, siendo su primera inscripción anterior al del deslinde de la Dehesa en que esté situada, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la descatalogación de la parcela a que se refiere la reclamación nº 220, a favor de D. Miguel Pradas Toledo o sus herederos legítimos. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la propuesta dictaminada por la Comisión citada y en sus propios términos de redacción, por 18 votos favorables, del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y 2 abstenciones del P.P.."

"14.7.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes de fecha 30 de junio pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Josefa Serrano López, solicitando la revisión de la reclamación por ella deducida en febrero de 1.989, informada desfavorablemente en su día, y aportando nueva documentación, que consiste en copia de una escritura de 1.982 y de contratos privados firmados en años anteriores, todos a su favor. Seguidamente se da cuenta de los informes emitidos, que resumidos son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje del Secano, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela no dispone de levantamiento topográfico de la Delegación de Agricultura, pero sí de la remisión del expediente por su parte, con lo que dado el croquis topográfico aportado y las características de esta parcela puede ser informada técnicamente. Habrá que ser realizado no obstante, aunque sea a posteriori del pronunciamiento municipal, el levantamiento topográfico para que el expediente sea completo.

La superficie que figura en el título inicial es de 7.589 m<sup>2</sup>, rectificándose está a 7.800 m<sup>2</sup> en un título más reciente (1.982). La superficie catastral es de 8.300, por lo que a falta del plano oficial de la Delegación de Agricultura, la superficie a adoptar cara al pronunciamiento municipal sería la que figura en el último título. Esta ligera diferencia con el catastro puede quedar corregida a la hora de la medición, sacando el linde sur recto a partir de su linde este, dando así una superficie de 8.000 m<sup>2</sup>.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.216 del polígono 59, vieniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivar, frutales y ornamentales, existiendo un pozo.

- Los linderos actuales son:

Norte: Enclavado CV.

Sur: Enclavado CIV.

Este: Reclamación en trámite a nombre de Francisco del Valle García.

Oeste: Monte Público, siendo una parcela de cultivo posiblemente con títulos de propiedad.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

En cuanto a los aspectos de titularidad, se hace constar que con la reclamación presentada en 1.989 se presentó una certificación registral que acreditaba la primera inscripción de la finca en 1.867, fecha anterior al deslinde de la Dehesa de Caparral, y la titularidad de D. Fernando López García, que la había adquirido por compra en 1.918, y que la documentación ahora presentada incluye copia de una escritura de venta a favor de Dña. Josefa Serrano de la finca en cuestión, efectuada en 1.982, y copia de contratos privados de venta, también a su favor, de los que parecen ser herederos del Sr. López García, pero con todo ello, se incumplen los requisitos en su día fijados por este Ayuntamiento para informar favorablemente las reclamaciones.

La Comisión, vistos los informes, la coincidencia física de la finca, a reserva del levantamiento topográfico necesario, respecto a los títulos presentados, y teniendo en cuenta que sí está acreditada la titularidad privada de la finca, por su destino y utilización, y por ser su primera inscripción anterior al deslinde de la Dehesa de Caparral, propone al Pleno que informe favorablemente la descatalogación de la parcela que se pretende en la reclamación deducida, a favor de D. Fernando López García, o sus legítimos herederos que corresponda. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada la propuesta dictaminada por la Comisión citada y en sus propios términos de redacción, por 18 votos favorables, del P.S.O.E., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto y 2 abstenciones del P.P.."

"15°.- APROBACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 62.086.250 PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.- El Sr. Concejal-Delegado de Hacienda da cuenta de la propuesta emitida en la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio que preside, celebrada el día 2-7-93 y que literalmente dictamina lo siguiente:

\*\*\* 1°.- APROBACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 62.086.250.- PTAS. CON DESTINO A FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado para concertar una operación de crédito, instrumentada mediante la forma de préstamo a largo plazo, con destino a financiar diversas inversiones, y

Resultando: 1. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, acordó la aprobación del vigente Presupuesto General, que contemplaba en el Presupuesto de la Entidad un préstamo por importe de 62.086.250.- ptas. con destino a financiar diversas inversiones; 2. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras, sobre las condiciones y formas de contratación; 3. Que los Sres. Secretario e Interventor emiten informe de fecha once de junio pasado sobre los requisitos exigidos para su contratación; y 4. Que, previo dictamen de esta Comisión de su sesión de fecha catorce de junio pasado, se solicitó al Banco de Crédito Local el mencionado préstamo.

Considerando: Que el artículo 49 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito; 2. Que, según lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley, para la financiación de sus inversiones, las Entidades Locales podrán acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, instrumentarse en la forma de contratación de préstamo o crédito y garantizarse el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales determinados, o mediante prestación de avales; 3. Que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, no excede del 25 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1.992, pero el préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos mencionados anteriormente, por lo que, será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre; y 4. Que la aprobación de toda clase de operaciones de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S. y el voto en contra de D. Daniel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito, instrumentado mediante la forma de contratación de préstamo a largo plazo, con

el Banco de Crédito Local, por importe de SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (62.086.250.- ptas.), con destino a financiar las siguientes inversiones:

FINALIDADES	COSTE TOTAL	SUBVEN CIONES	CONTRIB. ESPECIALES	APORT. OTROS FONDOS	PRÉSTAMO B.C.L.E.
Mercado. Inv. Rep. Edificio .....	1.600.000				1.600.000
Secretaría General Inv. Nueva Equipos Proceso Información	2.000.000				2.000.000
Otros Serv.Comuni- caciones Inv.Nueva Central Telef.....	3.500.000				3.500.000
Escuelas Infanti- les Inv. Nueva Mo- biliario y Ense....	500.000				500.000
Urbanismo Inv.Nue- va Inf. Inversión Terrenos .....	4.200.000				4.200.000
Urbanismo Inv.Nue- va Infra.Urb.calle P.P.C.-93 .....	36.000.000	18.000.000	16.200.000		1.800.000
Urbanismo Inv.Rep. Obras varios Colab. Social .....	5.500.000			500.000	5.000.000
Urbanismo Inv.Rep. Liquidación varias obras .....	3.000.000				3.000.000
Urbanismo gtos.Inv. Inmate. Honorarios Revis.P.G.O.U. ....	7.500.000				7.500.000
Edifi. Corporación Inv.Rep.obras Casa Consistorial .....	3.000.000				3.000.000
Alumbrado Pub.Inv. Renovación Alumbra- do Público .....	10.000.000				10.000.000
Parques y Jard.Inv. Nueva Maquinaria e Instalaciones .....	1.865.000				1.865.000
Abast. Aguas Inv. Nueva Maq. Inst. y Utillaje .....	500.000				500.000
Depuración Inv.Rep. Maq.Inst.y Utillaje Recogida Basura Inv.	1.500.000				1.500.000
Nueva Mob.Contene- dores y pap. ....	2.800.000	1.000.000		800.000	1.000.000
Recogida basura Inv. Rep. Material de Transporte .....	3.271.250			1.000.000	2.271.250
Cementerio Inv.Nue- va Construcción Ni- chos .....	10.000.000				10.000.000

Cultura Inv. Nueva				
Edificios .....	1.250.000			1.250.000
Deportes Inv. Rep.				
Edificios y Otras				
Construcciones ....	2.800.000		1.200.000	1.600.000

-----

TOTALES .. 100.786.250 19.000.000 16.200.000 3.500.000 62.086.250

SEGUNDO.- Aprobar integralmente el Proyecto de Contrato de Préstamo remitido por el Banco de Crédito Local y que obra en el expediente, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- Importe del préstamo: 62.086.250.- ptas.
- Amortización: 12 años (1 de carencia y 11 de amortización).
- Periodicidad de intereses: trimestral.
- Periodicidad de amortización: semestral.
- Número de plazos: 22
- Interés nominal anual: MIBOR (tipo de interés del mercado interbancario + 0'55% de interés nominal anual, revisable trimestralmente).
- Comisión de apertura: 0'50 por 100.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0'250 por 100.
- Interés de demora nominal anual: 18 por 100.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

TERCERO.- Que el expediente de la operación de crédito se remita a la Delegación de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

QUINTO.- Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. \*\*\*

El Sr. Portavoz del P.P. anuncia la abstención, por coherencia que mantiene en esta materia.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se manifiesta contrario por la finalidad presupuestaria del mismo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia su apoyo, aun cuando no coincida con los fines del mismo.

El Sr. Portavoz del C.D.S., manifiesta su postura afirmativa.

El Sr. Alcalde anuncia que ha quedado aprobado por 17 votos a favor del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., con dos abstenciones del P.P. y un voto en contra del Grupo Mixto, las propuestas de la citada Comisión, del préstamo con el B.C.L.E. por importe de 62.086.250 ptas.- Facultando al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para llevar a efecto este acuerdo firmando cuantos documentos sean necesarios y dimanen del contrato. Dándose el quórum de la mayoría absoluta legal, al estar compuesta esta Corporación por veintiún miembros de hecho y derecho."

En este momento se ausentan de la sesión D. Álvaro González Gómez del P.S.O.E. y D. Antonio López Cantos del P.P.

"16º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, somete al Pleno la propuesta de la citada Comisión de fecha 14-6-93:

\*\*\* 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de precios públicos,

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinados precios públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los precios públicos establecidos y exigidos al amparo de los artículos 117, 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y C.D.S., la abstención de D. Miguel Francés y un voto en contra de D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los precios públicos que a continuación se expresan:

1°.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

ESCUELA INFANTIL	MATRÍCULA ÚNICA	CUOTA MENSUAL
- "Las Norias".	3.400 ptas./niño	7.400 ptas./niño
- "La Estrella".	3.400 " "	6.650 " "
- "El Jardín".	3.400 " "	7.400 " "

2°.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Modificar el artículo 3.2 Epígrafe "PISCINAS" y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- EPÍGRAFE PISCINAS.

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 14 años y jubilados ..... 150,- Ptas.
- Resto de usuarios ..... 275,- Ptas.

B) Bonos:

- Individuales, menores de 14 y jubilados, de 20 entradas ..... 2.500,- Ptas.
- Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas. 4.500,- Ptas.

C) Cursos de natación:

- Matrícula ..... 250,- Ptas.
- Alumnos menores de 14 años ..... 1.750,- Ptas.
- Alumnos mayores de 14 años ..... 2.750,- Ptas.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Consignar en los Presupuestos Municipales créditos suficientes para cubrir la totalidad de las dotaciones de dichos servicios por no cubrir los gastos.

TERCERO.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento o impugnación jurisdiccional. \*\*\*

Durante la deliberación, se incorporan los Concejales D. Álvaro González Gómez y D. Antonio López Cantos.

D. Antonio López, del P.P., en su intervención mantiene el criterio favorable a este ajuste en el precio de los servicios.



D. Daniel, del Grupo Mixto, matiza el precio de las Guarderías Infantiles, pues se debía repercutir más en el servicio que se presta, considerándola una subida moderada. Y que respecto al precio de las piscinas parece caro.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que en cuanto a la Piscina, parece una subida moderada y correcta. En cuanto al precio de las Guarderías Infantiles, se retrocede en la aportación del Ayuntamiento, llegando a reducirse a la mitad ya que se ha ido subiendo todos los años más que el I.P.C.. Facilitando detalles que se exponen en una Moción que han presentado. Finalizando con la propuesta de que se debían congelar estos precios de las Guarderías.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., considera que la subida en los precios parece correcta.

D. José Cuenca, explica los detalles de las subidas, la normativa legal respecto a las Guarderías y las subvenciones. Recordando que las Escuelas Infantiles no son Guarderías Infantiles.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que en I.U. se tiene claro que la educación en los niños debe empezar cuanto antes. Que este servicio no debe incrementarse inadecuadamente y se debe prestar con calidad.

Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone que la preocupación por la educación es de todos, variando las diferencias en los diversos métodos de financiación.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que la educación de 0 a 3 años debía de ser gratuita.

D. José Cuenca, expone que el Grupo Socialista siempre ha tenido presente la cuestión de estas Guarderías y que la financiación es la correcta.

El Sr. Alcalde anuncia dos votaciones separadas y una vez verificadas el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado el precio público de las Piscinas por 19 votos a favor, del P.S.O.E., I.U., P.P. y C.D.S. y uno en contra del Grupo Mixto. Según la citada Comisión.

El Sr. Alcalde, declara igualmente que ha quedado aprobado el precio público de las Guarderías Infantiles por 16 votos a favor, del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y 4 votos en contra de I.U. según la propuesta de la mencionada Comisión."

"17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO

EJECUTIVO.- Se da cuenta de la propuesta de este asunto de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 14-6-93:

\*\*\* 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO

EJECUTIVO.- Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés, D. Miguel Cuenca y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta de Ejecutiva rendida al 31 de diciembre de 1.992 del segundo semestre de dicho año, correspondiente a los ejercicios 1.986, 1987, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991 y 1.992, y que a continuación se detalla:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LÍQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE PAGO
Cta.Vía Ejecutiva	99.488.934	12.626.618	86.862.316	5.985.152	80.877.164

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el asentimiento de los Sres. Concejales, declara que han quedado aprobadas según propuesta de la Comisión Informativa ya citada y con el voto ponderado, siendo el resultado: Once votos favorables del P.S.O.E. y nueve abstenciones de I.U., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto."

"18°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1992.- Se da cuenta de la propuesta sobre este asunto de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 14-6-93:

\*\*\* 5°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. RECAUDADOR DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1.992.- Visto el informe del Sr. Interventor sobre los honorarios del Sr. Recaudador Municipal, D. Miguel Sánchez Villaescusa, correspondiente al primer semestre de 1.992, en cumplimiento de las cláusulas segunda y tercera del contrato con dicho Señor, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de siete de mayo de 1.987 y nueve de abril de 1.992, por el que resulta la siguiente liquidación:

C O N C E P T O	I M P O R T E
- 5% s/142.837.757.- ptas. total ingresos recaudados ...	7.141.888.- Ptas.
- 1% s/ 86.686.691.- Ptas. total ingresos con mérito ...	866.867.- Ptas.
Total a su favor .....	8.008.755.- Ptas.
- 1% s/ 2.800.228.- Ptas. total ingresos con demérito	28.002.- Ptas.
TOTAL PREMIO DE COBRANZA S.E.ú.O. ..	7.980.753.- Ptas.

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Premio de Cobranza de Tributos y Precios Públicos, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1.992, a D. Miguel Sánchez Villaescusa por importe de 7.980.753.- ptas. (SIETE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS), I.V.A. incluido. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable de los Sres. Concejales, declara que han sido aprobados por unanimidad y según los propios términos de redacción la citada propuesta."

"19°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. COLABORADOR EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1992.- Se da cuenta del dictamen de este Orden del Día de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 14-6-93, que textualmente dice:

\*\*\* 6°.- PREMIO DE COBRANZA AL SR. COLABORADOR EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1.992.- Visto el informe del Sr. Interventor sobre los honorarios del Sr. Colaborador en la gestión municipal de ingresos, correspondiente al segundo semestre de 1.992, en cumplimiento de la estipulación segunda del contrato con dicho señor de fecha 1 de julio de 1.992, por el que resulta la siguiente liquidación:

C O N C E P T O	I M P O R T E
- 3'5% s/272.220.502.- Ptas. total Ingresos Recaudados .	9.527.718.- Ptas.

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Premio de Cobranza de Tributos y Precios Públicos, correspondientes al segundo semestre de 1.992, a D. Miguel Sánchez Villaes-

cosa por importe de 9.527.718.- Ptas. (NUEVE MILLONES QUINIENTAS VEINTISETE MIL SETECIENTAS DIECIOCHO PESETAS), más I.V.A. \*\*\*

Una vez comprobado por el Sr. Alcalde-Presidente, el criterio favorable de los Sres. Concejales, declara que ha sido aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión ya mencionada."

En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales D. Álvaro González Gómez y D. Antonio López Cantos.

"20°.- INFORME SOBRE SUPUESTAS INFRACCIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MERCADO Y DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO, E INICIACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS OPORTUNOS EXPEDIENTES SANCIONADORES.- Por parte del Sr. Concejales D. José Cuenca Rico, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, se da cuenta del dictamen de dicha Comisión adoptado en sesión de 14 de junio de 1993.

A continuación aclara el Sr. Concejales de Economía que si bien en la citada sesión se nombró instructor de los expedientes a un funcionario, con base en lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el instructor debe ser un Órgano de la Corporación, por lo que debe nombrarse como tal a un Concejales y en este caso se va a proponer que sea el Sr. Concejales de Mercado, D. Daniel Cuenca Gandía.

Después de breve deliberación en la que intervienen los Sres. Concejales/as D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo, D. Daniel Cuenca Gandía y D. Ángel Santos Santos, el Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

"20.1.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. MANUEL FRANCISCO VIZCAÍNO MARTÍNEZ, titular de la Caseta nº 1-2 del Mercado Municipal por ser presunto responsable de los siguientes:

- H E C H O S : Ceder el uso u ocupación de la caseta, de la que es titular, a un tercero que es quien la ocupa en la actualidad, sin haber solicitado a la Corporación autorización para ello, ni dar cuenta a la encargada del Mercado y sin acreditar relación de parentesco ni contractual alguna con el tercero.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: Artículos 59 y 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 59 "Los titulares vienen obligados a ocupar el puesto, bien personalmente, bien por medio de su cónyuge o descendientes".

b) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios. De no cumplirse estos dos requisitos, se presumirá que el puesto ocupado por persona distinta del titular, ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.2.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a Dña. URSULA TOMAS LÓPEZ, titular de la caseta n° 15 del Mercado Municipal por ser presunta responsable de los siguientes:

- H E C H O S : Permitir el uso y ocupación de la caseta, de la que es titular, a un tercero que es quien la ocupa en la actualidad, sin haber solicitado al Ayuntamiento autorización para ello, ni dar cuenta a la encargada del Mercado y sin acreditar relación de parentesco ni contractual alguna con el tercero.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: Artículos 59 y 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 59 "Los titulares vienen obligados a ocupar el puesto, bien personalmente, bien por medio de su cónyuge o descendientes".

b) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios. De no cumplirse estos dos requisitos, se presumirá que el puesto ocupado por persona distinta del titular, ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.3.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. VICENTE PASCUAL GANDÍA MARTÍNEZ, titular de la caseta nº 18-19 del Mercado Municipal por ser presunto responsable de los siguientes:

- H E C H O S : Atender su puesto junto con otra persona, sin acreditar la existencia de contrato de trabajo y alta de la misma en la Seguridad Social.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: Artículos 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.4.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. MIGUEL GANDÍA CUENCA, titular de la Caseta nº 20-21 del Mercado Municipal por ser presunto responsable de los siguientes:

- H E C H O S : La caseta de la que es titular es atendida por su hija y por otra persona, sin acreditar que tiene suscrito con la misma contrato de trabajo y haya sido dada de alta en los Seguros Sociales obligatorios.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: Artículos 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios. De no cumplirse estos dos requisitos, se presumirá que el puesto ocupado por persona distinta del titular, ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.  
- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.  
- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.5.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. PEDRO TOLEDO BONAL, titular de la Caseta n° 22 y a su padre D. Abundio Toledo Cuenca, titular de la caseta n° 23 del Mercado Municipal por ser presunto responsable de los siguientes:

- H E C H O S :

a) Las dos casetas se unieron por decisión unilateral de padre e hijo, sin que mediase autorización municipal y sin que se pagase derecho de traspaso alguno.

b) Además D. Pedro Toledo Bonal no paga el precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial derivado de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abasto.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR:

\* Para el HECHO a) artículo 35 y 40 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 35 "Solamente se podrán autorizar los trasposos por causas de muerte o por imposibilidad física del concesionario en la FORMA que expresan los artículos siguientes".

b) Art. 40 "Los trasposos a favor del cónyuge o hijos del concesionario, por causas de muerte o imposibilidad física devengarán los derechos de traspaso que se señalan en la Ordenanza fiscal" (hoy normas del Precio Público).

\* Para el HECHO b) Infracción del art. 42 c) de la Ordenanza del Mercado:

Art. 42 "Toda clase de concesión, cualquiera que sea el título, en virtud del cual se ejerza, quedará sin efecto por las siguientes causas:... c) Falta de pago en el canon de ocupación durante el plazo de dos meses esté o no abierto al público".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de ambas autorizaciones, pérdida de ambas concesiones.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.6.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. SALVADOR GANDÍA MARTÍNEZ, titular de la Caseta nº 32 y a su padre D. MIGUEL GANDÍA CUENCA titular de la caseta 33-34 del Mercado Municipal por ser presuntos responsables de los siguientes:

- H E C H O S : Las dos casetas han sido unidas sin haber satisfecho los derechos de traspaso a los que se refiere la Ordenanza de Mercado y las normas reguladoras del Precio Público por la utilización privativa y aprovechamiento especial que se deriva de la utilización de las Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abasto.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículos 35 y 40 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 35 "Solamente se podrán autorizar los traspasos por causas de muerte o por imposibilidad física del concesionario en la FORMA que expresan los artículos siguientes".

b) Art. 40 "Los traspasos a favor del cónyuge o hijos del concesionario, por causas de muerte o imposibilidad física devengarán los derechos de traspaso que se señalan en la Ordenanza fiscal" (hoy normas del Precio Público).

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de la autorización, pérdida de la concesión del puesto nº 32 en favor de D. Miguel Gandía Cuenca.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.7.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. AGUSTÍN GARCÍA TÁRRAGA, titular de la Caseta n° 2 D del Mercado Municipal por ser presuntos responsables de los siguientes:

- H E C H O S : La caseta está siendo atendida por él y su cuñado con quien con posteridad creó una Comunidad de Bienes explotando el puesto la persona jurídica en lugar de la física que es la titular.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículo 35 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 35 "Solamente se podrán autorizar los traspasos por causas de muerte o por imposibilidad física del concesionario en la FORMA que expresan los artículos siguientes".

Se trata de un traspaso o cesión sin que concurra ninguna de las dos únicas causas de cesión previstas en el art. 35 (causa de muerte e imposibilidad física, y entre padres e hijos), y aunque uno de los miembros de la Comunidad de Bienes sea el titular de la caseta que explota indebidamente esta, estamos ante el supuesto de traspaso o cesión indebida del titular, persona física, a un tercero, Comunidad de Bienes.

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.8.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. DIEGO MARTÍNEZ BERNAL, titular de la Caseta n° 1 G del Mercado Municipal por ser presuntos responsables de los siguientes:

- H E C H O S : No ocupa personalmente el puesto sino sus hijos, por ello hay que comprobar si el padre, titular del puesto, está dado de alta en los padrones fiscales correspondientes a la actividad en el presente ejercicio, y como autónomo, ya que en caso negativo estaríamos ante un traspaso de padre a hijo, en el que si hay derecho de traspaso, pero no se ha solicitado, ni se ha autorizado ni abonado los derechos de traspaso.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículos 35, 36, 38 y 40 de la Ordenanza de Mercado:



a) Art. 35 "Solamente se podrán autorizar los traspasos por causas de muerte o por imposibilidad física del concesionario en la FORMA que expresan los artículos siguientes".

b) Art. 36 "Todo concesionario con hijos, podrá, para después de su fallecimiento, designar de entre ellos a su sucesor en el puesto de venta que posea. Esta designación deberá hacerse de manera precisa y fehaciente, y no surtirá efectos hasta la muerte del cónyuge viudo, a excepción del caso en que este, no obstante sobrevivir, renuncie a sus derechos".

c) Art. 38 "Para la efectividad de esta clase de traspaso mortis causa, se concede el plazo de un mes, a fin de que puedan hacer uso de sus correspondiente derecho el cónyuge viudo y los hijos....Pasado este plazo contado a partir del día siguiente a la fecha de fallecimiento del causante, sin que hubieran comparecido ninguno de los interesados, se les declarará decaídos en su derecho. La transmisión deberá solicitarse por medio de instancia dirigida al Sr. Alcalde, debiendo justificar la defunción del anterior concesionario, grado de parentesco y demás extremos."

d) Art. 40 "Los traspasos a favor del cónyuge o hijos del concesionario, por causas de muerte o imposibilidad física devengarán los derechos de traspaso que se señalan en la Ordenanza fiscal" (hoy normas del Precio Público).

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

20.9.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. LORENZO Y D. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, titulares de la Caseta nº 12 GA del Mercado Municipal por ser presuntos responsables de los siguientes:

- H E C H O S : El puesto es atendido por ellos y dependientas sin que hayan acreditado la existencia de vínculos contractuales ni alta y afiliación de las mismas en la Seguridad Social.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículo 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios. De no cumplirse estos dos requisitos, se presumirá que el

puesto ocupado por persona distinta del titular, ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor/a del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.10.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a Dña. PASCUALA MORALES VILLA, por ocupar indebidamente el puesto n° 17 AM, cuyo titular fue D. JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, su cuñado, hoy fallecido.

- H E C H O S : La Sra. PASCUALA MORALES VILLA inició su ocupación cuando el titular enfermó, sin solicitar autorización, ni pagar canon alguno.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículos 35, 59 y 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 35 "Solamente se podrán autorizar los traspasos por causas de muerte o por imposibilidad física del concesionario en la FORMA que expresan los artículos siguientes".

b) Art. 59 "Los titulares vienen obligados a ocupar el puesto, bien personalmente, bien por medio de su cónyuge o descendientes".

c) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios. De no cumplirse estos dos requisitos, se presumirá que el puesto ocupado por persona distinta del titular, ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: Desalojo del puesto ocupado indebidamente.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.11.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. JUAN JIMÉNEZ MARTOS, titular del puesto nº 15 del Mercado Municipal por ser presunto de los siguientes:

- H E C H O S : No ocupar el puesto, teniéndolo cerrado desde hace más de un año, pese a que pague el precio público y pese haber sido advertido en reiteradas ocasiones, por escrito y verbalmente, que están infringiendo la Ordenanza de Mercado.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículo 42.g) de la Ordenanza de Mercado:

Art. 42 "Toda concesión, cualquiera que sea el título, en virtud del cual se ejerza, quedarse sin efecto por las siguientes causas:

...g) Tener cerrado el puesto durante treinta días consecutivos, sin causa justificada y aprobada, o en un total de dos meses dentro del año, concurriendo las mismas circunstancias."

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: Desalojo del puesto ocupado indebidamente.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.12.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a DÑA. ANTONIA HORTELANO SERRANO, titular del puesto nº 20 P del Mercado Municipal por ser presunta de los siguientes:

- H E C H O S : Permitir el uso y ocupación del puesto del que es titular a un tercero, que es quien lo ocupa en la actualidad, sin haber solicitado al Ayuntamiento autorización para ello y sin haber acreditado relación de parentesco ni contractual alguna con el tercero.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículos 59 y 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 59 "Los titulares vienen obligados a ocupar el puesto, bien personalmente, bien por medio de su cónyuge o descendientes".

b) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios. De no cumplirse estos dos requisitos, se presumirá que el puesto ocupado por persona distinta del titular, ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: Caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor/a del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.13.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA, titular del puesto n° 22 G del Mercado Municipal por ser presunto de los siguientes:

- H E C H O S : Permitir el uso y ocupación del puesto del que es titular a un tercero, que es quien lo ocupa en la actualidad, sin haber solicitado al Ayuntamiento autorización para ello y sin haber acreditado relación de parentesco ni contractual alguna con el tercero.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículos 59 y 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 59 "Los titulares vienen obligados a ocupar el puesto, bien personalmente, bien por medio de su cónyuge o descendientes".

b) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios. De no cumplirse estos dos requisitos, se presumirá que el puesto ocupado por persona distinta del titular, ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: Caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

"20.14.- Iniciar expediente sancionador por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado y de las normas reguladoras del precio público por la utilización privativa y aprovechamiento especial, que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos a D. ABILIO NAVARRO BAS, titular del puesto nº 25 C del Mercado Municipal por ser presunto de los siguientes:

- H E C H O S : El puesto está atendido por persona distinta del titular sin que se haya acreditado relación de parentesco o contractual alguna aquel tercero y sin que se haya solicitado y obtenido autorización del Ayuntamiento.

- INFRACCIONES QUE TALES HECHOS PUEDEN CONSTITUIR: artículo 59 y 61 de la Ordenanza de Mercado:

a) Art. 59 "Los titulares vienen obligados a ocupar el puesto, bien personalmente, bien por medio de su cónyuge o descendientes".

b) Art. 61 "Los puestos de venta, podrán ser también atendidos por dependientes de los titulares, previa alta de aquellos en los seguros sociales obligatorios. De no cumplirse estos dos requisitos, se presumirá que el puesto ocupado por persona distinta del titular, ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna".

- SANCIÓN QUE EN SU CASO SE LE PUEDE IMPONER: Caducidad de la autorización, pérdida de la concesión.

- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. DANIEL CUENCA GANDÍA.

- AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LA SANCIÓN: Pleno Corporación.

- NORMA QUE ATRIBUYE TAL COMPETENCIA: Art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder a la recusación formal del Instructor del expediente por las causas previstas en el art. 28 citado, por escrito y en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Asimismo se le comunica que durante la instrucción del expediente podrá formular las alegaciones que considere oportunas y utilizar los me-

dios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes sin perjuicio del posterior trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, una vez instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución."

D. Daniel Cuenca solicita permiso de la Presidencia para ausentarse, siendo concedido, abandona la sesión a las 21'59 horas.

"21°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE TRES INSTALACIONES MUNICIPALES.- D. José Cuenca Rico, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone la propuesta de fecha 14-6-93, que dice:

\*\*\* 10°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE TRES INSTALACIONES MUNICIPALES.- Vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Que apruebe los proyectos y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base en el concurso para adjudicar la explotación del servicio de bar de:

- a) La Casa de la Cultura, sita en c/ Aragón, n° 21.
- b) De las Piscinas Municipales, sitas en c/ San Juan, s/n.
- c) De la terraza municipal, sita en el Jardín "Reyes Católicos".

SEGUNDO.- Que exponga los pliegos al público durante un plazo de ocho días mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado y simultáneamente sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismo pudieran plantearse, convoque concurso para la adjudicación de la explotación de los citados bares, mediante inserción de anuncios en dichos Boletines Oficiales. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., se manifiesta a favor del dictamen de la Comisión.

D. Miguel Cuenca, de I.U., matiza algunas cuestiones, principalmente respecto al Bar de la Casa de la Cultura.

D. José Collado, del C.D.S., se manifiesta a favor del dictamen de la Comisión.

D. José Cuenca, aclara algunas matizaciones técnicas y que los precios son razonables.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión ya mencionada."

"22°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE PUJAS A LA LLANA DE LOS PUESTOS DE FERIA DE 1993.- Se da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión de Hacienda de fecha 14-6-93 y que dice:

\*\*\* 11°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE PUJAS A LA LLANA DE LOS PUESTOS DE FERIA DE 1.993.- Vistos los informes de Secretaría e Intervención, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Que apruebe el Pliego de Bases que han de regir la subasta para la adjudicación, mediante procedimiento de pujas a la llana, de los puestos de Feria, año 1.993.

SEGUNDO.- Que lo exponga al público mediante inserción de edicto en el Tablón del Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia,

para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción en este último, puedan presentarse reclamaciones. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable de los Sres. Concejales, declara que ha sido aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión ya mencionada."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejel del Grupo Socialista D. José Cuenca Rico.

"23°.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE 1993.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión de Interior, expone la propuesta de fecha 25-6-93 y que dice:

\*\*\* 3.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DE 1.993.

Se da cuenta por parte del Sr. Concejel-Delegado de Personal, de la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de 1993 que se transcribe a continuación:

D. ÁLVARO GONZÁLEZ GÓMEZ, Concejel-Delegado del Área de personal en virtud de lo dispuesto en los art. 21,1,g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 40,14 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22,2,c) y 97,2 del Reglamento de Organización también mencionado, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas, y visto el informe jurídico, propongo al Pleno, previo dictamen preceptivo de la comisión de Interior la siguiente

P R O P U E S T A

Modificar la plantilla de personal para 1993 que fue definitivamente aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión 21-04-93 en lo que se refiere a la plaza de operario de la Unidad de Mantenimiento de la Sección de Obras y Rehabilitaciones, que se convierte en plaza de oficial, perteneciente al grupo D.

Tras lo expuesto se da lectura al informe jurídico elaborado al respecto, que dice:

PRIMERO: Que el artº. 126,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la modificación de las plantillas de personal durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

SEGUNDO: Que dichos trámites, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 443 y siguientes del R.D. 781/1986 que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, son las siguientes:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición al público durante 15 días al objeto de reclamaciones.
- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.
- Publicación de la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Que no existe inconveniente legal alguno para la modificación propuesta, siempre que exista consignación presupuestaria para la misma, lo que para el ejercicio 1993 no es inconveniente, sin perjuicio de que para los sucesivos presupuestos se haya de tener en cuenta el aumento de gasto que supone esta modificación.

Tras lo expuesto se procedió a la votación de la propuesta de modificación de la Plantilla de 1993, que resultó aprobada con 4 votos a favor de los dos representantes presentes del PSOE, el del PP y el de IU, por lo que la Comisión de Interior, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la modificación de la Plantilla en los términos propuestos por el Sr. Concejal-Delegado.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobada por unanimidad la modificación de la Plantilla para 1993, según la propuesta de la Comisión citada."

"24°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1993.- D. Álvaro González, Concejal-Delegado de Personal y Presidente de la Comisión Informativa de Interior, expone la propuesta de la citada Comisión en sesión de fecha 25-6-93:

\*\*\* 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1.993.- Toma la palabra el Sr. Concejal de Personal para comunicar a los Sres. miembros de la Comisión cuál es el contenido de la OPE-93 que se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación, que es el siguiente:

A) FUNCIONARIOS

=====

GRUPO	CLASIFICACION	N° VACANTES	DENOMINACION	FORMA PROVISION
=====	=====	=====	=====	=====
A	ADMÓN.ESPECIAL SUBESC.SERV.ESPECIALES CLASE POLICIA LOCAL	1	OFICIAL-JEFE POLICIA LOCAL	CONCURSO-OP.
D	ADMÓN.ESPECIAL SUBESC.SERV.ESPECIALES PROMOC.INTERNA CLASE POLICIA LOCAL	2	CABO POLICIA	CONCURSO-OP.

B) LABORALES

=====

DENOMINACIÓN	NIVEL TITULACION	N° VACANTES	GRUPO	FORMA PROVISION
=====	=====	=====	=====	=====
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4	E	CONCURSO-OP.
OPERARIO UNIDAD DEPORTES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	E	CONCURSO-OP.
OFIC-FONTANERO	GRADUADO ESCOLAR	1	D	CONCURSO-OP.

Por parte de los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal se hace notar que en la propuesta entregada a los presentes arriba relacionados no se ha hecho constar el acuerdo adoptado en la negociación que tuvo lugar el pasado 21 de junio, en la que se acordó que la forma de provisión de la plaza de Jefe de la Policía Local sería el concurso-oposición y no concurso tal y como aparece en este escrito. El Sr. Concejal contesta que efectivamente se trata de un error ya que debe aparecer concurso-oposición tal y como se acordó y asegura que así se propondrá al Pleno.

Toma la palabra el representante de IU para manifestar su total desacuerdo con la propuesta realizada por la Corporación ya que en su opinión no se trata de una Oferta, en cuanto que no hay ni una sola plaza nueva y lo único que se intenta es regularizar situaciones. El Sr. Concejal de Personal manifiesta que efectivamente se trata de una OPE reducida y que de acuerdo con lo que ha manifestado repetidamente desde el inicio de su mandato, está tratando de regularizar las situaciones laborales.

Interviene el Sr. Concejal del PP para manifestar su total apoyo a la OPE-93, en cuanto que no supone aumento real de plazas, cosa que este



Ayuntamiento no se podría permitir, dada la situación económica que venimos padeciendo.

Por último intervienen los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal para expresar su oposición a la OPE-93 propuesta por considerar que efectivamente no existe aumento real de puestos de trabajo y remitiéndose a lo ya expresado en el acta de negociación del pasado 21 de junio de 1993.

A continuación se somete a la votación de los presentes la propuesta antes transcrita con la matización de la forma de provisión de la plaza de Jefe de Policía Local, que será el concurso-oposición, tras la cual la Comisión de Interior propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de 1.993 con tres votos a favor de los dos miembros presentes del PSOE y el del PP y el voto en contra de IU.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia el voto favorable porque no supone aumento económico sino simple regulación de situación.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que no es verdadera oferta de puestos, viniendo a ser una rectificación de los mismos. Pues en caso contrario votaría a favor y con esta salvedad.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., interviene para puntualizar la falta de plazas en la Policía, con una sección rural y el grado intermedio de Sargento. Haciendo esta salvedad.

D. Álvaro González, aclara algunas matizaciones sobre la Oferta de Empleo.

D. Miguel Alcocel, del P.S.O.E., comenta los trámites ineludibles que en ocasiones se ha de seguir.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por 13 votos a favor y 5 en contra de I.U. y C.D.S., la Oferta Pública de Empleo para 1993."

"25°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión de Interior expone el dictamen de fecha 25-6-93:

\*\*\* 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE NUEVE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

El Sr. Presidente da cuenta de las modificaciones realizadas en las bases de monitores de U.P. de acuerdo con las propuestas apuntadas en la anterior sesión de esta Comisión, explicando que con este motivo se han mantenido reuniones con el director de la Casa de la Cultura para la redacción de estas bases que ahora se someten a la aprobación de los presentes. Tras el examen de las mismas, los Sres. miembros de la Comisión de Interior proponen por unanimidad la modificación del apartado 1.6 que en la redacción propuesta dice "el mantenimiento del contrato dependerá de la continuidad del curso que el monitor/a imparte, considerando que el curso será suspendido y el contrato rescindido cuando se produzca un descenso del número de asistentes de más del 20% de las matriculas previstas, sin perjuicio de que los monitores tengan que completar su jornada de trabajo prestando servicios en los programas que se desarrollan en la U.P" por considerar inadecuado hacer depender el mantenimiento de un curso de un porcentaje, por lo que se da una nueva redacción a este apartado 1,6 que dirá:

"1,6 El mantenimiento del contrato dependerá de la continuidad del curso que el monitor/a imparte, considerando que el curso podrá ser suspendido y el contrato rescindido, cuando se produzca un descenso el número de asistentes que justifique tal medida, previo informe de los responsables del área y tras el acuerdo adoptado en tal sentido de la Comisión de Interior".

Hecha esta modificación la Comisión de Interior propone al Pleno de la Corporación las bases de Monitores de la UP que se transcriben a continuación, con los tres votos a favor de los 2 concejales del PSOE y el del PP y la abstención de IU.

PROYECTO DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE NUEVE PLAZAS DE MONITORES/AS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE TRABAJADORES LABORALES FIJOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.992, APROBADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO.

Vacantes puestos de naturaleza laboral en la plantilla de este Ayuntamiento, dotados presupuestariamente e incluidos en la Oferta Pública de Empleo para 1.992, de acuerdo con el artº 20 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/91 de 7 junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, se convoca concurso restringido para la cobertura de nueve plazas de monitor/a de la Universidad Popular de Almansa, que se regirá por la siguientes bases:

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral, de carácter fijo discontinuo, de nueve plazas de Monitor/a de la universidad Popular, a tiempo parcial.

1.2. Los aspirantes que resulten seleccionados en el presente concurso de méritos, serán contratados como trabajadores discontinuos por tiempo indefinido.

1.3. Siendo los diversos cursos de la Universidad Popular, una actividad periódica, de carácter discontinuo, cuya efectiva realización depende de la demanda y número de matrículas de los cursos ofertados, el llamamiento de cada uno de los monitores al inicio del período lectivo se producirá únicamente en el caso de que se hayan formalizado un número suficiente de matrículas para la especialidad concreta que imparta el monitor/a. Asimismo, la jornada de trabajo, quedará condicionada en cada período lectivo, al número de horas de clase a impartir, de acuerdo con las matrículas formalizadas.

1.4. En el caso, de que algún año no haya un número suficiente de matrículas en alguno de los cursos que justifique la realización del mismo, el monitor/a de esa especialidad no prestará sus servicios durante ese período lectivo de que al año siguiente se vuelva a ofertar el curso por parte de la Universidad Popular, y sea llamado, en su caso, dicho monitor/a.

1.5. Los Técnicos de la Sección de Cultura habrán de elaborar anualmente la oferta de cursos de acuerdo con la demanda existente y los informes relativos al desarrollo de cada actividad en los ejercicios anteriores, comunicando a la Sección de Personal al inicio de cada curso los contratos a realizar, especificando el número de horas y demás cuestiones relativas a dichos contratos.

1.6. El mantenimiento del contrato dependerá de la continuidad del curso que el monitor/a imparte, considerando que el curso podrá ser suspendido y el contrato rescindido cuando se produzca un descenso del número de matrículas que justifique tal medida, previo informe de los responsables del área y tras el acuerdo adoptado en tal sentido por la Comisión de Interior.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria los trabajadores/as laborales que se encuentren prestando sus servicios en la actualidad, como Monitor/a de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Almansa.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso restringido convocado, deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones (generales y específicas), fijadas en las presentes bases, así como la aceptación de las mismas. Los aspirantes, acompañarán a las instancias los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda, así como los méritos alegados para su valoración, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

3.2. Los derechos de participación que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a concurso por falta de los requisitos exigidos en las presentes bases.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el (Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal-Delegado de Personal) dictará resolución en el plazo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y se concederá un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, para subsanaciones.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de realización del concurso.
- Composición del Tribunal Calificador.
- El número máximo de asistencias a devengar.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas de aspirantes admitidos.
- Relación de los aspirantes que hayan sido excluidos con las causas y plazo de subsanación de defectos.

QUINTA.- la valoración de los méritos para la contratación de nueve monitores/as de la Universidad Popular, se realizará en función de los servicios prestados al Ayuntamiento de Almansa a razón de 0'10 puntos por cada mes completo o fracción de servicios prestados como monitor/a de la Universidad Popular.

SEXTA.- Los requisitos exigidos en la base segunda así como los méritos alegados para su valoración, se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

SÉPTIMA.- El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - El Concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.  
- Un miembro de los grupos políticos de la oposición municipal.  
- El Jefe de la Sección a la que están adscritas las plazas convocadas.

- Un trabajador de igual o superior categoría a las plazas convocadas.
- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal de este Ayuntamiento.

Deberán asignarse suplentes simultáneamente con los respectivos titulares que integran el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases, de acuerdo con la legislación vigente.

OCTAVA.- Terminada la valoración de los méritos el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, para su contratación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

NOVENA.- Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda. A tal efecto aportarán:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del puesto de trabajo de monitor/a acreditado de alguna de las siguientes formas:
  - I) Certificado médico oficial.
  - II) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de Sanidad.
  - III) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera designado el aspirante.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia.

#### DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Concluidos los procesos selectivos, los Tribunales calificadoros elevarán a la autoridad convocante la relación de aprobados, efectuándose la formalización de los contratos por tiempo indefinido a los aspirantes propuestos.

#### UNDÉCIMA.- INDEMNIZACIONES.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencias previstas en el artº nº 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, actualizado por resolución de 11 de febrero de 1991 de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

DUODÉCIMA.- Una vez aprobadas por el Pleno las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime de la Corporación, declara que ha sido aprobado por unanimidad y en sus propios términos la propuesta de la mencionada Comisión."

"26°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE DOS CABOS DE LA POLICÍA LOCAL.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión de Interior, da cuenta de la propuesta tomada en sesión de la citada Comisión el día 25-6-93 y que dice:

\*\*\* 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL.

El Sr. Presidente somete a la aprobación de los Sres. miembros, las bases de Cabo de la Policía Local por promoción interna, que a continuación se transcriben, que han sido confeccionadas de acuerdo con las directrices comunes que para la Policía Local han sido dictadas a nivel regional por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 1.993, APROBADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO POR PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.993, aprobada por acuerdo plenario de 02-07-93, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y Categoría de Policía Local, por promoción interna, a través de concurso-oposición.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 2/87, de 7 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Decreto 1/1.990, de 9 de enero; el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en el Registro General de Entrada, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio preceptivo en el B.O.E.

Las instancias, debidamente cumplimentadas y registradas, deberán manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas en las presentes Bases, así como la aceptación de las mismas.

Las instancias, podrán ser también presentadas en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA.- Los derechos de examen, serán satisfechos por el aspirante al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición. Los derechos quedan fijados en la cantidad de 2.000 pesetas, debiéndose adjuntar justificante del ingreso a la instancia.

CUARTA.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán acompañar a las instancias los documentos acreditativos que jus-

tifiquen los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, ya que de no cumplirse este requisito, no podrán ser tenidos en cuenta.

Asimismo, deberán justificar ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, Categoría de Guardia, que cuenten con un mínimo de dos años en el Cuerpo, y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Corporación se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanaciones y reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, se publicará nuevamente en el B.O.P. la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

SEXTA.- Junto con la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará la relación nominal del Tribunal que haya de juzgar las pruebas, y que se compondrá de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante de la Consejería de Presidencia.  
 - Un representante de los Grupos Políticos de la Oposición.  
 - Un representante de la Jefatura de Policía.  
 - Un funcionario de igual o superior categoría a las plazas que se convocan.  
 - Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias por la Alcaldía del Ayuntamiento.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de los asesores técnicos para el primer y segundo ejercicio, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Para la válida actuación de los Tribunales Calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 del mismo Texto Legal.

SÉPTIMA.- La actuación de los aspirantes admitidos se realizará por orden alfabético teniendo en cuenta para ello el sorteo general de intervención en oposiciones en el que resultó elegida la letra "N".

Los aspirantes serán, convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

OCTAVA.- Pruebas selectivas:

1º) Calificación de méritos:

El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes, en base al baremo de puntuaciones establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en la valoración de méritos, podrá ser superior al treinta por ciento del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas de la oposición, en las que se podrá obtener un máximo de veinte puntos y un mínimo de diez.

La valoración deberá finalizar, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

2º) Ejercicios de la oposición:

PRIMER EJERCICIO: Prueba de aptitud psicotécnica. Está dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al puesto de trabajo. El Presidente del Tribunal designará para la valoración de este ejercicio, en los términos fijados en la base sexta, al asesor que proceda por su especialización.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba de aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas que figuran en el Anexo I, disponiendo los aspirantes de los intentos, para su superación, que se fijan en el Anexo I para cada prueba. El Presidente del Tribunal designará para la valoración de este ejercicio, en los términos fijados en la base sexta, al asesor que proceda por su especialización.

TERCER EJERCICIO: Prueba de conocimientos generales. Consistirá en la contestación, por escrito, de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

CUARTO EJERCICIO: Prueba práctica. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de sesenta minutos para el desarrollo de la prueba.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios. La calificación de las dos primeras pruebas será apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para poder asignar a los aspirantes la calificación de apto.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso.

DÉCIMA.- Lista de aprobados. Concluida cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada ejercicio y la suma total de todas ellas. Esta relación será hecha pública por el Tri-

bunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Anuncios.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, que en este caso son dos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho. Sin embargo, la lista de aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar el concurso-oposición, será tenida en cuenta a fin de resolver la provisión de puestos de Cabo, por sustitución.

UNDÉCIMA.- Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar un certificado de la Corporación, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación referida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

DUODÉCIMA.- Toma de posesión. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, entre las 9'30 h. y las 14'00 h., en la Sección de Personal, a fin de prestar juramento o promesa, así como declaración jurada de las actividades que estuvieren ejerciendo.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión de las plazas de Cabo de la Policía Municipal dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos de la oposición y el subsiguiente nombramiento conferido.

A N E X O I

\*\*\*\*\*

PRUEBAS FÍSICAS.

Las siguientes pruebas físicas serán obligatorias.

Los aspirantes deberán superar las cuatro pruebas físicas para ser considerados aptos. Las pruebas físicas a superar por los aspirantes serán las siguientes:

- 1.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 2.- Carrera de resistencia (1.000 metros).
- 3.- Salto de longitud (pies juntos).
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

1.1. Disposición.

Los aspirantes se colocarán en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.



1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

2.1. Disposiciones.

Los aspirantes se colocarán en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución.

La propia de ese tipo de carrera.

2.3. Deberá ser manual, con cronómetro.

2.4. Intentos.

Un solo intento.

2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de FIAA.

2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0'05 de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y una distancia de 0'50 m. del borde anterior del mismo.

3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje al aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos.

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4.- LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

4.3. Medición.

Deberá ser manual.

4.4. Intentos.

Tres intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

PRUEBAS Y MARCAS.

Pruebas:

Carrera de velocidad (60 metros): 10'4.

Carrera de resistencia (1.000 metros): 4'55.

Saltos de longitud (pies juntos): 1'50 metros.

Balón medicinal (3 Kgs): 5'50 m.

A N E X O I I  
\*\*\*\*\*

BAREMO DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO, PARA LAS  
PLAZAS DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL.

- =====
- 1°. Por cada año de antigüedad, en la categoría de Guardia, sin contar los exigidos en la presente convocatoria como requisito para participar en las pruebas selectivas, se otorgarán 0'50 puntos por cada año o fracción.
  - 2°. Por estar en posesión de titulación superior a la exigida, 0'50 puntos.
  - 3°. Por realización de cursos relacionados con las funciones a desempeñar por un Cabo de la Policía Local, acreditándose mediante diploma o certificación: máximo 2 puntos.
  - 4°. Por otros méritos alegados por el concursante y justificados, hasta un máximo de 1 punto, según criterio del Tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá exceder de 6 puntos en total.

A N E X O I I I  
\*\*\*\*\*

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- Constitución de 1.978. Estructura y principios generales.

TEMA 2.- Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de la leyes. El Gobierno y la Administración.

TEMA 4.- El poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema jurídico español.

TEMA 5.- Organización territorial. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

TEMA 6.- Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. Jerarquías de las normas.

TEMA 7.- El acto administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento. Recursos administrativos: Clases.

TEMA 8.- Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

TEMA 9.- Organización municipal. El Pleno. La Comisión de Gobierno y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros Órganos municipales.

TEMA 10.- Ordenanzas municipales. Elaboración y aprobación de las mismas.

TEMA 11.- La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condicional de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

PARTE ESPECIAL:

TEMA 12.- Actividad Policía Local. Funciones de la misma, según la ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 2/87 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil Municipal.

TEMA 14.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

TEMA 15.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

TEMA 16.- De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de los cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

TEMA 17.- Delitos contra las personas. Contra la propiedad.

TEMA 18.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

TEMA 19.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Estructura y conceptos generales.

TEMA 20.- Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos generales.

TEMA 21.- El Código de Circulación. Preceptos vigentes del mismo después de la aprobación del Reglamento General de Circulación.

TEMA 22.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

TEMA 23.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 24.- Accidentes de circulación. Definición. Actuaciones Policía Local. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos.

TEMA 25.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según el Código de Circulación. Controles en población (Orden 17 de enero de 1.974). Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

TEMA 26.- Actividad de la Policía Local en materia de consumo. Protección de los derechos de los consumidores y usuarios. Policía de Abastos.

TEMA 27.- Actividad de la Policía Local en materia urbanística. Infracciones a la normativa urbanística y competencia en materia sancionadora.

TEMA 28.- Actividad de la Policía Local en materia fiscal. Infracciones a la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales y legislación concordante, y Ordenanzas Fiscales. Competencias sancionadoras.

Tras el examen y discusión de las bases la Comisión de Interior propone al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases para cubrir dos plazas de Cabo de la Policía Local por concurso-oposición restringido por cinco votos a favor de los cuatro concejales del PSOE y el del PP y con la abstención del representante de IU. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., interviene para manifestar que el temario de examen debía ser revisado e incluir una sobre las Ordenanzas Municipales de Almansa, también comentó sobre la inspección de alcoholemia, pruebas físicas y edad.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su criterio contrario, pues en la Plantilla de la policía se ve la necesidad de una escala de mando intermedia que sería la de un sargento.

D. Álvaro González, confirma la inclusión en el tema 10 de las Ordenanzas Municipales de Almansa y que respecto a las otras cuestiones se estudiará la norma legal.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado el dictamen de la citada Comisión, con la ampliación de referencia en el tema 10 a las Ordenanzas Municipales de Almansa, por 16 votos favorables del P.S.O.E., I.U. y P.P. y dos votos en contra del C.D.S.".

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del P.S.O.E.  
D. José Cuenca Rico.

"27°.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO CONTRA LA RECLAMACIÓN DE LAS MONITORAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS.- El Sr. Alcalde anuncia que se dará cuenta de dos sentencias, una la de las Monitoras y la otra la de Ayuda a Domicilio.

D. Álvaro González, Presidente de la Comisión de Interior da cuenta al Pleno, en primer lugar, de la Sentencia de fecha 14-5-93 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Igualmente se da cuenta de la otra Sentencia de fecha 18-6-93, de igual Sala y Tribunal, sobre la Ayuda a Domicilio.

D. José-Francisco del Campo, de I.U., manifiesta que respecto a la Sentencia de Ayuda a Domicilio, sólo se informa de haberla perdido el Ayuntamiento y no se dice nada de la responsabilidad política de los miembros de la Corporación que votaron favorablemente al despido o resolución del contrato, pues se han producido varios millones de daño al Ayuntamiento, debido a la incapacidad política y que I.U. lo ha venido avisando desde el primer acuerdo.

D. Ángel Santos, del C.D.S., lamenta que sucedan estas situaciones.

D. Álvaro González, reitera la obligada decisión de rescindir los contratos de esas trabajadoras. Resaltando el absentismo laboral de ese colectivo y el mal servicio que se prestaba, viniendo de una situación irregular anterior.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone la responsabilidad del Alcalde en este asunto y que ha sido una decisión política de mala gestión. Que no se pueden privatizar los servicios sociales y que hay una responsabilidad personal.

D. Ángel Santos, del C.D.S., reitera cuanto ha expuesto y que esto ha sucedido por prepotencia, faltando un diálogo práctico.

D. Álvaro González, expone que fue una decisión que hubo que tomar en su momento para regular legalmente una situación anómala. Que en este colectivo el absentismo laboral era grande, pues de siete personas, hubo una media de 44 días de baja, dando lugar a una situación real de poca eficacia en el trabajo. Que la sentencia hay que cumplirla y que la responsabilidad también viene de la situación anterior ya que incluso estuvieron contratadas sólo verbalmente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que hasta ahora no se había hablado de absentismo laboral de este colectivo, pero que hay otros cauces legales en esta materia y que no se pueden estar amparando en el tiempo pasado.

D. Álvaro González, reitera que se ha tratado de no renovar los contratos, nunca ha sido despido.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que se acata la Sentencia y se procurará negociar dentro de lo posible.

D. José-Francisco del Campo, de I.U., expone que ya se les dijo claramente que se equivocaban, pero continúan sin reconocer el grave error y ni siquiera piden perdón.

El Sr. Alcalde manifiesta un criterio favorable hacia los funcionarios y que si en esta ocasión ha habido un despido improcedente según la vía judicial, asumen la responsabilidad.

Quedando enterado el Pleno de ambas Sentencias y su obligado cumplimiento."

"28°.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL COLEGIO NUEVO SITO EN CALLE VILLENILLA Y DEL CONSERVATORIO ESTATAL DE GRADO ELEMENTAL DE MÚSICA.- D. José Gómez, Concejal-Delegado de Educación, expone la propuesta de la Comisión Informativa de Educación, en sesión celebrada el día 24-6-93 y que dice:

\*\*\* 3.2.- D. José Gómez Leal, Sr. Concejal de Educación y Juventud toma la palabra para explicar a los Sres. miembros de la Comisión cual ha sido el procedimiento que se ha seguido hasta llegar a estas propuestas de denominación de los Centros Públicos: Conservatorio Estatal de Grado Elemental de Música y Colegio Público nuevo sito en C/ Villena. Informa que el Consejo Municipal de Educación dio unos perfiles respecto a tales denominaciones, trasladándolas al Excmo. Ayuntamiento quien a su vez decidió dar participación a los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanza y al Conservatorio. Una vez recibidas en el Consejo Municipal de Educación las propuestas de denominación hechas por los citados Consejos Escolares, aquel en Asamblea acordó proponer la siguiente terna de candidatos:

COLEGIO PÚBLICO NUEVO:

- 1° D. José Lloret Talens.
- 2° Infante D. Juan Manuel.
- 3° D. Miguel Pinilla Gallego.

CONSERVATORIO:

- 1° D. Máximo Parra.
- 2° D. Jerónimo Meseguer.
- 3° D. Juan Sánchez.

Interviene seguidamente la Sra. Concejala de I.U. Dña Mª Dolores Clemente Milán quien manifiesta en primer lugar, que la terna elegida y propuesta no se ajusta a los perfiles y criterios apuntados en el Consejo Municipal de Educación, que dicho sea de paso, considera arbitrarios, y en segundo lugar que se debería haber elegido a personajes más remotos en el tiempo, habida cuenta que algunos de los propuestos al Consejo Municipal de Educación tienen descendientes, quienes quizá consideren que se va a producir agravio comparativo con la elección propuesta, por ello solicita que no se haga tal propuesta y que a todas las personas mencionadas en los Consejos Escolares, se les de el nombre de una calle y se utilice para la denominación de los centros personas más lejanas en el tiempo; por último añade que la propuesta de denominación es competencia del Consejo Escolar del Centro.

A continuación interviene la Sra. Concejala del P.P. Dª Consuelo Selva Argudo, para opinar que estamos ante un tema demasiado repetitivo, no de tanta importancia como quizás se le quiera dar y que hay que acatar la decisión adoptada por la Asamblea del Consejo Municipal de Educación.

Tras lo expuesto e informado la Comisión con la abstención de la Sra. Concejala de I.U., el voto en contra de los Sres. Concejales del P.S.O.E. Dª Amparo Garijo López y D. José Gómez Leal, quienes prefieren asumir la terna propuesta por el Consejo Municipal de Educación, y con 3 votos a favor del Sr. Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Romero Rodríguez, la Sra. Concejala del P.P. Dª Consuelo Selva Argudo y el Sr. Concejal del C.D.S. D. Ángel Santos, propone al Pleno de la Corporación que solicite al órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia que imponga la denominación de D. MÁXIMO PARRA al Conservatorio Estatal de Grado Elemental de Música de Almansa y la de D. JOSÉ LLORET TALENS al Colegio Público nuevo sito en C/ Villena también de Almansa. \*\*\*

D. José Gómez deja constancia de su agradecimiento a todos cuantos han intervenido en estas propuestas y el motivo de sincero orgullo para los familiares de las personas propuestas. Siendo en definitiva la propuesta del P.S.O.E. la siguiente: D. José Lloret Talens como nombre para el nuevo

Colegio Público de E.G.B. y el de Jerónimo Meseguer para el Conservatorio de Música.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expresa la conformidad del Grupo que representa.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, de I.U., expone la irregular manera de haber llevado este asunto por el Sr. Gómez Leal. Siendo sorprendente la forma de presentarlo después de un año. Que la terna no se atiende a las condiciones que se habían propuesto inicialmente. Que I.U. siempre había incluido el nombre de Miguel Hernández y que critica el procedimiento que se ha seguido. Que para el Colegio proponen a Miguel Hernández y para el Conservatorio proponen también a D. Jerónimo Meseguer.

D. José Gómez, aclara algunas cuestiones y que el Consejo Municipal de Educación, donde I.U. tiene su representante, lo había propuesto por unanimidad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, de I.U., reitera que no se han cumplido los criterios que se habían fijado, que en realidad lo elige el Ayuntamiento, no cumpliendo la legislación estatal sobre nombres de Centros. Dando lectura al artículo correspondiente.

El Sr. Alcalde interviene para confirmar que se han realizado los trámites y que Miguel Hernández ya tiene dedicada una calle. Anunciando la votación con las dos propuestas, para el Colegio Público de E.G.B., la de D. José Lloret Talens o Miguel Hernández.

Una vez verificada la votación ordinaria el Sr. Alcalde, declara que ha sido aprobada la propuesta del P.S.O.E. con el nombre para el nuevo Colegio Público de E.G.B., de D. José Lloret Talens, por 15 votos favorables, del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y 4 votos en contra de I.U.. Declarando igualmente que el nombre para el Conservatorio, y por acuerdo unánime, es el de D. Jerónimo Meseguer."

"29°.- NOMBRAMIENTO DE LOS TRES CONSEJEROS/AS. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A.", DE ENTRE LOS CINCO CANDIDATOS QUE LE PROPONE EL CONSEJO ASESOR DE LA MISMA.- El Sr. Alcalde, expone que de los cinco candidatos propuestos por el Consejo Asesor de la Emisora Municipal de Almansa, S.A., y que a continuación se citan, hay que elegir a tres Consejeros:

- D. Javier Guardiola Tomás
- D. Juan-Carlos Martínez Vizcaino
- D<sup>a</sup> Josefa Ruano Cuenca
- D. Juan Sánchez Ángel
- D. Francisco-Germán Tomás Gil

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, de I.U., una vez concedida la palabra interviene para manifestar que este tema no está consensuado y sería sumamente importante que así fuera.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara una suspensión de diez minutos en esta sesión con el fin de intentar unificar criterios. Siendo las veintitrés horas.

A las 23 horas 12 minutos, se reanuda la sesión.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde propone por el P.S.O.E., P.P. y C.D.S. a las siguientes personas para Consejeros:

- D. Javier Guardiola Tomás
- D<sup>a</sup> Josefa Ruano Cuenca
- D. Francisco-Germán Tomás Gil

Y por parte de I.U., se propone a:

- D. Juan-Carlos Martínez Vizcaino
- D<sup>a</sup> Josefa Ruano Cuenca

D. Juan Sánchez Ángel

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, desea agradecer a todas las personas que han intervenido en el funcionamiento de la Emisora Local Municipal y al propio Consejo, esperando pueda tener una representación más amplia, al ser posible de cada sector de Almansa. Apoyando a los de ahora.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., explica el procedimiento abierto que ha tenido el asunto de la Emisora y que incluso en el Consejo no tiene la mayoría el P.S.O.E..

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que el asunto no es del todo como lo ha expuesto el Sr. Concejel. Que son varios los asuntos en cuanto a los medios personales y materiales de la Emisora.

D. Juan Milla, como Presidente del Consejo de Administración, recuerda el proyecto abierto y el trabajo que se ha venido realizando. Y que se agregará la reforma de que los dos candidatos no elegidos serán suplentes de los titulares."

Verificada la votación ordinaria, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada por 15 votos a favor, del P.S.O.E., P.P. y C.D.S. y 4 votos en contra de I.U., la propuesta citada en primer lugar, siendo los designados: D. Javier Guardiola Tomás, D<sup>a</sup> Josefa Ruano Cuenca y D. Francisco-Germán Tomás Gil."

"30º.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- No se hace uso de este punto del Orden del Día, pues una Moción de I.U., sobre Precios Públicos, ya ha sido tratada la materia en el punto 16."

"31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., indica unas aclaraciones sobre unos trabajadores fijos discontinuos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto de 1993, no fue convocada por falta de asuntos de los que tratar y coincidir con las vacaciones estivales.

Almansa, a 2 de agosto de 1993

EL SECRETARIO,

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:	En la ciudad de Almansa, a
-----	las veinte horas del día DIEZ de
D. Antonio Callado García.	SEPTIEMBRE de mil novecientos noven-
	ta y tres, previamente convocados se
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:	reunieron en esta Casa Consistorial,
-----	los señores al margen relacionados,
D. Álvaro González Gómez.	miembros de la Corporación Municipal,
D.ª Amparo Garijo López.	al objeto de celebrar la sesión convo-
D. Miguel Alcocel Arnedo.	cada.
D. Pedro Rodríguez Martínez.	No asistieron a la sesión, ha-
D. José Gómez Leal.	biéndose excusado D. Juan Milla Dele-
D. Manuel Romero Rodríguez.	gado y Dña. Consuelo Selva Argudo. Se
D. José Cuenca Rico.	ausentan y reincorporan a lo largo de
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.	la sesión algunos de los señores Con-
D. Fernando Fernández Madruga.	cejales en los momentos en que se in-
D. Miguel Francés Cuenca.	dican en el Acta.
D. Antonio López Cantos.	
D.ª Mª Carmen Valmorisco Martín.	
D. Miguel Cuenca Martínez.	
D. José Fco. del Campo Navarro.	
D.ª Mª Dolores Clemente Milán.	
D. Ángel Santos Santos.	
D. José Collado García.	
D. Daniel Cuenca Gandía.	
SECRETARIO GENERAL:	Abierto el acto por S.S. se
-----	pasó a tratar los asuntos incluidos
D. Juan Delgado y Peris.	en el Orden del Día de la Convocato-
	ria, desarrollándose de la forma que
	a continuación se expresa.

"1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1.993.- El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por asentimiento."

En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales de I.U., Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, D. Miguel Cuenca Martínez, D. José Francisco del Campo Navarro y Dña. María Dolores Clemente Milán.

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Pendientes del año 1.992, número del 2.217 al 2.548, y del actual 1.993, número 982 al 1.367 hasta el 20 de agosto. Separadamente, se da cuenta mediante lectura por el Sr. Secretario del Decreto núm. 1.151 de fecha 13-7-93 y que dice la resolución: "1º. Avocar la competencia delegada en el Sr. Concejale D. Ángel Santos Santos, respecto a la Concejalía de Montes, con efectos desde el día siguiente a la notificación de este Decreto. Agradeciéndole los servicios prestados. 2º. Que se dé cuenta al Pleno y se dé traslado a las Áreas de Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.", y de los Decretos números 1.486 y 1.488 de fecha 9-9-93, sobre el nombramiento de D. Miguel Alcocel Arnedo como Concejale Delegado de Montes y el otro de baja y donación de material higiénico no utilizable a la Asociación "Medicus Mundi"."



"3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT.- Por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Callado García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 23 de agosto y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT.- El Sr. Presidente da cuenta del proyecto elaborado por el Arquitecto D. Eduardo Barceló De Torres, presentado recientemente en el Ayuntamiento, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 155.007.627 pesetas. Informa también de que se ha solicitado la autorización prescrita por el artículo 19 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, con el fin de poder acometer las obras, puesto que dicha autorización es previa a su comienzo. Da cuenta seguidamente del informe emitido por el Técnico municipal, y de los reparos y sugerencias que se pueden hacer al proyecto, desde su punto de vista: 1°), que la cubierta proyectada sobre el Salón de Plenos debería realizarse como si la fachada de éste fuera fachada principal, y por tanto no sea plana; 2°) que se deberá justificar el cumplimiento de la CPI-92 mediante la aportación de la documentación específica correspondiente; y 3°) se deberá exigir, por tratarse de un edificio público, el cumplimiento del Real Decreto 556/1.989, de 19 de mayo, regulador de las normas de accesibilidad en los edificios, que aun no siendo obligatorio en la rehabilitación de edificios entiende necesario en este supuesto, por estar destinada la Casa Grande a Casa Consistorial.

Seguidamente los miembros de la Comisión examinan el proyecto, dan su conformidad a estas objeciones y sugerencias, y, por su parte, a petición de las Sras. Selva y Valmorisco, sugieren que se contemple la posibilidad de abrir huecos en la fachada del Salón de Plenos para darle luces directas.

La Comisión, con todo ello, da su conformidad al Proyecto, pero debiéndose corregir en los aspectos señalados, y estudiar la posibilidad de que el Salón de Sesiones tenga luz directa mediante la apertura de huecos que no desmerezcan el edificio y su fachada posterior, por la importancia de ésta. \*\*\*

El Sr. Alcalde, explica el dictamen de la Comisión de Urbanismo, de fecha 23-8-93, a cuyo presupuesto hay que añadir el importe del estudio de Seguridad e Higiene y que el Proyecto ya ha sido aprobado por la Comisión Provincial del Patrimonio Artístico.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que a pesar de que en su día aprobaron la rehabilitación del edificio de la Casa Grande, no están de acuerdo con el Presupuesto del Proyecto que oscilará sobre los cien setenta y un millón. Deseando quede constancia de que esta primera fase sea solo la inicial para conseguir su rehabilitación, aprovechando la subvención. Que el Proyecto es caro y no es el momento mas indicado dada la crisis económica en general y el creciente endeudamiento del Ayuntamiento.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, resalta la situación de crisis y el costo que supondrá hasta el final de su utilización. Indicando el posible destino inicial que se le podría dar como museo o biblioteca u otro al servicio de los ciudadanos.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., pone de manifiesto que en su día felicitaron, al igual que los otros grupos políticos, al Sr. Alcalde por la compra de la Casa Grande, pero consideran por varias razones que no es propicio el momento actual, entre ellas el destino del uso del edificio que será político, pudiendo no dar buena imagen al resto de los ciudadanos. Que se debían de hacer solo obras de consolidación, negociar con el Arquitecto y conseguir subvenciones, a pesar de que Almansa se merece la construcción de ese edificio.

D. José Collado, del C.D.S., expresa su coincidencia con los demás grupos de que no es el momento actual, pues todos quieren un nuevo edificio para el Ayuntamiento, pero no en la ocasión coyuntural actual, pues tampoco se podrán reunir muchos servicios municipales, prevaleciendo un uso para despachos de los políticos. Deseando que quede constancia en acta de que están a favor, en esta fase, de la restauración.

El Sr. Alcalde, expone a la consideración del Pleno la sensibilidad sentida por todos ante la crisis económica. Tratándose de una obra inicial ya que aún falta dinero y que la fase final será cumplir la terminación de la rehabilitación, siendo primero la consolidación seguida de la restauración. Recordando que el edificio es un monumento histórico-artístico, que el dinero de la subvención es finalista y las gestiones que se continúan realizando para conseguir mayor financiación por vía de subvención.

D. Antonio López, del P.P., reitera la preferencia en una fase inicial, en estudio completo por unidades de actuación. Si a la consolidación y llevarlo a efecto en unos cinco años y no al planteamiento actual.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que el Sr. Alcalde debe seguir gestionando subvenciones, no siendo el momento de crisis económica el adecuado para tratar ya de terminar la obra.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., reitera la idea principal de que el momento no es el mas oportuno, como tampoco la financiación.

D. José Collado, del C.D.S., confirma lo expuesto en su intervención anterior.

El Sr. Alcalde, explica que se pedirá ampliación de plazo para ejecutar la obra, mas subvenciones y que en esta primera fase se trata de una restauración. Sintiendo como todos la actual crisis económica, pero hay que recordar que es una inversión pública la obra propuesta ya que da trabajo, lejos de alguna posible idea de derroche.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado el Proyecto de Ejecución según propone la citada Comisión de Urbanismo, mas el costo del Estudio de Seguridad e Higiene por doce votos a favor del P.S.O.E. y P.P., tres votos en contra del C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U. Condicionado igualmente a su financiación plurianual que forma parte de este Orden del Día."

"4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT.- Por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Callado García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado 23 de agosto siguiente:

\*\*\* 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT.- Da cuenta el Sr. Presidente del Pliego redactado, con el fin de que esta Comisión proponga las condiciones técnicas que se habrán de tener en cuenta para la adjudicación de la obra de rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat. Partiendo del hecho de que la obra debería iniciarse antes del 1° de octubre, por haber sido incluida en el Programa regional del F.R.A.M. en su parte específica para los años 1.993, 94 y 95, y dada la reciente presentación del proyecto técnico, por lo que es necesario ajustar el presupuesto municipal para su financiación en estos momentos, así como por no estar elaborado el Proyecto de Seguridad e Higiene, obligatorio para las obras de presupuesto superior a 100 millones de pesetas, va a ser difícil poder iniciar las obras en el plazo indicado, y por todo ello pide a la Comisión:

...

2°.- Que proponga al Pleno de la Corporación la declaración de urgencia del procedimiento para la adjudicación de las obras, con el fin de cumplir las condiciones previstas en el punto anterior y poder iniciar las obras cuanto antes, una vez rectificado el proyecto y autorizadas las obras por el Organismo competente en protección del Patrimonio Histórico.

3°.- Que fije las condiciones que deben cumplir los licitadores; los criterios y su valoración a incluir en el Pliego de Condiciones, y que remita éste a la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas para que incluya la financiación municipal necesaria para la realización de las obras.

Los miembros de la Comisión exponen sus respectivos criterios acerca de los puntos señalados, apuntando el Sr. Presidente como requisitos a exigir, la experiencia en obras similares, así como el plazo más breve de ejecución respecto al previsto en el proyecto. Dña. Carmen Valmorisco pide que se incluya la exigencia de un tanto por ciento de personal fijo en la empresa, así como que se reserve al 1% del presupuesto para Cultura. También se sugiere la posibilidad de ofrecer alternativas en las calidades propuestas, mejorándolas sin incremento de precios. Finalmente, se acuerda incluir, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, aquellas condiciones que los Grupos de la Corporación propongan, para mejorar las condiciones de la obra, y sean apropiadas por tratarse de concurso, previo examen de la Junta de Portavoces, así como que formen parte de la Mesa de Contratación el Técnico redactor y los Concejales de esta Comisión que deseen asistir.

La Comisión, en conclusión, propone aprobar los puntos anteriores, y en consecuencia, una vez completado el Pliego de Condiciones, y dispuesta la financiación de la obra, la aprobación de dicho Pliego y la licitación de acuerdo con la legislación vigente. \*\*\*

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone que no se han seguido las indicaciones del Arquitecto redactor del Proyecto respecto al sistema de contratación, y estar en una grave crisis económica. Pudiendo, de forma provisional, dar otro destino al edificio con esta financiación. Proponiendo en el gasto compensación con el I.A.E.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia el voto contrario por la manera de cómo se tiene prevista la financiación y por cuanto ya manifestó en la Comisión ya citada. Que Almansa se merece un buen edificio para Casa Consistorial, pero no es el momento más oportuno.

D. José Collado, del C.D.S., hace constar que ahora no es idóneo el gasto y su financiación. Deseando dejar constancia que se podía hacer sólo la contratación con el importe de la subvención y que podían esperar mejor ocasión.

El Sr. Alcalde detalla la programación de las fases de consolidación, restauración y rehabilitación del edificio. Deseando encontrar unanimidad en los grupos políticos del Ayuntamiento, y rechazando compensaciones financieras respecto del I.A.E., recordando que las subvenciones tienen una finalidad afectada y que seguramente se conseguirán otras ayudas económicas, realizándose por fases.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que se debe hacer un estudio por fases, procurando no endeudar más al Ayuntamiento.

D. Daniel Cuenca, recuerda el dinero público en su financiación y su contabilidad mediante la caja única.

Dña. María del Carmen Valmorisco, comenta el mal momento actual y que se repase el Proyecto Técnico. Con nuevos plazos y subvenciones.

D. José Collado, reitera que no se debe tener prisa en este asunto y que no es tiempo adecuado ahora con la crisis económica.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene a favor de la aprobación, pues las obras se irán realizando sin prisas y que les afecta las disposiciones del F.R.A.M., primordialmente se trata de la restauración de un edificio histórico-artístico y que no tiene nada en absoluto que ver con la posible idea de derroche en esta crisis económica que todos sentimos y lamentamos, siendo una inversión pública de trabajo.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado el Pliego de Condiciones propuesto por la citada Comisión por diez votos a favor del P.S.O.E. y nueve en contra del P.P., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto."

"5°.- RATIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN EL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- Por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Callado García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 23 de agosto y que textualmente dice:

\*\*\* 5.2.- El Sr. Presidente da cuenta del convenio firmado entre la mayoría de los propietarios afectados por la expropiación de terrenos para la ejecución del Emisario de Aguas residuales y él, como representante del Ayuntamiento, y expone su opinión de que, de no firmarlo todos los afectados la expropiación debería seguir a todos los efectos. Se informa seguidamente de que declarada la urgencia en la ocupación por la Junta de Comunidades, se han seguido los trámites exigidos por la legislación, hasta la firma del convenio respecto a todos los firmantes, y continuado hasta la formulación de las hojas de depósito previo a la ocupación en cuanto a los no firmantes, debiéndoles ser notificadas, por lo que en un plazo aproximado de treinta días a partir de la práctica de las notificaciones se podrán ocupar los terrenos de aquéllos que no han aceptado las condiciones fijadas en el convenio, que por otro lado es para ellos ventajoso. Visto todo ello, la Comisión propone al Pleno la ratificación del convenio firmado, con el fin de que con este compromiso, se consignen las cantidades precisas para afrontar los gastos adicionales a las obras en principio proyectadas. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad y según los propios términos de redacción de la citada Comisión."

"6°.- CONVENIO DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER. FACULTAR AL SR. ALCALDE.- Dña. Amparo Garijo, Concejala Delegada de la Mujer, expone el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre, en sesión de fecha 6-9-93.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que lo procedente sería la creación de un Centro Asesor del Ciudadano, tanto para mujeres como hombres, pues hoy en día prácticamente no hay discriminación en la mujer y nada entre la juventud.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expresa el acuerdo con el Convenio, resaltando la falta de información detallada y la pérdida de dinero por haber empezado tarde. Solicitando que se agilicen los trámites en algunas materias y que pasen por las Comisiones Informativas.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que no hay discriminación de la mujer hoy día y que se van a oponer, pues hay otras necesidades más perentorias.

El Sr. Alcalde, interviene para manifestar algunas aclaraciones y que el asunto fue tratado en Junta de Portavoces.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por dieciséis votos favorables del P.S.O.E., P.P. e I.U., dos votos en contra del C.D.S. y una abstención del Grupo Mixto, la Cláusula

Adicional I del citado Convenio, facultando al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos dimanen del mencionado Convenio."

7°.- SOLICITAR PRÓRROGA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL INICIO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT (PROGRAMACIÓN DEL F.R.A.M. FASE 1993).-

"7.1.- El Sr. Alcalde, expone la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23-8-93, que textualmente dice:

\*\*\* 1°.- Que proponga solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas la prórroga en el plazo fijado para el inicio de las obras, hasta la finalización del año 1993, ya que para entonces si se habrán iniciado, teniendo en cuenta en todo caso que las obras financiadas con cargo a la aportación prevista para 1993 serán acabadas antes del plazo de un año desde la Orden de 12 de mayo de 1993, fijado en el artículo 3°.1 de esta Orden. \*\*\*

Después de deliberar, y durante la cual se pusieron de manifiesto los criterios ya expuestos en otros asuntos del presente Orden del Día. El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad."

"7.2.- Igualmente el Sr. Alcalde somete directamente a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

\*\*\* Antonio Callado García, Alcalde de este Ayuntamiento, visto el presupuesto del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat para destinarlo en el futuro a Casa Consistorial, presupuesto superior al que se tomó en cuenta para solicitar de la Junta de Comunidades la inclusión de dicha obra en el Programa plurianual del F.R.A.M., y considerando lo dispuesto en la base primera, párrafo segundo de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 22 de enero de 1993, publicada en el D.O.C.M. núm. 5, de 22 de enero, realiza al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

Que solicite de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la ampliación de la financiación, con cargo al F.R.A.M., de la obra de rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat, destinado a Casa Consistorial, para los años 1994 y 1995, con cargo a los sobrantes o remanentes del Fondo, por el aumento de presupuesto del proyecto de ejecución en unos treinta millones de pesetas aproximadamente, y se comprometa a remitir la documentación que en su caso exija la Consejería, justificativa del aumento producido.

Almansa, a 2 de septiembre de 1993. El Alcalde. \*\*\*

Después de comprobar el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad."

En este momento, se ausenta de la sesión del Concejal del Grupo Popular D. Antonio López Cantos.

"8°.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.- Por el Sr. Concejal de Personal D. Álvaro González Gómez, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior el pasado día 1 de septiembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN FIJA DISCONTINUA DE NUEVE PLAZAS DE MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.- Toma la palabra el Sr. Presidente para informar que se ha considerado necesario realizar modificaciones de carácter técnico en los apartados segundo y quinto de las bases del concurso restringido para la contratación laboral fija discon-

tinua de nueve plazas de monitores de la Universidad Popular a tiempo parcial que se sometieron a la aprobación del último Pleno. Así la nueva redacción de los citados apartados que se propone es la siguiente:

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria, los trabajadores laborales que hayan prestado servicios en el curso 92/93 como Monitor/a de la Universidad Popular de Almansa.

QUINTA:

La valoración de los méritos para la contratación de nueve monitores/as de la Universidad Popular, se realizará en función de los Servicios prestados al Ayuntamiento de Almansa, a razón de 0'10 puntos por cada mes completo o fracción de servicios prestados como Monitor/a, en el Ayuntamiento de Almansa, debiendo alcanzarse un mínimo de tres puntos.

Realizadas estas modificaciones, la Comisión de Interior propone al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases corregidas para la contratación fija discontinua de nueve monitores de la Universidad Popular que se transcriben a continuación, con los cinco votos a favor de los cuatro representantes del PSOE y el de IU y la abstención del PP. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta la falta de información respecto a este asunto y otros de la U.P. y que respecto de la Feria tampoco se ha informado.

D. Pedro Rodríguez, Presidente de la Comisión de Cultura, explica que los cursos de la U.P. serán los mismos que se vienen impartiendo. Que en la última Comisión se informó de este tema y de la Feria, dejando en las carpetas de los Sres. Vocales fotocopias sobre estas cuestiones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas por unanimidad y en los propios términos de redacción de la citada Comisión."

"9º.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA A UN EMPLEADO MUNICIPAL.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión de Interior, explica el dictamen de la mencionada Comisión en sesión de fecha 1-9-93 y otra propuesta que somete igualmente a la consideración del Pleno. Dichos dictámenes textualmente dicen:

\*\*\* 5.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA A UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- Toma la palabra el Sr. Presidente para informar que el trabajador municipal D. Mario León López González ha solicitado compatibilidad específica para la realización de un proyecto de una línea de baja tensión en el término municipal de Ayora (Valencia), así como para la realización de una línea eléctrica de M.T. y C.T. en el término municipal de La Gineta.

A continuación se da lectura al informe elaborado al efecto por la Sección de Personal que se transcribe a continuación:

Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artº 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la competencia para autorizar o denegar la compatibilidad al personal municipal, corresponde al Pleno de la Corporación.

Segundo: Que el solicitante tiene reconocida la compatibilidad genérica para el ejercicio de la actividad privada como Ingeniero Técnico Industrial, por acuerdo plenario de 11 de julio de 1991, tras haber sido dictada Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en mayo de 1991.

Tercero: Que el solicitante ha de pedir compatibilidad específica para cada proyecto que realice, tal y como se ha procedido en otras ocasiones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11,6 del Real Decreto 598/85, que, si bien no es aplicable directamente al personal de las Corporaciones Locales, es la única norma de referencia en esta materia, ya que todavía no

se han desarrollado las normas de ejecución de la Ley 53/84 y en todo caso, cuando se dicten es de suponer que en virtud de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 53/84, seguirán el mismo criterio que el antes expuesto, y será necesario solicitar compatibilidad específica para cada proyecto.

Cuarto: Que respecto a las actividades específicas para las que se ha solicitado el reconocimiento de la compatibilidad específica, que son la realización de un proyecto de una línea de baja tensión en el término municipal de Ayora, y de un proyecto de una línea eléctrica de M.T. y C.T. en La Gineta, cumplen con lo establecido en el artículo 11,1 de la Ley 53/84, en cuanto que no guardan relación directa con las actividades que el solicitante desarrolla habitualmente en su puesto de trabajo municipal.

A la vista del informe, los miembros de la Comisión de Interior proponen al Pleno de la Corporación la concesión de compatibilidad específica para la realización de los dos proyectos arriba reseñados por parte de D. Mario León López González, por cuatro votos a favor de los representantes del PSOE y la abstención de I.U. y del PP.

Los miembros de la Comisión se dan por enterados, continuándose con el siguiente punto del orden del día. \*\*\*

\*\*\* 7.- ASUNTOS VARIOS.- Por último, y en relación con el tema tratado en el apartado quinto respecto a la compatibilidad específica de un trabajador municipal y al respecto, el Sr. Presidente hace la propuesta al Pleno de la Corporación de delegar en el Sr. Alcalde la facultad de reconocer compatibilidad específica a los trabajadores que lo soliciten, en aquellos casos en que dichos trabajadores tengan reconocida por el Pleno con carácter previo, la compatibilidad genérica para el ejercicio de su profesión en el ámbito privado. Vista la propuesta los miembros de la Comisión tras la discusión y debate de la misma proponen al Pleno de la Corporación la delegación en la persona del Sr. Alcalde de la facultad de reconocer compatibilidad específica a aquellos trabajadores que tengan reconocida la compatibilidad genérica, por tres votos a favor de los representantes del PSOE, la abstención del PP y el voto en contra de Izquierda Unida. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta la conformidad de su Grupo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su criterio favorable al primer punto y no al segundo.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia su voto favorable a la primera cuestión y no a la segunda.

Por el C.D.S., se manifiestan a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la compatibilidad específica a un empleado municipal en los propios términos de redacción de la citada Comisión.

El Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada por catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y cinco en contra de I.U. y Grupo Mixto, la delegación del Pleno en el Sr. Alcalde para reconocer la compatibilidad específica a aquellos trabajadores que tengan reconocida la compatibilidad genérica."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Antonio López Cantos.

#### "10º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

Por el Sr. Concejal de Mercado D. Daniel Cuenca Gandía, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior el pasado día 1 de septiembre, y las deficiencias encontradas en el anterior texto legal. Igualmente infor-

ma sobre otras posibles excepciones a la Ordenanza para adecuar unos procedimientos sancionadores. El dictamen citado textualmente dice:

\*\*\* 6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DEL MERCADO DE ABAS-

TOS.- Toma la palabra el Sr. Concejal de Mercado D. Daniel Cuenca Gandía para informar a los presentes que es necesario realizar una revisión general de la Ordenanza del Mercado, pero que en tanto no se realice dicha revisión en profundidad se ha considerado necesario realizar ciertas modificaciones, que son las que a continuación se detallan:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE MERCADO.

D. Daniel Cuenca Gandía, Concejal de Mercado del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, propone al Pleno de la Corporación la modificación puntual de determinados artículos de la Ordenanza de Mercado, como consecuencia de la problemática que se ha planteado con motivo de la tramitación de los expedientes sancionadores incoados por presuntas irregularidades de la citada ordenanza, y en el intento de llegar a una solución legal en los mismos y todo ello sin perjuicio de una posterior modificación mas generalizada de la ordenanza.

Los artículos que se pretenden modificar son el 35, 42, 86, 87 y 89 y la introducción de dos nuevos artículos 87 bis y 89 bis, cuya redacción pasaría a ser la siguiente:

ARTÍCULO 35.- Solamente se podrán autorizar los traspasos por las siguientes causas:

a) Por causa de muerte o por imposibilidad física de concesionario, en la forma que expresan los artículos siguientes.

b) En el caso de constitución de una entidad jurídica con participación de la persona física titular de la concesión, sin perjuicio de que los derechos de posteriores traspasos no se transmitan de la persona física inicial a la entidad jurídica, hasta pasados dos años desde la autorización del traspaso.

ARTÍCULO 42.- Toda clase de concesión, cualquiera que sea el título en virtud del cual se ejerza, quedará sin efecto por las siguientes causas:

a) Acuerdo municipal, motivado con arreglo a esta Ordenanza.

b) Disentimiento del concesionario.

c) No estar al corriente con la Hacienda Pública en el devengo de la Contribución.

d) Vender artículos de ramo distinto al consignado en la concesión o autorización otorgada al efecto. No obstante, los titulares de los puestos podrán vender otros artículos, siempre que con carácter previo, realicen el oportuno cambio de licencia fiscal.

e) Hallarse incurso el concesionario, en algunos de los casos de incapacidad que se señalan por la legislación vigente en materia de contratación municipal.

f) Incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones que corresponden a los concesionarios, según lo previsto en esta Ordenanza.

g) Incurrir en sanciones de cierre definitivo o temporal de establecimiento, decretado por autoridades competentes.

h) Declaración de quiebra del propio titular, declarada por resolución firme.

i) Causa sobrevenida de interés público, aun antes de la terminación del plazo por el que se acordará la concesión.



j) Las que expresamente se determinen, de un modo especial, en el articulado de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 86.- Se estimarán faltas leves:

- a) Las discusiones o altercados que no produzcan escándalo.
- b) Las negligencias respecto del esmerado aseo y limpieza de las personas o de los puestos.
- c) La inobservancia de las instrucciones dimanantes de la Administración.
- d) El comportamiento, no reiterado, contrario a las normas de convivencia.
- e) El abastecimiento deficiente, o el cierre no autorizado de los puestos de venta de uno a tres días.
- f) Cualquiera otra infracción de esta Ordenanza, no calificada como falta grave o muy grave.

ARTÍCULO 87.- Serán consideradas faltas graves:

- a) La reiteración de cualquier falta leve.
- b) Los altercados o pendencias que produzcan escándalo dentro del Mercado.
- c) El desacato ostensible de disposiciones o mandatos de la Administración.
- d) Las ofensas de palabra y obra al Administrador o a los empleados del Mercado.
- e) La modificación de la estructura de instalación de los puestos sin autorización de la Administración.
- f) Causar dolosa o negligentemente daños al edificio, puestos e instalaciones.
- g) Las defraudaciones en la cantidad y calidad de los productos vendidos.
- h) No conservar el albarán justificativo de la compra.
- i) El cierre no autorizado del puesto por mas de tres días

ARTÍCULO 87-BIS.- Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- a) La reiteración de faltas graves.
- b) Falta de pago del canon de ocupación durante el plazo de dos meses, esté o no abierto el puesto.
- c) Tener cerrado el puesto durante treinta días consecutivos, sin causa justificada y aprobada, o en un total de dos meses dentro del año, concurriendo las mismas circunstancias.
- d) Grave incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las ordenes recibidas en materia de limpieza o higiene de los puestos.
- e) El traspaso o cesión del puesto, sin cumplir las disposiciones de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 89.- Las sanciones aplicables son:

- a) Pérdida de la concesión.
- b) Multa, con suspensión de venta en el puesto hasta 30 días.
- c) Multa, con apercibimiento de suspensión de venta.
- d) Multa.
- e) Apercibimiento.

ARTÍCULO 89-BIS.- La sanción del apartado a) del art. 89, sólo podrá imponerse por faltas muy graves.

Las sanciones de los apartados b) y c) del art. 89, podrán imponerse por faltas graves o muy graves, oscilando el valor de la multa entre 5.000 y 10.000 pesetas.

Las faltas leves sólo podrán sancionarse con arreglo a los apartados d) y e) del art. 89, oscilando el importe de la multa entre 2.500 y 5.000 pesetas.

A continuación se inició el debate sobre la propuesta arriba transcrita, tomando la palabra el representante de I.U. proponiendo una matización respecto al artº 42,d), para dar la posibilidad a los titulares de los puestos de que tras el oportuno cambio de licencia fiscal se puedan vender otros artículos. Seguidamente toma la palabra D. Álvaro González que propone la introducción de un nuevo apartado al artº 87 bis en el que se especifique que la reiteración de falta grave constituya falta muy grave. En este momento abandona la sesión D. Miguel Alcocel Arnedo. Tras el debate y vista la necesidad de emprender una modificación en profundidad de la citada ordenanza se procede a la votación de la propuesta presentada por D. Daniel Cuenca Gandía, tras lo cual la Comisión de Interior propone al Pleno de la Corporación la modificación de la ordenanza del mercado incluyendo las modificaciones arriba reseñadas, por cuatro votos a favor, tres de los representantes del PSOE y uno de I.U. y la abstención del PP. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que se debían hacer todas las modificaciones conjuntamente y que votarán afirmativamente a la propuesta ahora.

D. Daniel Cuenca, aclara que se trata en esta ocasión de una modificación urgente y seguidamente se complementaría la totalidad, aunque personalmente pensó en la modificación total, que por su tramitación desechó.

D. Miguel Cuenca de I.U., expresa criterio favorable a la propuesta.

D. José Collado, del C.D.S., se manifiesta a favor de la aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente declara su aprobación por unanimidad, de sus diecinueve miembros presentes, de la totalidad de veintiuno de hecho y derecho, continuándose los debidos trámites legales y que en caso de no haber reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente."

"11º.- APROBACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DEL GASTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT.- Por el Sr. Concejel de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el pasado día 8 de septiembre y que textualmente dice:

\*\*\* 5º.- APROBACIÓN COMO GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT".- Visto el expediente de contratación del la obra denominada "Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat",

Considerando: que el plazo total de ejecución de las obras es de dieciocho meses y que el coste total asciende a 171.510.766.- ptas., según el siguiente desglose:

1. Estudio geotécnico .....	1.065.360.- ptas.
2. Honorarios redacción del proyecto de ejecución ..	5.799.108.- "
3. Presupuesto de contrata con Estudio de Seguridad. 159.115.316.- "	
3.1.Ppto. de contrata .....	155.007.627 ptas.
3.2.Ppto. proyecto seguridad .	4.107.689 "
-----	
4. Honorarios de dirección de la obra arquitecto ...	2.485.333.- "
5. Honorarios de dirección de obra aparejador .....	2.485.333.- "
6. Honorarios Plan de Seguridad y control obra .....	560.316.- "
-----	

TOTAL COSTE . . . . 171.510.766.- ptas.

Considerando: que la Orden de 12 de mayo de 1.993, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la financiación de inversiones con cargo al Fondo Regional de Ayuda a los Municipios (F.R.A.M.) en su parte específica, para el período 1.993-1.995, concede a este Municipio para la mencionada obra las ayudas siguientes:

1.993	1.994	1.995
17.340.273.- ptas.	31.776.014.- ptas.	39.371.859.- ptas.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado en los artículos 79 a 84 del Real Decreto 500/1.990.

La Comisión, por mayoría, con cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y P.P., el voto en contra de D. Daniel Cuenca, y las abstenciones de D. Miguel Cuenca y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación como gasto de carácter plurianual el del proyecto señalado, fijando en dos el número de ejercicios posteriores a los que puede aplicarse el gasto referido y hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina a continuación:

	1.993	1.994	1.995	TOTAL
F.R.A.M.	17.340.273	31.776.014	39.371.859	88.488.146
REC. PROP.	1.065.360	-	-	6.864.468
PREST.Y TRASF.	5.799.108	60.000.000	16.158.152	76.158.152
TOTAL	24.204.741	91.776.014	55.530.011	171.510.766

Durante la deliberación, se reitera cuanto se ha expuesto en las diversas intervenciones de los asuntos comprendidos en los puntos 3º y 4º de este Orden del Día en la presente sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por diez votos a favor del P.S.O.E., y nueve en contra del P.P., I.U., C.D.S. y Grupo Mixto, el gasto plurianual del "Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat", en los propios términos de redacción de la citada Comisión."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto D. Daniel Cuenca Gandía.

#### 12º.- OTRAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.-

"12.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Callado García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 23 de agosto y que textualmente dice:

\*\*\* 4.2.- Vista la petición de D. Fco. Javier Martínez Barrachina de condiciones de edificabilidad para realizar estudio de edificación en la c/ Virgen de Belén nº 3 y c/ Cervantes, y exención de patio interior de separación, así como petición de autorización para unificar alturas, la Comisión, pese a los informes técnicos, propone acceder a la exención de la

obligación de construir patio de separación de ambas edificaciones, y denegar la solicitud de unificación de alturas. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad el dictamen citado de la Comisión de Urbanismo."

En este momento, y por sentirse parte interesada en el siguiente punto, se ausenta del Salón el Concejales de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro.

"12.2.- Por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Callado García, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 23 de agosto y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- Vista la petición de D. Pedro Martí Navalón y D. Valentín González Núñez de que se les exima de la construcción de plazas de garaje en el edificio que piensan construir en la Avda. de Ayora nº 2, a cambio de emplazarlas en el local propiedad de D. Valentín González Núñez en la calle San Fabián nº 7, a 25 ml. de distancia y en la misma acera del solar referido, la Comisión la informa favorablemente, siempre y cuando previamente a la concesión de la preceptiva licencia presente documento acreditativo de la compra o la propiedad del local en que se han de emplazar las cocheras, así como que en la correspondiente licencia se hará constar que dicho local, o la parte de éste necesario, se vinculará al uso de garajes, debiéndose reflejar en las transmisiones sucesivas. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que el asunto quede pendiente sobre la mesa."

Debatido el punto anterior, se reincorporan a la sesión los Concejales D. José Francisco del Campo Navarro y D. Daniel Cuenca Gandía.

"13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO EL UNO DE JULIO DE 1992 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS.- Por el Sr. Concejales de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el pasado 8 de septiembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO EL 1 DE JULIO DE 1.992 CON D. MIGUEL SANCHEZ VILLAESCUSA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS.- Visto el contrato suscrito en fecha 1 de julio del pasado año con D. Miguel Sánchez Villaescusa para la prestación de los servicios de colaboración en la gestión municipal de ingresos.

Resultando: que el próximo día 31 de diciembre de 1.993, finaliza el contrato de que se trata, pudiendo ser prorrogado sucesivamente por periodos anuales, mientras no medie renuncia expresa por alguna de las partes con tres meses de antelación.

Considerando: que los servicios municipales pueden asumir el 1 de enero de 1.994 los servicios prestados hasta dicho día por el colaborador mencionado, una vez creada la sección de gestión tributaria y recaudatoria, así como generalizado el cobro de recibos, en periodo voluntario, por la Caja Castilla La Mancha, a través del Convenio suscrito con dicha Entidad.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, C.D.S. y Mixto y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Renunciar a la prórroga del contrato formalizado el 1 de julio de 1.992 con D. Miguel Sánchez Villaescusa por la prestación de los

servicios de colaboración en la gestión municipal de ingresos, de conformidad con la estipulación tercera del referido contrato.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado. \*\*\*

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, explica la nueva normativa que se impondrá en cuanto a la gestión municipal tributaria y con el fin de prestar un mejor servicio de atención al contribuyente.

D. Miguel Francés, del Grupo Popular, manifiesta estar a favor pero que se gestione mejor por el Ayuntamiento.

D. Miguel Cuenca, de I.U., indica que siempre están a favor de la municipalización, pero ahora reconocen su dificultad, pues de debía prorrogar el servicio hasta que hubiera mas práctica entre el personal, ya que puede haber un desajuste con los de nuevo ingreso. Deseando dejar constancia en este Acta de cual es la postura del P.S.O.E. y su futuro.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que están a favor pues se facilitará la labor al ciudadano y se ahorrará dinero.

D. José Cuenca, expone que el cambio se está adecuando a la Ley, habiendo mas proximidad al ciudadano, diseñando un departamento de futuro, con una gestión responsable midiendo un riesgo medio con un equipo informático en un local idóneo.

D. Miguel Francés del P.P., anuncia la abstención y no votarán en contra.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta que le parece una propuesta acertada y respecto al ahorro duda se dé en realidad.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera lo ya manifestado.

D. José Collado, del C.D.S., confirma su intervención anterior.

D. José Cuenca, comenta que es muy posible exista un ahorro económico y que habrá que esperar a la evolución gestora.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada la propuesta de la citada Comisión Informativa y en sus propios términos de redacción por trece votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. y Grupo Mixto y seis abstenciones del P.P. e I.U."

En este momento, siendo las veintiuna horas cincuenta y ocho minutos, se efectúa un receso en la sesión de quince minutos, transcurrido el cuál, continúa la celebración del Pleno.

"14°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1992.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el pasado día 8 de septiembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 3°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.992.- Por el Sr. Concejale de Hacienda D. José Cuenca, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.992. Tras el examen de la misma y de sus documentos justificativos, el Sr. Interventor da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.173, de fecha 27 de mayo del corriente año, para conocimiento de la Comisión, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del año 1.992, he resuelto:

1°.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto General del ejercicio de 1.992, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.- Derechos reconocidos netos .....	1.593.733.693.- ptas.
2.- Obligaciones reconocidas netas .....	1.341.235.311.- "
	-----
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) .....	252.498.382.- ptas.
4.- Desviaciones positivas de financiación ..	217.731.476.- "
	-----
5.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4) .	34.766.906.- ptas.

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA.

1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio .....	661.289.019.- ptas.
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio .....	523.570.112.- "
3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio .....	82.305.452.- "
	-----
4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) ....	220.024.359.- ptas.
5.- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada .....	217.731.476.- "
	-----
6.- Remanente de tesorería para gastos - generales (4-5) .....	2.334.093.- ptas.

2º.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3º.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 174.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Almansa a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres."

La Comisión se da por enterada de dicha resolución. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que si en su día no aprobaron el Presupuesto, no pueden pronunciarse por coherencia a favor de su Liquidación, y que el Presupuesto ha tenido demasiadas modificaciones de créditos.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta que la Liquidación está muy ajustada y que se deriva de un Presupuesto que no corresponde con las necesidades.

D. Miguel Cuenca, de I.U., felicita al Técnico que ha redactado la Liquidación. Que se tarda mucho en realizar los pagos, lo que supone repercusión del coste y que contiene desviaciones importantes.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que la Liquidación se ha presentado fuera de tiempo y por lo tanto tarde.

D. José Cuenca, resalta que el Presupuesto fue el idóneo en la actual coyuntura económica, que las modificaciones de crédito, en su mayoría, se deben a las subvenciones recibidas. Recordando el cambio de calendario fiscal y del sistema contable, factores que han atrasado la Liquidación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que la Corporación se da por enterada."

"15°.- MODIFICACIÓN ACUERDOS PLENO DE FECHAS 3-10-1987 Y 2-12-1988.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 23 de agosto y que textualmente dice:

\*\*\* 5.3.- El Sr. Presidente expone, en relación con las licencias de obras que se conceden en Suelo No Urbanizable, que después de varios años la normativa aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en 3 de octubre de 1.987 y 2 de diciembre de 1.988, con el fin de facilitar la construcción de albergues de superficie no superior a 20 m<sup>2</sup>, resulta que la mayoría de ellos se han venido ampliando, de modo que se incumple sistemáticamente dicha normativa, desvirtuando la finalidad del acuerdo adoptado en su día, por lo que somete a esta Comisión su propuesta de que el Pleno deje sin efecto la normativa especial, más favorable a los particulares que la general establecida en la Ley del Suelo, y que en lo sucesivo se aplique ésta, recogida, en cuanto a los requisitos para no formar núcleo de población, en el P.G.O.U., y el procedimiento legal completo.

Sobre ello, manifiesta D. José Collado su reserva, por considerar que se deben hacer matizaciones, por lo que se abstendrá.

Dña. Carmen Valmorisco expresa su apoyo a la propuesta, y Dña. Consuelo Selva, considerando que se debería estudiar cada caso, también.

Por todo ello, y con la abstención de D. José Collado García, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que deje sin efecto sus acuerdos de 3 de octubre de 1.987 y 2 de diciembre de 1.988, por las razones expresadas, y en lo sucesivo se aplique la normativa general contenida en la Ley del Suelo y Plan General de Ordenación Urbana. \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad de los diecinueve señores Concejales presentes, de la totalidad de los veintiún miembros que componen de hecho y derecho esta Corporación, la modificación propuesta por la citada Comisión y en sus propios términos de redacción respecto a los acuerdos del Pleno de fechas 3-10-1987 y 2-12-1988."

16°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"16.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular, que textualmente dice:

\*\*\* Moción del Grupo Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa:

En consonancia con el posicionamiento mantenido por este Grupo Municipal desde la implantación del I.A.E. por parte del equipo de gobierno socialista en el Ayuntamiento y resultando que este impuesto:

1.- Grava el empleo: paga mas quien contrata un número mayor de trabajadores.

2.- Grava el consumo de energía: penaliza la inversión en maquinaria y otros elementos propios del proceso de producción.

3.- Grava la superficie de los locales donde la empresa desarrolla su actividad: a mayor número de metros cuadrados mayor es el impuesto.

4.- Es un impuesto insolidario e injusto: no paga mas impuestos quien obtiene mayores beneficios.

A todo esto se añade el hecho de que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento, cerrando los ojos ante la realidad actual por la que atraviesa el comercio y la industria de nuestra ciudad, mantiene en vigor uno de los coeficientes municipales mas altos de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Reducción del coeficiente municipal del I.A.E. del 1,5 actual al 1.  
Almansa, ocho de septiembre de 1993. El Grupo Municipal del P.P. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., una vez otorgada la palabra, interviene en defensa de la Moción. Manifestando que este impuesto es insolidario e injusto, ya que grava el empleo, el consumo de energía y la superficie. Continuando facilitando detalles comparativos y los puntos negativos actuales para la reactivación de empleo, siendo un impuesto claramente discriminatorio pues no paga más quien obtiene mayores beneficios. Que su Grupo se opuso desde el principio a la aplicación del coeficiente municipal. Finalizando en su intervención solicitando la reducción del coeficiente al uno y no el 1,5 que se aplica.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, solicita que se pronuncie el Portavoz del P.S.O.E.

D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone que este impuesto es básico actualmente en la financiación del todo Ayuntamiento. Que lo considera justo y solidario precisamente por el estudio que se hizo en su día tanto por el legislador como por los Ayuntamientos. Que es utilizado políticamente por el P.P. y no tiene argumentos sólidos. Que hay gestiones, negociaciones y ajustes para un mejor desarrollo social y se trata también de colaborar con los servicios que se les presta y que también se ha pensado en el fomento del comercio.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que se trata de un impuesto objetivo e indica que se debía modificar la Ley para poder corregir anomalías, ya que hay más sistemas para hacer más racional el impuesto. No estando de acuerdo en que es un pilar básico, ni acorde con los servicios que pueden recibir, y que hay que bajar un poco el coeficiente si de verdad tienen intención de negociar.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone que la responsabilidad es del Partido Socialista. No ha habido verdadera voluntad de negociación y por eso durante la Feria los comerciantes manifestaron su desacuerdo. Que puede haber otras alternativas y que su Grupo de I.U. propone el 1,3 para el coeficiente. Que la Diputación Provincial también debe ayudar reduciendo sus coeficientes y que se realice un Plan específico y concreto.

D. José Collado, del C.D.S., comenta que la Moción parece oportuna, que debe haber negociación en una mesa que puedan colaborar los señores Concejales y que su Grupo propone bajar el coeficiente al 1,2 y hacer un estudio para poder congelar el coeficiente durante dos años, procurando llegar a acuerdo con los interesados.

D. Miguel Francés, del P.P., explica los razonamientos por los cuales el tiempo les da la razón de lo que fueron diciendo con anterioridad cuando se trataba este impuesto. Que no es una Moción oportunista sino consecuente, que los afectados no piensan sea un impuesto justo y que es excesivo. Facilitando detalles sobre las bases de este impuesto y que las propuestas de coeficientes hechas verbalmente en este Pleno debían de haberse presentado por los cauces normales.

D. Daniel Cuenca, de I.U., considera que no es oportuna su intervención al concederle el turno la Presidencia, pues debía ser el Sr. Concejale Delegado de Hacienda el que tuviera el turno para no ser incongruente. Deseando conste en Acta.

D. Miguel Cuenca, de I.U., indica la posibilidad de modificar la Moción. Deseando conste que se podía intentar una enmienda transaccional, para poder llegar a un acuerdo.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que la valoración más positiva es el trabajo de despacho, no las Mociones, pues la mayoría de Concejales es del P.S.O.E.



D. José Cuenca, explica que mantendrán la situación tal y como está y que en un próximo Pleno seguramente se hará la propuesta de modificación cuando se delibere sobre las Ordenanzas fiscales. Que es fundamental la aportación de este ingreso al Presupuesto por medio del cual se prestan los servicios al ciudadano, invitando a que se diga que partida no es necesaria, y que naturalmente hay diferencias con los demás Grupos Políticos.

D. Miguel Francés, del P.P., recuerda el gasto de las piscinas, el endeudamiento y la manera que tuvo el P.S.O.E. de presentar en las elecciones un programa engañoso.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, reitera sus intervenciones y afirma que los coeficientes los tendrán que bajar.

D. Miguel Cuenca, de I.U., recuerda que el programa de I.U. se decía ya que los impuestos se subirían si realmente el servicio se mejoraba. Que tiene que haber una reconciliación con el comercio y que en caso contrario el pueblo lo demandará.

D. José Collado, del C.D.S., anuncia que votarán a favor de la Moción, y que se tiene que tratar el asunto negociándolo en una mesa.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado rechazada la Moción por haber votado a favor cinco Concejales del P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y catorce en contra del P.S.O.E. e I.U."

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez consultado el criterio favorable de retirar I.U. su Moción, por razón de la hora que es, declara que ha sido retirada en este Pleno.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hizo uso de este punto.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico. Se hace constar que después de finalizada la sesión, el Sr. Alcalde leyó una carta de agradecimiento de la familia de D. José Lloret Talens (fallecido) nombre impuesto el nuevo Colegio de E.G.B. en la calle Villena.

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 1993, no fue convocada por coincidir con la Feria de septiembre anual, convocándose para el día diez.

Almansa, a 11 de septiembre de 1993  
EL SECRETARIO,

=====

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D<sup>a</sup> Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Antonio López Cantos. D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día UNO de OCTUBRE de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>No asisten a la sesión, habiéndose excusado D. Miguel Francés Cuenca y D. Ángel Santos Santos. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	---

ASUNTO PREVIO.- El Sr. Alcalde-Presidente anuncia la supresión del punto 4° en este Orden del Día tal y como se mencionaba en la convocatoria, quedando sustituido por el enunciado siguiente: "Participar en la segunda carrera popular contra la droga", asunto ya tratado en la Junta de Portavoces. Comprobado el asentimiento, declara el Sr. Alcalde-Presidente que ha quedado aprobado por unanimidad la sustitución por el asunto declarado de urgencia. En cumplimiento de los artículos 82.3 y 92.1 del R.O.F.

"1°.- ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- El Sr. Concejales D. Daniel Cuenca, hace una observación al Acta, pues en la página 18, consta una intervención suya, con su nombre seguido de las siglas de un Grupo Político que no es el suyo. Esperando se subsane el error.

El Secretario responsable de la redacción-sintetizada reconoce la imperfección reflejada en el Acta, esperando no vuelva a suceder.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad, con la lógica salvedad indicada."

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los números 1.368 al 1.539, del 20 de agosto al 20 de septiembre."

En este momento, y por sentirse parte afectada en el punto siguiente, abandonan el salón los Concejales de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez y D. José Francisco del Campo Navarro.

"3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- El Sr. Secretario da lectura al Decreto núm. 1.481 de fecha 9-9-1993, y que textualmente dice:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 1.481:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que se ha solicitado por la Sociedad "El Progreso" un local para impartir un curso de Corte y Guarnecido por el I.N.E.M.

Considerando: La urgencia de la resolución y la aplicación del artículo 41.2 del R.O.F., he decidido:

Primero.- Renovar la concesión del uso en principio y de forma gratuita del edificio propiedad del Ayuntamiento ubicado en la calle Pérez Galdós núm. 94, a la Sociedad "El Progreso" de esta ciudad para impartir un curso sobre Corte y Guarnecido por el I.N.E.M. y por el tiempo de un año.

Segundo.- Que se impone la condición de que la utilización del local se aceptará tal y como se encuentra el edificio actualmente, declinando cualquier tipo de responsabilidad este Ayuntamiento. Dando cuenta al Pleno para su ratificación.

Tercero.- Que la Sociedad "El Progreso" se hace responsable del uso inadecuado del inmueble ya citado.

Cuarto.- Que se notifique a la Sociedad "El Progreso" la presente resolución con mención de los recursos procedentes y se dé traslado a los negociados municipales competentes.

Almansa, a nueve de septiembre de 1993. El Alcalde. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad ratificar el Decreto antes citado."

Debatido el punto anterior, se reincorporan a la sesión los Concejales del Grupo Municipal de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez y D. José Francisco del Campo Navarro.

"4º.- PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CARRERA POPULAR CONTRA LA DROGA.-

Una vez concedida la palabra interviene el Sr. Romero Rodríguez, Concejale Delegado de Deportes, para dar a conocer los fines que persigue la "Asociación de Deportistas Contra la Droga" y los proyectos que tiene para 1993, destacando la propia Carrera Popular contra la Droga, segunda que se celebra de esta clase y de cuya Asociación ostenta la Presidencia de Honor S.A.R. el Príncipe de Asturias. Teniendo el Ayuntamiento que organizar el recorrido dentro de la ciudad, con nueve antorchas. Adelantando que se enviará información detallada a todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, en cuanto se reciba.

Una vez comprobado el criterio favorable de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad, la participación de este Ayuntamiento en la mencionada prueba en esta ciudad, con aceptación de las normas de la organización."

5º.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE URBANISMO.-

"5.1.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 29 de septiembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.1.- La Comisión propone se dé la conformidad a la solución planteada por el técnico redactor del proyecto de construcción de un edificio de 11 V.P.O. en c/ Pablo Neruda y Pedro Lamata, promovido por Edificio Vegel, S.L., en cuanto a la altura de cornisa del edificio en su fondo a c/ Pedro Lamata, por las causas alegadas, ya que el exceso, respecto a los 16 ml. permitido es aproximadamente de 30 cms. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo antes citada."

"5.2.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 29 de septiembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.2.- La Comisión, con la abstención de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, y pese al informe, propone se autorice la dispensa de cumplimiento del retranqueo de una valla que pretende construir D. Aurelio Rodríguez Garrido en la parcela de su propiedad sita en la Cuesta del Borrego, de 6 ml. a 4 ml., por estar situada la casa a esta última distancia del eje del camino. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con catorce votos a favor del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto y cinco abstenciones de I.U. y C.D.S., acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo antes citada."

"6°.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO A TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 29 de septiembre que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- Se da cuenta de la necesidad de fijar las condiciones de la concesión administrativa que este Ayuntamiento acordó llevar a efecto en 3 de julio de 1.992, de la porción del dominio público municipal que ha de ser ocupada por Telefónica de España, S.A. en "Los Cabezos", de una superficie de 2.400 m<sup>2</sup> por el camino y 713 m<sup>2</sup> por la parcela en que se han de situar las instalaciones, así como de que el uso pretendido es anormal y privativo, según los califica el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigente, debiéndose por tanto otorgar por concesión administrativa, por aplicación del artículo 76 siguiente de dicha norma, con las condiciones mínimas establecidas en los artículos 79, 80 y siguientes del mismo texto legal, en especial el 91, y formalizarse el correspondiente documento comprensivo de dichas condiciones.

En base a ello, y previo debate de las condiciones más convenientes a estipular, la Comisión propone al Pleno de la Corporación:

Que acreditado el interés social de la instalación, y autorizado su emplazamiento por el procedimiento preceptivo, apruebe la formalización de la concesión de la porción de dominio público solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones y requisitos:

1°. La concesión, según lo solicitado por Telefónica de España, S.A., tendría una duración máxima de 75 años.

2°. El canon total a satisfacer por Telefónica, S.A., al Ayuntamiento de Almansa es de ocho millones de pesetas, por una sola vez, y deberá ingresarlo a la firma del documento en que se formalice la concesión.

3°. La garantía definitiva a depositar, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento de Bienes, será del 5% de la cantidad fijada como canon.

4°. Si el Ayuntamiento precisase hacer alguna instalación en zona próxima al dominio público que se cede a Telefónica, ésta posibilitará el uso de los servicios generales de suministro a la parcela que se cede, no privativos de Telefónica de España, S.A.

5°. Al término de la concesión, si el Ayuntamiento lo exigiese, deberá Telefónica reponer a su estado original los bienes de dominio público objeto de la concesión.

6°. Los demás requisitos fijados en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, en especial en cuantos se refiere al buen estado de las instalaciones y al abono de daños y perjuicios en el caso de que se causaren. \*\*\*

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar la formalización de la concesión del dominio público solicitada, con las condiciones y requisitos propuestos por la Comisión Informativa de Urbanismo, facultando al Sr. Alcalde Presidente para ello."

"7°.- REQUERIMIENTO DESALOJO DE LAS OCHO VIVIENDAS MUNICIPALES. GRUPO DE LAS 155.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que este asunto fue dictaminado por unanimidad, en la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 22 de septiembre, y que fundamentalmente lo que se pretende es recuperar cuatro viviendas de propiedad municipal, que fueron entregadas en su día, en precario, a determinadas familias, debido a la situación por la que atravesaban, y con la finalidad de resolver problemas temporales de carácter económico y social que entonces tenían.

Sigue informando el Sr. Concejal de Bienestar Social D. Ghassan I. Zidane Oyeimi que el uso de las citadas viviendas municipales, que están ubicadas tres en la Plaza Luis Buñuel, y una en la calle Castillo núm. 4, fue documentada en sendos contratos a través de los cuales los usuarios se comprometían, entre otros, a desocupar la vivienda en el momento en que el Ayuntamiento lo determinase, previo aviso por éste con un mes natural de antelación.

Asimismo, informa que las citadas viviendas y usuarios de las mismas son:

- D. Eusebio Pérez Alfaro, en Plaza de Luis Buñuel portal 1-3° puerta 16.

- D. Antonio Pastor Alfaro, en Plaza de Luis Buñuel, portal 1, ático, puerta 17.

- D. Manuel Cuerda Guerrero, en Plaza de Luis Buñuel, portal 1-3°, puerta núm. 13 derecha.

- Dña. Juana Lucía Fernández Maya, en calle Castillo núm. 4.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., solicita que se informe debidamente sobre este asunto de las viviendas y que conste la petición de que se facilite una explicación, con el fin de evitar malas interpretaciones.

D. Ghassan I. Zidane, explica las condiciones personales de los actuales ocupantes y que se facilitará la información necesaria.

Tras lo expuesto e informado, el Pleno por unanimidad, acuerda reclamar a los usuarios/as. arriba citados, para que entreguen las viviendas municipales que les fueron cedidas en precario, en el plazo de un mes natural, a contar a partir de la recepción de la presente resolución, fecha en la que deberán abandonar y dejar libres y vacías y a disposición del Ayuntamiento las mismas, con advertencia de que en caso de incumplimiento, se ejercerá acción de desahucio por precario."

8°.- RECLAMACIONES ENCLAVES EN EL MONTE PINAR NÚM. 70, DEL AYUNTAMIENTO. (INFORMES).-

"8.1.- Por el Sr. Concejal de Montes, D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes el pasado día 17 de septiembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.1.- Se da cuenta de la reclamación presentada por Dña. Belén Arocas García (n° 190), sobre una parcela situada en el paraje El Secano de la Dehesa de Caparral, y de los informes emitidos, que resumidos son:

"1.- Que la reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como justifica con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca situada en la Dehesa de Caparral data de 14 de febrero de 1.900, fecha anterior a la inscripción registral de esta Dehesa por el Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama la Sra. Arocas García, la adquirió por herencia de D. Manuel Cuenca Pastor, mediante escritura otorgada en Almansa en 22 de marzo de 1.968."

"Datos de la parcela.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA una superficie de 16.349 m<sup>2</sup>, la cual no es correcta ya que no se corresponde con la ubicación de las estaquillas fijadas en su linde sureste, ni con la ubicación física de ésta. Replanteando el plano de acuerdo a las estacas en ese linde, habría que sumarse unos 1.500 m<sup>2</sup> más, lo que supondría un total de 17.850 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Esta superficie es 3.840 m<sup>2</sup> superior a la que figura en el título (14.010 m<sup>2</sup>, suma de dos parcelas lindantes de 7.005 m<sup>2</sup>) por lo que habría que descontar esta cantidad. Esta superficie puede ser descontada en su linde sur en donde linda con lomas, a partir de restar la superficie de los dos primeros ribazos (ver plano adjunto). Estos ribazos por otra parte aparecen asentados en terrenos en donde aparecen indicios de antiguas roturaciones de montes.

Sería necesario en todo caso que la Delegación de Agricultura volviese a realizar la medición de este terreno.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.228 del polígono 59, viniendo a nombre de la reclamante. El cultivo actual es de olivar, existiendo una construcción antigua.

En su linde sureste penetra un camino que discurre por el interior de la parcela en una longitud de unos 80 metros, abandonándola por el linde norte. En el plano catastral no figura servidumbre, así que desconozco las condiciones (acuerdo entre las partes, etc.) de la utilización de este acceso.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero reduciendo la superficie a la que figura en el título."

La Comisión, vistos los informes, y de acuerdo con sus dictámenes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por Dña. Belén Arocas García, si bien únicamente en cuanto a la superficie que consta en el título y además debiendo realizar la Delegación de Agricultura una nueva medición del terreno, previamente a la resolución administrativa de la reclamación. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente la reclamación planteada por Dña. Belén Arocas García, sobre parcela situada en el Paraje de El Secano."

"8.2.- Por el Sr. Concejral de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes el pasado día 17 de septiembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.2.- Se da cuenta de la reclamación planteada por Dña. Úrsula Tomás López (nº 212), sobre una parcela situada en el paraje de Las Fuentes de la Dehesa de Caparral, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"1.- Que la reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, como justifica con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca situada en la Dehesa de Caparral data de 10 de octubre de 1.941, fecha anterior a la inscripción registral de esta Dehesa por el Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama la Sra. Tomás López, la adquirió por herencia de D. Juan Tomás Duro, mediante escritura otorgada en Almansa en 11 de junio de 1.965."

"Datos de la parcela.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 7.748 m2, la cual es correcta y prácticamente idéntica a la que figura en el título de propiedad (7.583 m2). En la actualidad esta parcela se encuentra dividida por un camino.

- Catastralmente, ocupa las parcelas 5.235 (parte), 5.251, 5.253 y 5.254 del polígono 58, viniendo a nombre de particulares. El cultivo es de almendros y olivos, existiendo un pequeño albergue.

- Los linderos actuales son:

Norte: Antonio Bonal Gomicia (P-17).

Sur: Fernando López Ruano (P-47).

Este: José López Sánchez (P-37).

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

La Comisión, vistos los informes, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por la Sra. Tomás López, por cumplir los requisitos fijados para ello. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente la reclamación planteada por Dña. Úrsula Tomás López en el paraje de Las Fuentes."

"8.3.- Por el Sr. Concejral de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes el pasado día 17 de septiembre y que textualmente dice:

\*\*\* 2.3.- Se da cuenta de la reclamación planteada por D. Francisco Vizcaino Cuenca (nº 225), sobre una parcela situada en el paraje La Cerrillosa de la Dehesa de Caparral, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, junto con su esposa, como justifica con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca situada en la Dehesa de Caparral data de 27 de abril de 1.904, fecha anterior a la inscripción registral de esta Dehesa por el Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama el Sr. Vizcaino Cuenca, la adquirió por compra a D. Francisco y Dña. Josefa González Jover, mediante escritura otorgada en Almansa en 21 de octubre de 1.964."

"Datos de la parcela.

- El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 26.200 m<sup>2</sup>, la cual es correcta de acuerdo a la superficie real de la parcela.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.442 del polígono 53, viniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público.

Este: Camino de la Cerrillosa.

Oeste: Monte Público, estando en cultivo con canón.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

La Comisión, vistos los informes, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por el Sr. Vizcaino Cuenca, por cumplir los requisitos fijados para ello. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente la reclamación planteada por D. Francisco Vizcaino Cuenca sobre parcela situada en el paraje de La Cerrillosa."

"8.4.- Por el Sr. Concejal de Montes, D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes el pasado día 17 de septiembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.4.- Se da cuenta de la reclamación planteada por D. Francisco Villaescusa Martínez (n° 226), sobre una parcela situada en el paraje Las Fuentes de la Dehesa de Caparral, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de la finca que reivindica, junto con su esposa, como justifica con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca situada en la Dehesa de Caparral data de 27 de agosto de 1.881, fecha anterior a la inscripción registral de esta Dehesa por el Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama el Sr. Villaescusa Martínez, la adquirió por extinción de comunidad con Ángeles Martínez Gutiérrez y otros, mediante escritura otorgada en Almansa en 5 de junio de 1.975."

"Datos de la parcela.

- El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 4.943 m<sup>2</sup>, la cual es correcta pero superior en 1.020 m<sup>2</sup> a la que figura en el título de propiedad. Este exceso puede recortarse por su linde oeste en una anchura de 10 metros.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.105 del polígono 58, viniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de almendros.

- Linda a todos los vientos con terrenos incluidos dentro del catálogo de utilidad pública, si bien son parcelas cultivadas que podrían disponer de títulos de propiedad.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

La Comisión, vistos los informes, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por el Sr. Villaescusa Martínez, por cumplir los requisitos fijados para ello. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente la reclamación planteada por D. Francisco Villaescusa Martínez sobre parcela situada en el Paraje de Las Fuentes."

"8.5.- Por el Sr. Concejal de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes el pasado día 17 de septiembre, y que textualmente dice:



\*\*\* 2.5.- Se da cuenta de la reclamación planteada por D. Francisco Oliver López (nº 240), sobre dos parcelas situadas en el paraje de Canto Blanco de la Dehesa de Alcoy, y de los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicitaba un total de dos parcelas. Estas se encuentran en el paraje del Canto Blanco, dehesa de Alcoy.

Parcela nº 1.

- La superficie medida por ICONA es de 1.908 m2, la cual es correcta y prácticamente idéntica a la descrita en escritura.

- Catastralmente la parcela figura con el número 5.454 del polígono 59, a nombre del padre del reclamante. El cultivo es de almendros.

- Los linderos actuales son:

Norte: Camino.

Sur: Monte Público, siendo una parcela cultivada.

Este: Monte Público. Parcela cultivada.

Oeste: Camino.

Decir que estas parcelas cultivadas que figuran como linderos, quizás dispongan de títulos de propiedad.

Parcela nº 2.

- La superficie según medición de ICONA es de 9.460 m2, la cual es correcta y prácticamente igual a la que se peticiona en la escritura.

- Catastralmente esta parcela es suma de las de número 5.512 y 5.513 del polígono 59. Actualmente se encuentra cultivada con almendros, figurando a nombre del padre del reclamante.

- Los linderos actuales son:

Norte: Camino.

Sur: Monte Público (Pinar).

Este: Monte Público (Parcela cultivada) y R-241 en tramite.

Oeste: Monte Público (Parcela cultivada).

Para finalizar, solo informar que ambas parcelas cumplen las condiciones técnicas exigidas para su reconocimiento por vía administrativa."

"1.- Que el reclamante acredita ser titular registral de las fincas que reivindica, como justifica con la certificación aportada, que prueba también que la primera inscripción de dominio de la finca situada en la Dehesa de Alcoy data de 2 de agosto de 1.948, fecha posterior al deslinde de esta Dehesa.

2.- Que la finca que reclama el Sr. Oliver López, la adquirió por herencia de su padre, D. Antonio Oliver Sánchez, mediante escritura otorgada en Almansa en 9 de febrero de 1.981.

3.- Que el informe técnico emitido es favorable al reconocimiento de la propiedad por cumplir los requisitos técnicos exigidos por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Montes de 21 de mayo y 30 de octubre de 1.990, procedería informar desfavorablemente la reclamación deducida respecto a las fincas situadas en el paraje de "Canto Blanco".

La Comisión, vistos los informes, propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación planteada por D. Francisco Oliver López, por incumplir el requisito de inscripción registral previa al deslinde de la Dehesa de Alcoy, de conformidad con las condiciones fijadas. \*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la reclamación planteada por D. Francisco Oliver López por incumplir el requisito de inscripción registral ya mencionado."

"9°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 29 de septiembre pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las Cuentas, en periodo voluntario, que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	CARGO LÍQUIDO	INGRESADO	PENDIENTE DE COBRO
- Tasa - Agua, Basura Alcantari-- llado e IVA 1° tri- mestr	1.562.454	2.093.790	29.468.664	26.011.234	3.457.430
92.....					
- Tasa - Agua, Basura Alcantari-- llado e IVA 2° trime- tre-92.....	33.878.049	1.335.873	32.542.176	28.743.086	3.799.090
- Impto. s/ Vehículos - de Trac-- ción Mecá- nica, eje- cicio-93...	76.677.250	442.520	76.234.730	66.197.950	10.036.780
- P.P. s/ - Badenes y - Placas, - -ejercic- 1.993 .....	13.318.000	85.000	13.233.000	11.286.100	1.946.900
- Aprove-- chamiento - de Pastos - ejercicio - 1.993 .....	2.570.550	-	2.570.550	2.477.610	92.940
- I.B.I., - Naturaleza Urbana, Liq. Mecanizadas	2.335.724	-	2.335.724	1.032.753	1.302.971
- Recargos Cámara de - Comercio, - ejercicio - 1.992 .....	9.425.383	-	9.425.383	7.832.872	1.592.511

El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por unanimidad las Cuentas de Recaudación en periodo voluntario, en los propios términos de redacción que dictaminó la Comisión Informativa citada."

"10°.- EJERCICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS (CANON VERTIDO 1992).-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la reclamación económico-administrativa interpuesta por el Ayuntamiento, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, contra la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en concepto de canon de vertido de aguas residuales, correspondiente a 1992, (ref. 46/3549/93), por los motivos que aparecen recogidos en el escrito de alegaciones que seguidamente pasa a leer en su integridad.

Tras lo expuesto e informado el Pleno por unanimidad acuerda ratificar la interposición de reclamación económico-administrativa arriba citada planteada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Callado García en el expediente referenciado."

11°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"11.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

En la pasada Feria numerosos almanseños pudimos comprobar el estado de abandono y deterioro en el que se encuentran las obras de lo que será el Parque Infantil de Tráfico, con las losas de los muros en el suelo, el césped repleto de malas hierbas y la parte trasera, aun por terminar de aparcamiento improvisado, pero repleto de agujeros que hacen peligroso su uso como tal.

Además el pasillo que bordea el parque, entre éste y el Colegio Sánchez Albornoz, carece de alumbrado y al no estar iluminados el parque ni esa zona del colegio, se ha convertido en un "pasillo negro" con el peligro potencial de ser cobijo de jóvenes drogadictos y depósito de suciedad de la zona, por la que pocos transeúntes se atreven a pasar de noche.

La causa de estos problemas es la lentitud de la obra, que se está desarrollando cual Guadiana intermitente a lo largo de bastantes años sin que sepamos aún cuando se finalizará y se pondrá en servicio para su uso por los almanseños.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que se realicen las gestiones necesarias para la finalización de las obras por parte de la administración que las realiza, para evitar el deterioro de lo ya construido y poder ponerla en servicio. Mientras estas no finalizan que el Ayuntamiento se haga cargo de su mantenimiento y vigilancia.

2.- Que ante las presuntas dificultades para completar el Parque de Tráfico con la construcción de un Aula para dedicarla a Educación Vial, en la próxima convocatoria de ayudas del P.E.N.V.A., el Ayuntamiento de Almansa solicite la realización de una edificación para centro de acogida, que sirviera de local para los voluntarios de Protección Civil y de Aula de la Educación Vial.

3.- Que si no está contemplada en el proyecto del parque la iluminación del pasillo mencionado, se realice por los servicios municipales el correspondiente proyecto y se incluya en los planes de alumbrado.

Almansa, 9 de septiembre de 1993. El Grupo Municipal de I.U. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., defiende la moción presentada, manifestando en primer lugar que parte de las deficiencias han sido ya subsanadas,

pero que queda pendiente terminación de obras, vallado e iluminación. Indicando que en parte se podía utilizar para una instalación de Protección Civil, solicitando subvenciones del P.E.N.V.A.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Jardines, contesta sobre la situación en que se encontraba el Parque Infantil cuando fue entregada la obra al Ayuntamiento. Adelantando las necesarias reformas ya previstas y que se estudian en la Oficina Técnica, así como las solicitudes en este sentido dirigidas al M.O.P.U. Teniéndose también presente las subvenciones del P.E.N.V.A., dentro de la propia normativa al ser Almansa un Centro de Acogida.

D. Miguel Cuenca, reitera cuanto ha expuesto.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que ya en su día hizo notar que el proyecto no llevaba alumbrado, faltando también un semáforo y que naturalmente hay que arreglar el Parque para dejarlo en condiciones de ser utilizado.

D. Miguel Alcocel, confirma cuanto se ha proyectado para que sea una realidad el destino de su construcción.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que es una moción acertada y que se deben buscar soluciones.

D. José Collado, explica que está a favor, pero algunos detalles se debían de tratar en la Comisión de Urbanismo.

D. Miguel Alcocel, alega que en los temas de su competencia se toma el lógico interés y suele atender a todos los Concejales con la misma atención.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la Moción presentada."

"11.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

Después de las falsas ilusiones de riqueza y modernidad del pasado año, nos estamos enfrentando en este país con una de las crisis mas largas y profundas que se recuerdan, que trae como consecuencia el que cada vez mas ciudadanos de Almansa se encuentren sin empleo y, lo que es peor, una vez acabadas las prestaciones por desempleo, sin medios económicos para sobrevivir con dignidad.

Hace ya mas de un año que, a raíz de una moción planteada por la falta de soluciones al cierre de la Escuela Taller y los problemas que tenía el sector del calzado en esos momentos, en la discusión por el Pleno, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propuso que cada uno de los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento elaborase sus propias alternativas y que se celebrara un Pleno Extraordinario sobre Empleo, para discutir qué se podía hacer desde el Ayuntamiento para atajar el problema, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Después, y a iniciativa de los sindicatos se consiguió sentar a la Administración Regional en una Mesa de Negociación donde acordar un Plan de Promoción urgente y específico para el Calzado, que después de muchas reuniones, al final, se diluyó en un "Pacto Industrial" para toda la región al que pocas empresas almanseñas se han acogido.

Los problemas del calzado en Almansa (que siempre se defienden por algunos como coyunturales, pero que la terca realidad demuestra que son de estructura industrial, puesto que se repiten y cada vez mas graves), están

de nuevo presentes, y agravados además por la recesión general que afecta al resto de los sectores, provocan cada vez mas situaciones angustiosas para numerosos almanseños, sin que este Ayuntamiento haya hecho nada por evitarlo.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que por los grupos políticos que componen este Ayuntamiento se comprometan a elaborar estudios y alternativas para atajar los problemas de paro en nuestra ciudad.

2.- Que se convoque un Pleno Extraordinario sobre Empleo, para discutir un programa de actuación especial y urgente a realizar por este Ayuntamiento, buscando la ayuda y colaboración de otras administraciones.

Almansa, 28 de septiembre de 1993. El Grupo Municipal de I.U. \*\*\*

D. José Francisco del Campo, de I.U., explica la Moción, en relación con la grave problemática que presenta la crisis económica coyuntural. Que se deben tener iniciativas articulando un conjunto de propuestas que intenten dar salidas al paro. Que podían presentar cada Grupo político sus propuestas en un tiempo prudencial que podía ser un mes, con la celebración de un Pleno monográfico.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que lógicamente este tipo de Mociones se tienen que apoyar.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta igualmente que son Mociones que naturalmente hay que apoyar y el P.P. presenta otra parecida sobre el empleo.

D. José Collado, del C.D.S., expone el criterio de que antes del Pleno, se tenían que cambiar impresiones con otras personas mas cualificadas en esta materia mediante una mesa de negociación.

D. Álvaro González, Concejal Delegado de Personal, expone que es una moción oportuna ante la crisis generalizada, que hay que estudiar posibles soluciones a corto y largo plazo ante la realidad del actual desempleo. Que en todos los niveles no se ha tenido capacidad de competir y ahora se ha convertido en problema estructural. Que se están haciendo cosas, como es el Pacto Social. Que se tomaron medidas como ha sido el "Pacto Industrial". Que se conceden subvenciones a las empresas que generan empleo y otras en un amplio criterio de posibilidades. Que dentro del paro local el Ayuntamiento realizará cuanto pueda hacer.

D. José Francisco del Campo, de I.U., da las gracias por la buena acogida de la Moción. Reiterando que hay que buscar soluciones también a todos los niveles y concretamente en Almansa, pues hay una responsabilidad imposible de eludir ante una presión social.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad."

"11.3.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular que textualmente dice:

\*\*\* El Partido Popular entiende que en una economía social de mercado los puestos de trabajo se generan como consecuencia de la libre iniciativa de aquellos que deciden arriesgarse, invirtiendo sus -a veces- escasos ahorros en proyectos de los que puede depender su futuro y el de la sociedad que los rodea. Son los trabajadores autónomos y las pequeñas empresas quienes generan: en primer lugar, la mayor cantidad de puestos de trabajo a nivel nacional y en segundo lugar, la mayor proporción de la riqueza de nuestro país (que alcanza cotas de hasta un 70% del P.I.B.).

Por tanto, en momentos de crisis como estos, si de verdad queremos favorecer la creación de empleo, es necesario apoyar y favorecer estas iniciativas con todos los medios que estén al alcance de nuestros gobernantes.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Exención del pago de licencias y trámites de apertura, agilizando trámites y plazos.

2.- Exención de impuestos municipales por un año para empresas de nueva creación como ayuda frente a la crisis actual.

3.- Creación de una eficaz oficina municipal para el fomento de la iniciativa empresarial.

4.- Fraccionar el pago del I.A.E. en dos plazos, pagadero en los meses de noviembre y marzo.

En Almansa, a veintisiete de septiembre de 1993. El Grupo Municipal del P.P. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone las razones de la Moción, en la motivación para generar empleo en Almansa, potenciando los elementos necesarios, pero que no tienen ningún inconveniente en esperarse a otro Pleno, con el fin de que se vea la anterior Moción de I.U., ya aprobada, en este Pleno. Por lo cual la retiran ahora."

"11.4.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular, que textualmente dice:

\*\*\* Moción del Grupo Popular al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

La drogadicción en Almansa adquiere día a día tintes cada vez mas dramáticos, hasta el extremo de que pocos problemas poseen una consideración más unánime y provocan una angustia mas cierta en las familias almanseñas que éste.

El Partido Popular cree llegada la hora de una seria reflexión colectiva y de la inmediata toma de decisiones, que corten o reduzcan las dimensiones de esta tragedia.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Declarar un día anual denominado "Día de Solidaridad frente a las drogodependencias", seleccionando un distintivo con el cual los ciudadanos puedan indentificarse con esta campaña.

2.- Campaña intensa en pro de la regeneración de la conciencia ciudadana contra la droga, haciendo especial hincapié en centros de enseñanza y asociaciones de vecinos.

3.- Apoyar, de forma incondicional y con todos los medios posibles, cualquier iniciativa popular en favor de la rehabilitación de toxicómanos y drogodependientes.

4.- Solicitar de la Jefatura de la Policía municipal un estudio sobre la posible creación, en su seno, de una unidad específica de lucha contra la droga.

En Almansa, a veintisiete de septiembre de 1993. El Grupo Municipal del P.P. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., explica cuánto significa la Moción, resaltando la idea de empleo y esperanza dada la condición de persona enferma del drogadicto, buscando la forma de ayudarlo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que es un tema preocupante y de modo especial al equipo de gobierno, debiendo profundizar también en el empleo. Que el Ayuntamiento está haciendo bastante en el tema de la drogodependen-

cia y parece ser que no se conoce todo lo que se hace, pues se prestan varios servicios y hay un programa específico.

D. Antonio López, reitera que se deben dar ideas para posibles soluciones, pues es un problema para Almansa y que ha leído el informe de la Policía Local demostrativo de la drogadicción. Que se hace preciso crear una esperanza al enfermo, pues es una preocupación constante.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de la Policía Local, facilita una preliminar información sobre la Brigada de Estupefacientes, los trabajos de seguimiento de la Policía Judicial y la Policía Local.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que la Moción parece como si no se hubiera hecho nada respecto a la droga. Que es un tema a discutir. Que se hacen cosas, como el maratón popular y el plan específico. Que es también un tema informativo y que se podría tratar en los Colegios y solicitar mas datos a los Servicios Sociales Municipales, Guardia Civil y Policía Local. Que debían ponerse en contacto con una asociación local y contar con un presupuesto para ayuda a las personas.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, Concejal Delegado de Salud, da cuenta de los diversos programas de prevención, tratamiento y reinserción a través de los Servicios Sociales Municipales, en este problema doloroso de la droga y que tratarán de mejorar estos servicios.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la Moción es demagógica y contiene matices inciertos. Que el tema de la droga en Almansa ha bajado y el Ayuntamiento está haciendo lo posible para evitarlo, y que las campañas en los Colegios son contraproducentes. Que en Almansa trabajan una Unidad de Policía, Brigada Antidroga y la propia Policía Local. Que se están haciendo programas desde el Ayuntamiento y que parece ser que lo quieren desconocer totalmente desde el P.P.

D. Antonio López, expone la realidad de la Moción y su problemática. Que la droga existe en Almansa y se comprueba por los lugares que frecuentan los drogadictos. Que algunos datos que facilita el equipo de gobierno, deben darse como información, dentro de lo posible y por lo menos a los Concejales. Que se debe hacer empleo, deportes y otras actividades que generen esperanza a la juventud.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., hace notar la falta de una información mas amplia en este tema que se podía tratar en una Comisión en la que se facilitarán los datos que pueden ser conocidos y dialogar con la reciente asociación local contra la droga.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., plantea la realización de un plan específico y una mayor información.

El Sr. Alcalde manifiesta que deben decir qué mas se puede hacer, además de lo que ya hace el Ayuntamiento y qué quieren concretar.

D. Antonio López, del P.P., reitera cuanto ha expuesto, debiendo darse a la juventud esperanza y que se informe debidamente sobre el tema a los Concejales.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., alega el interés que preocupa a todos y la falta de información. Que se trate este asunto en una Comisión Informativa y se faciliten informes de los Servicios Sociales Municipales, de la nueva Asociación privada y demás servicios competentes.

D. Antonio López, afirma la falta de información que no se ha facilitado y que los datos que conoce son los del ciudadano en la calle.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio de los Sres. Concejales, manifiesta que este tema se deriva a tratarlo en una Comisión, quedando sobre la mesa."

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, pasando a presidir la sesión en su ausencia el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Milla Delegido.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"12.1.- Dña. María Dolores Clemente, de I.U., pregunta sobre la puesta en funcionamiento del comedor escolar en el Colegio José Lloret.

D. Ghassan I. Zidane, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Salud, contesta de que todo está previsto precisamente para el próximo lunes día cuatro de octubre."

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente pasando a presidir el Pleno.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

**A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1.993.-**

=====



A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa, a las once horas del día DIECISEIS de OCTUBRE de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión habiéndose excusado D. Miguel Francés Cuenca y D. Ángel Santos Santos. Se incorpora a la sesión en el momento que se indican el Concejal D. Fernando Fernández Madruga.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

PRESIDENTE: D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D. Álvaro González Gómez.  
D<sup>a</sup> Amparo Garijo López.  
D. Miguel Alcocel Arnedo.  
D. Pedro Rodríguez Martínez.  
D. José Gómez Leal.  
D. Manuel Romero Rodríguez.  
D. José Cuenca Rico.  
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.  
D. Fernando Fernández Madruga.  
D. Antonio López Cantos.  
D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. José Fco. del Campo Navarro.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. José Collado García.  
D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A.", CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1993.- La Presidencia comunica que el Sr. Secretario dará cuenta en este Orden del Día.

El Secretario pone de manifiesto la aprobación que se somete al Pleno, solo en cuanto a la redacción del Acta, pues los acuerdos son ejecutivos desde que se tomaron.

Una vez comprobado el criterio unánime de los señores Concejales, el Sr. Alcalde Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad de los Concejales presentes en número de dieciocho, en este Orden del Día, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la totalidad de esta Corporación Local."

"2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, expone cuanto se propone en la citada Comisión de fecha 7 de octubre de 1993, y que textualmente dice:

\*\*\* 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos,

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales conteniendo la nueva redacción las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según lo dispuesto en los artículos 22.2.e) y 47.3.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, la abstención de D. Miguel Cuenca y los votos en contra de D. José Collado y D. Daniel Cuenca, eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

1°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en sus artículos 3 y 4.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.- COEFICIENTE DE INCREMENTO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1'4, para todas aquellas actividades ejercidas en éste término municipal.

ARTÍCULO 4.1.- A efectos de lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, todas las vías públicas de este municipio quedan agrupadas en una categoría fiscal única para la que se fija el índice 0'92, que será establecido sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 3° de la presente Ordenanza, y será aplicado a los locales donde se ejerce la actividad económica que se encuentren radicados en cualquiera de las vías públicas de este municipio.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio y Otros Servicios Fúnebres de carácter Municipal, en su artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESIÓN POR 25 AÑOS	PESETAS
-----	-----
- Por cada nicho en el Cementerio Municipal .....	36.750.-
- Por cada sepultura en tierra .....	3.300.-
- Por cada m2. de terreno para la construcción de panteones ..	130.000.-
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófa-	

gos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l. .... 37.000.-

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.

OTROS SERVICIOS	PESETAS
-----------------	---------

- |  |          |
|--|----------|
| - Licencia para la colocación de lápidas, cruces, estatuas, etc..  | 1.150.-  |
| - Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, cualquier traslado fuera del mismo, - cualquier inhumación o reinhumación de nicho ocupado ..... | 16.500.- |

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua Potable a Domicilio, en su artículo 5.1, 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumidos o gastados en cada caso, registrado en el correspondiente aparato medidor o contador, así como de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) CONSUMOS:

USO DOMÉSTICO:

- |   |             |
|---|-------------|
| - Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre .....             | 315.- ptas. |
| - Bloques de exceso consumo trimestral:               |             |
| - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3. ... | 36.- ptas.  |
| - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3. ... | 53.- ptas.  |
| - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción .... | 74.- ptas.  |

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- |   |             |
|---|-------------|
| - Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre .....             | 510.- ptas. |
| - Bloques de exceso consumo trimestral:               |             |
| - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3., por cada m3. ... | 53.- ptas.  |
| - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3., por cada m3. ... | 74.- ptas.  |
| - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción .... | 116.- ptas. |

B) CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

- |   |            |
|---|------------|
| - Servicio de conservación de contadores al trimestre . | 75.- ptas. |
|---|------------|

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4°.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO -----	CUOTA TRIMESTRAL -----
a) Viviendas, por cada unidad familiar .....	860.- ptas.
b) Estancos .....	1.420.- ptas.
c) Establecimientos comerciales, colegios, academias, - agencias, clínicas, despachos profesionales, oficinas y demás industrias no comprendidas en los apartados - siguientes .....	4.200.- ptas.
d) Industrias de 1 a 10 trabajadores, ultramarinos, bares y similares clasificados en categorías 5ª., 6ª., 7ª. y 8ª.	4.800.- ptas.
e) Industrias de 11 a 25 trabajadores, establecimientos - de hostelería, bares y similares clasificados en 4ª. - categoría .....	6.900.- ptas.
f) Industrias de 26 a 50 trabajadores, establecimientos - de hostelería, bares y similares clasificados en 3ª. - categoría .....	9.750.- ptas.
g) Industrias de 51 a 100 trabajadores, salas de fiestas, - bares y similares clasificados en 2ª. categoría .....	11.800.- ptas.
h) Industrias de 101 trabajadores en adelante, autoservi- cios y supermercados y bares clasificados en categorías especial y 1ª. ....	16.800.- ptas.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifas tienen carácter irreducible.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5°.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

6°.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno, de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos.

7°.- Que los acuerdos definitivos y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional. \*\*\*

Continúa el Sr. Concejal de Hacienda dando cuenta de los impuestos directos y tasas. Proponiendo la modificación del I.A.E., manteniendo los índices como están, quedando congelados. Por lo cual quedará el I.A.E. con el coeficiente de incremento en el 1,4 y no el que se venía aplicando del 1,5. Igualmente se aplicará el 0,75 en el coeficiente de situación y no el 0,92 de antes. Modificación en base al acuerdo con los empresarios de Almanza que se ha llevado a efecto con la Alcaldía y Concejalía de Hacienda y del que tienen copia los señores Concejales. Proponiendo también que conste en el acuerdo del Acta el texto íntegro.

En este momento, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Fernando Fernández Madruga.

En cuanto a las tasas del Cementerio, del Servicio de Agua Potable a Domicilio y las de Recogida Domiciliaria de Basuras, solo tienen una subida del 5% en general. No modificando el resto.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita aclaración sobre la representación de los empresarios.

D. José Cuenca, aclara que el equipo de gobierno ha venido manteniendo contacto con representantes del Comercio, habiendo unos contactos iniciales con los representantes del Calzado, sector éste que no ha presentado problema. Que han firmado las personas que actuaban como tal en el Grupo ya indicado, a través de F.E.D.A.

D. Antonio López, manifiesta que su grupo político está de acuerdo con la aprobación, al estar los propios interesados conformes con el I.A.E. y respecto al resto de tasas, no encuentran objeción. Aún cuando estiman que en este caso se debía de haber negociado de forma más puntual.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, sugiere la posibilidad de que las Ordenanzas se voten por separado. Puntualizando que ya hace un mes el P.P. propuso la rebaja y el P.S.O.E. dijo que no bajaría demostrando un ánimo de protagonismo. Continuando facilitando detalles sobre la repercusión en pesetas del I.A.E. y que el no utilizar la provisión para el fomento de empleo es decepcionante y que si los comerciantes están de acuerdo, él no votará lo contrario. Siendo opuesto a la subida sobre el agua potable, que debía de recaer solo en el consumo del tercer bloque.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expresa que deben felicitarse por haber llegado a este acuerdo. Cuestión difícil, tanto inicialmente como en el intento de transacción entre Partidos para mover posturas creando una posibilidad de acuerdo para cerrar un conflicto para el cual I.U. ha realizado también sus gestiones, pero que la negociación solo ha sido del Sr. Alcalde y del Sr. Concejal de Hacienda a los que felicita, no habiendo participación de los grupos políticos, y que tal y como queda el coeficiente sigue siendo excesivo, aunque votarán a favor. Haciendo notar que ha sido una negociación deficiente y dilatada. Esperando que conste en este Acta el texto del acuerdo.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta la conformidad con la subida de las tasas, en relación con el I.P.C., pero no con el I.A.E., que votarán que no, pues el C.D.S. siempre dijo que era excesivo el coeficiente del 1,5, dándole el tiempo la razón. Que les hubiera gustado participar en las negociaciones. Felicitando al Sr. Concejal de Hacienda por haber llegado a este acuerdo bueno para el propio Sr. Concejal de Hacienda. Aunque no tendría inconveniente en votar a favor de las tasas que se proponen.

D. José Cuenca, agradece el espíritu de consenso hacia el acuerdo. Que se ha cedido, pues la política es el arte de lo posible en la realidad del momento. Que se ha defendido un proyecto político del P.S.O.E. en todo momento. Que no se ha dicho la verdad sobre el I.A.E. Que se ha bajado el coeficiente de incremento y que la subvención tiene su compensación vía coeficiente de situación y que el recibo del pago también se ha dividido. Finalizando con la aseveración de que en todo momento se ha procurado resaltar el principio de solidaridad.

D. Antonio López, del P.P., expone que es difícil defender a quien no quiere ser defendido. Que de momento votarán a favor y a quien hay que felicitar es al Sr. Alcalde y Sr. Concejales de Hacienda. Que el tiempo les da la razón en este tema del I.A.E., ya tratado cuando presentaron la Moción y mantendrán su votación favorable en cuanto la representación de los afectados sea suficiente.

D. Daniel Cuenca, manifiesta que la propuesta del P.S.O.E. había transcendido desde hace tiempo, con lo cual la negociación pierde fuerza como tal, y que al bajar los impuestos se puede reactivar la economía. Que el Sr. Alcalde y Sr. Concejales de Hacienda han negociado bien a favor del Ayuntamiento, mereciendo la felicitación.

D. Miguel Cuenca, facilita explicación consistente en la confluencia de ideas y contactos sobre este tema que de alguna forma ha contribuido a un clima propicio al acuerdo final con los empresarios, en la representación que ostentan.

D. José Collado, explica el criterio de mantener la misma postura cuando se presentan alternativas al equipo de gobierno. Que felicita al Sr. Concejales de Hacienda por el acuerdo con los empresarios y que se debía haber realizado por medio de una mesa de negociación.

D. Antonio López, reitera el criterio del P.P. y respeta las posturas que libremente se han adoptado en este tema.

D. Daniel Cuenca, explica que debe haber diálogo siempre, y que en política hay que moverse. Reconociendo que los afectados están de acuerdo en el coeficiente del I.A.E. Que votará a favor pero con la explicación del voto.

D. Miguel Cuenca, comenta que de diferentes formas se puede hacer política, se esté o no en el gobierno o en la oposición. Recordando que si los comerciantes no se hubieran movido seguirían pagando el coeficiente 1,5.

D. José Francisco del Campo, de I.U., manifiesta que la rebaja viene a ser de dos puntos en tres años, que pueden ser unos 36 millones de pesetas y sí significa algo. Que I.U., ha contribuido en cuanto ha podido.

D. José Collado, expone que la negociación no ha sido la más idónea y no es buena para los interesados, aunque queda bien para el Ayuntamiento. Siendo su intención desfavorable al I.A.E., aunque favorable al resto de tributos.

D. Antonio López, confirma la postura coherente del P.P.

D. Miguel Cuenca, ratifica cuanto ha manifestado, y que podía haberse modificado la del alcantarillado.

D. José Cuenca, reitera lo expuesto, debido al cambio sustancial que se ha verificado con la nueva normativa de Haciendas Locales. Que se están adaptando a las necesidades de la actual situación económica. Que se ha tendido a una congelación general, manteniendo el criterio de no repercutir el importe rebajado, que puede cifrarse entre 30 ó 40 millones. Que se está realizando un Presupuesto ajustado con eliminación de algunos gastos y congelación del resto, y se estudiará el calendario fiscal. Teniendo claro que no ponen en duda la representación de los empresarios y que el sector del

calzado no ha llegado a plantear problema en este sentido. Defendiendo los intereses generales de la ciudad.

El Sr. Alcalde, interviene para aclarar algunas cuestiones que se han suscitado durante el debate, insistiendo en que no se han subido los impuestos del I.B.I. y Vehículos y que el diálogo sobre este tema siempre ha existido. Finalizando con el buen deseo de felicitarse el Pleno por el acuerdo alcanzado en este asunto y que se integra en el propio acuerdo de esta Corporación.

Una vez verificada la votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado, por dieciocho votos favorables del P.S.O.E., P.P., I.U. y Grupo Mixto y uno en contra del C.D.S., el dictamen de la Comisión de Hacienda y en sus propios términos de redacción las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales propuestas. Agregando como parte integrante del acuerdo Corporativo el Convenio siguiente:

\*\*\* En Almansa, a catorce de octubre de 1993. Reunidos:

De una parte D. Antonio Callado García, en calidad de Alcalde-Presidente, y D. José Cuenca Rico, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Y de otra parte, D. Francisco Martínez Santacreu, en representación de la Confederación de Empresarios de Albacete (F.E.D.A.). Manifiestan:

Que es objeto de este acuerdo, regular la aplicación del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a los ejercicios 1993, 1994 y 1995.

En su virtud, las partes comparecientes establecen los siguientes Acuerdos:

Primero.- Que en el ejercicio 1993, se lleve a cabo un aplazamiento en el pago de la deuda tributaria del mencionado impuesto, del siguiente modo:

- Primer plazo: 88% del importe de la deuda hasta el 30 de noviembre de 1993.

- Segundo plazo: 12% del importe de la deuda en el periodo voluntario de pago de 1994, los recibos correspondientes a ambos plazos se girarán a los contribuyentes en el periodo voluntario correspondiente al ejercicio 1993, teniendo la opción de pagar el primer plazo a ambos.

Segundo.- Los coeficientes a aplicar en el Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 1994, serán los siguientes:

- Coeficiente único: 1,4.

- Índice de situación: 0,75.

Tercero.- Los coeficientes a aplicar en el Impuesto de Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 1995, serán los siguientes:

- Coeficiente único: 1,4.

- Índice de situación: 0,92.

Cuarto.- Si como consecuencia de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, correspondientes a los ejercicios 1994 y 1995, se produjeran modificaciones sustanciales en las tarifas mínimas del impuesto, o en los coeficientes a aplicar por el Ayuntamiento, ambas partes se comprometen a que las diferencias que pudieran producirse por dichas modificaciones, sean negociadas por las mismas.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado y rubricado. \*\*\*

De la totalidad de veintiún miembros de hecho y derecho que componen esta Corporación Local.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, realiza su explicación de voto, aclarando que es favorable al I.A.E. Habiéndolo hecho al resto de tributos, por ser votación única, a pesar de ser contrario a la subida en el agua."

"3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.-  
D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, da cuenta, exponiendo la propuesta de la citada Comisión, en sesión de fecha 7-10-93, y que textualmente dice:

\*\*\* 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de precios públicos,

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinados precios públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los precios públicos establecidos y exigidos al amparo de los artículos 117, 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría, con seis votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, I.U. y Mixto y la abstención de D José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los precios públicos que a continuación se detallan:

1°.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LONJA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS AL POR MAYOR.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- a) Los beneficiarios del servicio satisfarán a razón de 525 Ptas/m2/mes
- b) La ocupación por días será a razón de ..... 22 Ptas/m2/mes
- c) Se establece un alquiler para el Bar de ..... 25.500 Ptas/m2/mes

2°.- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

	PESETAS MES POR OCUPACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	PESETAS POR TRASPASOS
	-----	-----
- Una caseta interior .....	3.700.-	37.000.-
- Una caseta 1D y 2D .....	7.400.-	74.000.-
- Una caseta 3D .....	6.500.-	65.000.-
- Una caseta-bar .....	9.500.-	95.000.-
- Una caseta exterior .....	2.900.-	29.000.-
- Un puesto abierto sencillo .....	2.325.-	23.250.-
- Un puesto abierto doble .....	4.650.-	46.500.-
- Un puesto de ángulo .....	7.000.-	70.000.-
- Un puesto abierto sencillo, para pescado.	3.700.-	37.000.-
- Un puesto abierto doble, para pescado ...	7.400.-	74.000.-



- Un puesto abierto triple, para pescado .. 11.100.- 111.000.-

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

3°.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1.- Estabulación, faenado, locación y pesaje.

Comprende: La estabulación por 24 horas, identificación de reses, degüello, escaldado o desuello, pesaje en báscula, utilización de la sala de faenado y oreo natural.

TIPO DE RES	DERECHOS PTAS. UNIDAD	FAENADO PTAS./KG.CANAL
- Vacuno .....	950.-	13.-
- Lechones de menos de 10 kgs./Canal .....	600.-	12.-
- Porcino: Comercial de más de 10 kgs./Canal.	320.-	12.-
- Ovino y caprino de menos de 12 Kgs./Canal..	90.-	31.-
- Ovino y caprino entre 12 y 18 Kgs./Canal ..	80.-	31.-
- Ovino y caprino con más de 18 Kgs./Canal ..	100.-	26.-

En este epígrafe se aplicarán bonificaciones en función del volumen de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 100.000 ptas.	Sin bonificación.
- Facturación de 100.001 a 200.000 ptas...	5%
- Facturación de 200.001 a 350.000 ptas...	10%
- Facturación de 350.001 a 500.000 ptas...	15%
- Facturación de 500.001 a 750.000 ptas...	20%
- Facturación de 750.001 a 1.000.000 ptas...	25%
- Facturación de 1.000.001 en adelante .....	30%

EPÍGRAFE 2.- Transporte de carnes.

- Por cada Kg. de carne en canal ..... 4.- pesetas.

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4°.- PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y DE RODAJE CINEMATOGRAFICO.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA.-

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
- Por cada puesto, barraca o caseta de			

venta ..... 1.500 ptas/m.l    1.500 ptas/m.l    260 ptas/m.l/día

B) ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES:

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
	-----	-----	-----
- Por cada aparato o - carrusel de feria ..	210 ptas./m2.	275 ptas./m2.	18 ptas./m2./día
- Por cada pista de - coches eléctricos ..	210 ptas./m2.	275 ptas./m2.	18 ptas./m2./día
- Por cada circo o es- pectáculo .....	6.000 ptas./día	6.000 ptas./día	6.000 ptas./día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
	-----	-----	-----
- Por cada caseta ..	2.900 ptas./m.l.	2.900 ptas./m.l.	260 ptas/m.l/día
- Por cada mesa .....	170 ptas./mesa	170 ptas./mesa	120 ptas/mesa/d.

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:

- Por cada industria callejera o ambulante  
y rodaje cinematográfico ..... 260 ptas./m.l./día

5°.- Modificar la Disposición Final de las normas que regulan los anteriores precios públicos que quedará redactada de la forma siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presente normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Consignar en los Presupuestos Municipales créditos suficientes para cubrir la totalidad de las dotaciones de los servicios que no equilibran gastos.

TERCERO.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. \*\*\*

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta la ratificación de voto de la Comisión.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta igualmente el voto de la Comisión informativa. Quedando para cualquier aclaración respecto al Mercado Municipal de Abastos.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta su conformidad a todos los precios públicos pero que se podía haber modificado la de Badenes y Placas.

D. José Collado, del C.D.S., confirma su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la modificación de precios públicos según el dictamen de la citada Comisión Informativa y en sus propios términos de redacción."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las doce horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.993.-**

=====

**A S I S T E N T E S :**

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día CINCO de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Juan Milla Delegido.  
D. Álvaro González Gómez.  
D<sup>a</sup> Amparo Garijo López.  
D. Miguel Alcocel Arnedo.  
D. Pedro Rodríguez Martínez.  
D. José Gómez Leal.  
D. Manuel Romero Rodríguez.  
D. José Cuenca Rico.  
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.  
D. Fernando Fernández Madruga.  
D. Miguel Francés Cuenca.  
D. Antonio López Cantos.  
D<sup>a</sup> Consuelo Selva Argudo.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. José Fco. del Campo Navarro.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Ángel Santos Santos.  
D. Daniel Cuenca Gandía.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. José Collado García. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES DE FECHAS 1 Y 16 DE OCTUBRE DE 1993.- El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas por asentimiento."

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los números 1.540 al 1.766, del 20 de septiembre al 19 de octubre de 1993."

"3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- El Sr. Presidente expone los trámites que se han realizado y que han dado origen al siguiente Decreto:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 1.827:

D. Antonio Callado García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

Visto: Que la actual Carretera de Circunvalación N-430 posee una mayor afluencia de tráfico de la población, debido a la construcción de la Autovía del Mediterráneo.

Vista: La posibilidad de incluirla como Vial Urbano en la próxima revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, he resuelto:

Primero.- Solicitar del M.O.P.T., la cesión de la antigua Carretera de Circunvalación N-430, tanto de la obra como de los terrenos que le pudieran afectar, de acuerdo con el plano adjunto, tramo entre la intersección de la Carretera de Yecla C-3223 y la intersección con la Autovía de Levante.

Segundo.- Trasladar esta resolución a los interesados y al Pleno de la Corporación para su ratificación en su próxima sesión.

En Almansa, a veinte de octubre de 1993. El Alcalde. \*\*\*

Continuando la Presidencia dando cuenta a la comunicación de fecha 5-11-93, de la Unidad de Carreteras de Albacete, sugiriendo la posibilidad de incluir en la sesión el tramo de CN-330, Carretera de Ayora, entre la Circunvalación y el enlace con la Variante de Almansa, tal y como se indica en un plano adjunto. Facilitando información sobre el nuevo tramo, declinando la sugerencia por resultar mas compleja por ahora.

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, aclara que la ratificación debe ser solo del acuerdo del tramo a que hace referencia el mencionado Decreto, y desde el Polígono al desvío de la Carretera de Yecla.

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro.

D. Antonio López, Portavoz del P.P. solicita algunas aclaraciones.

D. Juan Milla, informa sobre la necesidad actual con arreglo al P.G.O.U. de respetar la solicitud del Decreto, sin introducir modificación alguna.

Una vez comprobado el criterio unánime de los señores Concejales presentes, el Sr. Alcalde declara que en votación ordinaria, ha quedado aprobada la solicitud reflejada en el Decreto núm. 1.827, a que se contrae el presente Orden del Día. Quedando ratificado en sus propios términos de redacción. Habiendo votado los veinte miembros asistentes de los veintinueve que de hecho y derecho forman la totalidad de esta Corporación."

"4°.- ALEGACIÓN PRESENTADA EN PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA EJECUCIÓN DEL CANAL EN EL PARAJE DE "LAS NORIAS".- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 28 de octubre, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- ALEGACIÓN PRESENTADA EN PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO.- Se da cuenta de la alegación presentada por D. Ramón Ricart Requena, propietario de la Finca "Las Norias" en el procedimiento que se sigue para la expropiación de los terrenos necesarios para la modificación del trazado del canal en el Paraje "Las Norias", presentada en 30 de julio de 1.993, por haberle sido notificado personalmente el acuerdo municipal de 5 de febrero de 1.992 y la relación provisional de bienes y derechos afectados, alegación que basa en los siguientes puntos: 1) en primer lugar se refiere a su condición de propietario, en vez de Dña. Teresa Requena Catalá 2) a los perjuicios que se ocasionan a su finca, al dividirla en dos trozos y hacerla así inservible e inadecuada para el cultivo; 3) que a la altura que se pretende con el trazado proyectado no se alude el riesgo de inundación; 4) que la zona de "Las Norias" está especialmente calificada para la construcción de chalets, y 5) que en el supuesto de construirse el nuevo zanjón, los terrenos cedidos en su día para la construcción del antiguo deben revertir a su patrimonio. Seguidamente se da lectura al informe emitido por el Ingeniero

redactor del proyecto en cuando a los puntos 2º y 3º, en el sentido de que el trazado del canal se ha proyectado de acuerdo con las características topográficas de los terrenos subyacentes, y que según los cálculos hidráulicos reflejados en el proyecto, el caudal de agua que aporta la cuenca afectada se ha estudiado con un periodo de retorno de 100 años y los datos pluviométricos de la estación de aforo de Almansa entre los años 1.944 a 1.989, dimensionando la capacidad de desagüe del canal en todos sus tramos en cantidades superiores al caudal calculado para su desagüe y añade con dicho informe el Técnico que no se aporta dato alguno que demuestre que el cauce proyectado recoge menos caudal de agua que el actualmente existente, por lo que no debe ser tenida en cuenta.

En cuanto a los demás extremos de la alegación presentada, se informa de que si existiera derecho a la reversión de los terrenos en su día ocupados por el actual zanjón, ésta tendría que solicitarse en procedimiento distinto de la expropiación que se pretende ahora llevar a efecto, y en cuanto a la calificación del Paraje de "las Norias", que éste está clasificado como suelo No Urbanizable, lo que hace inviable legalmente la formación de núcleos de población en dicha zona.

Por último se informa de la necesidad de modificar y elevar a definitiva la relación de bienes y derechos afectados, de acuerdo con la resolución adoptada por la Corporación en su sesión plenaria de 2 de julio de 1.993, y también de que es preciso solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la realización del canal, por ser éste el organismo de cuenca al que se refiere la Ley de Aguas vigente.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1º Estimar la alegación de D. Ramón Ricart Requena, exclusivamente en cuanto a la rectificación de la titularidad de los terrenos que han de ser expropiados, y desestimarla en todos los demás extremos alegados, por las razones expuestas en los informes emitidos.

2º Ratificar el contenido del acuerdo adoptado en 2 de julio de 1.993, declarando la necesidad de la ocupación, y por ello ordenar la publicación y notificación de la relación definitiva de bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente declara que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la citada Comisión de Urbanismo, en los términos expresados."

"5º.- SOLICITUD, SI PROCEDE, A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE VARIACIÓN DEL TRAZADO DE CANAL EN EL PARAJE "LAS NORIAS", Y DE AYUDA ECONÓMICA.- En relación con el proyecto municipal de modificar el trazado del canal de recogida de aguas, para desviarlo del suelo urbano y urbanizable programado, y vista la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo núm. 3 último de 28 de octubre de 1993, el Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno acuerda por unanimidad, solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar la autorización prevista en la vigente Ley de Aguas para acometer la obra, y además, teniendo en cuenta que se trata de una obra de defensa de la población, solicitar también a dicha Entidad la subvención correspondiente, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de estos acuerdos."

"6º.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN NÚM. 3 DEL P.G.O.U.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen emiti-

do por la Comisión de Urbanismo el pasado día 28 de octubre, y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- Se da cuenta del informe jurídico acerca de un error advertido en la reparcelación del Polígono de Actuación n° 3, a petición de Dña. Asunción Agulló García, actualmente copropietaria, en el sentido de que la finca n° 1, que figura en el proyecto de reparcelación como propiedad de D. Francisco Córcoles Martínez y D. José Andreu Vera, y de la que eran afectados por la reparcelación, por estar incluidos en el P.A.- n° 3, 1.787 m2, comprendía 13 fincas registrales, no siendo esta la realidad, ya que la superficie registral de estas 13 fincas ascendía a 3.590 m2, con lo que al cancelarse las inscripciones registrales de las fincas originarias, resulta que existe una superficie aproximada de 1.800 m2 sin constancia registral alguna, y en cualquier caso, es el Ayuntamiento quien debe subsanar el error, ya que éste se ha producido en el proyecto que fue protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad con posterioridad. Es por ello que se debería acordar la subsanación del defecto advertido, otorgando ante Notario el documento pertinente, con el fin de que en el Registro de la Propiedad vuelva a constatarse la existencia de las fincas no afectadas por la reparcelación del Polígono de Actuación n° 3 del P.G.O.U.

La Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación que adopte el acuerdo de subsanar el error producido, a fin de que en el Registro de la Propiedad queden inscritas de nuevo las fincas no afectadas por la reparcelación del Polígono de Actuación n° 3 del P.G.O.U., y que faculte al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para que la subsanación quede materializada. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente declara que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la citada Comisión de Urbanismo, en sus propios términos y facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la subsanación."

"7°.- ACUERDO DE PRÓRROGA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA DEPURADORA CON LA MERCANTIL "SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES S.A.". - Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el pasado día 28 de octubre, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.1.- Visto el informe técnico emitido sobre la explotación de la Depuradora por la empresa "Sociedad de Explotación de Aguas Residuales, S.A.", y el contrato firmado en 1 de octubre de 1.991, en el que se fijaba la duración de la explotación en 2 años, prorrogable por 3 más, con la abstención de Dña. Consuelo Selva y la oposición de Dña. Carmen Valmorisco, por considerar que el servicio lo debe gestionar directamente el Ayuntamiento, que advierte además la gravedad de la situación de la Depuradora, como pone de manifiesto el informe, por deficiencias en el diseño y construcción de la misma, que en todo caso son imputables a la Junta de Comunidades y que ha de hacerse cargo de ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación la prórroga del contrato suscrito en 1 de octubre de 1.991, con vigencia hasta el 1 de Octubre de 1.993, por un año más, es decir, hasta el 1 de octubre de 1.994. \*\*\*

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone cuanto se propone en la Comisión citada, pero con la salvedad de que la prórroga es de tres años mas, pues el contrato era por cinco años en total, de los cuales dos eran a prueba y en caso de superarla satisfactoriamente, sería prorrogado por tres años mas y que los defectos de funcionamiento son de construcción.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia el voto favorable.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se manifiesta igualmente a favor.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera el criterio que mantiene su grupo en este tipo de servicios y concretando en este de la Depuradora manifiesta que no funciona bien y cuesta mucho dinero su mantenimiento y que también se debía responsabilizar a la Consejería de la Comunidad que redactó el proyecto y contrató la obra.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su conformidad.

D. Juan Milla, comenta que ciertamente la Depuradora funciona bien pero dentro de los límites propios de su construcción y que no está recibida oficialmente.

Dña. María del Carmen Valmorisco, insiste en la responsabilidad de la Autonomía, y que las multas de la Confederación Hidrográfica del Júcar se les debíamos remitir.

D. Juan Milla, manifiesta que se estudiará en qué términos se puede mandar la queja.

El Sr. Alcalde, recuerda el alto historial recopilado en el tema del mal funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y el dossier que se encuentra a disposición de los Sres. Concejales, pudiéndose protestar con toda energía.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro votos en contra de I.U., la prórroga del contrato suscrito en uno de octubre de 1991, con vigencia hasta el 1 de octubre de 1993, por tres años mas, es decir, hasta el 1 de octubre de 1996."

"8º.- INFORME MUNICIPAL SOBRE LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE PARCELA DE TERRENOS.- Por el Sr. Concejale de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Montes de fecha 25 de octubre pasado, que textualmente dice:

\*\*\* 5.- ASUNTOS VARIOS.- Se da cuenta de la reclamación planteada por D. José Megías Martínez, que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, y de los informes elaborados que en resumen son:

"1.- Que el reclamante acreditada ser titular registral de la finca que reivindica, junto con su esposa, como justifica con la certificación aportada, que prueban también que la primera inscripción de dominio de la finca situada en la Dehesa de Caparral data de 19 de octubre de 1.867, fecha anterior a la inscripción registral de esta Dehesa por el Ayuntamiento.

2.- Que la finca que reclama el Sr. Megías Martínez, la adquirió por compra a D. Eloy Cebrián Núñez, mediante escritura otorgada en Almansa en 22 de marzo de 1.978."

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

#### DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 6.380 m2, la cual es correcta, pero superior en 1.102 m2 a la que figura en el título. No obstante esta parcela proviene de una segregación, habiendo sido dividida la finca matriz en dos partes de idéntica superficie. Este exceso de cabida es consecuencia de haber ocupado superficie de la parcela lindante.

- Catastralmente, la parcela ocupa parte de las fincas 5.050, 5.051 y 5.052 del polígono 60, de las que solamente la parcela 5.051 figura a nombre de particulares (Eloy Cebrián Núñez), con cultivo de cereal, ocupando

unos 1.500 m<sup>2</sup> de esta. Las otras dos figuran a nombre del Ayuntamiento, estando catastradas con cultivo de espartizal.

Actualmente la parcela dispone de varias construcciones estando cultivada con almendros y ornamentales, habiendo desaparecido las lomas citadas debido a roturaciones.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte Público.

Sur: Camino de los Talallones.

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico no cumple las condiciones exigidas, ya que el asentamiento de esta parcela fue en su mayor parte sobre parcelas de lomas, catastradas a nombre del Ayuntamiento."

Seguidamente se añade que las construcciones existentes cuentan con licencia municipal concedida el 3 de diciembre de 1.980.

En virtud de todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por D. José Megías Martínez. \*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente la reclamación planteada por D. José Megías Martínez sobre parcela situada en el Paraje de Los Espetones."

9°.- OTRAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

"9.1.- El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta dictaminada en la Comisión de Gobierno de fecha 2 de noviembre último pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.1.- La Presidencia, después de diversas gestiones, somete a la consideración de la Comisión de Gobierno el señalamiento de los dos días festivos locales que deben figurar en el Calendario Laboral para 1994 de la Consejería de Industria y Turismo.- La Comisión de Gobierno, propone al Pleno el señalamiento de los dos días anuales como fiestas locales para el año 1994 en las fechas siguientes: Días seis de mayo y dos de septiembre de 1994. \*\*\*

Comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobados por unanimidad en votación ordinaria los dos días de fiestas locales ya citados."

"10°.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE SAN JUAN S/N.- El Sr. Presidente, da cuenta de la adjudicación provisional a la única oferta en el concurso para la explotación del Servicio de Bar de las Piscinas Municipales. Habiendo quedado desiertas las del bar de la Casa de la Cultura y la de la Terraza Municipal sita en el Jardín "Reyes Católicos". Quedando para estas dos últimas la adjudicación directa hasta que se apruebe una nueva licitación.

Durante la deliberación, el Sr. Concejel Delegado de Cultura, manifiesta la voluntad de oír al que viene regentando el Bar de la Casa de la Cultura antes de una nueva licitación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria y por unanimidad se ha tomado el siguiente acuerdo:

1°. Dar por válido el acto de la adjudicación provisional de fecha 15-10-1993.

2°. Adjudicar definitivamente el concurso para la explotación del Servicio de Bar de las Piscinas Municipales sita en calle San Juan, a D. Jo-



sé María García Requena, por la cantidad anual de 400.000 pesetas durante los años 1994-95-96-97-98 y 1999 y con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Facultando al Sr. Alcalde para llevar a efectos cuantos actos dimanen del presente acuerdo.

Igualmente se acuerda por unanimidad declarar desiertos los otros dos concursos, para la explotación del Bar de la Casa de la Cultura y del Jardín "Reyes Católicos", que se adjudicarán directamente con sujeción a las mismas condiciones, hasta que se acuerde una nueva licitación."

#### "11º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO

DE LOS CONDES DE CIRAT.- El Sr. Alcalde-Presidente, expone los trámites de adjudicación del concurso de obras de Rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat, resolviendo la Mesa del Concurso, en Acta de fecha 26 de octubre de 1993, lo siguiente: "Se comprueba la oferta de "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.". Tomando la mesa, por unanimidad, el acuerdo de que, dada la notoria solvencia de la empresa citada, justifique la baja que ha ofertado en el plazo de dos días, para proceder a la adjudicación provisional"; y en sesión del día 4 de noviembre de 1993, lo siguiente: "Después de deliberar, la mesa, adjudica provisionalmente el concurso para la ejecución de las obras de rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat a la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.", que además de las condiciones ofrecidas ha ofertado la cantidad de 108.500.733 pesetas, por ser en su conjunto la mas ventajosa de las propuestas presentadas."

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia que su Grupo se va a abstener en este tema, por las razones que siempre ha mantenido.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se muestra favorable al acuerdo.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta estar de acuerdo.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone su disconformidad, pues no le parece correcto en los momentos económicos actuales.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria, por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, uno en contra del C.D.S. y tres abstenciones del P.P., se ha tomado el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar por válido el acto de la adjudicación provisional de fecha cuatro de noviembre del actual del concurso a que se contrae el presente acuerdo.

Segundo.- Adjudicar definitivamente el Concurso de las Obras de Rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat a "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.", por ser la oferta mas ventajosa para el Ayuntamiento y por la cantidad de 108.500.733 pesetas.

Tercero.- Queda facultado el Sr. Alcalde para llevar a efecto cuantos actos dimanen del presente acuerdo."

#### "12º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

DE 1992.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Hacienda, en sesión celebrada el día 8 de septiembre pasado, y que textualmente dice:

##### \*\*\* 4º.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.992.-

Tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.992, integrada por la de esta Entidad y la de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente propiedad de la misma, Emisora Municipal de Almansa, S.A.

Considerando: que la formación de la Cuenta General se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

Considerando: que en la misma no se observan anomalías o irregularidades que incumplan las disposiciones vigentes,

La Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, las abstenciones de D. Miguel Cuenca, D. José Collado y D. Daniel Cuenca, y con el voto en contra de D. Miguel Francés, informa favorablemente la aprobación de la referida Cuenta; debiendo ser expuesta al público, junto con sus justificantes y el informe de esta Comisión, previo edicto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recogidos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. \*\*\*

Continúa D. José Cuenca, Presidente de la Comisión de Hacienda, sometiendo a la consideración del Pleno la Cuenta citada, después de haberse cumplido los trámites legales que preceptúa el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No habiendo reclamación o reparos a las mismas.

Anunciando la abstención los siguientes Grupos: P.P., I.U. y C.D.S.

El Sr. Alcalde-Presidente, anuncia que han quedado aprobadas en votación ordinaria por doce votos a favor del P.S.O.E. y Grupo Mixto, habiendo ocho abstenciones del P.P., I.U. y C.D.S., la Cuenta General del ejercicio de 1992 con todos los documentos que la integran."

"13°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS POR PARTE DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde-Presidente, declara que retira este asunto por falta de los trámites correspondientes."

"14°.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA 3ª DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.- El Sr. Alcalde informa que ha sido dictada Sentencia estimatoria por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso planteado por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la que estimando un recurso planteado por el Ayuntamiento contra la MUNPAL, se declaraba la situación de jubilación por invalidez del funcionario de limpieza D. Antonio Gómez Iñiguez, por lo que no procede la situación de jubilación por invalidez del arriba citado y que el Ayuntamiento, en su caso, deberá iniciar nuevo expediente de jubilación por invalidez.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de dicha Sentencia."

"15°.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.- D. Álvaro González, Concejale Delegado de Personal, expone el dictamen de la Comisión Informativa de interior en sesión de 3 de noviembre pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE CONVOCATORIAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO.

En primer lugar se hace entrega a los presentes de los proyectos elaborados por la Sección de Personal de las bases del concurso-oposición para la contratación laboral fija de cuatro operarios de Limpieza Viaria, las del concurso-oposición para la contratación de un operario de la Unidad de Deportes, pertenecientes ambas a la Oferta Pública de Empleo de 1993, así como las bases del concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante de Técnico de Administración Especial adscrito a la Sección de Intervención del Área Económica, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1992.

A continuación se procedió al estudio de las bases del concurso-oposición para la contratación laboral fija de cuatro operarios de limpieza viaria, manifestando los presentes que consideran excesivo el temario propuesto, por lo que se debería simplificar, considerando que se trata de plazas del Grupo E.

Seguidamente interviene D. Daniel Cuenca Gandía para proponer que se modifique la Oferta de Empleo Público de 1993, estableciendo como sistema de selección el concurso de méritos, ya que estamos hablando de plazas que en definitiva están siendo ocupadas por contratados laborales que, en algunos casos, llevan más de tres años de contratos, por lo que así se evitará crear expectativas a otros posibles aspirantes y los problemas que puedan plantearse en el caso de que no superasen las pruebas alguno de los trabajadores contratados. A continuación interviene D. Miguel Cuenca que apoya esta propuesta, pero añade que, tal y como manifestó en el momento de aprobarse la OPE-93, no se trata de una verdadera Oferta, sino de una regularización de situaciones, que está muy bien, pero que considerando el elevado número de desempleados hay que evitar estas situaciones de gente contratada temporalmente superando los plazos reglamentarios, que obliga a realizar pruebas casi restringidas, por lo que reitera la petición que Izquierda Unida ha hecho en otras ocasiones de que no se agoten los plazos en los contratos temporales, adhiriéndose D. Daniel Cuenca a esta propuesta.

A la vista de estas propuestas, el Sr. Presidente propone que quede sobre la mesa la aprobación de las bases del concurso-oposición para la contratación de cuatro operarios de limpieza viaria, y que en la próxima sesión se estudie la modificación de la OPE-93, para considerar la posibilidad de establecer como sistema de provisión el concurso de méritos.

Seguidamente se estudia el proyecto de bases elaborado para la contratación de un operario adscrito a la Unidad de Deportes. Interviene el Sr. Concejal de Deportes para decir que en este caso también considera excesivo el programa propuesto y que puesto que también se trata de una plaza de operario, del Grupo E, también se debería realizar un concurso de méritos. A continuación toma la palabra D. Daniel Cuenca Gandía para decir que en su opinión no es necesario realizar esta convocatoria, ya que se puede hacer una reestructuración entre el personal adscrito al Mercado, porque en su opinión sobra gente. El Sr. Presidente le aclara que no se trata de la plaza nueva creada en la plantilla de 1993, que está sin cubrir, sino que es la plaza que ocupa mediante contratos temporales un operario que lleva dieciocho meses contratado.

Finalmente el Presidente de la Comisión propone que la aprobación de éstas bases de operario de la Unidad de Deportes quede sobre la mesa, para estudiar, en su caso, en la próxima sesión la modificación del temario o el sistema de selección.

A continuación se procedió al estudio y debate de las bases de selección de un Técnico de Administración Especial de la Sección de Intervención del Área Económica. Tras el estudio y debate de las mismas, los miembros de la Comisión de Interior proponen al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases del concurso para la provisión de una plaza vacante de Técnico de Administración Especial adscrito a la Sección de Intervención del Área Económica con los cinco votos a favor de los cuatro representantes del PSOE y el del PP y la abstención de IU, bases que se detallan a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ADSCRITO A LA SECCIÓN DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA ECONÓMICA.

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento un puesto de Técnico de Administración Especial, adscrito a la Sección de Intervención, incluido en la OPE-92 en la que se estableció como sistema de selección el concurso de méritos libre, por considerarlo el método más conveniente, dadas las características de la plaza y las funciones a desempeñar, y considerando además las modificaciones legislativas que han tenido lugar en la esfera económica local en los últimos cinco años, tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales y la adaptación del sistema contable, por lo que se requiere un método de selección en el que se prime la experiencia profesional en este campo concreto de la Administración Local frente a los conocimientos teóricos. De acuerdo con lo establecido en el artº 20 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artº 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial, adscrito a la Sección de Intervención del Área Económica del Ayuntamiento de Almansa, que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial, adscrito a la Sección de Intervención, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1992 aprobada en sesión de 29-05-92.

1.2. La plaza de Técnico está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, y perteneciente al Grupo A de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

1.3. La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante concurso de méritos.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo convocado, los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de la detallada en la letra E), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas, con la publicación de la lista de aprobados.

#### TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo convocado, se dirigirán al Sr. Concejal-Delegado de Personal de este Ayuntamiento y serán presentadas en el Registro General de Entrada, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas, y asimismo acompañarán justificación documental de los méritos alegados para su valoración, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta y no siendo admitida documentación justificativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se hace referencia en este apartado.

3.2. Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a concurso por falta de los requisitos exigidos en las presentes bases.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal de Personal, dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se concederá un plazo de diez días, para reclamaciones, contados a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

- PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- VOCALES:
- El Sr. Concejal de Hacienda de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.
  - Un representante de los Grupos Políticos de la Oposición.
  - Un trabajador de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.
  - Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal de este Ayuntamiento.
- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Todos los miembros del Tribunal, incluyendo al Secretario, tendrán voz y voto.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en las circunstancias prevista en el artº 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en el artº. 12,3 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al de plazas convocadas.

SEXTA.- DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

6.1. Las bases una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se hará público en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas Bases.

El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas se publicarán también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3. La fecha de celebración del proceso selectivo se hará pública en la misma resolución en que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el Tribunal Calificador, debiendo transcurrir, como mínimo, treinta días, desde la fecha de publicación del citado anuncio y la de comienzo del proceso selectivo. El citado anuncio expresará el día, hora y lugar donde se celebrará el mismo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y que serán apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso que constará de dos partes, la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y la valoración de la Memoria y defensa de la misma realizada por el aspirante, a que se hace referencia a continuación.

7.1. En el concurso se valorarán los siguientes méritos:

1º. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Almansa en puesto o plaza perteneciente al Grupo A, dentro del Área Económica, desempeñando puesto de responsabilidad en materia económica y presupuestaria, 0'20 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

2º. Por servicios prestados en los últimos cinco años en otros Ayuntamientos o Administraciones Públicas en puestos o plazas pertenecientes al Grupo A e incluidas en el Área Económica, desempeñando puestos de responsabilidad en materia económica y presupuestaria, 0'15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

3º. Por servicios prestados en la empresa privada como titulado superior, en puestos de responsabilidad en materia técnico-económica y comercial, 0'10 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

4º. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita. Se valorarán en función de

su duración y contenido, de 0'25 a 0'50 puntos cada uno. La realización de dichos cursos habrá de justificarse mediante diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, o certificación del Secretario de la Corporación en este sentido.

Asimismo se valorarán en este apartado los trabajos específicos realizados por los aspirantes de adaptación en las Corporaciones Locales de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones complementarias, que se habrá de justificar mediante certificación del Secretario de la Corporación.

La puntuación total a obtener en este apartado cuarto, no podrá exceder de seis puntos.

7.1.2. Los concursantes que no alcancen la puntuación mínima de diez puntos, obtenida de la valoración de los méritos académicos, profesionales y antigüedad, quedarán excluidos del concurso.

7.1.3. El Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal la lista de excluidos, así como la lista de concursantes que alcancen el mínimo exigido por estas bases, detallando la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Asimismo se hará pública la fecha, hora y lugar en que se celebrará la entrevista a que se hace referencia a continuación y que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que se realice la valoración de méritos.

#### 7.2. Memoria.

Los concursantes que hayan superado la puntuación mínima exigida, a que se refiere el apartado anterior deberán presentar una Memoria.

7.2.2. La citada Memoria deberá ser presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Almansa, estableciéndose como plazo único e improrrogable los dos días hábiles siguientes a aquel en que se haga público en el Tablón de Anuncios los resultados de la fase de concurso.

7.2.3. La Memoria a la que se hace referencia en este apartado versará sobre el tema "LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES" debiendo ser entregado un ejemplar mecanografiado a doble espacio, que no podrá exceder de 80 folios.

7.2.4. El Tribunal Calificador celebrará una entrevista personal con cada uno de los candidatos que alcancen la puntuación mínima en la fase de valoración de méritos. Esta entrevista se fundamentará en la Memoria entregada por cada aspirante.

#### 7.3. CALIFICACIÓN.

7.3.1. La calificación de la Memoria y la defensa de la misma por el candidato, se adoptará sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. La puntuación a otorgar por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

7.3.2. La calificación definitiva de cada aspirante se determinará sumando las dos puntuaciones obtenidas, es decir, la obtenida en la fase de valoración de méritos, más la obtenida por la memoria y defensa de la misma, y el Tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga la mayor puntuación sin poder exceder el número de aprobados al de la única plaza convocada.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1. Terminada la calificación de los candidatos, el Tribunal hará pública la relación con el aspirante aprobado y elevará la misma a la autoridad competente para realizar el nombramiento.

8.2. El aspirante presentará en el Registro de Entrada de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas, se exigen en las bases segunda, a saber:

a) Certificado de nacimiento, que podrá suplirse con la fotocopia de su documento nacional de identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Licenciado en Económicas, o bien justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, el candidato deberá justificar el momento en que concluyó sus estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañada de certificado del Registro Central de Penales y Rebeldes, y declaración de conducta según la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, todo ello con referencia a la fecha de terminación de los exámenes.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente y que haría nulo su nombramiento conforme a lo establecido en el artº 136 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.3. Una vez efectuado el nombramiento por el órgano competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### NOVENA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa a la que se hace referencia en la base primera.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras este se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de reclamación ante el Alcalde-Presidente, una vez que hayan concluido las actuaciones del Tribunal.

#### DÉCIMA. INDEMNIZACIONES.



Los miembros del Tribunal Calificador, devengarán las indemnizaciones por asistencias previstas en el artº 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, actualizado por resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 22 de marzo de 1993. \*\*\*

Continúa el Sr. Concejal de Personal explicando la necesidad de este tipo de plaza y la cuestión suscitada con otras plazas que estaban en la Oferta Pública de Empleo. Centrándose en las Bases del Técnico de Administración Especial, interesando méritos en la experiencia profesional y la Memoria que tendrán que presentar los aspirantes a la selección del concurso de méritos.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., anuncia la abstención de su Grupo en este asunto.

D. Ángel Santos, del C.D.S., manifiesta estar en contra de esta forma de selección.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas las Bases con la votación siguiente: quince votos a favor del P.S.O.E., P.P. y Grupo Mixto, uno en contra del C.D.S., y cuatro abstenciones de I.U. Según las propias Bases del Concurso de Méritos, compuestas de una exposición inicial y diez bases."

#### 16º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

"16.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida y que textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

Los Concejales de este grupo municipal nos hemos visto gratamente sorprendidos al visitar dependencias de algunas delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades y comprobar la puesta en marcha del Plan de Modernización de la Administración Regional, después de la aprobación hace ya casi un año de la Ley de Reforma de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho plan contempla entre otras, medidas como facilitar gratuitamente la realización de fotocopias o llamadas telefónicas por parte de los usuarios que sean necesarias para completar documentación, información de los trámites y procedimientos, ayuda para el relleno de documentación, la identificación clara de departamentos y funcionarios que atienden al público, contestación clara, sencilla y rápida a las peticiones de los ciudadanos e información del estado de tramitación de sus asuntos, etc.

Todas estas modificaciones sobre el procedimiento habitual están claramente expuestas e incluso publicitadas para el conocimiento del público que hace uso de esos servicios, por lo que pueden demandarlos como servicios y no como gracia o favor, lo que coloca a la administración en su verdadero sitio, cual es el de servir a los ciudadanos y no el de servirse de ellos u obstaculizar y alargar sus gestiones.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1. Que se realice un Plan de Modernización Administrativa para adaptar los servicios de este Ayuntamiento a los criterios expresados en dicha Ley de Reforma de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Que por parte de los técnicos municipales se estudie la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos mas usuales que tienen que ver con demandas o solicitudes de los ciudadanos, estudiando también la realización de guías informativas de trámites a realizar, departamentos municipales a los que dirigirse y documentación necesaria.

Almansa, 27 de octubre de 1993. El Concejal del Área de I.U. \*\*\*

D. Miguel Cuenca, de I.U., defiende la moción resaltando la simplificación en los procedimientos administrativos que debe imponerse en este Ayuntamiento con arreglo a las últimas normas legales, en beneficio de los ciudadanos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta su conformidad con la idea de modernización, pero que se tiene que hacer un informe del coste que pueda suponer o si se puede realizar con los medios personales y materiales que actualmente se tienen.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta que en principio, está a favor, pero realizando un estudio sobre el tema.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone su conformidad con la Moción ya que el funcionario está al servicio de los ciudadanos.

D. José Cuenca, interviene en representación del Grupo Socialista, exponiendo un criterio de apoyo en sentido positivo, recordando que la Ley nueva de Procedimiento Administrativo es socialista pues está dirigida al beneficio de los ciudadanos y que el Gobierno Regional la ha puesto en marcha. Que concretamente en este Ayuntamiento se tomarán las medidas que se puedan llevar a efecto, lógicamente dentro de unos medios limitados pero trabajando en esa dirección.

D. Miguel Cuenca, manifiesta que se ofrecen a colaborar. Que se puede hacer un organigrama, carteles indicativos e identificación de funcionarios.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad."

"16.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por los Concejales de Izquierda Unida, y que textualmente dice:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

El pasado día 16 de octubre se celebró una reunión convocada por la Concejala de Participación Ciudadana, que tenía como objeto principal informar, al parecer, a diferentes grupos ciudadanos de los resultados de una encuesta realizada entre los almanseños.

Este grupo municipal, no ha recibido invitación para dicha reunión, a pesar de que así se le había requerido a la Concejala por parte de esta Portavoz.

Existiendo numerosos locales municipales, se utiliza el local de un Sindicato para dicha reunión, con lo que la neutralidad del local fue nula.

Y por último, no sabemos si es de todos conocida la convocatoria que, firmada por la Concejala se ha dirigido a algunos grupos, en los que utilizando los impresos de la Alcaldía de este Ayuntamiento, se invita a los distintos grupos, haciendo extensiva a su pareja la invitación, y haciendo hincapié en lo inquietos que se sienten quienes militan en un "partido como el nuestro". Nos imaginamos que dicho partido es el de dicha Concejala.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente Acuerdo:

1. Que se restituya al Ayuntamiento el importe de los impresos, sobres, horas de trabajo, sellos, etc., que se han utilizado para un acto municipal que, con fondos públicos, se convoca como acto partidista.

2. Que se reúna la Comisión Informativa correspondiente al objeto de que se informe a la misma de quien, a quien, cuándo y con qué costos se ha realizado la encuesta.

3. Que por el técnico que ha realizado y evaluado la encuesta, se informe a dicha Comisión, y al resto de los Concejales para que podamos conocer detalladamente la encuesta y los resultados de la misma.

4. Que de este Pleno quede clara la postura de que no se debe volver a utilizar de forma partidaria los servicios municipales, y mucho menos en un tema en el que se debe andar con pies de plomo, como es el de la participación ciudadana, pues son actitudes como estas las que desaniman a la participación.

Almansa, 3 de noviembre de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., lamenta tener que presentar esta Moción, pues su Grupo apoyó la realización de la encuesta, y no se ha informado a los Grupos Políticos, sino que se ha presentado la encuesta de forma partidista. Considerando que se debe a un error de planteamiento, esperando que la Moción sirva de toque de atención para el futuro.

Dña. Amparo Garijo, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, manifiesta que considera la Moción algo frívola y que algunas cosas no son verdad, pues personalmente la invitó y sólo algunas invitaciones se hicieron por escrito. Que el local utilizado era cómodo y acústico, siendo también utilizado por otras Asociaciones y que no se puede poner en duda la honradez de la Concejala, pues puede haber habido algunos pequeños defectos, pero la parte sería de fondo ha estado bien hecha.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que se sabía que se estaba realizando la encuesta y se sabía todo, considerando la Moción como oportunista e innecesaria, por lo cual votarán en contra.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, indica que la Moción hay que examinarla despacio. Que la invitación se le hizo verbalmente, que en la actuación habían otros defectos, y que no había recibido los resultados de la encuesta.

Dña. María del Carmen Valmorisco, interviene para manifestar que le quiere quitar hierro al asunto y que lo primero que se debía haber hecho era presentar la encuesta a los Concejales. Que se dijo la invitación de palabra, junto con otros defectos, como el salón utilizado y la despedida de la carta que escribió invitando al acto. Con una segunda parte de que lo había hecho mal. Que debía reconocer la propia Concejala de Participación Ciudadana que se había equivocado.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., indica que leyó la carta en una Junta de Portavoces, que lo único cuestionable sería la utilización del local, aceptando para el resto de cuestiones las explicaciones dadas por la Concejala de Participación Ciudadana.

Dña. Amparo Garijo, explica que ha tratado de no ser partidista en este tema de la encuesta ciudadana y esperan sepan disculpar los defectos.

El Sr. Alcalde, explica que se ha tratado un tema de pura sensibilidad, dándose un lapsus en los defectos y que no hay que darle mayor importancia. Que Amparo Garijo lleva muy bien el tema de la participación ciudadana y así hay que reconocerlo.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expone que hace tiempo ya se dijo de tratar temas de participación ciudadana. Que se deben respetar las opiniones y que Izquierda Unida tiene también un proyecto de Participación

Ciudadana hecho desde febrero. Que retiran la Moción, vistas las explicaciones.

Dña. Amparo Garijo, agradece la deferencia y el Sr. Alcalde, manifiesta su agrado."

17°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"17.1.- Dña. María Dolores Clemente, de I.U., pregunta las previsiones e iniciativas sobre Fiestas, que tiene el Concejal Delegado.

D. Pedro Rodríguez, facilita información sobre las fiestas, invita a participar a todos los señores Concejales y que se están redactando unos Estatutos para el Consejo Municipal de Fiestas. Que el balance del ejercicio se presentará ante la Asamblea. Facilitando igualmente información sobre las previsiones."

"17.2.- Dña. Consuelo Selva, del P.P., pregunta sobre la situación en que se encuentra el tema del Castillo, para que pueda ser visitado sin riesgos de accidentes y no continúe en malas condiciones y que este asunto se debía tratar en la Comisión Informativa correspondiente.

D. Miguel Alcocel, responde que sobre el empleado municipal del cuidado del Castillo, se han tomado unas medidas disciplinarias. Explicando la manera de poderlo visitar.

D. Pedro Rodríguez, también da cuenta del deterioro de las instalaciones y las medidas necesarias que se tomarán."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

**A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1.993.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día TRES de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y tres, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL: D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1993.- El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad."

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de los números 1.767 al 2.010, del 20 de octubre al 20 de noviembre de 1993."

"3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía núm. 2.084, que textualmente dice:

\*\*\* Decreto de Alcaldía núm. 2.084:

D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

Resultando: Que en 7 de octubre de 1993 he requerido a la Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña para que cumpla la base sexta del convenio de 15 de abril de 1987, lo que no ha hecho en el día de hoy,

Considerando: La advertencia contenida en la resolución señalada, de impedir el uso de los tubos de propiedad municipal en el caso de incumplir el requerimiento efectuado, he decidido:

Primero.- Dejar sin efecto el convenio firmado en 15 de abril de 1987 por el incumplimiento de su cláusula sexta por la Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña, y en consecuencia, prohibir en lo sucesivo el uso de las instalaciones municipales a dicha comunidad.

Segundo.- Ordenar la notificación de esta resolución a la Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña con las advertencias legales precisas.

Tercero.- Para el buen cumplimiento de esta Resolución, ordenar a los servicios municipales que, con las debidas garantías, procedan a impedir el uso de las instalaciones municipales a la Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña, una vez que sea notificada la presente resolución al Presidente de dicha Comunidad.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución, junto con copia de la resolución de 7 de octubre de 1993 y copia del convenio suscrito en 15 de abril de 1987 a la Confederación Hidrográfica del Júcar a fin de que, como organismo de cuenca competente, adopte las medidas oportunas respecto a la Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña.

En Almansa, a veintitrés de noviembre de 1993. El Alcalde. \*\*\*

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta la falta de información y garantías sobre este tema y anuncia el voto en contra de esa decisión.

D. Fernando Fernández, Concejal Delegado de Medio Ambiente, explica los motivos que han dado lugar al citado Decreto.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado ratificado por dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P. e I.U., y dos en contra del C.D.S."

"4°.- RECURSO DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., CONTRA ACUERDO MUNICIPAL FIJANDO CANON (INDEMNIZACIÓN) POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 25 de noviembre y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.- Se da lectura al recurso interpuesto, así como a lo previsto en el Reglamento de Montes vigente, y en concreto en su artículo 175 y 176. La Comisión propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Desestimar el recurso interpuesto, por no ser excesiva la indemnización solicitada, pues en todo caso se debería tener en cuenta el destino de la parcela cedida, que no será el agrícola, sino comercial, y prolongarse durante 75 años, lo cual hace insignificante la indemnización fijada.

2°.- Conceder un plazo de 20 días a Telefónica de España, S.A. para que, a su vez, valore la indemnización que proceda, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de montes citada, advirtiéndole que en tanto no sea definitiva la indemnización, no se permitirá la ocupación real del terreno. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., indica que se debe cumplir la obligación de que la obra revierta al Ayuntamiento.

D. José Collado, del C.D.S., comenta que ya en su día pidió que las obras actuales las visitaran los técnicos, pues no parecen sean las mas adecuadas.

Una vez comprobado el criterio unánime de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que por unanimidad y en votación ordinaria

ha quedado aprobada la propuesta de la citada Comisión, y en sus propios términos de redacción."

"5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CONDICIONES EXIGIBLES EN LAS PERMUTAS DE TERRENOS DE MONTES CATALOGADOS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Montes, en sesión de fecha 23 de noviembre pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 2.- INFORME SOBRE LAS PERMUTAS DE PORCIONES DEL MONTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Montes, que se dejó sobre la mesa en la sesión anterior. Sobre el mismo, se pronuncia en primer lugar D. Daniel Cuenca, en el sentido de que con los planteamientos que contiene, entiende que se podrán crear expectativas de derechos a los ciudadanos que pretendan permutar terrenos con el Ayuntamiento, añade que se deberían concretar y establecer del modo más objetivo, y en cuanto a la superficie mínima y valoración de las parcelas, propone que la valoración del terreno que ofrezca el particular sea el triple de la que se otorgue a la pretendida por él, debiendo tener, al menos, el doble de superficie que el terreno municipal pretendido.

D. Angel Santos Santos expone que le parece conveniente el trámite de información previa, si bien piensa que se debería pedir en este trámite una certificación registral de los terrenos ofrecidos, y que ya iniciada la permuta, cuando se trata de terrenos ofrecidos, la valoración ha de ser siempre técnica, no política, y en cuanto se refiere a los terrenos pretendidos, cree que no se debe exigir el requisito de la superficie mínima de 2.500 m<sup>2</sup>., ni tampoco el punto siguiente exigido. Añade que se debería suprimir el punto relativo a los terrenos protegidos, y plantea que ocurrirá en estas zonas con los chalets construidos, por lo cual propone que se acceda a las permutas cuando se tengan derechos adquiridos.

Sobre todo ello se discute, exponiendo cada cual su opinión a favor o en contra de las propuestas realizadas. Por Secretaría, se aclara que en todo caso, en donde se alude a "pronunciamiento previo", se habrá de modificar e indicar "información previa", lo que significará, por parte del Ayuntamiento, que se limita a conocer la pretensión del particular y a comprobar si existe algún obstáculo, que exceda de los normales en estos procedimientos, que impida siquiera iniciar el procedimiento y a trasladar esa información al interesado, y no debe constar "pronunciamiento", porque de existir ésta ya implica una declaración de la voluntad municipal, que podría generarle responsabilidades legales.

Por todo lo expuesto, la Comisión propone al Pleno de la Corporación dé su conformidad al documento que ha de servir de base para informar en lo sucesivo en la fase previa al procedimiento administrativo previsto por la Ley de Montes cuando se refiere a permutas del monte catalogado, como a continuación se detalla, teniendo en cuenta el informe técnico emitido:

#### A.- FASE DE INFORMACIÓN PREVIA.-

Los ciudadanos interesados en una permuta de terrenos particulares con otros catalogados, pertenecientes al Ayuntamiento de Almansa, podrán solicitar información previa acerca de su pretensión, y de la posibilidad o imposibilidad legal de la permuta pretendida. En este caso, la documentación que presentarán en el Ayuntamiento será:

1.- Escrito de solicitud de información, en el que se indicará, en su caso, el tiempo aproximado que se esté haciendo uso de la parcela pretendida, las condiciones de uso (arrendamiento u otras), así como la descripción del cultivo actual y las construcciones existentes en el caso que las haya.

2.- Plano topográfico de la finca o fincas pretendidas, con indicación del mojón más próximo y linderos.

3.- Fotocopia del título de propiedad del enclavado a ofrecer. En el supuesto de no haber sido aún adquirido, se presentará igualmente fotocopia del titular del enclavado en ese momento.

La documentación será presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y posteriormente, en los plazos previstos en la legislación de procedimiento aplicable, se realizarán los informes pertinentes, trasladándose luego a la Comisión de Montes para que emita la información oportuna, que se comunicará al solicitante.

B.- CONDICIONES BÁSICAS QUE SE HAN DE DAR EN LOS TERRENOS OBJETO DE PERMUTA.-

1.- TERRENOS OFRECIDOS.

- Los enclavados ofrecidos deben de tener una correspondencia clara con las fincas que se describen en el título aportado. Si con los linderos descritos en la escritura no se viera clara la correspondencia, será necesaria la presentación de un certificado registral, en el que figure como propietario de esa finca en alguna inscripción, el señor que figura como propietario en las actas de deslinde.

- El enclavado salvo hecho excepcional (caso que tenga un valor específico para el Ayuntamiento), deberá de ofrecerse completo tal como figura en en las actas de deslinde.

- La superficie de los terrenos ofrecidos será como mínimo doble que la pretendidos, pudiendo ser aumentada según las características de las parcelas pretendidas, previa valoración técnica que lo justifique.

2.- TERRENOS PRETENDIDOS.

- La superficie mínima a permutar será aquella que permita la edificación según las normas municipales, salvo en casos excepcionales, debiéndose especificar en éstos la inconveniencia legal para poder construir, en el supuesto de que la parcela sea inferior a la mínima que exige el P.G.O.U.

- Con la permuta debe de tratarse de conseguir la unificación bajo lindes uniformes de los terrenos públicos y privados. Caso que la parcela pretendida no tenga ningún lindero que sea propiedad privada, no se aceptará la petición dado que habría que constituir un nuevo enclavado, constituyendo este hecho una nueva disgregación en las superficies públicas. Solamente en casos excepcionales, tales como por ejemplo disponer de construcciones en la parcela con licencia municipal o porque la permuta sea claramente de interés, podría reconsiderarse el acceder a la petición.

- No se accederá a la permuta de parcelas sitas en terrenos protegidos, salvo por causas excepcionales que indicasen la procedencia de la permuta.

- No se accederá a la permuta que pretenda terrenos forestados o lomas, salvo en casos excepcionales que indicasen su procedencia.

Estas condiciones se tendrán en cuenta a partir de la adopción del acuerdo municipal, tanto en las demandas de información que se presente, como en las permutas que se inicien desde el día siguiente a la adopción del acuerdo.

De todo ello se deberá dar cuenta a la Jefatura Provincial de Montes de la Consejería de Agricultura. \*\*\*

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., interviene para comentar que el acta de la Comisión no recoge alguna sugerencia que sobre este asunto se



dijo y que a pesar de estar a favor de su aprobación, solicita que se pase de nuevo por la Comisión para estudiarlos con mas detalle.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el asunto ha quedado sobre la mesa."

#### 6°.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL DE PARCELAS CATALOGADAS COMO MONTE PÚBLICO.-

"6.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Montes, celebrada el pasado día 23 de noviembre, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.1.- Se da cuenta de la reclamación formulada por D. José Martínez Moreno de una parcela situada en el paraje de Cuesta Castilla de la Dehesa de Caparral (reclamación n° 239), y de los informes emitidos, que en resumen son:

"La finca registral n° 11.932, inscrita al folio 124 del Libro 232 de Almansa, lo está a favor del reclamante, D. José Martínez Moreno y su esposa, y su primera inscripción data de 12 de septiembre de 1.944, fecha anterior al deslinde de la Dehesa de Caparral, donde se halla situada, por lo que, en principio, cumple los requisitos de titulación exigidas."

"El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 4.477 m<sup>2</sup>, la cual es suma de dos parcelas de 1.118 y 3.359 m<sup>2</sup> respectivamente, lindantes y separadas por una senda que da acceso a una casita de campo.

La superficie medida es menor en 1.361 m<sup>2</sup> a la que figura en el título presentado. No obstante, la descripción de este título indica este terreno como plantado de olivos, y de la superficie medida solamente se reconoce que haya tenido este cultivo, la superficie que ahora esta cultivada de almendros, con un total aproximado de 3.000 m<sup>2</sup>.

Así se indica en el catastro, encuadrándose esta superficie en la parcela 5.244 del polígono 56. El resto de superficie medido por Agricultura se ha tomado de la parcela número 5.252, hoy en día cultivada en régimen de canon por el reclamante, la cual figura en el catastro con la vegetación primitiva de espartizal.

El resto de superficie hasta los 5.838 m<sup>2</sup> que figuran en el título, en mi opinión están situados en la parcela 5.245 lindante al sur con la 5.244, la cual se encuentra con cultivo de olivos, figurando igualmente con cultivo de olivos en el catastro. Entre las dos parcelas suman curiosamente una superficie muy próxima a la solicitada.

Tal como esta planteada la reclamación en cuanto a los planos aportados, desde el punto de vista técnico solamente cumpliría en cuanto a la parcela catastral 5.244 de 2.380 m<sup>2</sup> más el resto de superficie medido en la subparcela 1 (plano de Agricultura) hasta completar la superficie citada de aproximadamente 3.000 m<sup>2</sup>.

Solamente sería el informe técnico favorable en cuanto a la superficie total solicitada, caso que se presente la reclamación en cuanto a las parcelas 5.244 y 5.245, debiendo ser nuevamente realizada la medición en cuanto a la descripción física real de estas parcelas.

La parcela citada con unos 3.000 m<sup>2</sup> de superficie linda a todos vientos con Monte Público excepto al norte que linda con el camino público de Doñana."

Vistos los informes emitidos, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación n° 239, inscrita por D. José Martínez Moreno, por no cumplir los requisitos técnicos exigidos.

dos, al existir según parece, confusión de dos parcelas catastrales distintas. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria y por unanimidad ha quedado aprobada la mencionada propuesta y en sus propios términos de redacción."

"6.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Montes celebrada el pasado día 23 de noviembre y que textualmente dice:

\*\*\* 3.2.- Se da cuenta de la reclamación n° 222, efectuada por D. Antonio Sánchez Yáñez, sobre cuatro parcelas situadas en el paraje de Sugel de la Dehesa de Sierra, y de los informes técnicos emitidos que en resumen son:

PARCELA N° 1.

- Esta parcela refleja en la medición de ICONA, una superficie de 11.105 m<sup>2</sup>. Esta superficie es correcta e inferior en 2.906 m<sup>2</sup> a la que figura en el título (14.011 m<sup>2</sup>).

- Catastralmente la parcela figura con el número 5.488 y 5.489 (parte) del polígono 18, a nombre de particulares. El cultivo es de cereal seco.

- Los linderos actuales son:

Norte: Enclavado XLVII y Monte Público.

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público.

PARCELA N° 2.

- La superficie según medición de ICONA es de 3.051 m<sup>2</sup>, la cual es correcta pero inferior a la que figura en el título (7.005 m<sup>2</sup>).

- Catastralmente esta parcela corresponde a las de números 5.495 (parte), 5.496, 5.497 y 5.498 (parte) del polígono 18, estando cultivada de cereal. Estas figuran a nombre de particulares.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte Público y enclavado XLVII.

Sur: Enclavado XLVII.

Este: Monte Público.

Oeste: Enclavado XLVII y Monte Público.

PARCELA N° 3.

- La superficie medida por ICONA es de 980 m<sup>2</sup>, siendo correcta, pero inexistente en cuanto a título, ya que esta superficie sale de realizar un cuadro de terreno alrededor de la casa de 20 m<sup>2</sup> que figura en el punto cuarto de la reclamación.

- Catastralmente la parcela quedaría ubicada en la parcela 5.490 del polígono 18. Dentro de esta se encuentra la construcción antes citada, la cual se encuentra prácticamente derruida. La parcela donde se enclava figura con cultivo de espartizal a nombre del Ayuntamiento, estando en la actualidad cubierta de monte bajo.

- Los linderos actuales son Monte Público por todos los vientos.

PARCELA N° 4.

Refleja una medición de 1.608 m<sup>2</sup>, la cual no es correcta de acuerdo al plano presentado. La superficie correcta sería de 2.350 m<sup>2</sup> aproximadamente, inferior no obstante a la superficie que figura en el título (4.600 m<sup>2</sup>).

Catastralmente corresponde con la parcela 5.503 (parte) del polígono 18, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de almendros y cereal.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte Público.  
Sur: Enclavado XLVII.  
Este: Monte Público.  
Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico incumple las condiciones exigidas la parcela número tres, cumpliéndolas las demás pero en cuanto a las superficies reseñadas por la Delegación de Agricultura."

"Realizado el estudio jurídico de la reclamación, resulta que las fincas registrales n° 501, 502, 503 y 508 que constan en los folios 34, 39, 43 y 68 respectivamente, del Libro 9 de Almansa, están inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de D. Pascual Pastor García, y consta como fecha de primera inscripción registral de las fincas 501, 502 y 503 el 27 de enero de 1.865, y en cuanto a la finca 508, el 28 de enero de 1.865, por lo que objetivamente las fincas estarían en condiciones de ser reconocidas como de propiedad privada, aunque, en principio, no a favor del reclamante actual, pues aparentemente no tiene, o no acredita, relación de heredero o de adquirente por cualquier otro título de las fincas objeto de la reclamación n° 222."

La Comisión vistos los informes, propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente la reclamación n° 222, de D. Antonio Sánchez Yáñez, por los motivos expresados. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria y por unanimidad ha quedado aprobada la mencionada propuesta y en sus propios términos de redacción."

En este momento, por sentirse parte afectada en los puntos siguientes, se ausenta del Salón, el Concejal de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro.

"7°.- COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE RESERVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 25 de noviembre y que textualmente dice:

\*\*\* 4.2.- En relación con la enajenación por el Ayuntamiento de las manzanas 50 a 53 del Sector n° 2 del S.U.P. a las Sociedades Cooperativas de viviendas "Vitra Castilla-La Mancha" y "El Castillo de Almansa", el Sr. Presidente plantea a la Comisión proponer al Pleno de la Corporación:

1°.- Que comunique a la Consejería de Obras Públicas que esas manzanas están destinadas a la construcción de 48 viviendas de protección oficial de régimen especial, a los efectos legales pertinentes, y en concreto para las reservas que pudieran corresponder.

... \*\*\*

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que por unanimidad ha quedado aprobada la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"8°.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, AL SR. ALCALDE, PARA FIRMA DE ESCRITURAS PÚBLICAS.- Por el Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 25 de noviembre y que textualmente dice:

\*\*\* 4.2.- En relación con la enajenación por el Ayuntamiento de las manzanas 50 a 53 del Sector n° 2 del S.U.P. a las Sociedades Cooperativas de viviendas "Vitra Castillo-La Mancha" y "El Castillo de Almansa", el Sr. Presidente plantea a la Comisión proponer al Pleno de la Corporación:

...

2°.- Que faculte al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Callado García para elevar a Escritura Pública las adjudicaciones de terrenos realizadas, así como para cuantos actos sean necesarios en ejecución de los acuerdos plenarios de licitación y adjudicación dictados. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobada en votación ordinaria por unanimidad, la propuesta citada a que se contrae este Orden del Día, en sus propios términos de redacción y en consecuencia facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García para llevar a efecto el presente acuerdo y elevar a Escritura Pública las adjudicaciones de terrenos realizados, así como cuantos actos sean necesarios en ejecución de los acuerdos plenarios de licitación y adjudicación dictados."

Debatidos los puntos anteriores, se reincorpora a la sesión D. José Francisco del Campo Navarro.

"9°.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DE CONTRATA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE DOCTOR FLEMING Y DECLARACIÓN DE DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS.- Por el Sr. Concejál de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 25 de noviembre pasado y que textualmente dice:

\*\*\* 4.1.- El Sr. Presidente informa de que se pretende incluir en el plan de remanentes del Plan Provincial de 1.993 la obra de urbanización de la calle Doctor Fleming, del tramo situado entre las calles Valencia y Albacete, y que ha sido necesario ajustar por ello el presupuesto, que es necesario aprobar de nuevo, por variar respecto al inicial, y ahora asciende, el de contrata, a once millones novecientas noventa y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas (11.999.561 ptas.), I.V.A. incluido. También informa de la necesidad de declarar expresamente que los terrenos a ocupar con dichas obras son del dominio público municipal, por ya existir el vial si bien en condiciones deficientes, por lo que están a disponibilidad de la Diputación Provincial o sus contratistas para la ejecución de las obras. La Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe el nuevo presupuesto del proyecto, como en este dictamen queda reflejado, y declare la disposición de los terrenos que han de ser ocupados por la urbanización. \*\*\*

Dª Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U. y D. José Collado del C.D.S. y D. Antonio López, Portavoz del P.P., comentan favorablemente la gestión del Sr. Cuenca Rico, como Diputado Provincial.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en consecuencia queda aprobado el Proyecto Técnico de Urbanización de la calle Dr. Fleming, tramo de la calle Valencia a la calle Albacete, con un presupuesto de contrata de 11.999.561'- ptas. Declarando la disponibilidad del terreno al ser un vial público, no precisando concesión o autorización especial y que la garantía de la aportación municipal queda reflejada por separado en el Orden del Día de esta sesión en el punto n° 16."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejál del Grupo Mixto D. Daniel Cuenca Gandía.

"10°.- REQUERIMIENTO (EN SU CASO), A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DE ZUCAÑA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL PARAJE RAMBLA DE LOS MOLINOS.- Por el Sr. Concejál de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del

dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 25 de noviembre y que textualmente dice:

\*\*\* 4.4.- La Comisión, visto el expediente sancionador incoado a la Comunidad de Regantes de las Aguas de Zucaña por la ejecución de obras sin licencia urbanística en suelo no urbanizable, con la protección de defensa ambiental, propone requerir a la Comunidad de Regantes para que presente un estudio de impacto ambiental de las obras realizadas y de restauración, condición indispensable para que las obras, o parte de ellas, puedan ser legalizadas. \*\*\*

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., interviene para manifestar que según su criterio ha faltado comunicación y diálogo en este tema.

D. Juan Milla, aclara que no se han respetado los acuerdos por discurrir el agua por el cauce natural, faltando la limpieza del mismo, deteriorándose las ramblas.

Después de breve deliberación el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad en votación ordinaria el dictamen de la Comisión ya mencionada y en los propios términos de redacción."

"11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 539.000.000 PESETAS, PARA LA CONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE OPERACIONES PREEXISTENTES FORMALIZADAS CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 1 de diciembre y que textualmente dice:

\*\*\* 2º.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 539.000.000 DE PESETAS, PARA LA CONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE OPERACIONES PREEXISTENTES FORMALIZADAS CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.- Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de crédito para la conversión y sustitución parcial de operaciones preexistentes, y

Resultando: 1. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras sobre las condiciones y formas de contratación; 2. Que los Sres. Secretario e Interventor emiten informe de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, sobre los requisitos exigidos para su contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 49 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales a concertar operaciones de créditos en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito; 2. Que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, teniendo en cuenta que esta sustituye parcialmente aquellas, no excede del 25 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1992, pero la operación rebasa el 5 por 100 de los recursos mencionados anteriormente, por lo que, será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988; y 3. Que la aprobación de toda clase de operaciones de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe de 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la concertación de una operación de crédito por importe de 539.000.000 de pesetas (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESETAS),

para la conversión y sustitución parcial de las operaciones preexistentes formalizadas con el Banco de Crédito Local, que obran en el expediente.

2°. Contratar con Caja de Castilla-La Mancha, por ser la oferta mas ventajosa, dicho préstamo con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 539.000.000 de pesetas.
- Amortización: 15 años (2 de carencia y 13 de amortización).
- Interés nominal anual: MIBOR (tipo de interés del mercado interbancario) + 0'75 %, revisable trimestralmente.
- Comisión de apertura: 0'50 % nominal anual.
- Periodicidad de amortización: semestral.
- Periodicidad de liquidación de intereses: trimestral.

3°. Proponer a la Caja de Castilla-La Mancha estudie la posibilidad de establecer el interés nominal con referencia al MIBOR anual, para salvaguardar de las oscilaciones del mercado interbancario los Presupuestos Municipales de cada año.

4°. Que el expediente de la operación de crédito se remita a la Delegación de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/1988.

5°. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

6°. Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., comenta que el Ayuntamiento tiene 39 operaciones de crédito que suman mas de 600 millones de pesetas y sobre las bajadas de los tipos de interés. Que votarán a favor, esperando que los impuestos municipales puedan mantenerse.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., facilita algunos detalles sobre la penalización de puntos, cláusula de cierre, gastos de escritura y del corredor de comercio.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que indudablemente fue un error la operación de 1991 y la de ahora depende de los intereses durante su vigencia, aunque en principio sea una buena operación de crédito, pero que también hay que pensar en el endeudamiento del Ayuntamiento.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia que la operación de refinanciación es buena, aunque los costos se trasladarán a otras Corporaciones que sucedan en este Ayuntamiento. Comentando datos financieros, deuda pendiente y la posibilidad de invertir en bienes duraderos.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que tanto de la operación de refinanciación como otros detalles financieros y de deuda, no sabe a ciencia cierta la eficacia de las mismas, por lo cual se abstendrán.

D. José Cuenca, manifiesta su preocupación por la operación financiera y otras cuestiones sobre este tema, recordando igualmente el error cometido en el crédito de 1991.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que reconoce la seriedad con que trabaja el Sr. Concejal de Hacienda y que la actual operación está bien concebida, con las lógicas reservas de hipotecar a sucesivas Corporaciones.

D. Miguel Cuenca, de I.U., confirma sus anteriores intervenciones y manifiesta que el Gobierno Central debe decidir sobre el endeudamiento de los Ayuntamientos, al igual que lo ha hecho en otras ocasiones.

D. José Cuenca, comenta que actualmente la operación está bien elaborada y supone un ahorro considerable al Ayuntamiento, siendo consciente de las posibles variaciones financieras en estos temas, y que por deferencia se ausentará durante la votación, al ser miembro del Consejo de Adminis-

tración de la Caja con la que se solicita la operación, pues la incompatibilidad formal se le producirá en el citado Consejo. (El Secretario asiente a esta última afirmación). Ausentándose en este momento.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y Grupo Mixto, y dos abstenciones del C.D.S., la propuesta de la citada Comisión de Economía y en sus propios términos de redacción, al haber superado la mayoría absoluta, al ser veintiún los miembros que de hecho y derecho componen la totalidad de esta Corporación. Quedando en consecuencia facultado el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para llevar a efecto el presente acuerdo."

"12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 147.000.000 DE PESETAS, PARA LA CONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN TOTAL DE OPERACIONES PREEXISTENTES FORMALIZADAS CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 1 de diciembre y que textualmente dice:

\*\*\* 3º.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 147.000.000 DE PESETAS, PARA LA CONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN TOTAL DE OPERACIONES PREEXISTENTES FORMALIZADAS CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.- Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de crédito para la conversión y sustitución total de operaciones preexistentes, y

Resultando: 1. Que se han consultado a diversas Entidades Financieras sobre las condiciones y formas de contratación; 2. Que los Sres. Secretario e Interventor emiten informe de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, sobre los requisitos exigidos para su contratación.

Considerando: 1. Que el artículo 49 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales a concertar operaciones de créditos en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito; 2. Que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas y de la proyectada, teniendo en cuenta que esta sustituye parcialmente aquellas, no excede del 25 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la Liquidación del Presupuesto de 1992, pero la operación rebasa el 5 por 100 de los recursos mencionados anteriormente, por lo que, será precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988; y 3. Que la aprobación de toda clase de operaciones de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la referida Ley, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al exceder su importe de 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la concertación de una operación de crédito por importe de 147.000.000 de pesetas (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS), para la conversión y sustitución total de las operaciones preexistentes formalizadas con la Excma. Diputación Provincial de Albacete, que obran en el expediente.

2º. Contratar con Caja de Castilla-La Mancha, por ser la oferta mas ventajosa, dicho préstamo con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 147.000.000 de pesetas.

- Amortización: 15 años (2 de carencia y 13 de amortización).
- Interés nominal anual: MIBOR (tipo de interés del mercado interbancario) + 0'50 %, revisable trimestralmente.
- Comisión de apertura: 0'50 % nominal anual.
- Periodicidad de amortización: semestral.
- Periodicidad de liquidación de intereses: trimestral.

3°. Proponer a la Caja de Castilla-La Mancha estudie la posibilidad de establecer el interés nominal con referencia al MIBOR anual, para salvar de las oscilaciones del mercado interbancario los Presupuestos Municipales de cada año.

4°. Que el expediente de la operación de crédito se remita a la Delegación de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/1988.

5°. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en nombre de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

6°. Que el contrato de préstamo de que se trata, se formalice en su día en documento privado. \*\*\*

Se reseña a efectos del Acta la deliberación general sostenida durante el acuerdo anterior, núm. 11, del Orden del Día. Matizando la intervención de D. José Cuenca sobre esta operación para sustituir los anteriores contenidos por la Diputación Provincial. Interviniendo también D. Miguel Francés, D. Daniel Cuenca, D. Miguel Cuenca y D. Ángel Santos, en relación con la orientación financiera de Planes Provinciales, que en su origen tuvo la Diputación y la realidad de ahora al tener que hacerse cargo los Ayuntamientos de sus propias deudas.

Se ausenta D. José Cuenca, a efectos de deferencia por formar parte del Consejo de la Caja de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por dieciocho votos a favor del P.S.O.E., P.P., I.U. y Grupo Mixto, y dos abstenciones del C.D.S., la propuesta de la citada Comisión de Economía y en sus propios términos de redacción, al haber superado la mayoría absoluta, al ser veintiún los miembros que de hecho y derecho componen la totalidad de esta Corporación. Quedando en consecuencia facultado el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para llevar a efecto el presente acuerdo."

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejel del Grupo Socialista D. José Cuenca Rico.

"13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS DEUDAS DEL VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA.- Por el Sr. Concejel de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 1 de diciembre y que textualmente dice:

\*\*\* 4°.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA.- Vistas las propuestas formuladas por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista para fijar un calendario de recaudación para las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, y

Considerando: Que es necesario fijar un plan de distribución durante el año de la recaudación de las distintas exacciones que hayan de cobrarse mediante recibo, a fin de que se distribuya su cobranza escalonadamente durante el ejercicio; con lo que se evitará el que soporten los contribuyentes con carácter general el pago de sus recibos en un solo período, a la



par que se distribuye también, armónicamente, el ingreso de los recursos de la tesorería municipal.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del calendario de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que quedará establecido de la forma siguiente:

A) PLAZOS DE INGRESOS EN PERÍODO VOLUNTARIO.

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO	
- Impuesto s/Vehículos de Tracción Mecánica	1 de Marzo	a 30 de Abril.
- Precio Público de Badenes y Placas .....	1 de Marzo	a 30 de Abril.
- Aprovechamiento de Pastos .....	1 de Marzo	a 30 de Abril.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles .....	1 de Mayo	a 30 de Junio.
- Tasa de Guardería Rural .....	1 de Mayo	a 30 de Junio.
- Canon de Roturaciones .....	1 de Mayo	a 30 de Junio.
- Impuesto sobre Actividades Económicas ....	1 de Octubre	a 30 de Noviembre.
- Tasa de Abastecimiento de Aguas, Recogida de Basuras y Alcantarillado, 4º Trimestre año anterior .....	1 de Marzo	a 30 de Abril.
- Idem. anterior, 1º Trimestre año corriente	1 de Mayo	a 30 de Junio.
- Idem. anterior, 2º Trimestre año corriente	1 de Agosto	a 30 de Septiembre
- Idem. anterior, 3º Trimestre/año corriente	1 de Octubre	a 30 de Noviembre.

B) MODALIDAD DE INGRESO: A través de la Entidad Colaboradora, Caja de Castilla-La Mancha, previa presentación del documento que será remitido al domicilio del contribuyente. En el caso de no recibir dicho documento, se deberá solicitar un duplicado en la Oficina Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, sita en calle San Francisco, nº 1. Los recibos domiciliados serán presentados a la Entidad Bancaria correspondiente para su cargo en cuenta.

C) LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: En cualquier oficina de la Entidad Colaboradora en horario de apertura de las mismas.

D) Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

E) De acuerdo con el artículo 48.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Segundo: El presente calendario comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa.

Tercero: El Alcalde-Presidente podrá variar los plazos establecidos cuando por circunstancias debidamente justificadas haya de utilizarse un período excepcional de cobranza. La apertura del período voluntario de cobro habrá de publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Cuarto: Que se publique, este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional.

Quinto: Que se realicen campañas publicitarias de información a los contribuyentes del plan de distribución de la recaudación aprobado, así co-

mo de cada periodo voluntario de cobro, por los medios que se estimen oportunos. \*\*\*

Continuando D. José Cuenca dando cuenta detallada de la motivación del nuevo calendario tanto en los ingresos como su repercusión en los pagos y la información explicativa que habrá que dar a los ciudadanos, procurando no incrementar en tres ejercicios económicos los impuestos básicos.

D. Miguel Francés, del P.P., resalta el problema relativo del primer año, sobre todo el informativo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, resalta igualmente los problemas del cambio de servicio, considerándolo como oportunismo político, pues la infraestructura tendrá una sobre carga al trabajo y la entrada en vigor se debía esperar un año mas.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta la conformidad de su grupo, pero recuerda que hace ya tiempo la propuesta inicial la presentó I.U., con el fin de promover un calendario definitivo. Que indudablemente el cambio de fechas beneficia al funcionamiento económico del Ayuntamiento y que empiece a funcionar la Comisión de Compras. Debiendo facilitar amplia información a los ciudadanos.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que están a favor y que se dé la necesaria y obligada publicidad.

D. José Cuenca, expone que se realizará un amplio plan de publicidad al ciudadano y que ya está prevista la Unidad de la Comisión de Compras. Facilitando fechas de la actividad y puesta en marcha.

Dña. María del Carmen Valmorisco, reitera la necesidad de la Unidad de Compras y que se trate en una Comisión.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el nuevo calendario de recaudación municipal de este Ayuntamiento, en los propios términos de redacción del dictamen de la Comisión mencionada."

"14°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 1 de diciembre, tratándose de una nueva contratación, y que textualmente dice:

\*\*\* 5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS.- Visto el expediente que se tramita para la adjudicación mediante contratación directa de la prestación de los servicios de colaboración en la gestión municipal de ingresos, y

Resultando: 1. Que el mencionado servicio viene prestándose en la actualidad y hasta el 31 de diciembre de 1.993 por D. Miguel Sánchez Villascusa y 2. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del 10 de septiembre de 1.993, con base a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscrito, formuló renuncia expresa a la prórroga del citado contrato, con base en la consideración que los servicios municipales podrán asumir el 1 de enero de 1.994, los servicios prestados hasta el momento por el colaborador, una vez creada la sección de gestión tributaria y recaudatoria.

Considerando: Que circunstancias excepcionales debidas a la situación de transitoriedad para la consolidación de la sección de gestión tributaria y recaudación, a las modificaciones del calendario fiscal al trasladar al primer semestre la recaudación de determinados tributos, a la liquidación de cuentas del contrato actual y a la depuración de deudas en vía

ejecutiva, justifican la adjudicación de dicho servicio al actual prestatario del mismo en condiciones distintas al contrato vigente.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar contratación directa y en consecuencia, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación mediante dicho sistema de selección, de la prestación de los servicios de colaboración a la gestión municipal de ingresos, tal y como consta en el expediente y cuyas condiciones mas importantes son:

Precio: 900.000,- ptas. mensuales, mas el I.V.A. correspondiente.

Duración: desde el 1 de enero al 31 de octubre de 1.994.

Segundo.- Que se exponga al público durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia. \*\*\*

D. Miguel Francés, del P.P., manifiesta que la propuesta es una lógica coherencia con el servicio de la gestión de ingresos.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, pone de relieve la necesidad de este servicio de colaboración. Que el costo será mas elevado pues ya en su momento lo dijo, y que espera se beneficie verdaderamente al ciudadano.

D. José Francisco del Campo, de I.U., expone que hace ya tiempo lo propuso I.U. y ahora lo rectifica el Sr. Concejal Delegado de Hacienda. Alegrándose I.U. de que se haya realizado esta rectificación, y que este nuevo servicio supondrá un ahorro al Ayuntamiento.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., solicita información sobre si el Pliego de Condiciones se ajusta a la Ley.

D. José Cuenca, contesta afirmativamente a la solicitud anterior. Afirmando que hay razones para adecuar el nuevo servicio de gestión municipal de ingresos, con el funcionamiento de la Unidad de Recaudación, reconociendo las variables que pudieran surgir y que no dependen de la Concejalía de Hacienda.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, menciona sus dudas razonables sobre el funcionamiento del nuevo servicio, incluido su no probable ahorro económico.

D. José Francisco del Campo, confirma su intervención anterior y comprueba que el utilizar personas con probada experiencia y eficacia junto con otras no con tanto rodaje profesional. Quedando, en definitiva, un buen equipo con los anteriores y los nuevos.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que en todo momento se habló de reforzar el equipo del nuevo servicio y que votarán a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para manifestar que el Servicio de Recaudación, en su totalidad está concebido para ser eficaz tanto con medios personales como materiales, con buen servicio al ciudadano.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad el Pliego de Condiciones articulado por la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"15°.- CONCESIÓN DE EXENCIÓN, SI PROCEDE, A LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA (SAPRES ALMANSA) EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.- Por el Sr. Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 1 de diciembre y que textualmente dice:

\*\*\* 6°.- CONCESIÓN DE EXENCIÓN A LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA (SAPRESALMANSA) EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.- Visto el expediente que se tramita y,

Resultando: Que D. José Serrano Martínez, en representación de Sapresalmansa y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 26 de octubre de 1.993, presenta escrito en fecha 16 de noviembre de 1.993 solicitando exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los años 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995.

Considerando: Que Sapresalmansa tiene como objeto social principal la realización, preparación y promoción de suelo preferentemente industrial y su correspondiente equipamiento, cuya actividad se ha concretado en la promoción y equipamiento del Polígono Industrial "El Mugrón" de cuya primera fase se han vendido la totalidad de las parcelas destinadas para uso industrial y estando pendiente de enajenar parte de las parcelas de la segunda fase de dicho Polígono.

Considerando: Que Sapresalmansa es una Entidad Pública cuyo capital social está suscrito por Organismos y Entidades de Derecho Público (Sepes, Excmo. Ayuntamiento de Almansa y Diputación Provincial de Albacete), cuyo fin principal es el desarrollo industrial de Almansa mediante la oferta de suelo industrial en las condiciones económicas más ventajosas para la ubicación de empresas.

Considerando: Que la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales no establece ningún tipo de exención para la mencionada empresa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, si bien dispone en su artículo 74 que gozarán de una bonificación del 90 por 100 en la cuota del impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado, siendo el plazo de disfrute el tiempo de la urbanización y un año más a partir del año de terminación de las obras, no pudiendo exceder de tres años.

Considerando: Que dada la actual situación económica esta Entidad debe adoptar todas las medidas posibles para el desarrollo económico de Almansa, fomentando la ubicación de empresas en el Polígono Industrial mediante la oferta de suelo industrial al mas bajo precio posible, siendo esta la actividad concreta de la empresa solicitante.

Esta Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. José Collado, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder exención, con carácter excepcional, a la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (Sapresalmansa) en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, de las parcelas situadas en la segunda fase del Polígono Industrial "El Mugrón", cuyo plazo de disfrute comprenderá desde el año 1.991 hasta el año 1.995, por los motivos señalados anteriormente.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al solicitante. \*\*\*

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta algunas cuestiones en relación con la posible compensación económica pendiente con el Ayuntamiento.

D. José Cuenca, facilita aclaración sobre la cuestión planteada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"16°.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE REMANENTES DE 1993. FINANCIACIÓN Y SOLICITUD DE AVAL PARA GARANTIZAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL.- Por el Sr. Concejel de Hacienda D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen

de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 1 de diciembre y que textualmente dice:

\*\*\* 7º.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE REMANENTES DE 1.993. FINANCIACIÓN Y SOLICITUD DE AVAL PARA GARANTIZAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL.- Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Albacete sobre la inclusión de la obra de Pavimentación en el Plan de Remanentes de Inversiones para 1.993.

Resultando: 1. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha dos de julio de 1.993 aprobó inicialmente el Proyecto de "Urbanización de la calle Doctor Fleming, entre las calles Valencia y Albacete, y la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de dicha obra. 2. Que la Excm. Comisión de Gobierno en su sesión de fecha diecinueve de octubre de 1.993 acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de la mencionada obra en el Plan de Remanentes de Inversiones para 1.993, y 3. Que la Excm. Diputación Provincial, en su escrito de fecha 29 de noviembre requiere la remisión de la garantía de la aportación municipal a las obras, con fecha máxima el próximo día 13 de diciembre.

Considerando: 1. Que el importe del presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.999.561.- ptas, siendo la aportación municipal a dichas obras de 5.999.780,- ptas. y 2. Que el Sr. Interventor informa sobre los requisitos exigidos para la contratación del aval correspondiente, así como de no existir consignación presupuestaria para el resto de la aportación municipal no financiada con contribuciones especiales.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Contratar un aval bancario con la Caja Castilla La Mancha por importe de 5.999.780,- ptas., por un plazo indeterminado, con destino a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "Urbanización de la calle Doctor Fleming, entre las calles Valencia y Albacete", incluida en el Plan de Inversiones para 1.993.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre de la Corporación, gestione y formalice la citada operación suscribiendo cuantos documentos sean necesarios.

Tercero: Aprobar la inclusión en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1.994 del resto de la aportación municipal no financiada con contribuciones especiales. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión Especial de Hacienda y en sus propios términos de redacción. De la totalidad de veintiún miembros que de hecho y derecho componen esta Corporación."

"17º.- INFORME-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE MERCADO SOBRE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES INCOADOS POR SUPUESTAS INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DEL MERCADO.- Por el Sr. Concejald de Mercado, D. Daniel Cuenca Gandía, se da cuenta de la propuesta adoptada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el pasado día 1 de diciembre y que textualmente dice:

\*\*\* 8º.- INFORME PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE MERCADO SOBRE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES INCOADOS POR SUPUESTAS INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE MERCADO.- D. Daniel Cuenca, Concejald de Mercado, informa sobre los expedientes sancionadores incoados por supuestas infracciones de la Ordenanza del Mercado.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que acoja la propuesta-informe del Sr. Concejald del Mercado e instructor de los catorce expedientes sancionadores que por supuestas infracciones de la Ordenanza de Mercado acordó incoar el Pleno en

su sesión de 2 de julio de 1.993, y con base en el mismo acuerde archivarlos al haberse subsanado los motivos por los que se incoaron y todo ello con el siguiente detalle:

Primero: Por cesión irregular o subarriendo de la concesión: D. Manuel Francisco Vizcaino Martínez, titular de las casetas n° 1 y 2 y D. Francisco López Sánchez, titular del puesto n° 22, al haber acreditado el primero la relación contractual con la persona que lo viene atendiendo en la actualidad, y al haber renunciado el segundo expresamente a la concesión.

Segundo: Por no acreditar la relación contractual entre el titular de la concesión y las personas que la atienden: D. Vicente Pascual Gandía Martínez, titular de la caseta n° 18-19, D. Miguel Gandía Cuenca, titular de la caseta n° 20-21 y D. Lorenzo Martínez Sánchez, titular de la caseta n° 12-GA, al haber aportado los documentos contractuales que acreditan que las personas que atienden sus concesiones son sus dependientes y están dados de alta en los seguros sociales obligatorios.

Tercero: Por realizar traspaso de las concesiones entre familiares sin observar las formalidades de la Ordenanza, y sin haber satisfecho los derechos de traspaso: D<sup>a</sup>. Úrsula Tomás López, titular de la caseta n° 15, D. Salvador Gandía Martínez, titular de las casetas n° 32 y 33-34, D. Pedro Toledo Bonal, titular de las casetas n° 22 y 23, D. Diego Martínez Bernal, titular de la caseta n° 2-D, D. José Martínez Fernández, titular del puesto 17-AM y D. Antonio Hortelano Serrano, titular del puesto n° 20-P, al haber solicitado y haber sido autorizado para el traspaso de dichos puestos, previo pago de los derechos fijados en la Ordenanza.

Cuarto: Por falta de pago del precio público: D. Pedro Toledo Bonal, titular de las casetas n° 22 y 23, al haber satisfecho las cantidades pendientes de pago por tal concepto.

Quinto: Por tener cerrado el puesto durante mas de 30 días consecutivos sin causa justificada y aprobada, D. Juan Jiménez Martos titular del puesto n° 15, al no ser titular ya de dicho puesto.

Sexto: Por traspaso, sin autorización, del titular de la concesión (persona física) a un tercero (persona jurídica): D. Agustín García Tárraga, titular de la caseta n° 2-D y D. Abilio Navarro Bas, titular del puesto n° 25, al haber solicitado y haber sido autorizados a traspasar sus concesiones a las personas jurídicas que han constituido y de las que forman parte. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"18°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS FIJOS DE MERCADO AMBULANTE.- D. Daniel Cuenca, Concejal Delegado del Mercado Municipal, somete a la consideración del Pleno el dictamen de la Comisión de Cuentas y Hacienda formulado en sesión de fecha uno de diciembre pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 10°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS FIJOS DE MERCADO AMBULANTE.- Vistas las bases que han de regir la adjudicación de puestos fijos de venta ambulante, esta Comisión, por mayoría con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, P.P., C.D.S. y Mixto y la abstención de D. Miguel Francés Cuenca, propone al Pleno de la Corporación:

Primero: Que apruebe el pliego de condiciones económico-administrativas elaborado para la concesión de uso privativo de los puestos fijos de venta ambulante del Mercadillo.

Segundo: Que se exponga al público durante un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

#### 19°.- OTRAS PROPUESTAS DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

"19.1.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS POR PARTE DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- D. Álvaro González, Concejal Delegado de Personal, expone la propuesta de la Comisión de Interior que preside, en sesión de fecha 1 de diciembre pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 3.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS POR PARTE DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que el asunto a tratar quedó sobre la mesa en la sesión anterior, por lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal se ha incluido en el orden del día de la presente sesión. Se trata de la petición del trabajador municipal D. Pedro Juan García Núñez, de compatibilidad de su puesto de trabajo con el ejercicio de actividades privadas, en concreto, para prestar sus servicios como Director Técnico del equipo de fútbol de Ayora, fuera de su horario de trabajo en el Pabellón.

Seguidamente se da lectura al informe emitido al respecto por la Sección de Personal, que dice:

Primero: Que el arriba citado, trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento, desempeña el puesto de Coordinador de Deportes, al frente de la Sección de Deportes de la Plantilla municipal, a jornada completa, perteneciente al Grupo C y con la categoría profesional de monitor (ayudante no titulado).

Segundo: Que en el proyecto de Catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación, elaborado en el último trimestre de 1990, la plaza de Monitor de Deportes no es incompatible con el ejercicio de actividades privadas. En todo caso hay que añadir que dicha plaza, en el Catálogo de puestos de trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no aparece.

Tercero: Que al no aparecer incluida dicha plaza en el Catálogo de puestos de trabajo aprobado en Pleno, no hay asignación formal de las retribuciones que han de percibir los trabajadores que desempeñen el puesto de trabajo de Monitores de Deportes, añadiendo en todo caso, a título orientativo, que en el citado "proyecto de Catálogo de puestos de trabajo" entre las retribuciones que asigna la plaza de Monitor de Deportes no se incluía complemento específico que supusiera incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas.

Cuarto: En cualquier caso, y con base en las retribuciones que de hecho viene percibiendo el solicitante, hay que decir que sí bien D. Pedro J. García Núñez percibe un "complemento específico" desde 1992, que en la actualidad asciende a 5.236 (en 1992 suponía 5.139 ptas), en virtud de lo dispuesto en el artº 11,1 del Convenio Colectivo para 1992 y 1993, también es cierto que de acuerdo con lo dispuesto en el artº 16,4 de la ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el complemento específico percibido de hecho no excede del 30 por ciento de sus retribuciones básicas.

Quinto: Que a la vista de los hechos referidos y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley 53/84 de Incompatibili-

dades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad al Sr. García Núñez para el ejercicio de actividades privadas, siempre que los trabajos se desempeñen fuera del horario de trabajo del solicitante, debiéndose solicitar al efecto informe del Área de Deportes en este sentido, para que el ejercicio de otro puesto de trabajo no suponga menoscabo de los servicios prestados al Ayuntamiento de Almansa.

Sexto: En último caso, se reitera tal y como se ha señalado en casos anteriores, que en este sentido se ha pronunciado repetidamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las sentencias de dicha Sala de 9 de marzo de 1991, 12 de marzo de 1991 y 2 de mayo de 1992.

Seguidamente, interviene Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco para decir que le parece especialmente inconveniente e insolidario este año conceder la compatibilidad a un trabajador municipal e insiste en que se debería de hacer un Catálogo de Puestos de Trabajo, a través del cual probablemente habría que incompatibilizar a todos los trabajadores municipales.

Interviene el Concejal de Personal para decir que con el Catálogo existente, que fue aprobado el 28-12-90 la plaza de este trabajador no es incompatible, no se le puede denegar lo solicitado, ya que de otra forma conseguiría su pretensión en los Tribunales.

Tras el debate de este asunto los miembros de la Comisión de Interior proponen al Pleno de la Corporación la concesión a D. Pedro Juan García Núñez de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto, para prestar sus servicios como Director del equipo de fútbol de Ayora, siempre que no suponga modificación de su horario actual de trabajo en el Pabellón Polideportivo Municipal, con los votos a favor de los tres representantes del P.S.O.E, el del P.P. y el del C.D.S. y el voto en contra de I.U. \*\*\*

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que en realidad se trata de una nueva actividad, que ya tiene un puesto de trabajo y percibe un sueldo del Ayuntamiento. Que también pudiera incidir en el rendimiento del puesto de trabajo ya que es Coordinador de Deportes de la Plantilla del Ayuntamiento, y que se podría considerar otro distinto puesto de trabajo en la actividad privada de Director Técnico de un equipo de fútbol fuera de esta localidad. Razones por las cuales votará que no.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., matiza que dada la actual situación económica difícil, parece insolidario para otros trabajadores municipales y sería un buen momento para renegociar las compatibilidades que se han reconocido y que votarán en contra.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., anuncia el voto favorable ya que legalmente es un derecho del trabajador reconocido por la Ley. Recordando la urgente necesidad de un Catálogo de Puestos de Trabajo.

D. Álvaro González, explica que el trabajador realiza sus obligaciones de forma responsable y de ninguna manera le será reducido su horario laboral. Que no se trata de ninguna insolidaridad pues es un derecho amparado legalmente y con sentencias favorables a los trabajadores de este Ayuntamiento en casos semejantes. Lógicamente con todas las prevenciones laborales.

En este momento se ausenta del Salón, el Concejal de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por dieciseis votos favorables del P.S.O.E., P.P. y C.D.S., y



cuatro en contra de I.U. y Grupo Mixto, el reconocimiento a D. Pedro Juan García Núñez de compatibilidad, según los propios términos de redacción de la mencionada Comisión."

"19.2.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1993.- D. Álvaro González, Concejal Delegado de Personal, expone ante la consideración del Pleno, la propuesta de la Comisión de Interior, adoptada en sesión de fecha 1-12-93, que textualmente dice:

\*\*\* 4.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.993.-Toma la palabra el Sr. Presidente, que recuerda a los asistentes que en la última sesión de esta Comisión, se sometieron a la aprobación de sus miembros las bases del concurso-oposición para la contratación laboral fija de cuatro operarios de Limpieza Viária y las del concurso-oposición para la contratación laboral fija de un operario de la Unidad de Deportes. Continúa diciendo que no se consideró pertinente proceder a la aprobación de las citadas bases, porque en el caso de las cuatro plazas de operarios de Limpieza Viária se debería proceder a la regularización de su situación laboral, considerando el tiempo que llevan contratados y no crear falsas expectativas a otros posibles aspirantes, por lo que se decidió modificar la Oferta Pública de Empleo de 1993, en lo que se refiere a las plazas de operario de Limpieza Viária y estudiar la misma posibilidad respecto a la plaza de operario de Unidad de Deportes. Finaliza diciendo que se ha considerado conveniente mantener como sistema de selección el concurso-oposición para esta última plaza y modificar la Oferta pública de 1993 respecto a las otras plazas. A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Interior proponen al Pleno de la Corporación modificar la Oferta Pública de 1993 por lo que se refiere al sistema de selección para la contratación laboral fija de cuatro operarios de Limpieza Viária que será el CONCURSO DE MÉRITOS, con los votos a favor de los tres representantes del PSOE, el del PP, el de I.U. y la abstención del representante del C.D.S.. \*\*\*

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la modificación de la Oferta Pública de Empleo de 1993 en los propios términos de redacción del dictamen de la mencionada Comisión."

"19.3.- BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA (INTERVENCIÓN CLASE 2ª) VACANTE EN LA CORPORACIÓN.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión Informativa de Interior, somete a la consideración del Pleno la propuesta que la citada Comisión adoptó en su sesión de fecha 1 de diciembre pasado, y que textualmente dice:

\*\*\* 5.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO CONVOCADO POR EL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.- Por parte de la Secretaria de actas se da cuenta del escrito remitido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre el concurso ordinario para cubrir los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estando vacante en esta Corporación el puesto de INTERVENCIÓN CLASE 2ª.

Seguidamente se informa que el concurso se regirá por un doble sistema de bases: generales (aprobadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas coordinadamente con las Comunidades Autónomas y que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado) y específicas (que deberán ser aprobadas por el Pleno de cada Corporación) luego lo que se pretende aprobar en el próximo Pleno, son las BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL

CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA (INTERVENCIÓN CLASE 2ª) VACANTE EN LA CORPORACIÓN DE ALMANSA, sin olvidar que dichas bases deberán contemplar una serie de indicaciones contenidas en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 de julio de 1993.

Y por último se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía- Presidencia que es la misma que la presentada en la convocatoria del CONCURSO de 1991, y que fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 11 de octubre de 1991.

Toma la palabra D. Ángel Santos para manifestar que en su opinión se debería modificar el baremo específico por considerar necesario que a esta Corporación venga un Interventor del cuerpo nacional. A continuación se inició un debate sobre esta cuestión, sobre la conveniencia de modificar el baremo, o mantenerlo.

Tras lo expuesto e informado la Comisión, con tres votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, dos abstenciones de los Sres. Concejales del PP e I.U., y un voto en contra del Sr. Concejel del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación:

- Que apruebe las bases específicas de la convocatoria del concurso ordinario para cubrir el puesto de Intervención-Tesorería (Intervención clase 2ª) vacante en esta Corporación, que se insertan a continuación.

- Que una vez aprobadas, las remita junto con la convocatoria del concurso, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su publicación conjunta con las del resto de la comunidad.

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA (INTERVENCIÓN CLASE 2ª) VACANTE EN LA CORPORACIÓN.**

**PRIMERA.- INFORMACIÓN.**

Está vacante en esta Corporación de Almansa con una población a 31 de diciembre de 1992 superior a 2.000 habitantes, el puesto de trabajo de INTERVENCIÓN CLASE 2ª, Subescala y categoría, Intervención-Tesorería con nivel de complemento de destino 29, y cuantía del complemento específico de 1.010.196 ptas. anuales.

**SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO.**

Una plaza de Interventor, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, del Cuerpo de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional, de clase segunda.

**TERCERA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.**

Presidente: - El Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Vocales:
- Un Concejel designado por Alcaldía y perteneciente al Grupo de Gobierno Municipal.
  - Representante de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - Un Concejel designado por los distintos miembros que componen los grupos de la oposición municipal (P.P., C.D.S. e I.U.).
  - Un funcionario técnico, con titulación superior, perteneciente al Área de Secretaría.
  - Un funcionario técnico, con titulación superior, perteneciente al Área Económica.

- Un funcionario habilitado de carácter nacional de igual o superior categoría.

Realizará las funciones de Secretario del Tribunal, uno de los Vocales del mismo, designado entre ellos.

#### **CUARTA.- PUNTUACIÓN MÍNIMA.**

La Corporación Municipal, de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y el Real Decreto 731/93, de 14 de mayo y la orden Ministerial de 7 de junio de 1993, establece la puntuación mínima de 7'50 puntos, lo que supone un 25% de la suma de los baremos general y específico que se fijan en estas bases.

#### **QUINTA.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (Máximo 7'50 puntos) Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

##### A) MÉRITOS ESPECÍFICOS:

- Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho: 2 puntos.
- Diplomado en Administración Local, con tesina: 1'50 puntos.
- Cursos de economía, especializados en materia de Administración Local 1'50 puntos máximo (se puntuará con 0'25 puntos cada curso, cuya duración deberá ser superior a las 40 horas lectivas).
- Cursos de informática: 0'25 puntos por curso de duración superior a 40 horas lectivas, hasta un máximo de 2'50 puntos.

Los cursos y diplomas a que se refiere éste apartado, sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas.

##### B) FORMAS DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS.

- El Doctorado: Título o documento fehaciente.
- El Diploma: Título o documento fehaciente.
- Cursos de Economía: Título, certificado o documento fehaciente.
- Cursos de Informática: Título, certificado o documento fehaciente.

#### **SEXTA.- ENTREVISTA.**

El Tribunal realizará una entrevista a efectos de concretar y valorar los méritos específicos alegados por los concursantes, estableciéndose una previsión para el pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista en un 50% del total.

#### **SÉPTIMA.- RECURSOS.**

Las presentes bases, así como cuantos actos Administrativos hubieran derivarse de ellas, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entidades Locales. \*\*\*

Después de deliberar y en votación ordinaria se ha dado el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, votos en contra, dos del C.D.S., y tres abstenciones del P.P.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que han quedado aprobadas las citadas Bases por más de la mayoría absoluta, de la totalidad de veintiún miembros que componen de hecho y derecho esta Corporación."

"19.4.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de la urgencia que ha supuesto el tener que remitir la documentación antes del día 15 de diciembre, con certificación del Pleno.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores, de I.U., interviene para manifestar su desacuerdo con la presentación ante el Pleno sin haber pasado por la Comisión Informativa correspondiente, aunque votará a favor.

El Sr. Alcalde, alega la ineludible necesidad ya que se recibió el día treinta de noviembre y la proximidad del Pleno Ordinario y que se comentó en la Junta de Portavoces.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expresa el deseo de que sean facilitadas copias de los Convenios.

Contestando la Presidencia que así se hará.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad la suscripción al mencionado Convenio, facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto el presente acuerdo y firma del Convenio."

"19.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SANEAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES.- Asunto tratado en la Comisión de Hacienda de fecha 1 de diciembre de 1993 y dictaminado favorablemente.

La Presidencia da cuenta del Convenio citado y que el acogerse al mismo coincide con una obra de iguales características que había empezado el Ayuntamiento y que tuvo que suspender, siendo necesario y urgente acogerse al Convenio y finalizar la obra.

Después de deliberar el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha sido aprobado por unanimidad:

1°. Acogerse al Convenio de colaboración ya mencionado, aceptando sus condiciones.

2°. Ratificar la adjudicación del Pleno de fecha 11-7-91 y reanudar la obra en sus fases de ejecución completa. Con modificación del Proyecto Técnico, en su adecuación al Convenio, con su revisión de precios.

3°. Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para llevar a efectos el acuerdo y firma del Convenio."

En este momento, siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, se efectúa un receso de quince minutos en la sesión, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno, faltando la asistencia de los Concejales del C.D.S. D. Ángel Santos Santos y D. José Collado García.

#### 20°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para responder a un tema sobre la droga publicado en un diario de esta provincia en fechas pasadas, en el que se dice que hay un aumento del consumo de droga en Almansa y que el Alcalde no facilita información sobre este tema. Manifestando que no es cierto que el Alcalde no informe donde y cuando debe hacerlo sobre la dro-

ga, con la lógica reserva legal de la información confidencial. Que el tema publicado y la forma de hacerlo ya no solo afecta al Ayuntamiento, sino al pueblo y que los ciudadanos tienen derecho a estar mejor informados, pues el problema de la drogadicción no está subiendo en Almansa. Reiterando que cuanto se ha publicado en el diario mencionado carece de autenticidad al no ser cierto y faltar a la verdad.

"20.1.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción, presentada por los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

Hablar de Sanidad en Almansa, es hablar de pasos atrás, cuando las instalaciones mejoran... los servicios disminuyen, cuando se confía en un Hospital... se nos contesta con especialistas, cuando se reclaman los especialistas... se nos brindan obras de mejora.

Todo se conjunta para que, de forma insistente la mayoría de los ciudadanos almanseños sigan quejándose y con razón de la atención sanitaria.

La solicitud de Plenos, reuniones con el Insalud, etc, chocan siempre con la barrera del silencio. Y otra vez nos vemos obligados a insistir, para de nuevo denunciar que en el Centro de Salud de Almansa desaparezcan especialistas de la corta lista de la que disponíamos.

¿Hasta cuando vamos a seguir consintiendo, vamos a seguir siendo cómplices de una administración que solo sabe hablar en términos de rentabilidad económica, y no de rentabilidades sociales o servicio eficaz a los ciudadanos?

La crisis, como siempre, alcanza en nuestro pueblo primero a la sanidad.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Almansa insta a la Sra. Ministra de Sanidad y Consumo, para que informe a los representantes democráticos de la ciudadanía porqué se reducen estos especialistas, si esta medida es coyuntural o permanente y cual es el nivel de asistencia sanitaria definido para esta ciudad de Almansa.

2.- Que asimismo se inste al Ministerio para la creación en Almansa de un Centro de Especialidades.

3.- Este Pleno decide contactar con la Junta de Comunidades o con las instituciones que sea preciso para asegurar, la atención cercana a los ciudadanos en una materia tan importante como la Sanidad.

En Almansa, a once de noviembre de 1993. El Concejale de I.U. \*\*\*

D. José Francisco del Campo, de I.U., manifiesta que hablar de la sanidad local, es un tema que viene desde muchos años. Que actualmente se están reduciendo los servicios que ya eran escasos y que en diversas ocasiones se ha prometido mayor asistencia. Que no es ningún protagonismo hablar del tema sanitario, pues siempre está pendiente de resolverse a pesar también de las gestiones que realiza el equipo de gobierno, por así constarle. Que cada temporada el problema vuelve a quedar encima de la mesa, pues el tema de fondo es de responsabilidad y capacidad política. Finalizando con la sugerencia de ver la posibilidad de adoptar posturas de fuerza por los ciudadanos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que es lógica la Moción del Grupo de I.U. y que desde el P.S.O.E. se ha defendido siempre un gran Centro de Salud con todas las especialidades posibles, habiendo un gran equipo de profe-

sionales en el citado Centro. Recordando los trámites que se hicieron en la cesión del edificio al Insalud, las reformas de obras y personal y los servicios que actualmente presta.

En este momento, se reincorporan a la sesión los Concejales del C.D.S., D. Ángel Santos Santos y D. José Collado García.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta criterio favorable a la Moción y comenta la falta de especialistas.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone los motivos por los que votará a favor de la Moción y que hay que continuar realizando gestiones para mejorar el servicio como obligación responsable del equipo de gobierno municipal.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., se manifiesta favorable a mejorar los servicios del Centro de Salud, y continuar haciendo las gestiones.

D. José Francisco del Campo, de I.U., se refiere a la falta de especialistas, pues hoy día no está cubierto el mínimo, continuando carencias que no se solucionan. Que el Sr. Alcalde se equivoca en algunas de estas apreciaciones y que esta Corporación cesará y en este tema se irán con una gran frustración.

D. Ghassan Zidane, Presidente de la Comisión Informativa de Sanidad, explica gestiones hechas con el Insalud y hace una relación sobre los especialistas.

El Sr. Alcalde, indica la conveniencia de retirar la Moción pues las gestiones son continuas y que si es necesario llevar a efecto medidas de presión las propondrá.

D. José Francisco del Campo, dice que están conformes en retirar la Moción a cambio de un compromiso de definir entre todos las especialidades que serían necesarias.

El Sr. Alcalde, confirma que se continuarán haciendo gestiones y concretamente se realizarán también con los profesionales, además de los políticos.

El Sr. Alcalde, declara que se ha retirado la moción y que se tratará en un próximo Pleno."

"20.2.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

\*\*\* Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente moción:

En una de las últimas reuniones de la Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura, por parte del representante del Grupo "Torre Grande", se nos dió información a todos los presentes de los problemas que este grupo tiene, como depositario de numeroso material, cedido por los vecinos de Almansa, y que debería formar parte del Museo Etnológico de nuestra ciudad.

Se nos comentó las malas condiciones en que está el material y las demandas de muchos de los propietarios que cedieron el material, para que sirviese a su pueblo, y están pensando en retirarlo para que no se deteriorare.

El proyecto de Museo, es una de las asignaturas que parecen enquistadas, y que no salen nunca adelante, a pesar de la coincidencia de su importancia y de que todos conocemos que la tardanza en su creación nos pone cada vez en mayor riesgo de perder muchos vestigios de nuestro pasado.

En dicha reunión, se instó a que se elevara al Pleno una propuesta, para que, se dotara al material que ya está recopilado de un lugar de expo-

sición, y de vitrinas o expositores, mientras se inicia el proceso de consolidación del Museo y ubicación última.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo:

1.- Que por los técnicos de la Casa de la Cultura, se soliciten presupuestos de los expositores, que según su criterio, son los idóneos para el material, y que se adquirieran con urgencia.

2.- Que se determine en que local, del Ayuntamiento, se van a ubicar los materiales que tiene en depósito la Asociación Torre Grande, con el fin de que sirva, transitoriamente, de sala de exposiciones del material referido.

3.- Que se inicien los trámites para la creación en Almansa de un Museo Etnológico Local, que pueda recoger no sólo los materiales existentes, sino los muchos, que no dudamos, cederán los almanseños, para conocimiento de todos, en especial los jóvenes.

Almansa, veintinueve de noviembre de 1993. La Portavoz de I.U. \*\*\*

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., defiende la Moción resaltando los propios términos de redacción. Destacando el tema histórico-etnológico, junto con la posibilidad de guardar objetos en unas vitrinas y las condiciones pésimas en que se encuentra la conservación del Castillo.

D. Miguel Alcocel, Concejal Delegado de Servicios, comenta el cambio de personal operario en el Castillo.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que sobre esto ya se habló en el Pleno anterior, pues lo del Castillo se trató ya en una reunión del Consejo de Cultura, siendo una Moción oportunista.

Interviniendo brevemente Dña. María Dolores Clemente, D. Miguel Alcocel, Dña. Consuelo Selva, el Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez, D. Ángel Santos y D. Miguel Alcocel, sobre ligeras matizaciones en cuanto a un Museo, vitrinas, obras de arte, Delegación de Cultura y la "Asociación Torre Grande".

Prevaleciendo el criterio de estudio y posibilidad de un Museo y ubicación idónea de diverso material digno de conservar y que respecto al Castillo se están tomando las medidas pertinentes, tanto del personal como futura conservación."

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hace uso de este Orden del Día.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinticuatro horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*